



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de junio de 2009, por la que se modifica parcialmente la de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo. 6

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las Enseñanzas Básicas de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía. 10

Orden de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía. 11

##### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas. 13

Número formado por dos fascículos

Martes, 28 de julio de 2009

Año XXXI

Número 145 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, y se declara desierto otro puesto de trabajo.

37

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

37

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Pilar Dorado Pérez.

38

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular Universidad a don Manuel Ruiz de Adana Santiago.

38

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Miguel Carvajal Zaera Profesor Titular de Universidad.

38

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.<sup>a</sup> Luisa Grande Gascón en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

38

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Jiménez Millán.

39

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Antonio Navío Santos Catedrático de Universidad.

39

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Gutiérrez Ortiz, Profesor Titular de Universidad.

39

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica, conforme a la Orden de 26 de junio de 2009.

40

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica para el Distrito Sanitario de Málaga.

44

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Almegíjar (Granada) (Expediente núm. 014/2009/SIM).

48

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de junio de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga).

48

Orden de 2 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «El Árbol de Colores», de Linares (Jaén).

49

Orden de 2 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Gente Menuda 3», de Sevilla.

50

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 2009, recaída en el recurso de casación núm. 1524/2006.

51

Resolución de 16 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el máster en «Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración», encuadrado en los estudios de postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, para el curso académico 2009/2010.

51

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 70/2008, Negociado: A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

53

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas al 1 de febrero al 30 de abril de 2009.

54

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2009.

54

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, protésica y odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2008.

55

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del Centro de Salud San Fernando Este.

56

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur, para la firma de documentación relacionada con el Proyecto CAMbrella.

56

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén, para la firma de convenio.

56

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

57

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se modifica la Resolución de 12 de mayo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título licencia de distintas agencias de viajes que se citan en la misma.

57

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

57

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.

58

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

59

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.

59

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera».

60

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Arenas».

65

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Monturque».

73

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Fuerte del Rey-Higuera de Arjona».

82

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Tumba la Graja».

84

Resolución de 5 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Tejera a Martos».

85

Resolución de 5 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Cañada Real de Torredelcampo a Mengíbar».

90

Corrección de errores de Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24.4.2009).

94

### UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.

94

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 505/2007. (PD. 2189/2009).

98

Edicto de 10 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 849/2008.

98

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1142/2008.

99

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2168/2009).

100

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2164/2009).

101

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2172/2009).

102

Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2171/2009).

102

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2169/2009).

103

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se detalla.

104

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se detalla.

104

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se cita. (PD. 2175/2009).

105

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2180/2009).

105

Resolución de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2178/2009).

106

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2162/2009).

107

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 2173/2009).

108

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación, que a continuación se indica. (PD. 2170/2009).

109

Resolución de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, de contratación de suministro que se cita. (PD. 2181/2009).

110

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores en la licitación del concurso de obras de reparaciones varias en el edificio sito en calle Santo Reino, núm. 27, de Andújar (Jaén), debido a la modificación del plazo de apertura de ofertas económicas publicado en el BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2009. (PD. 2179/2009).

110

Resolución de 16 de julio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

110

Resolución de 17 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obra que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2190/2009).

111



Resolución de 16 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2167/2009).

111

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

112

Anuncio de 15 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio que se cita. (PD. 2163/2009).

112

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de junio de 2009, por la que se modifica parcialmente la de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), establece en sus artículos 39 a 44 los principios generales, objetivos, contenidos, títulos y convalidaciones de la formación profesional integrada en el sistema educativo español. Y concretamente en el artículo 42 determina que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 69.2 recoge que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán un módulo de formación en centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, (BOJA núm. 182, de 12 de septiembre) por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula en su artículo 16 el módulo de formación en centros de trabajo que se cursará en todos los ciclos formativos.

La Orden 24 de junio de 2008, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 157, de 7 de agosto) por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial, contempla la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo para los alumnos y alumnas que hayan superado los demás módulos obligatorios.

La Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas por desplazamiento para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo, recoge en su artículo 2 que la financiación de las ayudas se efectuaba con cargo al servicio 16, concepto 485 del programa presupuestario 42D por considerarse susceptible de cofinanciación con el Fondo Social Europeo. Desde el año 2007 esta cofinanciación no es posible al no ser eje prioritario en la aplicación de tales fondos.

Por otro lado, la Orden de 9 de febrero de 2004 no contemplaba entre sus disposiciones normativas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de obligada aplicación al tener las ayudas por ella reguladas el carácter de subvención, así como la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de febrero de 2004 que queda redactada en los siguientes términos:

Uno. El artículo 2.1 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante régimen de concurrencia no competitiva y se financiarán con cargo al servicio autofinanciado del artículo 48 del programa presupuestario 42D, en función de las disponibilidades presupuestarias y del número de solicitantes».

Dos. El artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar las ayudas por desplazamiento, y ser beneficiarios de las mismas, el alumnado matriculado en centros públicos de esta Comunidad Autónoma y, en el caso de centros privados, el alumnado matriculado en enseñanzas concertadas con la Consejería de Educación, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar cursando el módulo profesional de formación en centros de trabajo de:

1.º Un ciclo formativo de grado medio o superior de formación profesional.

2.º Un ciclo formativo de grado medio o superior de artes plásticas y diseño.

3.º Un programa de cualificación profesional inicial.

b) Realizar el módulo profesional de formación en centros de trabajo en empresas o entidades públicas y privadas situadas a más de 5 km de su residencia habitual durante el tiempo que curse el ciclo formativo.

2. En atención a la especial naturaleza de las ayudas reguladas por esta Orden, derivadas del carácter obligatorio de las prácticas en centros de trabajo, por estar incluidos en el currículo a cursar por el alumnado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el alumnado solicitante queda exceptuado de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no es deudor en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.»

Tres. El artículo 4, se modifica quedando redactado en los siguientes términos:

«Artículo 4. Cálculo de las ayudas.

El importe de las ayudas se determinará conforme a los siguientes criterios:

a) Total de kilómetros recorridos por el alumnado desde su residencia habitual a la empresa o entidad donde se realice el módulo profesional de Formación en Centros de trabajo.

b) Número de jornadas que haya realizado el alumnado de Formación en Centros de Trabajo».

Cuatro. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

1. Se establecen como importes máximos las siguientes cuantías para las ayudas solicitadas, que se ajustarán en fun-

ción de las disponibilidades presupuestarias y del número de solicitantes que corresponda a cada modalidad.

a) Hasta cinco euros por jornada de prácticas con un límite de 150 euros para la modalidad A.

b) Hasta siete euros por jornada de prácticas con un límite de 210 euros para la modalidad B.

c) Hasta nueve euros por jornada de prácticas con un límite de 240 euros para la modalidad C».

Cinco. El artículo 7 queda redactado del modo siguiente:

«Artículo 7. Solicitud y documentación.

1. La solicitud de ayuda se presentará, en el plazo de diez días hábiles, desde el inicio de la fase de Formación en Centros de Trabajo, preferentemente en la Secretaría del centro donde el alumno o alumna esté matriculado, o en su defecto en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las solicitudes serán formuladas conforme al modelo que se adjunta como Anexo SA a la presente Orden. También podrá obtenerse el modelo de solicitud, a través de la página web de la Consejería de Educación (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion> o [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)).

Seis. El artículo 12 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 105 y 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el artículo 29.2 de la Ley 3/2004 todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c) Someterse a las actuaciones de seguimiento y comprobación establecidas por la Consejería competente en materia de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 de la presente Orden.

f) Comunicar a la Consejería competente en materia de educación todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.

g) Cumplir con las obligaciones de colaboración de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre».

Siete. El artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 13. Causas de reintegro de las ayudas y régimen sancionador.

1. Además de los casos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Régimen sancionador. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre».

Ocho. Queda suprimida la Disposición Final Tercera de la Orden.

Disposición adicional única. Todo el articulado de la Orden, en su caso, queda afectado por la denominación de la Consejería de Educación, que en virtud del Decreto 11/2004, de 24 de abril (BOJA extraordinario num. 3, de 25 de abril) asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Educación y Ciencia, con excepción de las universitarias.

Igualmente, todo el articulado de la Orden, en su caso, queda afectado por la denominación Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, conforme al De-

creto 121/2008, de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOJA núm. 87, de 2 de mayo).

Disposición transitoria única. Aplicabilidad de la norma.

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el curso 2008-2009 y que haya solicitado, cumpliendo los requisitos establecidos en la Orden de 9 de febrero de 2004, la concesión de ayuda por desplazamiento.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

**FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

**AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO**

<b>1 DATOS PERSONALES</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE
DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y N°)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO
DATOS BANCARIOS		
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control N° Cuenta

<b>2 DATOS DEL CENTRO DOCENTE</b>			
CENTRO DOCENTE DONDE ESTÁ MATRICULADO		CURSO 20 ..... / 20 .....	TIPO DE CENTRO <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Concertado
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

<b>3 ENSEÑANZA</b>
CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (Grado y Denominación)
CICLO FORMATIVO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (Grado y Denominación)
(PCPI) PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (Denominación)

<b>4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser beneficiaria de la ayuda económica que corresponda, en virtud de la Orden de ..... de ..... de ..... de la Consejería de Educación, por la realización de prácticas formativas correspondiente al módulo profesional de Formación en Centros de trabajo en el/los centros de trabajo:		
DENOMINACIÓN COMPLETA DE LA ENTIDAD COLABORADORA:	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	C.POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO/PROVINCIA	DISTANCIA (*) ..... Km
Declara no recibir ninguna ayuda al transporte contemplada en el artículo 11 de la Orden ..... Asimismo, <b>autoriza</b> al centro docente a que le abone la ayuda económica que le corresponda.		
En ..... a ..... de ..... de .....		
EL/LA ALUMNO/A O PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL		
Fdo.: .....		

<b>ESPACIO RESERVADO A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE</b>
La modalidad de ayuda ha de ser determinada por el centro docente una vez establecido el programa formativo de la FCT para el alumnado y conocido por estos.
<input type="checkbox"/> Modalidad A: Misma localidad, desde 5 km. <input type="checkbox"/> Modalidad B: Distinta localidad y hasta 20 km. <input type="checkbox"/> Modalidad C: Distinta localidad y más de 20 km.
Jornada partida <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO N° DE JORNADAS: .....
En ..... a ..... de ..... de .....
VºBº DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE
Fdo.: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.**

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas convocadas en la Orden que la regula.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, 41071-Sevilla.

(\*) Distancia en Km. entre residencia habitual y el centro de trabajo (sólo ida).





*ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las Enseñanzas Básicas de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 16/2009, de 20 de enero, establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza. En su artículo 13, dedicado a los requisitos de acceso a las Enseñanzas Básicas de Danza, dispone que la Consejería competente en materia de educación regulará, mediante Orden, las pruebas de aptitud y de acceso a las Enseñanzas Básicas de Danza.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final segunda del Decreto 16/2009, de 20 de enero, por le que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Danza de Andalucía

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas de aptitud y de acceso a las Enseñanzas Básicas de las Enseñanzas Elementales de Danza en Andalucía.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan estas enseñanzas.

### Artículo 2. Tipos de pruebas.

Las pruebas a que hace referencia el artículo 1.1, serán de dos tipos:

a) Prueba de aptitud para acceder al primer curso de las Enseñanzas Básicas de Danza.

b) Prueba de acceso a un curso distinto del de primero de las Enseñanzas Básicas de Danza.

### Artículo 3. Convocatoria de la prueba de aptitud.

1. En todos los centros donde se impartan las Enseñanzas Básicas de Danza se deberá realizar una prueba para evaluar las aptitudes para la danza de los aspirantes.

2. La prueba a que se refiere el apartado 1, se celebrará entre, el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año, y será convocada por las personas que ostentan la dirección de los centros, con antelación suficiente, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de la misma y el tipo de ejercicios que configurarán su contenido, con el fin de orientar a los aspirantes.

### Artículo 4. Convocatoria de las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero.

1. Los centros, siempre que existan solicitudes dentro del plazo de admisión, podrán efectuar pruebas de acceso a cursos distintos del de primero, sin que se requiera haber cursado los anteriores, previa autorización de la Dirección General competente en la materia, que será cursada a través de la Delegación Provincial correspondiente, antes del 30 de abril de cada curso académico.

2. De existir plazas vacantes, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero se celebrarán entre el 1 y el 10 de septiembre

de cada año, y serán convocadas por las personas que ostentan la dirección de los centros, en la primera quincena del mes de julio, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de las mismas y el tipo de ejercicios que configurarán su contenido, con el fin de orientar a los aspirantes.

3. En las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero no podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas.

### Artículo 5. Participantes.

Podrán participar en las pruebas, exclusivamente, aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud de admisión en los plazos establecidos en la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

### Artículo 6. Estructura y contenido de la prueba de aptitud.

La prueba de aptitud será elaborada por cada centro y deberá valorar las capacidades siguientes:

#### a) Valoración estática:

1.º Peso y medida.

2.º Aptitudes físicas: columna, pie, pelvis y piernas.

#### b) Valoración dinámica:

1.º Flexión de columna.

2.º Extensión de piernas.

3.º Salto.

#### c) Valoración rítmica:

1.º Capacidad rítmica.

2.º Relación espacio-tiempo.

#### d) Valoración psicomotriz:

1.º Lateralidad.

2.º Memoria motriz.

#### e) Valoración artística:

1.º Capacidad expresiva y creativa.

Para ello, los aspirantes realizarán una serie de ejercicios, programados previamente por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica del Centro, que serán dirigidos por los miembros del tribunal.

### Artículo 7. Estructura y contenido de las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero.

Las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero, constarán de dos partes:

a) Realización de un ejercicio sobre contenidos de las distintas materias específicas de danza del curso anterior al que se solicita el acceso, que será dirigido y, en su caso, acompañado por un profesor o profesora del centro, con una duración no superior a 75 minutos.

b) Realización de una actividad de carácter expresivo y creativo, dirigida por un profesor o profesora del centro, cuya duración será establecida por el centro.

La adecuación del contenido y la valoración de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del proyecto educativo del centro y deberá estar recogida en dicho proyecto. Una vez aprobado el proyecto educativo, cada centro hará pública la adecuación de dicha prueba a los niveles respectivos. En todo caso, los mínimos exigibles para el acceso a un curso distinto del de primero, deberán coincidir con el nivel exigido en la programación general anual del centro, para superar el curso inmediatamente anterior a aquel al que el aspirante pretenda acceder.

### Artículo 8. Tribunales.

1. Para la valoración de las pruebas se constituirán tribunales compuestos por tres profesores o profesoras designados por la dirección del centro. Uno de ellos actuará como Presidente o Presidenta y otro como Secretario o Secretaria,

pudiendo existir un profesor o profesora suplente para cada miembro del tribunal.

2. Los Tribunales ajustarán su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Título IV, Capítulo II, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3. Para las pruebas de aptitud el tribunal será único y estará compuesto por un profesor o profesora de Danza clásica y un profesor o profesora de Danza española, designados por la Dirección del centro, y un médico o médica que será designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Para las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero, existirá un tribunal formado por tres profesores o profesoras designados por la Dirección del centro.

4. En la medida de lo posible, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procurará que exista una representación equilibrada de hombres y mujeres.

#### Artículo 9. Procedimiento.

1. Los centros, en función de las solicitudes de admisión presentadas, publicarán en el tablón de anuncios la relación de los aspirantes que podrán efectuar las pruebas.

2. Los miembros de los distintos tribunales evaluarán conjuntamente cada uno de los ejercicios de los que se compone la prueba de aptitud, así como cada una de las partes de que consta la prueba de acceso a cursos distintos de primero.

#### Artículo 10. Calificación de las pruebas.

1. Cada uno de los subapartados de que consta la prueba de aptitud a que se refiere el artículo 6 será calificado de 0 a 1 punto. La calificación global de la prueba será de 1 a 10 puntos, obtenida de la suma de las calificaciones de los citados subapartados.

2. Cada una de las dos partes de que consta la prueba de acceso a curso distinto del de primero será calificada de 1 a 10 puntos. La calificación global será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

3. Para la superación de las pruebas a que hacen referencia los apartados 1 y 2, será necesario obtener en la calificación global un mínimo de 5 puntos.

#### Artículo 11. Publicación y reclamación de las calificaciones de las pruebas.

1. Una vez concluidas las pruebas, se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los miembros del tribunal, publicándose a continuación, en el tablón de anuncios del centro, la correspondiente lista de calificaciones obtenidas por los aspirantes, debiendo aparecer, tanto la puntuación de cada uno de los ejercicios, como la calificación global. Dicha lista deberá ordenarse de mayor a menor calificación.

2. Contra la citada lista de calificaciones se podrá interponer reclamaciones ante el tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su publicación. Dichas reclamaciones se harán por escrito y concretando los motivos de las mismas.

3. El Tribunal se reunirá dentro de las veinticuatro horas siguientes para estudiar las reclamaciones presentadas y, en su caso, modificar el acta y la lista de calificaciones.

4. El Tribunal dará publicidad, en el tablón de anuncios del centro, a la resolución de las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, procediendo, asimismo, a la publicación de los listados definitivos de calificaciones.

5. Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

#### Artículo 12. Superación de las pruebas.

1. La superación de las pruebas surtirá efecto únicamente para el curso académico para el que hayan sido convocadas.

2. Los aspirantes admitidos deberán efectuar la matrícula en los plazos establecidos en el artículo 35 de la Orden de 24 de febrero de 2007.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 14 de septiembre de 2005, por la que se regulan la prueba de aptitud al grado elemental y la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las Enseñanzas de Danza, así como, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 17/2009, de 20 de enero, establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música. En su artículo 13, dedicado a los requisitos de acceso a las enseñanzas básicas de música, dispone que la Consejería competente en materia de educación regulará, mediante Orden, las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de música.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Disposición final segunda del Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía

#### D I S P O N G O

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan estas enseñanzas.

#### Artículo 2. Tipos de pruebas.

Las pruebas a que hace referencia el artículo 1.1 serán de dos tipos:

- a) Prueba de aptitud para acceder al primer curso de las enseñanzas básicas de música.
- b) Prueba de acceso a un curso distinto del de primero de las enseñanzas básicas de música.

#### Artículo 3. Convocatoria de la prueba de aptitud.

1. En todos los centros donde se impartan las enseñanzas básicas de música se deberá realizar una prueba para evaluar las aptitudes para la música de los aspirantes.

2. La prueba a que se refiere el apartado 1 se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año y será convocada por las personas que ostentan la Dirección de los centros, con antelación suficiente, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de la misma y el tipo de ejercicios que configurarían su contenido, con el fin de orientar a los aspirantes.

#### Artículo 4. Convocatoria de las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero.

1. Los centros, siempre que existan solicitudes dentro del plazo de admisión, podrán efectuar pruebas de acceso a cursos distintos del de primero, sin que se requiera haber cursado los anteriores, previa autorización de la Dirección General competente en la materia, que será cursada a través de la Delegación Provincial correspondiente, antes del 30 de abril de cada curso académico.

2. De existir plazas vacantes, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 1, las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero se celebrarán entre el 1 y el 10 de septiembre de cada año, y serán convocadas por las personas que ostentan la Dirección de los centros, en la primera quincena del mes de julio, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de las mismas y el tipo de ejercicios que configurarían su contenido, con el fin de orientar a los aspirantes.

3. En las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero no podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas.

#### Artículo 5. Participantes.

Podrán participar en las pruebas, exclusivamente, aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud de admisión en los plazos establecidos en la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

#### Artículo 6. Estructura y contenido de la prueba de aptitud.

La prueba de aptitud, que no estará vinculada a ningún instrumento musical, será elaborada por cada centro, y deberá valorar las capacidades siguientes:

- a) Capacidad rítmica.
- b) Capacidad auditiva, a través de la percepción del tono e intensidad de los sonidos, de una línea melódica y del canto de melodías sencillas.

#### Artículo 7. Estructura y contenido de las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero:

Las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero constarán de dos partes:

- a) Interpretación, en el instrumento que vaya a cursar el aspirante, de dos obras de entre las que fije el centro para cada curso.

b) Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que el aspirante tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con el ejercicio anterior.

La adecuación del contenido y la valoración de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del proyecto educativo del centro y deberá estar recogida en dicho proyecto. Una vez aprobado el proyecto educativo, cada centro hará pública la adecuación de dicha prueba a los niveles respectivos. En todo caso, los mínimos exigibles para el acceso a un curso distinto del de primero deberán coincidir con el nivel exigido en la programación general anual del centro, para superar el curso inmediatamente anterior a aquel al que el aspirante pretenda acceder.

#### Artículo 8. Tribunales.

1. Para la valoración de las pruebas se constituirán Tribunales compuestos por tres profesores o profesoras designados por la Dirección del centro. Uno de ellos actuará como Presidente o Presidenta y otro como Secretario o Secretaria, pudiendo existir un profesor o profesora suplente para cada miembro del tribunal.

2. Los Tribunales ajustarán su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Título IV, Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Para las pruebas de aptitud el tribunal será único y, para las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero existirá un tribunal por cada materia instrumental, debiendo ser uno de sus miembros profesor o profesora de la citada materia.

4. En la medida de lo posible, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procurará que exista una representación equilibrada de hombres y mujeres.

#### Artículo 9. Procedimiento.

1. Los centros, en función de las solicitudes de admisión presentadas publicarán en el tablón de anuncios la relación de los aspirantes que podrán efectuar las pruebas.

2. Los miembros de los distintos tribunales evaluarán conjuntamente cada una de las partes de las que se componen las pruebas.

#### Artículo 10. Calificación de las pruebas.

1. Cada uno de los apartados de que consta la prueba de aptitud, a la que se refiere el artículo 6, será calificado de 1 a 10 puntos.

La calificación global de la prueba será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos apartados de que consta la citada prueba.

2. Cada una de las dos partes de que consta la prueba de acceso a curso distinto del de primero será calificada de 1 a 10 puntos.

La calificación global será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

3. Para la superación de las pruebas a que hacen referencia los apartados 1 y 2, será necesario obtener en la calificación global un mínimo de 5 puntos.

#### Artículo 11. Publicación y reclamación de las calificaciones de las pruebas.

1. Una vez concluidas las pruebas, se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los miembros del tribunal, publicándose a continuación, en el tablón de anuncios del centro, la correspondiente lista de calificaciones obtenidas por los aspirantes, debiendo aparecer, tanto la puntuación de cada uno de

los ejercicios, como la calificación global. Dicha lista, que será única para las pruebas de aptitud y separada según la materia instrumental para las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero, deberá ordenarse de mayor a menor calificación.

2. Contra la citada lista de calificaciones se podrá interponer reclamaciones ante el tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su publicación. Dichas reclamaciones se harán por escrito y concretando los motivos de las mismas.

3. El Tribunal se reunirá dentro de las veinticuatro horas siguientes para estudiar las reclamaciones presentadas y, en su caso, modificar el acta y la lista de calificaciones.

4. El Tribunal dará publicidad, en el tablón de anuncios del centro, a la resolución de las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, procediendo, asimismo, a la publicación de los listados definitivos de calificaciones.

5. Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 12. Superación de las pruebas.

1. La superación de las pruebas surtirá efecto únicamente para el curso académico para el que hayan sido convocadas.

2. Los aspirantes admitidos deberán efectuar la matrícula en los plazos establecidos en el artículo 35 de la Orden de 24 de febrero de 2007.

Disposición adicional única. Convocatoria de las pruebas de acceso a cursos distintos del de primero.

Para el curso 2009/2010, el plazo de convocatoria de las pruebas de acceso a que hace referencia el artículo 4 de la presente Orden finalizará diez días después de su publicación, contados a partir del siguiente de la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 14 de septiembre de 2005, por la que se regulan la prueba de aptitud al grado elemental y la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las Enseñanzas de Música, así como, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.*

La Constitución Española, en su artículo 43.3 atribuye a los poderes públicos el fomento del deporte.

En cumplimiento de dicho mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de Andalucía viene ostentando la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de

tiempo libre conforme establece el artículo 72.1 del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, habiendo asumido en virtud del Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto, entre otras funciones transferidas de la Administración del Estado, la de velar por la calidad de la enseñanza en materia náutico deportiva, y la realización y control de los exámenes necesarios para el acceso a las titulaciones que habilitan al gobierno de las embarcaciones de recreo, efectuándose el ejercicio de dichas funciones conforme a los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulaciones y ejecución de las pruebas tanto teóricas como prácticas.

A tal efecto y en aplicación del Acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la materia antes invocada, transcrita como anexo al Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto, se dictaron las Ordenes, de la Consejería de Turismo y Deporte, de 20 de febrero de 1998 y 16 de mayo de 2002 modificada, esta última, por la de 22 de noviembre de 2002, que regulan respectivamente los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas, teniendo atribuidas dichas competencias en la actualidad por delegación el Instituto Andaluz del Deporte, adscrito a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La promulgación de una nueva disposición autonómica por la que se regulen las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, el procedimiento de obtención de títulos náuticos de recreo, y los requisitos de centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, se hace necesaria, por un lado, tras la implantación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) que viene a afectar a las embarcaciones de recreo, mediante la incorporación progresiva a sus equipos de comunicaciones de los requerimientos que dicho Sistema conlleva, y por otro, por adecuar la normativa autonómica a la Orden del Ministerio de Fomento FOM/3200/2007, de 26 de octubre, cuyo contenido incluye una parte general de obligado cumplimiento para todas las Comunidades Autónomas con competencias transferidas. Dicha Orden entró en vigor, en parte, a la fecha de su publicación, el día 4 de noviembre de 2007, y el resto lo hará partir de los doce meses posteriores a dicha fecha. A estos motivos se une la conveniencia de dicha adecuación normativa, motivada por el creciente desarrollo tecnológico del sector náutico, el auge del turismo que utiliza este medio de ocio cada vez con mayor asiduidad y el incremento del número de ciudadanos interesados en la obtención de titulaciones náutico-deportivas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 26.2.a), la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden es la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las condiciones de obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, de las pruebas para la obtención de dichos títulos, y de la habilitación para el gobierno de las embarcaciones a vela. Asimismo, constituye su objeto, la regulación de los requisitos técnicos, materiales y los de titulación del profesorado de los centros de formación en materia de enseñanza náutico-deportiva.



#### Artículo 2. Conceptos náuticos.

A los efectos de esta Orden serán de aplicación las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

#### Artículo 3. Titulaciones náuticas.

1. Los títulos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas de bandera española, sin perjuicio de lo dispuesto para las titulaciones extranjeras en la disposición final tercera de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, son los siguientes:

Patrón de Moto Náutica «B».  
Patrón de Moto Náutica «A».  
Patrón para navegación básica.  
Patrón de embarcación de recreo.  
Patrón de yate.  
Capitán de yate.

2. Las condiciones y atribuciones que confieren los títulos serán las establecidas en el artículo 8 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, y artículo 5 del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas.

#### Artículo 4. Exenciones.

1. No será preciso estar en posesión de las titulaciones náuticas a las que se refiere el artículo 3 en los casos siguientes:

- 1.1. Embarcaciones a motor con un a potencia máxima de 11.3 kW, y de hasta 4 metros de eslora.
- 1.2. Embarcaciones a vela de hasta 5 metros de eslora.
- 1.3. Artefactos flotantes o de playa.
- 1.4. Actividades de preparación y participación en competiciones oficiales.

2. Las embarcaciones y los artefactos a los que se refiere el apartado anterior sólo podrán navegar durante el día, en zonas delimitadas por capitanía marítima, y con las limitaciones que se establecen para el título de patrón para navegación básica.

## CAPÍTULO II

### PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES NÁUTICAS

#### Artículo 5. Convocatorias.

1. Las pruebas de cada una de las titulaciones de gobierno de embarcaciones de recreo se convocarán ordinariamente con periodicidad anual mediante resolución de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

2. El Instituto Andaluz del Deporte podrá establecer, con carácter extraordinario, otras convocatorias en los casos que concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

3. Asimismo, los deportistas de alto rendimiento que figuren como tales en las relaciones publicadas por la Consejería competente en materia de Deporte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y acogiéndose a lo dispuesto en el apartado anterior, podrán solicitar la realización de convocatorias extraordinarias específicas.

#### Artículo 6. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria para la obtención de los títulos a los que se refiere el artículo 3 deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Tener cumplidos dieciocho años de edad.

No obstante, para la obtención de los títulos de Patrón de Moto Náutica «B», Patrón de Moto Náutica «A», Patrón de Na-

vegación Básica y Patrón Embarcaciones de Recreo, podrán participar en las convocatorias los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, siempre que acrediten, al efecto, el consentimiento de sus padres o tutores.

1.2. Estar en posesión, en su caso, de las siguientes titulaciones náuticas:

1.2.1 Para acceder a la convocatoria para la obtención del título de Patrón de Yate será requisito necesario estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

1.2.2 Para acceder a la convocatoria para la obtención del título de Capitán de Yate será requisito necesario estar en posesión del título de Patrón de Yate.

2. Los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo del procedimiento de evaluación hasta, en su caso, la obtención de los correspondientes títulos.

#### Artículo 7. Presentación de solicitudes y pago de tasas.

1. La presentación de solicitudes para la participación en las pruebas para la obtención de los correspondientes títulos náuticos, a los que se refiere la presente Orden, deberá completarse conforme al modelo que figura en el Anexo 1, en los plazos que se establezcan en las correspondientes convocatorias, y se dirigirán a la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

2. Las solicitudes se podrán presentar:

2.1. Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es), o en la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad).

Para que las personas interesadas puedan presentar la solicitud por medios electrónicos deberán tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las entidades prestadoras del servicio reconocidas por la Junta de Andalucía, a las que se refiere el párrafo anterior, serán las que figuren en la relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

2.2. De no optar por la presentación telemática, las solicitudes se presentarán, preferentemente en los Registros administrativos del Instituto Andaluz del Deporte, en los de la Consejería competente en materia de Deporte o en los de las Delegaciones Provinciales de la referida Consejería, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Las personas interesadas que inicien un procedimiento a través de uno de los sistemas de los párrafos precedentes podrán practicar actuaciones o trámites a través del otro. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o algunos de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.



### 3. El pago de las tasas se podrá efectuar:

3.1. En soporte papel mediante el documento de liquidación de la tasa que establezca la correspondiente convocatoria, y que deberá presentarse preferentemente en los Registros administrativos referenciados en el apartado anterior.

3.2. Mediante pago telemático a través del Registro telemático tributario dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, al que se accederá desde el portal [www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es) o desde la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad). Por esta vía se podrá efectuar el pago de las tasas conforme se especifique en la respectiva convocatoria, quedando automáticamente registrado sin necesidad de presentarlo en soporte «papel».

4. Los aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto para las titulaciones de Patrón de Yate y Capitán de Yate que presentarán el título inferior, si no ha sido emitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Las personas interesadas que hayan presentado su solicitud de forma telemática podrán obtener información personalizada del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de forma telemática mediante la correspondiente solicitud que podrá obtenerse y confeccionarse en la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad).

### Artículo 8. Admisión de aspirantes.

1. La comprobación del cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes se llevará a cabo por el Instituto Andaluz del Deporte, en relación con las solicitudes recibidas en su registro y en el de la Consejería competente en materia de deporte, y por las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería en relación con las solicitudes recibidas en sus correspondientes registros. Las Delegaciones provinciales remitirán al Instituto Andaluz del Deporte, tras dicha comprobación, una propuesta de lo tramitado por ellas para la continuación del procedimiento.

2. La persona titular del Instituto Andaluz del Deporte dictará en el plazo de dos meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se publicará de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte, así como en la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad).

3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para subsanar los motivos de su exclusión, mediante la presentación de la documentación correspondiente por alguna de las formas contempladas en el artículo 7.2 de esta Orden. Quienes no subsanen en tiempo y forma serán definitivamente excluidos, por lo que no tendrán derecho a presentarse a examen.

4. No procederá la devolución del importe de la tasa en los casos en que la exclusión sea imputable, directa o indirectamente, a los interesados. En ningún caso la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en cada convocatoria.

La falta del pago de la tasa en el plazo de inscripción establecido para la solicitud no será susceptible de subsanación y determinará la exclusión definitiva del solicitante.

5. Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria anual, la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se expondrá de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte, así como en la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad).

6. Contra la resolución anterior los aspirantes podrán recurrir potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte, así como en la página web [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad).

### Artículo 9. Tribunal Único.

1. En cada resolución anual de convocatoria de las pruebas de las titulaciones náuticas se designará un Tribunal Único para todos los exámenes de dicha convocatoria.

2. El Tribunal Único estará compuesto por una Presidencia, una Vicepresidencia que actuarán con voz y voto, una Secretaría que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y el número de vocalías que mas adelante se expresa, de las que al menos una de ellas ha de desempeñarse por persona funcionaria del grupo A con destino en la Consejería competente en materia de Deporte:

- 2.1. En los exámenes de Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Navegación Básica: Seis vocalías.
- 2.2. En los exámenes de Patrón de Yate: Cuatro vocalías.
- 2.3. En los exámenes de Capitán de Yate: Cuatro vocalías.
- 2.4. En los exámenes de Motos Náuticas: Dos vocalías.
- 2.5. En los exámenes prácticos: Dos vocalías.

Los miembros del Tribunal Único deberán poseer titulación profesional náutica superior o titulación universitaria superior o media.

3. Se nombrarán miembros suplentes del Tribunal Único con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El Tribunal Único se constituirá levantando acta de dicha constitución que se remitirá al Instituto Andaluz del Deporte. Se deberá contar con la presencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

Para la válida constitución del Tribunal Único, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la personas que desempeñen la Presidencia y la Secretaría, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5. Los miembros del Tribunal Único deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Quien desempeñe la Presidencia del Tribunal Único podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Único cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se determinará como sede del Tribunal Único el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Santa Rosa de Lima, 5, 29007, Málaga.

8. El Tribunal Único elaborará y corregirá las pruebas que se realicen en cada ejercicio, y determinará los criterios de evaluación.

9. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, siempre que lo estime necesario, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo de los exámenes teóricos y prácticos. Las funciones de esta colaboración serán las de apoyo a los miembros del Tribunal Único durante la realización de las pruebas.

Este personal de apoyo deberá ser funcionario con destino en la Consejería competente en materia de Deporte.

10. En las sedes donde se lleven a cabo los exámenes teóricos y prácticos se contará con la presencia de al menos dos miembros del Tribunal Único.

#### Artículo 10. Proceso selectivo.

1. Para la obtención del correspondiente título, la persona interesada deberá superar el examen teórico y las prácticas que para cada título se establece en el artículo 11 de esta Orden. Los programas y conocimientos teóricos y prácticos exigidos se ajustarán a los contenidos en los Anexos III y IV de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo o, en su caso, a los contenidos en los Anexos I, II y III del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo.

2. El calendario y lugar de realización de los exámenes de cada una de las titulaciones náuticas, se harán públicos en las respectivas resoluciones anuales de convocatoria de exámenes.

3. Concluidas todas las pruebas para la obtención de las correspondientes titulaciones náuticas, el Tribunal Único remitirá al Instituto Andaluz del Deporte, la propuesta de las calificaciones del examen teórico y práctico, haciéndose público en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte, así como en el enlace correspondiente al Instituto Andaluz del Deporte incluido en la página web de dicha Consejería.

4. Los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Único en el plazo de siete días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios referenciados en el párrafo precedente.

5. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones, el Tribunal Único remitirá al Instituto Andaluz del Deporte, las calificaciones definitivas de los exámenes teóricos y prácticos para cada una de las titulaciones. La Dirección del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución con las calificaciones definitivas de cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo y motos náuticas que se publicarán en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte, así como en el enlace correspondiente al Instituto Andaluz del Deporte incluido en la página web de dicha Consejería.

6. Contra la resolución que apruebe las calificaciones definitivas podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de dicha publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 11. Exámenes y prácticas.

1. Para la obtención de las titulaciones náuticas reguladas en esta Orden, se exigirá la superación de las siguientes pruebas:

- 1.1. Patrón de Moto náutica «B»:
  - 1.1.1. Examen teórico correspondiente.
  - 1.1.2. Curso práctico, con una duración mínima de 3 horas y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de esta Orden.
- 1.2. Patrón de Moto náutica «A»:
  - 1.2.1. Examen teórico correspondiente.
  - 1.2.2. Curso práctico, con una duración mínima de 3 horas y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de esta Orden.
- 1.3. Patrón para la navegación básica:
  - 1.3.1. Examen teórico correspondiente.
  - 1.3.2. Prácticas básicas de seguridad y navegación, con una duración no inferior a 12 horas y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de esta Orden.
  - 1.3.3. Realizar las prácticas de radiocomunicaciones, con duración no inferior a 2 horas y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 14 de esta Orden.

Estas prácticas se podrán efectuar conjuntamente con las del apartado 1.3.2, en cuyo caso, las prácticas en total no serán inferiores a 14 horas.

- 1.4. Patrón de embarcación de recreo:
  - 1.4.1. Examen teórico correspondiente.
  - 1.4.2. Prácticas básicas de seguridad y navegación, con una duración no inferior a 16 horas y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de esta Orden.
  - 1.4.3. Realizar las prácticas de radiocomunicaciones, con duración no inferior a 2 horas y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 14 de esta Orden.

Estas prácticas se podrán efectuar conjuntamente con las del apartado 1.4.2, en cuyo caso, las prácticas en total no serán inferiores a 18 horas.

- 1.5. Patrón de yate:
  - 1.5.1. Examen teórico correspondiente.
  - 1.5.2. Prácticas básicas de seguridad y navegación, con una duración no inferior a 24 horas, de las cuales, como mínimo 8 horas serán de navegación nocturna y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de esta Orden.
  - 1.5.3. Realizar las prácticas de radiocomunicaciones, con duración no inferior a 4 horas y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 14 de esta Orden.

Estas prácticas se podrán efectuar conjuntamente con las del apartado 1.5.2, en cuyo caso, las prácticas en total no serán inferiores a 28 horas.

- 1.6. Capitán de yate:
  - 1.6.1. Examen teórico correspondiente.
  - 1.6.2. Prácticas básicas de seguridad y navegación, con una duración no inferior a 48 horas, de las cuales como mínimo 12 horas serán de navegación nocturna y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 13 de esta Orden.
  - 1.6.3. Realizar las prácticas de radiocomunicaciones, con duración no inferior a 8 horas y que se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 14 de esta Orden.

Estas prácticas se podrán efectuar conjuntamente con las del apartado 1.6.2, en cuyo caso, las prácticas en total no serán inferiores a 56 horas.

2. No obstante lo anterior, la persona interesada podrá optar por sustituir la superación de las prácticas básicas de seguridad y navegación, por la realización y superación del examen práctico regulado en el artículo 12 de esta Orden.

3. En el caso de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones a vela, además de las prácticas básicas de seguridad y navegación establecidas para cada título, será necesario realizar prácticas en embarcaciones a vela, en las condiciones reguladas en el artículo 17 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre. Las referidas prácticas se certificarán conforme al Anexo 7 de la presente Orden.

4. La superación del examen práctico o de las prácticas básicas de seguridad y navegación o el curso práctico de motos náuticas, tendrán validez por un período de 18 meses, a contar desde su realización, durante los cuales deberá superarse el examen teórico. En el caso de no superarse el examen teórico en este plazo, el examen práctico, o las prácticas básicas de seguridad o el curso práctico de motos náuticas, dejarán de tener validez, y la persona interesada deberá superar de nuevo los correspondientes exámenes o prácticas referidas.

5. Así mismo, en el caso de no haber superado, con carácter previo al examen teórico, el examen o las prácticas a las que se refiere el apartado anterior, las personas aspirantes dispondrán de un plazo máximo de 18 meses desde que se haya aprobado el examen teórico para superar el examen o las prácticas referidas. Transcurrido dicho plazo sin haberlas superado, la persona interesada vendrá obligada a realizar de nuevo el examen teórico.

#### Artículo 12. Exámenes prácticos.

1. El examen práctico, para las titulaciones de embarcaciones de recreo, constará de una prueba práctica de navegación y una práctica de seguridad con los requisitos y condiciones del artículo 14 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

2. La solicitud para la de realización del examen práctico se dirigirá a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte y deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura como Anexo 2 de esta Orden, en los plazos que se establezcan en las correspondientes convocatorias.

3. La tramitación de las solicitudes se llevará conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de esta Orden.

#### Artículo 13. Prácticas básicas de seguridad y navegación.

1. Las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y el curso práctico para la obtención de las titulaciones para el gobierno de motos náuticas, se realizarán en la embarcación o moto náutica de una escuela u organismo, autorizado por el Instituto Andaluz del Deporte.

2. En cuanto al número máximo de horas de prácticas por día y al de alumnos que pueden participar en cada práctica de seguridad y navegación se estará a lo dispuesto en el artículo 15 apartados 2 y 3 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

3. De igual manera se estará a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, en lo que se refiere al número mínimo de horas del curso práctico de motos náuticas.

4. La embarcación tendrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 apartado 4 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, una eslora entre 6 y 12 metros para las prácticas de patrón de navegación básica y patrón de embarcaciones de recreo, y mayor de 12 metros para las prácticas de patrón de yate y capitán de yate.

5. Las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y el curso práctico para la obtención de las titulaciones para el gobierno de motos náuticas, serán im-

partidas por un instructor autorizado por el Instituto Andaluz del Deporte, con la titulación exigida en la legislación estatal vigente, que en todo momento será el responsable de la correcta ejecución de las mismas.

6. Para la realización de las prácticas básicas de seguridad y navegación o curso práctico de motos náuticas, el centro náutico que las imparta deberá comunicar, con cuarenta y ocho horas de antelación, a la Capitanía Marítima y al Instituto Andaluz del Deporte, la previsión de la ejecución de las mismas. La comunicación al Instituto Andaluz del Deporte se realizará mediante remisión al correo electrónico practicasnauticas.ctcd@juntadeandalucia.es del modelo correspondiente, debidamente cumplimentado, que se recoge, respectivamente, en el Anexo 3 o en el Anexo 4 de esta Orden.

Sin perjuicio del cumplimiento del plazo de 48 horas, cuando las prácticas se prevean realizar en domingos o festivos, la comunicación al Instituto Andaluz del Deporte se deberá cursar antes de las 13 horas del último día laborable anterior a las mismas excluyendo el sábado.

7. El instructor deberá comunicar con la debida antelación al Centro de Coordinación y Salvamento correspondiente, el inicio y finalización del periodo de prácticas y, en su caso, la decisión de cancelación de las mismas.

En el supuesto que las prácticas solicitadas fueran canceladas por el centro de enseñanza que las promueve por no poder llevarse a cabo, simultáneamente a la comunicación de dicha circunstancia al Centro de Coordinación y Salvamento, deberá comunicarlo además a los organismos previstos en el apartado 6, por los mismos medios a que dicho apartado se refiere, detallando la justificación motivada de dicha cancelación.

8. Las realización de las prácticas básicas de seguridad y navegación para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y el curso práctico para la obtención de las titulaciones para el gobierno de motos náuticas, serán certificadas por el instructor que ejerza el mando de la embarcación o moto náutica y por el Director de la Centro Náutico. En dicha certificación deberá figurar la firma de las dos personas señaladas, junto con el sello del Centro capacitado que las haya impartido.

9. Para obtener el refrendo de las prácticas o, en su caso curso práctico de motos náuticas, el certificado se cumplimentará según el Anexo 5 o Anexo 6 respectivamente. Los datos del referido certificado deberán coincidir con los anotados en el libro de registro que, a tal efecto, deberá llevar la escuela u organismo capacitado para impartir las citadas prácticas, y en el reverso deberá figurar el visado por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que corresponda.

10. La Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Deporte resolverá sobre las solicitudes de homologación de las certificaciones de prácticas referidas en este artículo y expedidas por otras Administraciones Públicas competentes en la materia.

#### Artículo 14. Prácticas de radiocomunicaciones.

1. Las prácticas de radiocomunicaciones se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 16 apartado 1 y 2 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

2. Para la realización de las prácticas de radiocomunicaciones, el centro náutico que las imparta, lo comunicará al correo electrónico del Instituto Andaluz de Deporte practicasnauticas.ctcd@juntadeandalucia.es, conforme al modelo del Anexo 8, con cuarenta y ocho horas de antelación a la ejecución de la misma. Sin perjuicio del cumplimiento del plazo de 48 horas, cuando las prácticas se prevean realizar en domingos o festivos, la comunicación al Instituto Andaluz del Deporte se deberá cursar antes de las 13 horas del último día laborable anterior a las mismas excluyendo el sábado.

3. Las prácticas de radiocomunicaciones se certificarán por el instructor del Centro capacitado que las haya impartido,

el cual será directamente responsable de la correcta ejecución de las mismas. Asimismo los certificados que se emitan por los mencionados Centros náuticos, se cumplimentarán conforme al Anexo 9 de esta Orden con el sello y la firma del instructor y director del Centro.

4. La Persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Deporte resolverá sobre las solicitudes de homologación de las certificaciones de prácticas referidas en este artículo y expedidas por otras Administraciones públicas competentes en la materia.

#### Artículo 15. Reconocimiento médico.

Los aspirantes a los diversos títulos de navegación deberán superar un reconocimiento médico realizado de acuerdo con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

No será necesario realizar dicho reconocimiento en el caso de que hubiese transcurrido un periodo menor de dos años desde la fecha de obtención o renovación de cualquier título.

### CAPÍTULO III

#### PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE TÍTULOS Y TARJETAS MARÍTIMAS

Artículo 16. Solicitud de expedición de títulos y tarjetas de identidad marítima.

1. Los interesados que conforme al Capítulo anterior hayan superado el examen teórico y las prácticas correspondientes o curso práctico de motos náuticas, en su caso, el examen práctico, podrán solicitar la expedición del título y tarjeta que corresponda.

2. La solicitud de los títulos y de las tarjetas de identidad marítima deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura como Anexo 10, acompañada de la siguiente documentación:

2.1. Dos fotografías tamaño (3-3,5 cm) en las que figurarán al dorso el nombre, apellidos y número del NIF del solicitante.

2.2. Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título.

2.3. Original o copia auténtica o autenticada del certificado de prácticas básicas de seguridad y navegación o del examen práctico, o en su caso, certificado de las prácticas de vela, o en su caso certificado del curso práctico de motos náuticas.

2.4. Original o copia auténtica o autenticada del certificado de prácticas de radiocomunicación.

2.5. Copia autenticada de la tarjeta Marítima del título anterior (en el caso Patrón de Yate y Capitán de Yate).

2.6. Certificado médico oficial en las condiciones exigidas en el artículo 15 de esta Orden.

3. Las solicitudes de estos títulos se podrán presentar conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la presente Orden.

La documentación que, de conformidad con el apartado anterior, ha acompañarse a la solicitud, podrá presentarse por medios electrónicos. En este sentido se podrán presentar documentos originales electrónicos, sin perjuicio de la posibilidad de presentar copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel. A estos efectos, los documentos emitidos por las Administraciones Públicas por estos mismos medios gozarán de validez y eficacia de conformidad con el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las personas interesadas podrán aportar al expediente copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original podrán garantizar mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Por su parte, el Instituto Andaluz del Deporte podrá solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido de las copias aportadas y ante la imposibi-

lidad de este cotejo, con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

El Instituto Andaluz del Deporte podrá, asimismo, obtener imágenes electrónicas de los documentos privados aportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

4. La tramitación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 8.1 de esta Orden.

5. Los títulos náuticos expedidos por el Instituto Andaluz del Deporte se ajustarán al modelo que figura en el anexo 11 de la presente Orden y las características de las tarjetas deberán ajustarse a las que figuran en el modelo que establece el Anexo IX de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

#### Artículo 17. Registro de títulos y tarjetas marítimas.

El Instituto Andaluz del Deporte llevará un registro en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, de las titulaciones náuticas que emita y de las correspondientes tarjetas náuticas. El Registro deberá permitir su consulta por parte de las restantes Administraciones Públicas competentes en la materia.

#### Artículo 18. Periodo de validez y renovación.

1. Las titulaciones náuticas no tendrán caducidad y las tarjetas náuticas tendrán un período de vigencia de diez años.

2. Procederá la expedición de un duplicado de las titulaciones en los supuestos de deterioro manifiesto, pérdida o robo, y de las tarjetas náuticas, además de en los supuestos referidos para las titulaciones, procederá su renovación en los supuestos de caducidad.

3. Las solicitudes de renovación de las tarjetas o duplicado de los títulos expedidos en la Comunidad Autónoma Andaluza se presentarán en el Registro del Instituto Andaluz del Deporte, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La renovación de las tarjetas se solicitará conforme al modelo que figura en el Anexo 12, acompañada de la siguiente documentación:

4.1. Dos fotografías tamaño (3-3,5 cm) en las que figurarán al dorso el nombre, apellidos y número del NIF del solicitante.

4.2. Resguardo original del abono de la tasa por renovación, salvo en el caso de robo.

4.3. Copia autenticada del título.

4.4. Certificado médico oficial en las condiciones exigidas en el artículo 15 de esta Orden.

4.5. Copia autenticada de la denuncia de los hechos, en caso de robo, ante la autoridad competente.

4.6. Declaración responsable, en caso de pérdida.

5. La expedición de duplicado de títulos se solicitará conforme al modelo que figura en el Anexo 12, acompañada de la siguiente documentación:

5.1. Resguardo original del abono de la tasa por duplicado, salvo en el caso de robo.

5.2. Declaración responsable, en caso de pérdida.

6. Cumplidos los setenta años de edad, los interesados deberán renovar sus tarjetas por periodos de dos años.



## CAPÍTULO IV

## CENTROS DE ENSEÑANZAS NÁUTICO-DEPORTIVAS

Artículo 19. Requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

1. Los centros de formación que quieran impartir enseñanzas náutico-deportivas podrán hacerlo, siempre que cumplan desde el comienzo de su actividad y durante el tiempo que dure ésta, con los requisitos que se establecen en este artículo y comuniquen por escrito a la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, su intención de impartir dichas enseñanzas, con una antelación mínima de 15 días al comienzo de la actividad. Dicha comunicación deberá hacer constar:

1.1. Denominación y domicilio del centro náutico.

1.2. Identificación de la persona titular del mismo o del representante del titular en el caso de que este fuera una persona jurídica, así como el CIF en el último de los supuestos mencionados.

1.3. Relación de las enseñanzas a impartir.

1.4. Relación nominativa del personal docente, haciendo constar los títulos que posea y los cargos y actividades a desempeñar.

2. Los centros de formación que impartan teoría en materia de enseñanzas náutico-deportivas además de reunir las condiciones de seguridad, funcionamiento y habitabilidad adecuadas para el desarrollo de la actividad docente, deberán cumplir las siguientes condiciones:

2.1. Para impartir formación correspondiente a la titulación de patrón para la navegación básica, patrón de embarcación de recreo y motos náuticas, el profesorado deberá estar en posesión de una titulación profesional marítima española de nivel igual o superior a patrón de cabotaje, técnico en pesca y transporte marítimo, u oficiales de la armada española; asimismo serán válidas las titulaciones de diplomado o licenciado de centros universitarios de marina civil, así como titulaciones superiores o medias con competencias profesional en los temas.

2.2. Para impartir formación correspondiente a la titulación de patrón y capitán de yate, el profesorado deberá estar en posesión de una titulación profesional marítima española de nivel igual o superior a patrón mayor de cabotaje, técnico superior en navegación, pesca y transporte marítimo, patrón de altura, patrón de pesca de altura u oficiales de la armada española, asimismo serán válidas las titulaciones de diplomado o licenciado de centros universitarios de marina civil, así como titulaciones superiores o medias con competencias profesional en los temas.

2.3. Jefe de estudios, deberá poseer un título profesional marítimo de igual nivel o superior al de piloto de segunda de la marina mercante o de una titulación de diplomado en náutica y transporte marítimo o licenciado en náutica y transporte, así como los homologados por el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del catálogo de títulos universitarios oficiales.

2.4. Podrán impartir enseñanzas los titulares de titulaciones equivalentes a las anteriores, siempre que sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea y las titulaciones se hayan expedidos por éste.

3. Los centros de formación que impartan enseñanzas para la preparación del examen práctico o para el desarrollo de las prácticas básicas de seguridad y navegación o cursos prácticos de motos náuticas, así como las prácticas de radiocomunicaciones deberán cumplir además con las siguientes condiciones:

3.1. Obtener la autorización o concesión otorgada por la administración titular del dominio público (Organismo de Cuenca o Autoridad Portuaria).

3.2. Formalizar un listado comprensivo del nombre, matrícula y características generales de las embarcaciones a utilizar en las prácticas. En el caso de motos náuticas deberá figurar la marca y número de registro de matrícula.

3.3. Disponer de la certificación de la Compañía Aseguradora de que las embarcaciones y/o motos náuticas disponen de póliza en vigor del seguro obligatorio de responsabilidad civil, conforme a la normativa vigente. Las embarcaciones deben de estar amparadas de una póliza de seguro adecuada que cubra el riesgo de accidentes de los alumnos embarcados.

3.4. Las embarcaciones serán exclusivamente embarcaciones de recreo y han de estar registrada en lista sexta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo.

3.5. Disponer de copia autenticada del certificado de navegabilidad y acreditación del equipo necesario para la realización de la práctica correspondiente al título objeto de la misma.

3.6. Disponer de copia autenticada de la documentación acreditativa de que los instructores o profesores encargados de impartir y supervisar las prácticas están en posesión de las titulaciones mencionadas en el apartado 2 de este artículo.

3.7. Disponer de documentación que acredite la existencia de balizas reales o simuladas del sistema de balizamiento.

3.8. Disponer de equipo de radiocomunicación homologado por la Dirección General de la Marina Mercante exigible para cada titulación de recreo conforme a lo previsto en el Anexo IV de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

4. Cualquier modificación que se produzca en relación a los requisitos exigidos en este artículo deberá comunicarse por el centro náutico afectado con carácter inmediato a la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte, que podrá llevar a cabo las inspecciones necesarias al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos regulados en los apartados anteriores.

## Artículo 20. Inspección técnica.

1. El Instituto Andaluz del Deporte, a través de la Inspección de Deporte de la Consejería competente en materia de Deporte, llevará a cabo las inspecciones necesarias al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones por los centros de formación que se regulan en la presente Orden.

2. En el caso que se comprobare que dichos centros incumplieran alguno de los requisitos o estos se modificasen de forma sustancial durante el desarrollo de las actividades, el Instituto Andaluz del Deporte suspenderá provisionalmente la actividad de los mismos, hasta que por éstos subsanen las causas que dieron lugar a la adopción de esta medida y, en su caso, incoará de acuerdo con lo previsto en Título VII de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, el correspondiente expediente sancionador.

3. La suspensión podrá elevarse a definitiva si esta se impusiera como medida accesoria a la sanción que, en su caso, recayera o bien cuando por el centro no se subsanen las causas que dieron lugar a la suspensión provisional.

## Disposición adicional primera. Convalidaciones.

Los titulados profesionales y académicos náuticos, teniendo en consideración la formación recibida, podrán obtener la convalidación de sus titulaciones con los títulos de recreo regulados en esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.



La solicitud de convalidación se presentará con los documentos necesarios para formalizar la tramitación de expedición del título y tarjeta marítima.

Disposición adicional segunda. Personas con discapacidad.

1. En las convocatorias para la obtención de títulos de gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, el Instituto Andaluz del Deporte adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios teóricos que el resto de los candidatos.

2. Las personas con discapacidad que hayan solicitado participar en las convocatorias referenciadas, deberán remitir al Instituto Andaluz del Deporte escrito de solicitud con la concreción de la adaptación que necesite para la realización de los ejercicios teóricos acompañada de original o copia autenticada del certificado de discapacidad actualizado y emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales de la publicación de la Resolución definitiva con las listas de admitidos y excluidos.

3. Con tal motivo, el Instituto Andaluz del Deporte podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria dependientes de la Administración del Estado o de la Administración Andaluza.

4. Las adaptaciones de las embarcaciones para las personas con discapacidad se ajustará a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

Disposición adicional tercera. Habilitación a las federaciones náutico-deportivas.

1. Mediante resolución del Instituto Andaluz del Deporte se podrá habilitar, previa solicitud, a las Federaciones náutico-deportivas de vela y motonáutica, para la expedición de autorizaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo de hasta seis metros de eslora y una potencia máxima de motor adecuada a las mismas y en todo caso, inferior a 40 kW, válidas para navegación realizada en período diurno en zonas delimitadas por la capitania marítima correspondiente, sin que se pueda superar las limitaciones del título de patrón para la navegación básica.

2. Las condiciones para dicha habilitación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 10 y Anexo II de la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre.

Disposición adicional cuarta. Delegación de competencias.

1. Se delega en la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas a que esta Orden se refiere, así como la competencia para modificar, actualizar o suprimir el contenido de sus anexos. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, podrá revocar en cualquier momento la delegación de las competencias contenidas en esta Orden, sin perjuicio de que pueda avocar el conocimiento y la resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de forma expresa.

Disposición transitoria primera. Tramitación electrónica de procedimientos.

Los medios necesarios para la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos regulados en la presente Orden, deberán estar operativos en el plazo máximo de 9 meses a partir de su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. Adaptación de documentación.

Los centros de formación en enseñanzas náutico-deportivas, que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se encuentren autorizados en la Comunidad autónoma de Andalucía para impartir dichas enseñanzas, deberán presentar los documentos que se especifican en el artículo 19 de esta Orden en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria.

1. Queda derogada la Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

2. Queda derogada la Orden del 16 de mayo de 2002, por la que se delegan en la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte competencias en materia de motonáutica y se convocan exámenes para la obtención de las titulaciones de patrón de moto náutica A patrón de moto náutica B.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Regulación.

En todo lo no regulado en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, y el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte



Instituto Andaluz del Deporte  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

**ANEXO 1**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NAÚTICAS**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Documento original del consentimiento paterno o tutor, en su caso. <input type="checkbox"/> Resguardo del abono de tasas por derecho de examen. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título o tarjeta de la titulación inmediata inferior. <input type="checkbox"/> Original o copia compulsada de superación o convalidación de asignaturas. <input type="checkbox"/> Solicitud de convalidación de asignaturas.

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que cumple los requisitos exigidos en la Orden de regulación y <b>SOLICITA</b> examinarse del siguiente ejercicio teórico: Convocatoria: Mes: ..... Año: ..... Ciudad de examen: ..... <b>Marque con una x:</b> <input type="checkbox"/> Patrón de Moto Náutica B <input type="checkbox"/> Patrón de Moto Náutica A <input type="checkbox"/> Patrón para Navegación Básica <input type="checkbox"/> Patrón de Embarcaciones de Recreo <input type="checkbox"/> Patrón de Yate <input type="checkbox"/> Capitán de Yate  En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de la solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz del Deporte. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Avda. Santa Rosa de Lima s/n. 29007-Málaga</p>
--



Instituto Andaluz del Deporte  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

ANEXO 2

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PRÁCTICAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Documento original del consentimiento paterno o tutor, en su caso. <input type="checkbox"/> Resguardo del abono por derecho de examen.

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>												
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, que cumple los requisitos exigidos en la Orden de regulación y <b>SOLICITA</b> examinarse del siguiente ejercicio práctico: Convocatoria: Mes: ..... Año: ..... <b>Marque con una x:</b> <table style="width: 100%;"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Patrón para Navegación Básica</td> <td><input type="checkbox"/> Motor</td> <td><input type="checkbox"/> Vela</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Patrón de Embarcaciones de Recreo</td> <td><input type="checkbox"/> Motor</td> <td><input type="checkbox"/> Vela</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Patrón de Yate</td> <td><input type="checkbox"/> Motor</td> <td><input type="checkbox"/> Vela</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Capitán de Yate</td> <td><input type="checkbox"/> Motor</td> <td><input type="checkbox"/> Vela</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	<input type="checkbox"/> Patrón para Navegación Básica	<input type="checkbox"/> Motor	<input type="checkbox"/> Vela	<input type="checkbox"/> Patrón de Embarcaciones de Recreo	<input type="checkbox"/> Motor	<input type="checkbox"/> Vela	<input type="checkbox"/> Patrón de Yate	<input type="checkbox"/> Motor	<input type="checkbox"/> Vela	<input type="checkbox"/> Capitán de Yate	<input type="checkbox"/> Motor	<input type="checkbox"/> Vela
<input type="checkbox"/> Patrón para Navegación Básica	<input type="checkbox"/> Motor	<input type="checkbox"/> Vela										
<input type="checkbox"/> Patrón de Embarcaciones de Recreo	<input type="checkbox"/> Motor	<input type="checkbox"/> Vela										
<input type="checkbox"/> Patrón de Yate	<input type="checkbox"/> Motor	<input type="checkbox"/> Vela										
<input type="checkbox"/> Capitán de Yate	<input type="checkbox"/> Motor	<input type="checkbox"/> Vela										



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de la solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz del Deporte. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Avda. Santa Rosa de Lima s/n. 29007-Málaga</p>
--

**ANEXO 3**  
**NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS BÁSICAS DE**  
**SEGURIDAD Y NAVEGACIÓN**

NOMBRE DEL CENTRO: .....

EMBARCACIÓN: .....MATRÍCULA: .....

PUERTO: .....

TIPO DE PRÁCTICA - *PNB, PER, PY, CY*, ( motor o vela): .....

INSTRUCTOR: .....

PROGRAMA:

DÍA: .....SALIDA: HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE EMBARQUE.....

DÍA: .....REGRESO:HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE ATRAQUE.....

DÍA: .....SALIDA: HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE EMBARQUE.....

DÍA: .....REGRESO:HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE ATRAQUE.....

DÍA: .....SALIDA: HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE EMBARQUE.....

DÍA: .....REGRESO:HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE ATRAQUE.....

DÍA: .....SALIDA: HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE EMBARQUE.....

DÍA: .....REGRESO:HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE ATRAQUE.....

DÍA: .....SALIDA: HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE EMBARQUE.....

DÍA: .....REGRESO:HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE ATRAQUE.....

ALUMNOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

1.-.....

2.-.....

3.-.....

4.-.....

5.-.....

6.-.....

7.-.....

8.-.....

9.-.....

10.-.....

**ANEXO 4**  
**NOTIFICACIÓN DE CURSO PRÁCTICO DE**  
**MOTONÁUTICA**

NOMBRE DE LA ESCUELA: .....

MOTO: .....MATRÍCULA: .....

PUERTO: .....

TIPO DE PRÁCTICA (*Moto A y B*): .....

INSTRUCTOR: .....

PROGRAMA:

DÍA: .....SALIDA: HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE EMBARQUE.....

DÍA:.....REGRESO:HORA.....PANTALÁN / PUNTO DE ATRAQUE.....

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

1.-.....

2.-.....

3.-.....

4.-.....

5.-.....

6.-.....



**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**  
**Instituto Andaluz del Deporte**

**ANEXO 5**

**CERTIFICADO DE PRÁCTICAS BÁSICAS DE  
 SEGURIDAD Y NAVEGACIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Instructor del Centro de Navegación \_\_\_\_\_

autorizada por el Instituto Andaluz del Deporte de la Junta de Andalucía con las siglas \_\_\_\_\_

de la que es director/a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

CERTIFICA que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_ ha realizado las siguientes prácticas:

<b>Tipo de práctica</b>	<b>Puerto base</b>	<b>Día</b> (dd/mm/aa aa)	<b>Hora salida</b> (hh:mm)	<b>Hora llegada</b> (hh:mm)	<b>Tipo navegación</b>

Las practicas se realizaron en la embarcación \_\_\_\_\_

matrícula \_\_\_\_\_ despachada para tal fin en la Capitanía Marítima de \_\_\_\_\_

Y para que conste, y a petición del interesado, expido el presente certificado, copia fiel de lo que figura en el libro de registro que a tal efecto dispone la escuela.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El instructor

El/la Directora/a del Centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma)

DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

**REVERSO**  
**Anexo 5**

Este Certificado queda registrado en el Libro Oficial de la Escuela	
con el nº	_____
de la página	_____
Fecha	Fecha:
Vº Bº de la Delegación Provincial de	Jefe/a del Servicio de Deportes
	Fdo:

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**  
**Instituto Andaluz del Deporte**

**ANEXO 6**

**CERTIFICADO DEL CURSO PRÁCTICO  
 DE MOTOS NÁUTICAS**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

instructor de la Escuela de Navegación \_\_\_\_\_

autorizada por el Instituto Andaluz del Deporte de la Junta de Andalucía con las siglas \_\_\_\_\_

de la que es director D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

CERTIFICA que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ ha realizado el curso práctico de moto náutica "A" en las siguientes condiciones:

ZONA DE NAVEGACIÓN	DÍA / MES / AÑO (dd/mm/aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	HORA LLEGADA (hh:mm)

Las prácticas se realizaron en la moto náutica matrícula \_\_\_\_\_, despachada para tal fin en la Capitanía Marítima de \_\_\_\_\_

Y para que conste, y a petición del interesado, expido el presente certificado, copia fiel de lo que figura en el libro de registro que a tal efecto dispone la escuela.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El instructor

El director de la Escuela

Fdo.:

Fdo.:

(Firma)

EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

**REVERSO**  
**Anexo 6**

Este Certificado queda registrado en el Libro Oficial de la Escuela	
con el nº	_____
de la página	_____
Fecha	Fecha:
Vº Bº de la Delegación Provincial de	Jefe/a del Servicio de Deportes
	Fdo:

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE  
Instituto Andaluz del Deporte**

**ANEXO7**

**CERTIFICADO DE PRÁCTICAS DE VELA**

D./Dª. \_\_\_\_\_

Instructor del Centro de Navegación \_\_\_\_\_

autorizada por el Instituto Andaluz del Deporte de la Junta de Andalucía con las siglas \_\_\_\_\_

de la que es director/a D./Dª. \_\_\_\_\_

CERTIFICA que D./Dª. \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_ ha realizado las siguientes prácticas:

Tipo de práctica	Puerto base	Día (dd/mm/aa aa)	Hora salida (hh:mm)	Hora llegada (hh:mm)	Tipo navegación

Las practicas se realizaron en la embarcación \_\_\_\_\_

matrícula \_\_\_\_\_ despachada para tal fin en la Capitanía Marítima de \_\_\_\_\_

Y para que conste, y a petición del interesado, expido el presente certificado, copia fiel de lo que figura en el libro de registro que a tal efecto dispone la escuela.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El instructor

El /la Directora/a del Centro

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma)



EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

**REVERSO**  
**Anexo 7**

Este Certificado queda registrado en el Libro Oficial de la Escuela	
con el nº	_____
de la página	_____
Fecha	Fecha:
Vº Bº de la Delegación Provincial de	Jefe/a del Servicio de Deportes
	Fdo:

**ANEXO 8**  
**NOTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE RADIOCOMUNICACIONES**

NOMBRE DE LA ESCUELA: .....

INSTRUCTOR: .....

PROGRAMA:

Día: ..... HORA COMIENZO: ..... HORA FINALIZACIÓN: .....

ALUMNOS:

APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

- |           |       |
|-----------|-------|
| 1.- ..... | ..... |
| 2.- ..... | ..... |
| 3.- ..... | ..... |
| 4.- ..... | ..... |
| 5.- ..... | ..... |
| 6.- ..... | ..... |
| 7.- ..... | ..... |
| 8.- ..... | ..... |

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE  
Instituto Andaluz del Deporte**

**ANVERSO**

**Anexo 9**

**CERTIFICADO DE PRÁCTICAS DE RADIOCOMUNICACIONES**

D \_\_\_\_\_, con Certificado de Operador General/Restringido del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (1) número (2) \_\_\_\_\_ Instructor de (3) \_\_\_\_\_, autorizada por (4) \_\_\_\_\_, mediante Resolución de \_\_\_\_\_.

CERTIFICA que: D/Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F.: \_\_\_\_\_, ha realizado las prácticas de radiocomunicaciones correspondientes al título de (5) \_\_\_\_\_.

Y para que conste, y a petición del interesado, expido el presente certificado, copia fiel de lo que figura en el libro registro que a tal efecto se dispone.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El instructor

El/la Directora/a del Centro Náutico

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma)

EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

- 1 Táchese lo que no proceda
- 2 Indicar el número
- 3 Nombre del Centro autorizado
- 4 Órgano administrativo competente que ha autorizado al Centro.
- 5 Indicar el título de recreo.



**REVERSO**  
**Anexo 9**

Este Certificado queda registrado en el Libro Oficial de la Escuela	
con el nº	_____
de la página	_____
Fecha	Fecha:
Vº Bº de la Delegación Provincial de	Jefe/a del Servicio de Deportes
	Fdo:



Instituto Andaluz del Deporte  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

ANEXO 10

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**EXPEDICIÓN DE TÍTULO Y DE TARJETA DE IDENTIDAD MARÍTIMA**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Dos fotografías tamaño (3-3,5 cm) carné con nombre y apellidos escritos al dorso. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la Tarjeta Marítima del título anterior (en el caso de Patrón de Yate y Capitán de Yate). <input type="checkbox"/> Resguardo original de abono de tasas (en la cuantía que determinen las disposiciones vigentes). <input type="checkbox"/> Original del certificado de prácticas básicas de seguridad y navegación o curso práctico de moto náutica. <input type="checkbox"/> Certificado médico oficial.

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> el título de:  <b>Marque con una x:</b>  <input type="checkbox"/> Patrón de Moto Náutica B <input type="checkbox"/> Patrón de Moto Náutica A <input type="checkbox"/> Patrón para Navegación Básica <input type="checkbox"/> Motor <input type="checkbox"/> Vela <input type="checkbox"/> Patrón de Embarcaciones de Recreo <input type="checkbox"/> Motor <input type="checkbox"/> Vela <input type="checkbox"/> Patrón de Yate <input type="checkbox"/> Motor <input type="checkbox"/> Vela <input type="checkbox"/> Capitán de Yate <input type="checkbox"/> Motor <input type="checkbox"/> Vela  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p>  Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de la solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz del Deporte. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Avda. Santa Rosa de Lima s/n. 29007-Málaga</p>
--

Anexo 11

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE

Por cuanto que de conformidad con la normativa vigente:

D/D<sup>a</sup>:

con DNI nº:

Reúne los requisitos previstos para ejercer como:

Vengo en expedirle este Título, que le faculta para el manejo de las embarcaciones de recreo que a su clase corresponde

Registrado con el nº :            en el libro correspondiente

En Málaga, a            de            de

El/La interesado/a

El/La Directora/a del  
Instituto Andaluz del Deporte

Fdo:

Fdo:



Instituto Andaluz del Deporte  
**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

ANEXO 12

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**RENOVACIÓN O DUPLICADO DE TÍTULO Y DE TARJETA DE IDENTIDAD MARÍTIMA PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTO NáUTICA**

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO		
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Dos fotografías tamaño (3-3,5 cm) carné con nombre y apellidos escritos al dorso. <input type="checkbox"/> Resguardo original de abono de tasas (en la cuantía que determinen las disposiciones vigentes). <input type="checkbox"/> Copia compulsada de la denuncia presentada ante la Autoridad competente, estando exento del pago de tasa en caso de robo. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del título. <input type="checkbox"/> Certificado médico. <input type="checkbox"/> Declaración responsable, en caso de pérdida.

<b>3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> : <input type="checkbox"/> <b>renovación o duplicado de la Tarjeta de Identidad Marítima de Recreo de:</b> ..... <input type="checkbox"/> <b>duplicado del Título de Recreo de:</b> ..... <b>Siendo el MOTIVO de la solicitud (caducidad, pérdida, deterioro, robo):</b> .....  En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE  Fdo.: .....



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE.

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y tramitación de la solicitud.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz del Deporte. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Avda. Santa Rosa de Lima s/n. 29007-Málaga

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, y se declara desierto otro puesto de trabajo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el art. 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniéndose en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas, por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, del 19.7.04),

#### HA RESUELTO

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Coordinador Gestión de Emergencias, código 7798410», convocado por Resolución de esta Delegación del Gobierno de 25 de mayo de 2009 (BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2009), a la funcionaria que figura en el Anexo a la presente.

Segundo. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Tercero. Declarar desierto, por no haberse presentado ninguna solicitud, el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a del Delegado Provincial, código 61710», adscrito a la Delegación del Gobierno en Córdoba, convocado por Resolución de esta Delegación de fecha 25 de mayo de 2009 (BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

#### A N E X O

DNI: 30.485.019Z.  
Primer apellido: Vinuesa.  
Segundo apellido: González.  
Nombre: María del Pilar.  
Centro directivo y localidad: Delegación del Gobierno de Córdoba.  
Denominación del puesto: Coordinador Gestión Emergencias.  
Código: 7798410.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 27 de mayo de 2009 (BOJA núm. 124, de 29 de junio), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

#### ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 28.928.110K.  
Primer apellido: Romero.  
Segundo apellido: Ramos.  
Nombre: M.<sup>a</sup> José.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Programas y Actividades Deportivas.  
 Código: 1469010.  
 Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de directivo: D. G. de Planificación y Promoción del Deporte.  
 Localidad: Sevilla.  
 Provincia: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Pilar Dorado Pérez.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.1.2009 (BOE de 4.3.2009 y BOJA de 2.3.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña María del Pilar Dorado Pérez del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa-administrativa).

Córdoba, 7 de julio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular Universidad a don Manuel Ruiz de Adana Santiago.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.1.2009 (BOE de 4.3.2009 y BOJA de 2.3.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular Universidad a don Manuel Ruiz de Adana Santiago del Área de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa-administrativa).

Córdoba, 7 de julio de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, a don Miguel Carvajal Zaera Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de abril de 2009 (BOE de 30 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Carvajal Zaera, con DNI: 27316425-S, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de «Física Aplicada».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley. 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 13 de julio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña M.ª Luisa Grande Gascón en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los

Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que éste ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por la profesora doña M.<sup>a</sup> Luisa Grande Gascón, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el treinta de junio de dos mil nueve.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 3 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Jiménez Millán.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Juan Jiménez Millán, con documento nacional de identidad número 24.207.913-E, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Cristalografía y Mineralogía, adscrito al departamento de Geología.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Jaén, 3 de julio de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Antonio Navío Santos Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de abril de 2009 (BOE de 30.4.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Antonio Navío Santos, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Química Inorgánica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Francisco Javier Gutiérrez Ortiz, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de mayo de 2009 (BOE de 8.6.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Francisco Javier Gutiérrez Ortiz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases para la confección de las listas provinciales para la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica, conforme a la Orden de 26 de junio de 2009.*

La Orden de 26 de junio de 2009 (BOJA núm. 133, de 10 de julio) regula la cobertura de puestos vacantes de profesorado de religión católica y establece las bases para la confección de las listas provinciales de dicho profesorado.

Los artículos 5, 6 y 8 establecen las bases de acuerdo a las que han de conformarse las listas provinciales, la provisión de los puestos, al tiempo que hace radicar en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la competencia para resolver los citados extremos.

Al objeto de propiciar actuaciones homogéneas por parte de los citados centros directivos provinciales, parece oportuno establecer bases comunes en orden a la confección de las listas provinciales del profesorado de religión católica, así como a la provisión de los puestos a que puede concurrir dicho profesorado, conforme a lo regulado en la citada Orden de 26 de junio de 2009.

En virtud de la habilitación de la disposición final primera de la referida Orden de 26 de junio de 2009, esta Dirección General

#### HA DISPUESTO

1. Confección de listas provinciales de profesorado de religión católica.

1.1. Sobre la base de la documentación presentada por el profesorado de religión católica en el plazo a que se refiere la disposición adicional segunda de la mencionada Orden de 26 de junio de 2009, cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación confeccionará la lista correspondiente, ordenada según regula el artículo 5 dicha Orden y con indicación, en su caso, del ámbito territorial de la diócesis que haya expedido la correspondiente declaración de idoneidad, en los supuestos de provincias con más de una diócesis.

1.2. En caso de empate, dentro de cada uno de los colectivos a que se refiere el citado artículo 5, este se dirimirá en función de la mayor puntuación en cada uno de los apartados y, en su caso, en cada uno de los subapartados del baremo, en el orden en que figuran en el Anexo I de la Orden de 26 de junio de 2009. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la fecha más antigua en el desempeño de puestos de profesorado de religión católica en educación secundaria y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en último lugar, ordenando alfabéticamente a quienes figuren empatados a partir de la letra que fije para cada anualidad la correspondiente Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública.

1.3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación harán públicas en los tablones de anuncios de las sedes de los referidos centros directivos, así como en la página web de cada Delegación Provincial, a efectos meramente informativos, las listas provisionales, ordenadas de mayor a menor puntuación, y en la forma establecida en el mencionado artículo 5 de la Orden de 26 de junio de 2009, con indicación de la puntuación en cada uno de los apartados y subaparta-

dos. En su caso, figurará el personal excluido, con expresa mención a las causas que han motivado la exclusión. Contra dicha resolución provisional, se podrá alegar en el plazo de cinco días.

Vistas y resueltas las alegaciones, las listas se elevarán a definitivas, publicándose en los lugares relacionados en el párrafo anterior, con indicación de los recursos pertinentes.

#### 2. Convocatorias provinciales.

2.1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán efectuar convocatorias en el ámbito de su gestión cuando el personal que forme parte de las listas provinciales resulte insuficiente para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones. En dichas convocatorias habrán de figurar los siguientes extremos:

- a) Finalidad de la convocatoria.
- b) Requisitos que ha de reunir el personal solicitante.
- c) Modelo de solicitud de participación, donde figurará un apartado para peticiones de centros, localidades o, en su caso, tramos horarios.
- d) Baremo de méritos, según Anexo I de la Orden de 26 de junio de 2009.

2.2. Las convocatorias indicarán, asimismo, los plazos de presentación de solicitudes, así como los de reclamaciones tras la publicación de las listas provisionales. En las resoluciones definitivas se indicarán los recursos procedentes.

2.3. Las listas resultantes de estas convocatorias se agregarán a las existentes en las Delegaciones Provinciales, teniendo en cuenta que en las listas resultantes el orden habrá de atenerse a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 26 de junio de 2009.

3. Solicitudes anuales para la participación en la adjudicación de destinos.

3.1. Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 26 de junio de 2009, entre los días 15 y 31 de mayo de cada año, ambos inclusive, el personal que forma parte de las listas podrá actualizar sus peticiones a localidades, centros y para los tramos horarios por los que opte para el curso académico siguiente, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, de acuerdo con el modelo del Anexo de la presente Resolución.

No obstante lo anterior, el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de destinos para el curso 2009/10 será de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según el modelo del Anexo de esta Resolución.

3.2. La adjudicación de destino y horario, en su caso, se llevará a cabo al comienzo de cada curso académico, en función del orden en que se figure en la lista provincial y, en su caso, para la demarcación diocesana correspondiente, de las peticiones a que se refiere el apartado anterior y de los puestos vacantes, con indicación del número de horas, localidad o localidades y centro o centros donde se ubiquen, que cada Delegación Provincial publicará en el tablón de anuncios de su sede administrativa antes del día fijado en el calendario escolar para el inicio de cada curso académico, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 6 de la Orden de 26 de junio de 2009. Asimismo, se proveerán los puestos vacantes resultantes de este procedimiento de adjudicación.



La adjudicación será objeto de Resolución provisional, contra la que se podrá presentar alegaciones en el plazo de tres días. La Resolución definitiva establecerá los recursos procedentes que cabrá interponer por parte del personal interesado.

3.3. Los códigos de centros y localidades objeto de solicitud serán los que relacione anualmente la Consejería de Educación en el correspondiente Anexo de la Orden por la que se convoca concurso de traslados o procedimiento de provisión de vacantes.

4. Llamamiento para la cobertura de vacantes o sustituciones.

4.1. Iniciado el curso académico, cubiertos los puestos vacantes de acuerdo con lo regulado en el artículo 6 de la referida Orden de 26 de junio de 2009, las Delegaciones Provinciales procederán a la cobertura de posibles vacantes o sustituciones con sujeción estricta a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Orden de referencia.

4.2. El llamamiento para la ocupación de puestos tendrá en cuenta el orden en que cada persona figura en la lista pro-

vincial y, en su caso, para la demarcación diocesana correspondiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO

Pág. 1 de 2

#### SOLICITUD DE DESTINO PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA CURSO ACADÉMICO \_\_\_\_/\_\_\_\_

CAMBIO DE DESTINO

(\*)

AMPLIACIÓN DE HORARIO

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Primer Apellido		Segundo Apellido	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nombre			N.I.F.
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Calle o Plaza y Número		Teléfono Fijo	Teléfono Móvil
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	Provincia	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Correo Electrónico			
<input type="text"/>			

#### 2. LISTA PROVINCIAL.

Provincia	Diócesis
<input type="text"/>	<input type="text"/>

#### 3. TRAMOS HORARIOS SOLICITADOS (poner una X donde corresponda).

Hasta 8 horas	<input type="checkbox"/>	Hasta 13 horas	<input type="checkbox"/>	Hasta 18 horas (**)	<input type="checkbox"/>
---------------	--------------------------	----------------	--------------------------	---------------------	--------------------------

\* Indicar una o las dos opciones.

\*\* Hasta el máximo legal vigente.

SOLICITA su participación en el procedimiento de adjudicación de destino para el curso académico \_\_\_\_/\_\_\_\_, para lo que adjunta petición de centros y/o localidades.

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos para el profesorado de religión católica. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO

Pág. 2 de 2

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>N.I.F.</b>

<b>4. CENTROS DOCENTES O LOCALIDADES QUE SE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA.</b>																	
Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD					Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD					Núm. Orden	CÓDIGO DE CENTRO O LOCALIDAD				
1						17						33					
2						18						34					
3						19						35					
4						20						36					
5						21						37					
6						22						38					
7						23						39					
8						24						40					
9						25						41					
10						26						42					
11						27						43					
12						28						44					
13						29						45					
14						30						46					
15						31						47					
16						32						48					

<b>5. OBSERVACIONES.</b>
Indíquese en este espacio cualquier precisión sobre el destino que se desea obtener.



## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica para el Distrito Sanitario de Málaga.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de junio 2009.- El Director Gerente, Maximiliano Vilaseca Fortes.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias

Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La Puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

a) Desarrollo del Acuerdo de Gestión Clínica en su Unidad. Áreas de mejora del centro.

b) Accesibilidad, gestión compartida de la demanda asistencial y trabajo en equipo.

c) Uso racional del medicamento en su Unidad. Áreas de mejora del centro.

d) Relación interniveles-áreas de mejora del centro.

e) Proyecto de acreditación o reacreditación de su Unidad por la ACSA.

f) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

g) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

h) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

i) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras Pruebas o Procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

##### 3.1.1. Denominación.

- Director de Unidad de Gestión Clínica La Roca.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Málaga.

3.1.3. Destino: Distrito Sanitario Málaga.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

#### 3.2. Funciones.

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga, sito en C/ Sevilla, 23, 4.ª planta, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente.

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características.

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.



6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de 6 meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/doña ....., con  
DNI núm. .... y domicilio en .....  
calle/avda./pza. ....  
tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica, ....., del Distrito Sanitario Málaga aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga.

### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o



puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones.

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal.

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation.

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad: .

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

1.3.3.1. Nacionalidad.

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación.

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales.

a) Trabajo en equipo.

b) Orientación al ciudadano.

c) Aprendizaje y mejora continua.

d) Orientación a resultados.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Almegíjar (Granada) (Expediente núm. 014/2009/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 10 de junio de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo municipal, compuesto de la siguiente forma:

- Escudo cortado. Primero en campo de azur (azul) Iglesia Parroquial de Almegíjar. Segundo en campo de oro (amarillo) a la diestra (izquierda del espectador) olivo y a la siniestra (derecha del espectador) almendro en flor, ambos en sus colores naturales. Al timbre corona real cerrada.

Mediante escrito de fecha 3 de julio de 2009, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Almegíjar (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 30 de junio de 2009, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga).*

Visto el expediente tramitado por don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», con domicilio en C/ Severo Ochoa, núm. 29, de Campanillas (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida por ampliación de ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Sonido, uno de Realización de audiovisuales y espectáculos, uno de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos, uno de Salud ambiental, uno de Laboratorio de diagnóstico clínico y uno de Anatomía patológica y citología), todos ellos en turno de tarde, según lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 29003452, cuenta con autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado superior: Uno de Sonido, uno de Realización de audiovisuales y espectáculos, uno de Producción de audiovisuales, radio y espectáculos, uno de Salud ambiental, uno de Laboratorio de diagnóstico clínico, uno de Anatomía patológica y citología y uno de Integración social (todos ellos impartidos en turno de mañana), además de uno de Interpretación de la lengua de signos (en turno de tarde).

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Real Decreto 538/1995, de 7 de abril (BOE de 3 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía patológica y citología y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real

Decreto 539/1995, de 7 de abril (BOE del 3 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de diagnóstico clínico y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril (BOE de 10 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Salud ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2034/1995, de 22 de diciembre (BOE de 3 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales, radio y espectáculos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2035/1995, de 22 de diciembre (BOE de 5 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de audiovisuales y espectáculos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2036/1995, de 22 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Cesur-PTA».

Código: 29003452.

Titular: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.

Domicilio: C/ Severo Ochoa, núm. 29.

Localidad: Campanillas.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Composición resultante:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

a) Impartidos en doble turno:

- Sonido.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Realización de audiovisuales y espectáculos.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Producción de audiovisuales, radio y espectáculos.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Salud ambiental.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Laboratorio de diagnóstico clínico.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Anatomía patológica y citología.

Núm. Ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

b) Impartido en turno de mañana:

- Integración social.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

c) Impartido en turno de tarde:

- Interpretación de la lengua de signos.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 2 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «El Árbol de Colores», de Linares (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora Belén Delgado García, titular del Centro de Educación Infantil «El Árbol de Colores», con domicilio en C/ Víctor de los Ríos, s/n, esquina C/ Donante de Sangre, de Linares (Jaén), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Geren-

cia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «El Árbol de Colores», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: El Árbol de Colores.  
Código de centro: 23008831.  
Domicilio: C/ Víctor de los Ríos, s/n, esquina C/ Donante de Sangre.  
Localidad: Linares.  
Municipio: Linares.  
Provincia: Jaén.  
Titular: Aurora Belén Delgado García.  
Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 2 de julio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Gente Menuda 3», de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Consolación Rabade Navarro, titular del Centro de Educación Infantil «Gente Menuda 3», con domicilio en Avda. Parsi, núm. 5, de Sevilla, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de Educación Infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias para determinados centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



## D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de Educación Infantil «Gente Menuda 3», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Gente Menuda 3.  
Código de centro: 41017922.  
Domicilio: Avda. Parsi, núm. 5.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Titular: M.ª Consolación Rabade Navarro.  
Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se da cumplimiento a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 2009, recaída en el recurso de casación núm. 1524/2006.*

Habiéndose recibido con fecha 1 de julio de 2009 testimonio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que se indica que la Sentencia de 13 de marzo de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 1524/2006, mediante la cual la Sala acuerda el levantamiento de la suspensión cautelar de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Oferta de Empleo Público de 2005, ha adquirido firmeza, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de dicha resolución judicial conforme al artículo 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 104.1 de dicha Ley.

En su virtud,

## R E S U E L V O

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 2009, recaída en recurso de casación núm. 1524/2006, interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía, contra el Auto de 26 de enero de 2006, dictado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, desestimatorio del recurso de súplica interpuesto contra el Auto de 22 de julio de 2005, que acordó decretar la suspensión cautelar de la ejecución de la Orden de esta Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Oferta de Empleo Público de 2005, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«1.º Que ha lugar al recurso de casación núm. 1524/2006, interpuesto por la Junta de Andalucía contra los autos dictados el 22 de julio de 2005 y el 26 de enero de 2006, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que anulamos.

2.º Que levantamos la suspensión de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción de Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental.

3.º Que no hacemos imposición de costas.»

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de la citada Resolución judicial, y lo comuniqué al Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas afectadas por el contenido de aquellas.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el máster en «Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración», encuadrado en los estudios de postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, para el curso académico 2009/2010.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos (aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio de 2009), tiene entre sus funciones específicas «estudiar, investigar e impartir enseñan-

zas relativas a las disciplinas, métodos y técnicas aplicables a la formación y desarrollo de las personas al servicio de las Administraciones Públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, así como al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía», para lo cual podrá «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía».

En este sentido, ya en 1996 se emprendió, en colaboración con la Universidad de Huelva, un Programa de Doctorado sobre Gestión Pública, constituyendo una nueva modalidad entre las acciones formativas que hasta el momento se habían llevado a cabo. A la vista de lo satisfactorio de la experiencia, durante los cursos académicos 1998/1999 y 1999/2000 se reeditó, esta vez con la colaboración de la Universidad Pablo de Olavide.

Enlazando con dichos antecedentes, desde 2005 viene siendo organizado, en colaboración asimismo con la Universidad Pablo de Olavide, el máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, con objeto de promover la formación especializada de gestores públicos en materias que abarquen no sólo los aspectos más inherentes a la actuación administrativa, sino también aquéllos correspondientes a los contextos políticos, sociales y jurídicos que sirven de marco a la misma. Y, con base en dicha experiencia, se acomete una nueva convocatoria del referido máster, correspondiente a su III edición, a celebrar durante el curso académico 2009/2010.

Con él se pretende asimismo, al amparo del vigente Convenio de Colaboración en materia de formación entre la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide, dar respuesta, desde el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Administración Pública y en el marco universitario andaluz, a la preocupación general por el funcionamiento y rendimiento de la Administración, la búsqueda de la calidad en los servicios, la transformación de la cultura burocrática para hacerla más próxima a los ciudadanos, así como el uso adecuado de criterios de evaluación acerca de la eficiencia y productividad del sector público. Todo lo cual implicará, asimismo, una contribución a la mejora del propio rendimiento de las instituciones públicas andaluzas en el contexto de la Unión Europea.

En virtud de lo anterior, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como su normativa de desarrollo, y en uso de las competencias atribuidas a este Dirección por los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la convocatoria de los citados estudios con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, organiza el máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración.

Estos estudios se regirán por lo dispuesto en la normativa sobre Enseñanzas propias de la Universidad Pablo de Olavide.

Segunda. Carácter y estructura de los estudios.

1. El título de máster acredita un ciclo de posgrado no oficial y reconoce un nivel cualificado de formación superior.

2. Los alumnos que sean admitidos al programa deberán cursar obligatoriamente el total de las asignaturas conducentes a la obtención de los créditos de docencia y realizar un trabajo final.

3. En virtud de la normativa reguladora, la obtención del título Máster implica la superación de 60 créditos ECTS que se distribuyen de la siguiente manera:

a) Módulo de docencia semipresencial, en el que se combinarán las clases presenciales con la utilización de una plataforma virtual (49 créditos ECTS).

b) Presentación de un trabajo obligatorio (11 créditos ECTS).

Tercera. Destinatarios.

Para acceder al máster será preciso, según lo estipulado por la normativa aplicable a los títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide, estar en posesión de título universitario oficial reconocido, teniendo preferencia los empleados y empleadas públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que presten servicio en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el personal al servicio de las Entidades Locales comprendidas en el territorio andaluz, que pertenezcan al grupo A1 o la categoría I, así como del grupo A2 o categoría II.

Los participantes serán un mínimo de 10 y un máximo de 25, de conformidad con la normativa establecida al efecto por la Universidad Pablo de Olavide.

Cuarta. Criterios de selección.

Para la selección de los aspirantes se utilizarán los siguientes criterios, por orden de prioridad:

1. Expediente académico. Se considerará en particular la adecuación del curriculum del aspirante al contenido del Programa.

2. Calificaciones obtenidas en las materias directamente relacionadas con el Programa.

3. Experiencia profesional.

4. Publicaciones, participaciones en Congresos y asistencia e impartición de cursos, seminarios y conferencias.

5. Otros méritos alegados.

6. Entrevista personal, en su caso. Se realizará una preselección basada en el cumplimiento de los requisitos formales de la convocatoria y se efectuará, en su caso, una entrevista motivacional a los preseleccionados.

Quinta. Contenido y metodología.

El Plan de Estudios del Máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración, establecido en colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide, se adjunta como Anexo a la presente convocatoria.

Sexta. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada al Máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración es de 2 puntos.

Sin perjuicio de lo anterior, y por lo que respecta a la valoración de las referidas acciones formativas a efectos de pruebas de acceso a la Función Pública y concursos de provisión de puestos, habrá de estarse a la normativa reguladora de dichos aspectos en cada ámbito.

Séptima. Datos de celebración.

Los presentes estudios se impartirán durante el curso académico 2009/2010, y darán comienzo el 14 de octubre de 2009, concluyendo el 24 de junio de 2010; tendrán lugar miércoles y jueves, en horario de 17,00 a 21,00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, situado en la calle Juan Antonio Cavestany, esquina a calle Júpiter, de Sevilla.



Octava. Inscripción, matrícula, precios públicos y tasas.

1. El plazo de inscripción en los estudios objeto de la presente convocatoria se extenderá hasta el 15 de septiembre de 2009, en la propia Universidad Pablo de Olavide, ante la cual habrá de formalizarse, en su momento, la correspondiente matrícula. Dicha solicitud de admisión deberá efectuarse de acuerdo al modelo de impreso de preinscripción que se puede solicitar al Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad, u obtener a través de internet en la página de la Universidad Pablo de Olavide: [http://www.upo.es/postgrado/detalle\\_curso.php?id\\_curso=202](http://www.upo.es/postgrado/detalle_curso.php?id_curso=202).

La información respecto de los correspondientes trámites puede obtenerse en la dirección de internet arriba indicada, así como en la propia Universidad Pablo de Olavide: Centro de Estudios de Postgrado, Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla; teléfono 954 978 067; correo electrónico: [postgradoformacioncontinua@upo.es](mailto:postgradoformacioncontinua@upo.es).

2. Los precios aplicables al máster en Estudios Políticos, Constitucionales y de la Administración ascienden a 3.000 euros (60 créditos ECTS X 50 € crédito).

3. De acuerdo con la normativa de Títulos Propios de la Universidad Pablo de Olavide, se reserva un número de becas correspondiente al 10% del alumnado matriculado en el máster.

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

## A N E X O

### P R O G R A M A

Se ofertan en total catorce cursos, dirigidos por profesores universitarios especialistas en cada tema.

1.º Curso: Gobierno y Administración.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Antonio Porras Nadales. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pablo de Olavide.

2.º Curso: La financiación y el presupuesto de los distintos niveles de autogobierno.

3,5 créditos ECTS.

Directores: Dr. Salvador Ramírez Gómez. Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Huelva.

3.º Curso: Metodología y técnicas de investigación en las ciencias sociales.

3,5 créditos ECTS.

Directores: Dr. Miguel Revenga, Catedrático de la Universidad de Cádiz y Dr. Agustín Ruiz Robledo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

4.º Curso: La modernización de la Administración Pública.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. José Ignacio López González. Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo de Olavide.

5.º Curso: Dirección Pública Profesional y Evaluación de las Políticas Públicas.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. José Luis Osuna Llana, Catedrático de Economía aplicada de la Universidad de Sevilla y Dr. Rafael Jiménez Asensio. Catedrático de Derecho Constitucional. Profesor Asociado de Derecho Constitucional en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

6.º Curso: El Gobierno Local.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Manuel Zafra Víctor. Profesor titular de Políticas Públicas y Ciencia de la Administración de la Universidad de

Granada. Director general de Administración Local de la Consejería de Gobernación.

7.º Curso: Opinión Pública y Administración.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Sebastián Rincken. Investigador del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

8.º Curso: La Participación Ciudadana en la Administración Pública.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Juan Montabes Pereira. Catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Granada. Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía.

9.º Curso: Información, Administración y Medios de Comunicación.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Plácido Fernández-Viagas Bartolomé. Magistrado excedente. Letrado del Parlamento de Andalucía.

10.º Curso: Derecho Autonómico.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Juan Manuel López Ulla. Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.

11.º Curso: El Impacto de la OMC (y otras instituciones) en los Ordenamientos Jurídicos Nacionales, Tendencia a la Homogeneización Constitucional.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Antonio Ávila Álvarez. Doctor en Derecho y en Ciencias Políticas. Presidente de la Federación de Gremios de Editores de España.

12.º Curso: Las Administraciones Públicas ante el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa.

3,5 créditos ECTS.

Directora: Dra. Lucía Millán Moro. Catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad Pablo de Olavide.

13.º Curso: ¿Un Derecho Privado para el Derecho Público?.

3,5 créditos ECTS.

Directora: Dra. M.ª del Rosario Valpuesta Fernández. Catedrática de Derecho civil de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

14.º Curso: La Modernización de la Administración de Justicia.

3,5 créditos ECTS.

Director: Dr. Vicente Guzmán. Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide.

Trabajo final del máster

El Trabajo Fin de Máster, con una asignación de 11 créditos, tiene como objetivo la puesta en práctica de los conocimientos metodológicos y teóricos adquiridos en el programa. El contenido puede tener una orientación investigadora o puramente profesional.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 70/2008, Negociado: A, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por doña Laura Muñoz de Bustillo González, en nombre del Sindicato Andaluz de Funcio-

narios de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 70/2008, Negociado: A, contra la Resolución de 4 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada; cuyas bases están sustentadas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2006, relativa a la ejecución de la sentencia 370/2006, de 10 de julio de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Granada, Sección Primera, en el recurso contencioso-administrativo 168/05, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 13 de julio de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas al 1 de febrero al 30 de abril de 2009.*

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluidos en los listados publicados en BOJA núm. 57, de 24 de marzo de 2009, BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2009, y BOJA núm. 105, de 3 de junio de 2009, relativas a la modalidad «Médica, protésica y odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

### H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 14 de julio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, protésica y odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2009.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal en el mes de junio de 2009, relativas a la modalidad «Médica, protésica y odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y

no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas, con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas en el mes de junio de 2009.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 14 de julio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad «Médica, protésica y odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2008.*

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, protésica y odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 29 de abril de 2009 (BOJA núm. 92, de 15.5.09), relativas a las solicitudes presentadas durante el mes de diciembre de 2008, por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes durante el mes de diciembre de 2008 y siempre que estas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 29 de abril de 2009 (BOJA núm. 92, de 15.5.09) concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la ayuda «Médica, protésica y odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y Resolución de las ayudas «Médica, protésica y odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes durante el mes de diciembre de 2008, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008 en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto, 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación del Centro de Salud San Fernando Este.*

Asociaciones de vecinos y entidades sociales del municipio de San Fernando han propuesto el cambio de denominación del Centro de Salud San Fernando Este, del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, por el de «Centro de Salud San Fernando, Dr. Cayetano Roldán Moreno».

Valorada la solicitud por este organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma, en base a la demostración de agradecimiento que para la población de San Fernando supone denominar al centro de salud con el nombre del mencionado médico.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVO

Aceptar la propuesta y denominar al Centro de Salud San Fernando Este como «Centro de Salud San Fernando, Dr. Cayetano Roldán Moreno».

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur, para la firma de documentación relacionada con el Proyecto CAMbrella.*

El Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur, a través de la Unidad de Gestión Clínica «Doña Mercedes», de Dos Hermanas (Sevilla) participa como centro del Servicio Andaluz de Salud en el proyecto denominado «A pan-European research network for Complementary and Alternative Medicine: CAMbrella» que será cofinanciado a través del 7.º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Unión Europea 2007-2013. El marco legal de participación en dicho Programa establece que la entidad legal validada en el Registro Único de Entidades (URF) de la Comisión Europea es el Servicio Andaluz de Salud, articulándose bajo este Servicio la participación de todos sus centros.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de investigación en su ámbito de referencia.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

El Decreto 197/2007 de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria la responsabilidad de la investigación en sus centros.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Sur, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir documentos relacionados con la puesta en marcha, desarrollo y cierre del proyecto CAMbrella.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén, para la firma de convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.



El art. 14 del Decreto 17/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Huelma y La Guardia para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1020/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1020/2009, interpuesto por don Alain Pierre Lalou Cacoub, contra Decreto 26/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Secretaria General, Rocío Allepuz Garrido.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se modifica la Resolución de 12 de mayo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título licencia de distintas agencias de viajes que se citan en la misma.*

A fin de resolver la extinción de los efectos de los títulos licencias de las agencias de viajes que se citan en la Resolución de 12 de mayo de 2009, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de dichas agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas.

Habiéndose constatado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el citado Decreto 301/2002, por parte de la agencia «Viajes Sevilla Express, S.A.»

#### RESUELVO

Modificar la Resolución de 12 de mayo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título licencia de distintas agencias de viajes, excluyendo de la relación a la agencia de viajes «Viajes Sevilla Express, S.A.».

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, procede extinguir el título-licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60, de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Agencias de viajes que se citan:

Denominación: Viajes Larios, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Larios».  
Código identificativo: AN-290640-2.  
Domicilio social: C/ Granada, núm. 49, Málaga (29015).

Denominación: Alojamientos Rústicos, S.L.  
Código identificativo: AN-291240-2.  
Domicilio social: C/ Edison, núm. 12, local 1, Málaga (29006).

Persona física: Don Antonio Miguel D.T., que actúa con la denominación comercial de «Aleph Viajes».  
Código identificativo: AN-291171-2.  
Establecimiento: C/ Victoria, 27, bajo, de Málaga (29001).

Denominación: Sondytour Viajes Turismo Rural, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Sondytour Viajes Turismo Rural Servicios Turísticos».  
Código identificativo: AN-290475-3  
Establecimiento: Callejón Martínez, 5, bajo, de Antequera, en Málaga (29200).

Denominación: Hanie Tours, S.L.  
Código identificativo: AN-291132-3.  
Domicilio social: C/ Carmen Montes, local 4, en Torremolinos, de Málaga (29620).

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de las agencias de viajes citadas.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos de los títulos-licencia de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados las correspondientes Resoluciones de inicio de los expedientes de extinción incoados, concediéndoseles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, procede extinguir el título-licencia conforme al artículo 18 del citado Decreto, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60, de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de las agencias de viajes y centrales de reservas citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Entremares 2000, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Entremares 2000».  
Código identificativo: AN-291243-2.  
Domicilio social: Ctra. de Cádiz, km 168, bloque 3, local 5, de Estepona, en Málaga (29680).

Denominación: Viajes Giltours, S.L.  
Código identificativo: AN-410723-2.  
Domicilio social: C/ La Florida, núm. 5, de Sevilla (41003).

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Soltury, Promociones y Marketing, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Soltury.  
Código identificativo: AN-412008-2.  
Domicilio: C/ Torneo Parque Empresarial, C/ Astronomía, núm. 1, 3, planta 7.<sup>a</sup>, mód. 9, 41015, Sevilla.

Persona física: Doña Natalia Inés Gómez Greening, bajo la denominación comercial de Viajes Alhendín.  
Código identificativo: AN-182003-2.  
Domicilio: C/ Ermita, núm. 2-A, esq. Plaza de España (local 1), 18620, Alhendín (Granada).

Persona física: Don Justo Pulido Bermúdez, bajo la denominación comercial de Viajes Pulido.  
Código identificativo: AN-142000-2.  
Domicilio: C/ Cava, núm. 2, local 8, 14800, Priego de Córdoba (Córdoba).

Persona física: Doña Sandra Cosano Fernández, bajo la denominación comercial de Secor Travel.  
Código identificativo: AN-411998-2.  
Domicilio social: C/ Avda. de Europa, 8, local 2, 41089, Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: ICI Campo de Gibraltar, S.L., bajo la denominación comercial de Viajar es Vivir.  
Código identificativo: AN-111997-2.  
Domicilio social: C/ Avda. Agustín Bálamo, Edificio Torre Europa, local 5, 11203, Algeciras (Cádiz).

Razón social: Opera Granada, S.L., bajo la denominación comercial de Opera.  
Código identificativo: AN-181995-1.  
Domicilio social: C/ Reina Mora, núm. 3, local 4, of. B, 18008, Granada.

Razón social: Utrera Vacacional, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Andalucía.  
Código identificativo: AN-411994-2.  
Domicilio social: C/ Quinita Flores, núm. 1, Guadalema de los Quinteros, 41719, Utrera, Sevilla.

Persona física: Doña Lourdes Gil Ponce, bajo la denominación comercial de Viajes Alsol.  
Código identificativo: AN-181993-2.  
Domicilio social: C/ Avda. Costa del Sol, 8, Edificio Florida bajo, 18690, Almuñécar (Granada).

Razón social: Original Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Original Tours.  
Código identificativo: AN-291991-3.  
Domicilio social: C/ Casabermeja, núm. 270 A, Urbanización Pinos de Alhaurín, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Razón social: Surhotel Viajes S.L., bajo la denominación comercial de Surhotel.  
Código identificativo: AN-411990-2 (on-line).  
Domicilio social: C/ Niña de los Peines, núm. 3, 41804, Olivares (Sevilla).

Razón social: Let's go to Spain, S.L., bajo la denominación comercial de Let's go to Spain.  
Código identificativo: AN-411987-2.  
Domicilio social: C/ Milano Govinda, núm. 35, 41020, Sevilla.

Persona física: Doña Elena Regato García, bajo la denominación comercial de Viajes Odisea.  
Código identificativo: AN-411986-2.  
Domicilio social: C/ Avda. Ramón y Cajal, núm. 23, 41005, Sevilla.

Persona física: Don Benjamín Fernández Reina, bajo la denominación comercial de Cádiz Rural Cr.  
Código identificativo: AN-111985-CR (on-line).  
Domicilio social: C/ Acacias, núm. 15-8.º, letra b 3, 11007, Cádiz.

Razón social: Suvaclima, S.L., bajo la denominación comercial de Suva Clima Viajes.  
Código identificativo: AN-111984-2.  
Domicilio social: C/ Túnez, s/n, Centro Comercial Mayro, 1.ª pta., oficina 1, 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Galarga, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Galarga.  
Código identificativo: AN-111983-2.  
Domicilio social: C/ San Sebastián, núm. 5, apto. 3, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Persona física: Paloma Carazo Álvarez, bajo la denominación comercial de Viajes Lauomar.  
Código identificativo: AN-291982-2.  
Domicilio social: C/ Álamos, núm. 36, local 2, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Persona física: Don Joaquín Roca Muñoz, bajo la denominación comercial de Arrayán Tours.  
Código identificativo: AN-181980-2.  
Domicilio social: C/ Arrayán, núm. 5-7, 18320, Santa Fe (Granada).

Persona física: Don Natanael Vergara Pavón, bajo la denominación comercial de Viajes Arjona.  
Código identificativo: AN-411979-2.  
Domicilio social: C/ Arjona, núm. 17, local, 41001, Sevilla.

Razón social: Viajes Maeva, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Maeva.  
Código identificativo: AN-411978-2.  
Domicilio social: Avda. Carlos Marx, núm. 10-3.º, 41006, Sevilla.

Razón social: Marygú Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Marygú Viajes.  
Código identificativo: AN-141977-2.  
Domicilio social: Paseo de España, núm. 1, 14540, La Rambla (Córdoba).

Sevilla, 2 de julio de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2009.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen



las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 9 de julio de 2009 de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, y en el de esta Delegación sita en Avda. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera».*

VP @966/07.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera», en su totalidad, en el término municipal de Almócita, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Almócita, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de septiembre de 1975, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de fecha de 15 de octubre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 12 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Carretera», en su totalidad, en el término municipal de Almócita, en la provincia de Almería. La citada vía pecuaria pertenece a la Ruta que une el Cerro del Médico en la Sierra de Gádor con la Rambla de la Quinta, catalogada con prioridad 1 para uso ganadero de acuerdo a lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses

más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de junio del 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 92, de fecha de 14 de mayo de 2007.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 42, de fecha de 3 de marzo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de la Carretera» ubicada en el término municipal de Almócita, en la provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de Exposición Pública, se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Doña Fernanda Fernández Fernández, alega que es propietaria de la parcela 217 del polígono 4. Aporta como único documento certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles de naturaleza rústica del término municipal de Almócita.

Estudiada la ubicación de la parcela 217 del polígono 4, se constata que la misma no se encuentra afectada por el presente procedimiento administrativo de deslinde.

2. Doña María Ferre Leseduarte y doña Dolores Ferre Sánchez, actuando en nombre propio y como mandataria de sus hermanos José, Amalia y Javier. Alegan la inexistencia de la vía pecuaria, poseen escrituras de propiedad que no recogen la existencia de la misma, otorgadas 30 años antes del acto administrativo de clasificación por el que se declaró la existencia de la vía pecuaria, lo que determina que se aplique la institución jurídica de la «usucapión».

Aportan la siguiente documentación: escritura de aceptación y adjudicación de herencia y segregación de fecha de 28 de noviembre de 2005, escritura de partición de herencia de fecha de 21 de octubre 1986 y notas simples actualizadas. Según la documentación aportada don Julián Ferre Cobo ostenta la titularidad de las fincas desde el 23 de noviembre de 1921.

El interesado no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se adjunta. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

En relación con la usucapión o prescripción adquisitiva alegada, con la documentación aportada no se acredita que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 1959 del Código Civil.

3. Don José Antonio López Alemán, en su propio nombre y en representación de los Herederos Nicolás López Fernández y de los herederos de don Baldomero López Lozano, alega disconformidad con el trazado, ya que afecta a la edificación conocida como «Venta de Cacin».

La titularidad del compareciente y de sus representados, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar desde al menos el 30 de mayo 1930. Según se desprende de la escritura de Anticipo de Herencia atorgada el 21 de abril de 1921, ante el Notario don Genaro Martín Cruz, y en la descripción registral de la finca aparece incluida la edificación citada. También aparece en la planimetría elaborada por la Administración dicha edificación.

- En relación con la usucapión o prescripción adquisitiva con respecto a la finca nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 2 de este Fundamento de Derecho.

Además, estudiada la documentación aportada por el interesado y la nota simple de la finca del Registro de la Propiedad de Canjáyar, se constata que en la misma sólo aparece una edificación dentro de la finca denominada «Cortijo o Caserío de Cacin». Esta edificación se ve reflejada en los planos de deslinde y por su situación, aproximadamente a unos 550 metros a la derecha de la vía pecuaria no está afectada por la vía pecuaria.

Estudiando el plano de deslinde (3 de 3), se aprecia que existen dos edificaciones en la finca, además de la citada anteriormente, se ve la edificación denominada «Venta de Cacin» que sí está afectada por el deslinde, pero que no se menciona en la nota simple del Registro de la Propiedad, por tanto la documentación aportada por el interesado no acredita que la «Venta de Cacin» esté inscrita en el Registro de la Propiedad desde la fecha mencionada.

- En relación con la disconformidad con el trazado al paso por la venta de Cacin, el interesado no aporta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

No obstante, de conformidad con la normativa vigente aplicable, el trazado propuesto en el deslinde se ajusta a la descripción incluida en la clasificación, que en el tramo que afecta al interesado concretamente detalla:

«...enfrente sale la Vereda del Puntal de las pajas. Poco antes se ha cruzado con el Barranco del Pilar. Siguen las Ventas de Cacin y del Llano, esta última en ruinas, llegando al

Puente de Cacin en la misma divisoria con Fondón, para cruzar el barranco de dicho nombre...».

De la descripción anterior se desprende que la vía pecuaria sigue por la «Venta de Cacin», la cual se encuentra junto al camino que discurre por la vía pecuaria y que hace de eje de la misma. Siendo la anchura de la vía pecuaria 37,61, la citada venta se encuentra afectada por el deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 3 de julio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de julio de 2008.

## R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Carretera», en su totalidad, en el término municipal de Almócita, en la provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada 5.232,77 metros lineales.

- Anchura: 37,61 y 18,80 en la divisoria con el t.m. de Fondón.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Almócita, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros y 18,80 metros en el tramo que discurre por la divisoria con Fondón, una longitud deslindada de 5.232,77 metros, una superficie deslindada de 172.886,62 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cordel de la Carretera. Esta finca linda:

Norte:

Parcela de frutales, monte bajo, reforestación y edificación, con titular catastral Ferre Leseduarte María, Polígono 4, Parcela 215. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacin, en el término municipal de Almócita.

Parcela de reforestación y edificación, con titular catastral Sedeño Ferre José Cristóbal, Polígono 4, Parcela 263. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacin, en el término municipal de Almócita.

Parcela de frutales, monte bajo, reforestación y edificación, con titular catastral Ferre Leseduarte María, Polígono 4, Parcela 215. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacin, en el término municipal de Almócita.

Parcela de reforestación, con titular catastral Sedeño Ferre José Cristóbal, Polígono 4, Parcela 262. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacin, en el término municipal de Almócita.

Parcela de frutales, monte bajo, reforestación y edificación, con titular catastral Ferre Leseduarte María, Polígono 4, Parcela 215. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacin, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Alegrias Joya Dolores, Polígono 4, Parcela 274. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacin, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 231. Coincidiendo el eje de

nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 273. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 268. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y cultivo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 237. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de Barranco del Pilar, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 4, Parcela 9008. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de frutales, con titular catastral Quirantes Vidaña María, Polígono 4, Parcela 200. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y Camino del Río, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 257. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral González Miranda Antonia, Polígono 4, Parcela 236. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de Barranco de la Cueva Grande, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 4, Parcela 9005. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de frutales y monte bajo, con titular catastral López Lozano Baldomero. Herederos de, Polígono 6, Parcela 43. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral López Fernández Nicolás HR, Polígono 6, Parcela 6. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral López Fernández Nicolás HR. López Alemán José Antonio, Polígono 6, Parcela 34. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de camino, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 6, Parcela 9009. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral López Fernández Nicolás Hr. López Alemán José Antonio, Polígono 6, Parcela 44. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de Barranco de Cacín, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 6, Parcela 9007. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Fernández Molina Rosa. Herederos de, Polígono 6, Parcela 35. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Fernández Molina Rosa. Herederos de, Polígono 6, Parcela 42. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Martín Ocaña Francisco, Polígono 6, Parcela 36. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Sur:

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ferre Leseduarte José, Polígono 4, Parcela 259. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ferre Laseduarte María, Polígono 4, Parcela 221. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 232. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ruiz Vidaña Esteban, Polígono 4, Parcela 207. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de frutales, con titular catastral Riado Sánchez José, Polígono 4, Parcela 206. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y reforestación, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 232. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 255. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de Barranco del Pilar, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 4, Parcela 9010. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 267. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y frutales, con titular catastral Ayuntamiento de Almócita, Polígono 4, Parcela 256. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de Barranco de la Cueva Grande, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza., Polígono 4, Parcela 9009. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de frutales, monte bajo y edificación, con titular catastral López Lozano Baldomero. Herederos de, Polígono 6, Parcela 7. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de edificación (Venta de Cacín), con titular catastral Desconocido, Polígono 6, Parcela 9003. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de frutales, monte bajo y edificación, con titular catastral López Lozano Baldomero. Herederos de, Polígono 6, Parcela 7. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de frutales, con titular catastral López Fernández Nicolás Hr, Polígono 6, Parcela 8. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de monte bajo y edificación (Venta Vieja o del Llano), con titular catastral López Fernández Nicolás Hr. López

Alemán José Antonio, Polígono 6, Parcela 37. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de Barranco de Cacín, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza., Polígono 6, Parcela 9010. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Almócita.

Parcela de Barranco de Cacín, con titular catastral Cma. Agencia Andaluza del Agua. Cuenca Mediterránea Andaluza, Polígono 10, Parcela 9011. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Fondón.

Parcela de Camino de Cacín, con titular catastral C.A. Andalucía C Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 10, Parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Fondón.

Este:

Término municipal de Las Tres Villas (según catastro).

Parcela de camino, con titular catastral CA Andalucía C. Obras Públicas y T., Polígono 5, Parcela 9008. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de frutales, con titular catastral López Gutiérrez Antonio, Polígono 5, Parcela 64. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Parcela de reforestación, con titular catastral López Gutiérrez Antonio, Polígono 5, Parcela 100. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Padules.

Oeste:

Parcela de Camino de Cacín, con titular catastral C.A. Andalucía C. Medio Ambiente Vías Pecuarias, Polígono 10, Parcela 9004. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Fondón.

Parcela de monte bajo, con titular catastral Ayuntamiento de Fondón, Polígono 10, Parcela 26. Coincidiendo el eje de nuestra parcela con el Camino de Cacín, en el término municipal de Fondón.

RELACIÓN DE COORDENADAS DE U.T.M. PROVISIONALES DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DE LA CARRETERA», TRAMO ÚNICO, EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMÓCITA, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	519681,87	4092595,68	1D	519691,08	4092632,17
2I	519672,08	4092597,74	2D	519680,55	4092634,39
3I	519648,31	4092603,72			
			3D1	519657,49	4092640,20
			3D2	519647,94	4092641,33
			3D3	519638,42	4092640,01
4I	519629,52	4092598,60	4D	519613,00	4092633,08
5I	519618,76	4092590,80	5D	519592,58	4092618,28
6I	519609,19	4092578,87	6D	519576,20	4092597,84
7I	519604,09	4092565,63	7D	519566,90	4092573,72
8I	519602,85	4092545,15	8D	519565,00	4092542,34
			9D	519570,09	4092518,31
9I1	519606,88	4092526,09			
9I2	519607,67	4092516,79			
9I3	519606,14	4092507,58			
9I4	519602,39	4092499,04			
9I5	519596,65	4092491,68			
9I6	519589,27	4092485,96			
9I7	519580,71	4092482,23			
9I8	519571,50	4092480,72			
9I9	519562,20	4092481,53			
9I10	519553,39	4092484,61			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
9I11	519545,60	4092489,76			
9I12	519539,33	4092496,67			
9I13	519534,94	4092504,91			
10I	519530,33	4092517,01			
			10D1	519565,48	4092530,40
			10D2	519561,07	4092538,68
			10D3	519554,76	4092545,61
			11D	519541,58	4092556,86
11I1	519517,16	4092528,26			
11I2	519511,71	4092534,00			
11I3	519507,59	4092540,76			
12I	519500,99	4092554,70	12D	519533,41	4092574,12
13I	519490,40	4092569,01	13D	519520,63	4092591,39
14I	519468,51	4092598,55	14D	519501,03	4092617,83
15I	519461,35	4092614,05			
			15D1	519495,49	4092629,82
			15D2	519490,59	4092637,70
			15D3	519483,91	4092644,14
16I	519456,57	4092617,63			
			16D1	519479,13	4092647,73
			16D2	519471,65	4092652,09
			16D3	519463,37	4092654,62
17I	519436,68	4092621,29			
			17D1	519443,47	4092658,28
			17D2	519435,99	4092658,89
			17D3	519428,54	4092658,00
18I	519421,89	4092618,01			
			18D1	519413,75	4092654,73
			18D2	519404,52	4092651,36
			18D3	519396,47	4092645,72
			18D4	519390,15	4092638,19
			19D	519380,75	4092623,39
19I1	519412,48	4092603,21			
19I2	519407,02	4092596,48			
19I3	519400,15	4092591,17			
19I4	519392,26	4092587,59			
19I5	519383,75	4092585,90			
19I6	519375,09	4092586,21			
19I7	519366,72	4092588,49			
19I8	519359,10	4092592,63			
19I9	519352,63	4092598,40			
19I10	519347,66	4092605,51			
19I11	519344,44	4092613,56			
19I12	519343,16	4092622,14			
19I13	519343,87	4092630,78			
19I14	519346,54	4092639,03			
20I	519353,82	4092654,95			
			20D1	519388,02	4092639,31
			20D2	519390,73	4092647,72
			20D3	519391,39	4092656,54
			20D4	519389,98	4092665,27
			20D5	519386,58	4092673,43
			20D6	519381,36	4092680,56
			20D7	519374,62	4092686,28
			20D8	519366,73	4092690,27
			21D	519334,04	4092702,21
21I1	519321,14	4092666,89			
21I2	519313,11	4092670,97			
21I3	519306,29	4092676,83			
21I4	519301,05	4092684,15			
21I5	519297,71	4092692,51			
22I	519292,43	4092712,27	22D	519330,14	4092716,82
23I	519292,73	4092726,54	23D	519330,45	4092731,19
			24D	519323,72	4092755,82
24I1	519287,44	4092745,92			
24I2	519286,13	4092754,80			
24I3	519286,96	4092763,74			
24I4	519289,88	4092772,23			
25I	519295,54	4092783,90			
			25D1	519329,38	4092767,50
			25D2	519332,27	4092775,84
			25D3	519333,14	4092784,62



Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			25D4	519331,94	4092793,37
			25D5	519328,73	4092801,59
			25D6	519323,69	4092808,84
			25D7	519317,10	4092814,72
			25D8	519309,32	4092818,89
			25D9	519300,78	4092821,14
			25D10	519291,95	4092821,34
			26D	519271,51	4092819,38
26I1	519275,10	4092781,94			
26I2	519267,85	4092781,95			
26I3	519260,73	4092783,35			
27I	519243,25	4092788,58	27D	519256,64	4092823,83
28I	519225,01	4092797,05	28D	519236,71	4092833,09
29I	519200,64	4092801,81	29D	519204,79	4092839,32
30I	519184,25	4092802,26	30D	519181,68	4092839,96
31I	519149,67	4092796,54	31D	519143,36	4092833,62
32I	519115,49	4092790,56	32D	519105,60	4092827,01
33I	519098,99	4092784,42	33D	519083,24	4092818,68
34I	519073,82	4092770,48	34D	519058,55	4092805,02
35I	519048,16	4092761,78	35D	519037,46	4092797,87
			36D	519017,76	4092792,85
36I1	519027,04	4092756,40			
36I2	519017,39	4092755,24			
36I3	519007,77	4092756,59			
36I4	518998,81	4092760,36			
37I	518970,89	4092776,64	37D	518991,39	4092808,23
38I	518924,89	4092809,71	38D	518950,47	4092837,64
			39D	518937,70	4092852,46
39I1	518909,21	4092827,91			
39I2	518904,81	4092834,22			
39I3	518901,79	4092841,29			
40I	518884,95	4092895,36			
			40D1	518920,86	4092906,54
			40D2	518917,02	4092915,02
			40D3	518911,21	4092922,29
			40D4	518903,79	4092927,91
			40D5	518895,22	4092931,54
			40D6	518886,02	4092932,95
			40D7	518876,76	4092932,07
41I	518838,00	4092884,87	41D	518834,35	4092922,59
42I	518817,50	4092885,43	42D	518822,31	4092922,92
43I	518776,71	4092894,91	43D	518791,65	4092930,05
44I	518753,08	4092910,23	44D	518776,56	4092939,83
45I	518738,96	4092923,82	45D	518762,98	4092952,90
46I	518734,19	4092927,19	46D	518750,53	4092961,69
47I	518719,74	4092931,18	47D	518728,53	4092967,77
48I	518669,82	4092941,39			
			48D1	518677,36	4092978,23
			48D2	518667,60	4092978,93
			48D3	518658,00	4092977,09
			48D4	518649,19	4092972,83
			48D5	518641,78	4092966,45
49I	518630,19	4092897,04	49D	518605,22	4092925,53
50I	518598,21	4092875,24			
			50D1	518577,03	4092906,32
			50D2	518571,54	4092901,76
			50D3	518567,01	4092896,25
51I	518566,85	4092828,66			
			51D1	518535,65	4092849,67
			51D2	518531,64	4092841,90
			51D3	518529,54	4092833,41
			51D4	518529,45	4092824,66
			51D5	518531,38	4092816,13
			51D6	518535,24	4092808,28
52I	518589,31	4092793,82	52D	518558,38	4092772,38
			53D	518587,61	4092733,09
53I1	518617,78	4092755,54			
53I2	518622,13	4092748,00			
53I3	518624,64	4092739,67			
53I4	518625,16	4092730,98			
53I5	518623,67	4092722,41			
53I6	518620,24	4092714,40			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
53I7	518615,08	4092707,40			
53I8	518608,44	4092701,78			
53I9	518600,68	4092697,83			
53I10	518592,23	4092695,77			
53I11	518583,52	4092695,70			
53I12	518575,04	4092697,64			
53I13	518567,23	4092701,48			
53I14	518560,51	4092707,01			
54I	518543,99	4092724,17			
			54D1	518571,09	4092750,26
			54D2	518565,00	4092755,37
			54D3	518557,98	4092759,09
55I	518528,21	4092730,50			
			55D1	518542,20	4092765,41
			55D2	518533,68	4092767,71
			55D3	518524,85	4092767,96
			55D4	518516,21	4092766,14
			55D5	518508,24	4092762,36
			55D6	518501,36	4092756,83
56I	518511,92	4092713,89	56D	518487,53	4092742,73
57I	518500,17	4092705,70	57D	518473,47	4092732,93
58I	518497,92	4092702,60			
			58D1	518467,49	4092724,71
			58D2	518463,81	4092718,44
			58D3	518461,40	4092711,58
59I	518495,52	4092692,84			
			59D1	518459,00	4092701,81
			59D2	518457,91	4092692,47
			59D3	518459,18	4092683,16
			59D4	518462,71	4092674,45
			59D5	518468,29	4092666,89
			59D6	518475,58	4092660,95
			60D	518478,77	4092658,95
60I1	518498,72	4092690,84			
60I2	518505,80	4092685,10			
60I3	518511,30	4092677,84			
60I4	518514,88	4092669,46			
60I5	518516,35	4092660,47			
60I6	518515,62	4092651,39			
60I7	518512,72	4092642,75			
60I8	518507,83	4092635,07			
60I9	518501,23	4092628,78			
60I10	518493,32	4092624,27			
60I11	518484,55	4092621,79			
60I12	518475,45	4092621,49			
			61D	518461,04	4092660,53
61I1	518457,71	4092623,06			
61I2	518449,83	4092624,62			
61I3	518442,46	4092627,82			
			62D	518446,62	4092668,71
62I1	518428,05	4092636,01			
62I2	518421,97	4092640,31			
62I3	518416,85	4092645,73			
63I	518376,05	4092698,57	63D	518404,60	4092723,14
64I	518363,71	4092711,46	64D	518387,41	4092741,09
65I	518351,11	4092719,06	65D	518365,18	4092754,49
66I	518328,09	4092724,03	66D	518334,54	4092761,12
67I	518248,77	4092734,51	67D	518252,57	4092771,95
68I	518218,50	4092736,66	68D	518221,71	4092774,14
69I	518152,00	4092743,32	69D	518153,23	4092781,00
70I	518112,82	4092741,96	70D	518109,95	4092779,50
71I	518040,88	4092733,44	71D	518043,46	4092771,62
72I	518021,56	4092738,44			
			72D1	518030,99	4092774,85
			72D2	518022,74	4092776,03
			72D3	518014,44	4092775,37
73I	517992,92	4092732,91	73D	517988,78	4092770,42
74I	517959,54	4092731,93	74D	517953,95	4092769,39
75I	517927,45	4092723,16	75D	517912,24	4092757,99
76I	517886,69	4092697,79	76D	517869,82	4092731,58
77I	517867,26	4092690,26			
			77D1	517853,68	4092725,33

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			77D2	517844,21	4092719,98
			77D3	517836,67	4092712,14
			78D	517834,06	4092708,49
78I1	517864,65	4092686,61			
78I2	517857,96	4092679,45			
78I3	517849,64	4092674,26			
79I	517821,60	4092661,50	79D	517799,76	4092692,88
			80D	517785,81	4092678,84
80I1	517812,50	4092652,34			
80I2	517806,13	4092647,19			
80I3	517798,79	4092643,54			
80I4	517790,84	4092641,57			
80I5	517782,65	4092641,37			
80I6	517774,61	4092642,94			
81I	517745,90	4092651,90	81D	517763,51	4092685,80
82I	517682,73	4092700,49	82D	517701,22	4092733,72
83I	517664,32	4092707,42	83D	517680,51	4092741,51
84I	517568,50	4092763,15	84D	517586,83	4092796,00
85I	517500,29	4092799,61	85D	517516,50	4092833,59
86I	517362,90	4092857,59	86D	517375,66	4092893,02
87I	517201,84	4092906,03	87D	517211,95	4092942,27
88I	517089,44	4092934,93	88D	517102,52	4092970,40
89I	516910,59	4093022,48	89D	516924,70	4093057,45
90I	516805,14	4093056,47			
			90D1	516816,68	4093092,27
			90D2	516807,55	4093094,00
			90D3	516798,28	4093093,45
91I	516792,58	4093054,14			
			91D1	516785,72	4093091,12
			91D2	516775,89	4093087,84
			91D3	516767,32	4093082,01
92I	516763,36	4093027,65	92D	516734,60	4093052,35
93I	516749,53	4093006,76	93D	516718,67	4093028,28
			94D	516712,39	4093019,72
94I1	516742,70	4092997,45			
94I2	516736,19	4092990,60			
94I3	516728,18	4092985,59			
94I4	516725,13	4092983,82			
94I5	516724,58	4092986,98			
94I6	516723,12	4093002,58			
95I	516689,77	4092996,45			
			95D1	516690,87	4093015,77
			95D2	516682,32	4093013,12
			95D3	516674,63	4093008,51
			96D	516659,64	4092996,90
96I1	516666,19	4092978,19			
96I2	516650,63	4092973,95			
96I3	516644,27	4092977,60			
96I4	516639,44	4092985,97			
97I	516649,73	4093074,60			
			97D1	516667,97	4093068,69
			97D2	516668,10	4093076,12
			97D3	516666,76	4093083,43
98I	516633,74	4093130,15	98D	516651,19	4093137,50
99I	516589,09	4093208,57	99D	516604,69	4093219,18
100I	516573,12	4093228,45	100D	516585,70	4093242,81
101I	516551,64	4093241,49	101D	516559,13	4093258,94
102I	516506,13	4093253,84	102D	516508,78	4093272,61
			103D	516426,47	4093273,95
103I1	516422,28	4093255,21			
103I2	516410,81	4093261,57			
104I1	516381,72	4093347,66	104D1	516403,65	4093341,50
104I2	516365,20	4093344,99	104D2	516400,02	4093349,22
			104D3	516394,74	4093355,92
			104D4	516388,09	4093361,27
			104D5	516380,40	4093364,97
			104D6	516372,08	4093366,85
			104D7	516363,54	4093366,80
			104D8	516355,24	4093364,83
105I	516352,10	4093343,70	105D	516351,30	4093363,41
106I	516286,05	4093361,68	106D	516290,31	4093380,01
107I	516245,46	4093369,54	107D	516246,98	4093388,40

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
108I	516173,65	4093367,38	108D	516171,63	4093386,13
109I	516106,52	4093354,87	109D	516101,44	4093373,05
110I	516083,93	4093346,34	110D	516078,78	4093364,50
111I	516051,40	4093340,01	111D	516052,53	4093359,39
112I	515967,93	4093366,68	112D	515973,05	4093384,79
113I	515903,10	4093382,68	113D	515905,54	4093401,45
			114D	515849,40	4093402,38
114I1	515844,32	4093383,65			
114I2	515836,10	4093386,79			
114I3	515830,46	4093395,74			
115I	515831,82	4093464,58			
			115D1	515850,47	4093456,38
			115D2	515849,42	4093465,95
			115D3	515845,99	4093474,94
			115D4	515840,38	4093482,76
			115D5	515832,97	4093488,91
			115D6	515824,25	4093492,97
			115D7	515814,78	4093494,69
			116D	515814,35	4093494,71

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 9 de junio de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Arenas».*

VP@822/07.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Arenas», en su totalidad, en el término municipal de Canillas de Aceituno, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Canillas de Aceituno, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 18 de abril de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de abril de 1970, con una anchura legal de 12 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 17 de abril de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Arenas», en su totalidad, en el término municipal de Canillas de Aceituno, en la provincia de Málaga. La citada Vía Pecuaria conforma la Ruta Circular por el Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama.

Mediante la Resolución de fecha 13 de octubre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en el Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más,



notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de agosto de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 120, de fecha 21 de junio de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 27, de fecha 7 de febrero de 2008.

A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de junio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Arenas», ubicada en el término municipal de Canillas de Aceituno, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Alberto Ruiz Cubo, alega que el trazado de la vía pecuaria por los terrenos de su propiedad, no va por el trazado actual de la carretera sino por la antigua vereda señalada en terreno.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo documental de este expediente de deslinde, se constata que lo manifestado por el interesado se ajusta a descripción de la vía pecuaria incluida en la clasificación, por lo que procede a realizar las correcciones oportunas, estimándose esta alegación.

Los cambios se reflejan en los planos del deslinde y las coordenadas UTM que se incluye en esta Resolución.

2. Doña María López Matés, alega que el trazado de la vía pecuaria por los terrenos de su propiedad, no va por el trazado actual de la carretera sino por la antigua vereda señalada en terreno.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental de este expediente de deslinde, indicar que de conformidad con la normativa vigente aplicable, el trazado propuesto en el deslinde se ajusta a la descripción incluida en la clasificación. Así mismo, el trazado concuerda con la representación gráfica del croquis que acompaña a la Clasificación y de la fotografía del vuelo americano de 1956-57 y del mapa Topográfico Nacional, editado por la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, Hoja 1040 (Zafarraya), 1.ª edición, escala 50.000 del año 1932.

Con posterioridad a la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones por parte de:

3. Don Kenneth Louis Harrison y su esposa doña María Louise Charvetto y don Alan Ashley Carter, en nombre de doña Michelle Laura Tarrant, doña Katie Sarah Carter, doña Carly Jayne Tarrant y don Peter James Carter, alegan propiedad de terrenos que están afectados por la vía pecuaria. Aportan Escritura de compraventa y declaración de obra nueva de fecha 26 de enero de 2007, y Escritura de compraventa y declaración de obra nueva de fecha 12 de abril de 2006, respectivamente.

La vía pecuaria «Colada de Arenas» fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 18 de abril de 1970, declarándola bien de dominio público y, por lo tanto, goza de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables e imprescriptibles.

Revisadas las escrituras aportadas se comprueba que los interesados adquirieron dichas fincas por compraventa en fechas muy posteriores al momento en que se aprobó la Clasificación. De la primera escritura aportada se desprende que la primera inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad es de fecha 22 de diciembre de 2003, asimismo, en la segunda escritura aportada la parte vendedora manifiesta que la finca no está inscrita en el Registro de la propiedad aunque la adquirió el día 7 de marzo de 2003, y solicita la inmatriculación a favor de la parte adquirente al amparo de lo establecido en el art. 205 de la Ley Hipotecaria y del art. 298 de su Reglamento.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

4. Don Manuel Ruiz Ruiz y doña M.ª Pilar Moreno Jiménez alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria que afecta a las parcelas 369 y 371 del polígono 7, sugiriendo un trazado que afecte a las citadas parcelas por un lateral junto al barranco en su margen derecho, según planos que adjuntan.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo documental de este expediente de deslinde, se constata que lo manifestado por el interesado se ajusta a descripción de la vía pecuaria incluida en la clasificación, por lo que procede a realizar las correcciones oportunas, estimándose esta alegación.

Los cambios se reflejan en los planos del deslinde y las coordenadas UTM que se incluye en esta Resolución.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el

procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 29 de abril de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de junio 2008

### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Arenas», en su totalidad, en el término municipal de Canillas de Aceituno, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 4.226,95 metros lineales.
- Anchura: 12,00 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica en el término municipal de Canillas de Aceituno, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 12 metros, la longitud deslindada es de 4.226,95 m, la superficie deslindada de 50.699,50 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Colada de Arenas», linda:

- Al Norte con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de número polígono/número parcela/titular:

7	PELAEZ GONZALEZ MANUEL	8/1495
1	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9082
12	PELAEZ GONZALEZ MANUEL	8/1497
1	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9082
9	VALLEJO TORRES ANTONIO	8/1493
11	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9065
13	VALLEJO TORRES ANTONIO	8/1466
19	VALLEJO TORRES ANTONIO	9/342
15	JUNTA DE ANDALUCIA	8/9001
21	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9455
23	CORTIJOS LOS PELAEZ SL	8/1344
25	CHARVETTO MARIA LOUISE Y HARRISON KENNETH	8/1343
27	GARCIA MARTIN MARIA GENOVEVA	8/1345
29	CORTIJOS LOS PELAEZ SL	8/1346
31	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9024
33	GOMEZ NEGRETE JOSE	8/1336
37	GARCIA TORRES MANUEL	8/1279
39	PEREZ RUIZ FRANCISCO	8/1283
41	PELAEZ OCON FRANCISCO	8/1284
21	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9455
34	PEREZ RUIS M VICTORIA	8/1285
36	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9062
38	PINO CAZORLA MANUEL	8/1270
21	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9455
43	PINO MILLON JUAN Y HNOS	8/1271
45	GARCIA RUIZ FRANCISCO	8/1234

47	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9030
49	GARCIA RUIZ FRANCISCO	8/1236
55	NUÑEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER Y PEREZ RUIZ ENRIQUE	8/1243
51	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9094
54	NUÑEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	8/1265
51	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9094
53	NUÑEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	8/1243
57	RUIZ GONZALEZ ANTONIO	8/1264
59	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9092
58	RUIZ CUBO ALBERTO	8/1319
61	ROCA SERRANO MARCELINO	8/1318
51	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9094
63	RUIZ CASTRO MANUEL	8/1291
65	RUIZ ARAGON MARIA DE LOS REMEDIOS	8/1292
67	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9106
69	GOMEZ OCON ANGELA	8/1317
71	GOMEZ OCON ANGELA	8/1316
73	RUIZ PEREZ MANUEL Y YOUNG KACEY CHARLES	8/9570
71	GOMEZ OCON ANGELA	8/1316
34	LOPEZ MATES MARIA	8/1295
77	ANDERSSON STEN OVE VERNER	8/1296
79	LOPEZ MATES MARIA Y OTRO	8/1297
51	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9094
81	LOPEZ MATES MARIA	8/1315
83	TORRES RUIZ MANUEL	8/1314
85	MILLON RUIZ MANUEL	8/1313
87	GONZALEZ PEREZ AGUEDA	8/1308
89	GONZALEZ PARDO ANTONIO	8/1307
91	RUIZ GARCIA RICARDO	8/1306
76	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9080
106	RUIZ GONZALEZ MANUEL	8/1402
93	GONZALEZ MARTIN EMILIO	8/1403
108	RUIZ RAMÍREZ FRANCISCO	8/1401
95	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9019
114	GARCIA GARCIA MANUEL	8/991
111	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9021
109	GARCIA GARCIA MANUEL	8/987
107	RUIZ GONZALEZ BRIGIDA	8/988
105	RUIZ RUIZ ANTONIO	8/989
99	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9069
118	DESCONOCIDO	8/9096
147	LOPEZ COCA HEREDIA AGUSTIN	6/848
149	RUIZ GARCIA MANUEL	6/847
151	BERMUDEZ MORENO MARIA	6/844
153	BERMUDEZ MORENO VICTORIA	6/843
155	STEWART ROBINSON MARGARET	6/841
157	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	5/9000
159	HDOS DE GARCIA HEREDIA JOSE	5/926
161	RUIZ RUIZ MANUEL	5/927
163	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	5/9073
165	OCON GOMEZ ANTONIO	5/924
167	CLARO CLARO MANUEL	5/925
169	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	5/9074

171	CLARO CLARO MANUEL	5/919
173	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	5/9076
175	CASTAÑEDA BRAVO JOSE	5/915
198	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/371
200	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	5/9071
183	RUIZ RUIZ MANUEL	5/901
185	VELZ HELMUTH KARL Y VELZ OLGA WALBURGA	5/903
187	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	5/9027

Y con la VP núm. 2 «Colada de la Peña del Rey», del término municipal de Canillas de Aceituno.

- Al Sur con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de número polígono/número parcela/titular:

12	PELAEZ GONZALEZ MANUEL	8/1497
14	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9051
15	JUNTA DE ANDALUCIA	8/9001
16	PELAEZ CORDERO DOLORES	8/1499
18	VALLEJO TORRES ANTONIO	8/1494
15	JUNTA DE ANDALUCIA	8/9001
20	GOMEZ NEGRETE JOSE	9/341
15	JUNTA DE ANDALUCIA	8/9001
22	GOMEZ NEGRETE JOSE	8/1455
24	MILLON CASTRO CONCEPCIÓN	8/1349
26	CARTER KATIE SARAH, CARTER PETER JAME, TARRANT CARLY JAYNE Y TARRANT MICHELE LAURA	8/1348
28	CORTIJOS LOS PELAEZ SL	8/1347
34	PEREZ RUIZ M VICTORIA	8/1285
36	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9062
38	PINO CAZORLA MANUEL	8/1270
21	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9455
49	GARCIA RUIZ FRANCISCO	8/1236
42	GARCIA FERNÁNDEZ MANUEL	8/1268
44	PEREZ RUIZ ENRIQUE	8/1267
52	GARCIA FERNANDEZ ISABEL, JOSE, MANUEL Y SOFIA	8/1289
54	NUÑEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	8/1265
51	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9094
56	PEREZ RUIZ ENRIQUE	8/1290
57	RUIZ GONZALEZ ANTONIO	8/1264
59	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9092
58	RUIZ CUBO ALBERTO	8/1319
61	ROCA SERRANO MARCELINO	8/1318
60	JUNTA DE ANDALUCIA	8/9025
62	GONZALEZ RUIZ M ANGELES	8/1436
64	DESCONOCIDO	8/1435
66	HEREDEROS DE GARCIA TORRES MANUEL	8/9571
64	DESCONOCIDO	8/1435
68	PEREZ GONZALEZ MANUEL	8/1433
70	TELLEZ RUIZ MANUEL	8/1428
72	GOMEZ ROCA ALFREDO	8/1432
74	GONZALEZ RUIZ FRANCISCO	8/1431
76	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9080
78	GONZALEZ RUIZ CONCEPCION	8/1418

80	COMUNIDAD DE VECINOS	8/1417
82	DESCONOCIDO	8/9622
84	GONZALEZ RUIZ CONCEPCION	8/1416
86	PEREZ GONZALEZ MANUEL	8/1413
88	TELLEZ RUIZ MANUEL	8/1412
90	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO E	8/1411
92	RUIZ GONZALEZ ANTONIO	8/1410
94	GONZALEZ RUIZ ANTONIO	8/1409
96	GONZALEZ RUIZ ANTONIO	8/1408
98	MUÑOZ ACUÑA VICTORIANO	8/1407
100	DESCONOCIDO	8/9702
102	GARCIA HEREDIA JOSE Y CUBO RAMIREZ MANUEL	8/1406
104	GONZALEZ RUIZ ANTONIO	8/1405
76	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9080
106	RUIZ GONZALEZ MANUEL	8/1402
93	GONZALEZ MARTÍN EMILIO	8/1403
108	RUIZ RAMIREZ FRANCISCO	8/1401
114	GARCIA GARCIA MANUEL	8/991
111	AYTO DE CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9021
114	GARCIA GARCIA MANUEL	8/991
147	LOPEZ COCA HEREDIA AGUSTÍN	6/848
149	RUIZ GARCIA MANUEL	6/847
145	DESCONOCIDO	6/9002
152	RUIZ CLAROS EUSEBIO	7/69
154	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	7/9045
156	DIAZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	7/70
158	DESCONOCIDO	7/74
160	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	7/9044
162	DIAZ RUIZ FRANCISCO JAVIER	7/75
164	RUIZ RUIZ MANUEL	7/76
166	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	7/9026
170	GARCIA HEREDIA MANUEL	7/357
170	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/358
172	RUIZ RUIZ MANUEL	180/1200
174	HEREDEROS DE PEREZ RAMOS MARIA	180/1100
178	DIAZ VILLALOBOS RAFAEL	7/361
180	RUIZ RUIZ MANUEL	7/362
182	VILLALOBOS PEREZ M DEL CARMEN	7/364
184	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/366
186	DESCONOCIDO	7/9013
188	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/367
186	DESCONOCIDO	7/9013
190	RUIZ RUIZ MANUEL	7/368
192	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	7/9027
198	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/371
202	PELAEZ OCON FRANCISCO	7/373
200	AYTO DE CANILLAS DEL ACEITUNO	5/9071
202	PELAEZ OCON FRANCISCO	7/373
2	COMUNIDAD DE VECINOS	8/1519
1	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9082
3	GONZALEZ JIMENEZ MANUEL	8/1503

Y con la VP núm. 2 «Colada de la Peña del Rey», del término municipal de Canillas de Aceituno.

- Al Este con la VP núm. 1 «Colada de Granadillos o de Arenas», del término municipal de Sedella, con la VP núm. 4 «Colada de Rubite y Puerto de Canillas», del término municipal de Canillas de Aceituno y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de número polígono/número parcela/titular:

2	COMUNIDAD DE VECINOS	8/1519
4	PELAEZ GONZALEZ MERCEDES	8/1504
8	PELAEZ JIMENEZ ROGELIO	8/1506
10	PELAEZ GONZALEZ MERCEDES	8/1502
12	PELAEZ GONZALEZ MANUEL	8/1497
15	JUNTA DE ANDALUCIA	8/9001
20	GOMEZ NEGRETE JOSE	9/341
28	CORTIJOS LOS PELAEZ SL	8/1347
30	MEE GRAHAM THEODORE	8/1332
32	PEREZ RUIZ ADOLFINA	8/1333
34	PEREZ RUIZ M VICTORIA	8/1285
49	GARCIA RUIZ FRANCISCO	8/1236
21	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9455
49	GARCIA RUIZ FRANCISCO	8/1236
21	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9455
49	GARCIA RUIZ FRANCISCO	8/1236
51	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9094
53	PEREZ RUIZ FRANCISCO	8/1242
55	NUÑEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER Y PEREZ RUIZ ENRIQUE	8/1243
97	RUIZ GARCIA MANUEL	8/971
99	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9069
101	GÓMEZ RUZ SALVADOR	8/983
103	RUIZ RUIZ MAGDALENA	8/984
105	RUIZ RUIZ ANTONIO	8/989
107	RUIZ GONZALEZ BRIGIDA	8/988
109	GARCIA GARCIA MANUEL	8/987
111	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	8/9021
114	GARCIA GARCIA MANUEL	8/991
118	DESCONOCIDO	8/9096
113	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	6/9037
117	LOZANO GARCIA RUBEN	6/803
116	RUIZ RAMIREZ ADELINA	14854/1
117	LOZANO GARCIA RUBEN	6/803
119	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	6/9050
121	GONZALEZ FORTES ALFREDO	6/807
123	GARCIA HEREDIA MANUEL	6/808
125	RUIZ RUIZ MANUEL	6/809
127	GONZALEZ RUIZ CONCEPCION	6/811
129	GONZALEZ PEREZ MARIA	6/813
131	GARCIA HEREDIA JOSE Y GARCIA HEREDIA MANUEL	6/815
133	RUIZ GARCIA REMEDIOS	6/817
135	RUIZ GARCIA ENRIQUE	6/824
137	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	6/9043
139	GARCIA MILLON CARMEN	6/825
141	GARCIA MILLON MARIA NIEVES	6/826
143	LOPEZ COCA HEREDIA AGUSTIN	6/849
147	LOPEZ COCA HEREDIA AGUSTÍN	6/848

175	CASTAÑEDA BRAVO JOSE	5/915
177	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	5/9043
179	MORENO JIMENEZ MARIA DEL PILAR	5/911
200	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	5/9071
181	RUIZ RUIZ MANUEL	5/913
200	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	5/9071
198	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/371
200	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	5/9071
198	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/371

- Al Oeste con la VP núm. 1 «Vereda del Camino Viejo de Granada», del término municipal de Canillas de Aceituno y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de número polígono/número parcela/titular:

71	GOMEZ NEGRETE JOSE	8/1336
21	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9455
40	GARCIA FERNANDEZ SOFIA	8/1269
42	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	8/1268
44	PEREZ RUIZ ENRIQUE	8/1267
46	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9061
48	GOMEZ OCON JUAN ANTONIO	8/1373
51	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9094
50	DESCONOCIDO	8/1266
52	GARCIA FERNÁNDEZ ISABEL, JOSE	8/1289
108	GONZALEZ RUIZ CONCEPCION	8/1401
95	COMUNIDAD DE VECINOS	8/9019
110	RUIZ RUIZ ANTONIO	8/985
112	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	8/986
114	GARCIA GARCIA MANUEL	8/991
114	GARCIA GARCIA MANUEL	8/991
111	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9021
99	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9096
122	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	8/9056
124	GONZALEZ MARTIN EMILIO	8/1038
47	AYTO CANILLAS DE ACEITUNO	7/9030
128	GARCIA FORTES JUAN MANUEL	7/10
130	RUIZ RUIZ MANUEL	7/11
132	GONZALEZ RUIZ CONCEPCION	7/12
134	GONZALEZ RUIZ MERCEDES	7/13
136	TORRES GARCIA JOSE LUIS	7/14
138	TORRES GARCIA JOSE LUIS	7/16
140	TORRES GARCIA JOSE LUIS	7/18
142	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	7/9004
144	GARCIA GONZALEZ ANTONIO	7/20
146	MARTIN GARCIA LAURA, RUIZ GARCIA MANUEL Y MARTIN	7/19
148	GONZALEZ TORET REBECA	7/56
150	GONZALEZ TORET REBECA	7/57
145	DESCONOCIDO	6/9002
147	LOPEZ COCA HEREDIA AGUSTÍN	6/848
192	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	7/9027
194	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/369
192	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	7/9027
200	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	5/9071

192	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	7/9027
198	HEREDEROS DE RUIZ RUIZ MANUEL	7/371
3	GONZALEZ JIMÉNEZ MANUEL	8/1503
5	JIMÉNEZ GONZALEZ ENRIQUE	8/1496
7	JIMÉNEZ GONZALEZ MANUEL	8/1495
1	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9082
15	JUNTA DE ANADALUCIA	8/9001
17	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	9/9013
19	VALLEJO TORRES ANTONIO	9/342
21	AYTO CANILLAS DEL ACEITUNO	8/9455
35	GARCIA GARCIA JOSE	8/1334
37	GARCIA TORRES MANUEL	8/1279

Listado de Coordenadas Planimétricas Absolutas U.T.M., expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base definitivas del deslinde de la Vía Pecuaria denominada Colada de Arenas, en el Término Municipal de Canillas de Aceituno, en la provincia de Málaga

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
2I	399648,30	4078281,25
3I	399647,51	4078282,65
4I	399626,51	4078299,68
5I	399613,25	4078316,52
6I	399594,76	4078362,68
7I	399585,20	4078394,10
8I	399578,84	4078407,26
9I	399580,35	4078438,87
10I	399593,27	4078449,04
11I	399628,40	4078449,04
12I	399685,44	4078449,58
13I	399707,30	4078449,86
14I	399741,78	4078456,32
15I	399769,93	4078467,71
16I	399797,74	4078471,98
17I	399848,63	4078487,04
18I	399865,98	4078500,26
19I	399891,76	4078523,23
20I	399917,18	4078556,54
21I	399933,31	4078572,35
22I	399954,11	4078581,70
23I	399971,72	4078613,96
24I	399988,74	4078619,19
25I	400013,96	4078608,91
26I	400019,51	4078620,58
27I1	400023,80	4078626,15
27I2	400030,29	4078630,44
27I3	400038,05	4078629,85
27I4	400043,81	4078624,62
28I	400047,41	4078618,12
29I	400060,30	4078604,07

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
30I	400081,73	4078597,49
31I	400129,42	4078608,16
32I	400144,66	4078618,25
33I	400161,55	4078631,93
34I	400196,13	4078662,42
35I	400234,19	4078682,86
36I	400243,97	4078691,28
37I	400262,18	4078696,76
38I	400282,63	4078720,89
39I	400309,09	4078748,30
40I	400332,54	4078764,02
41I	400338,57	4078773,64
42I	400367,45	4078794,17
43I	400421,41	4078816,49
44I	400478,99	4078810,60
45I	400529,86	4078822,95
46I	400558,34	4078817,44
47I	400571,76	4078790,64
48I	400583,10	4078776,39
49I	400592,94	4078774,22
50I	400599,80	4078766,23
51I	400622,65	4078754,64
52I	400636,51	4078749,33
53I	400650,51	4078732,41
54I	400652,85	4078714,73
55I	400646,07	4078693,06
56I	400652,38	4078671,00
57I	400657,69	4078665,29
58I	400666,62	4078661,67
59I	400702,09	4078657,22
60I	400740,78	4078676,87
61I	400777,48	4078680,95
62I	400794,52	4078673,24
63I	400813,25	4078675,02
64I	400829,70	4078676,20
65I	400861,28	4078673,10
66I	400872,74	4078661,50
67I	400883,84	4078650,52
68I	400934,00	4078653,08
69I	400978,77	4078658,82
70I	401002,57	4078660,73
71I	401018,22	4078666,70
72I	401031,22	4078668,01
73I	401040,30	4078661,75
74I	401047,10	4078648,18
75I	401053,72	4078642,28
76I	401061,76	4078643,29
77I	401081,55	4078651,76
78I	401114,89	4078644,68



NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
79I	401132,78	4078639,69
80I	401159,64	4078646,34
81I	401190,23	4078635,87
82I	401204,11	4078626,38
83I	401240,63	4078628,61
84I	401286,90	4078629,41
85I	401324,82	4078640,42
86I	401341,85	4078650,64
87I	401354,27	4078662,80
88I	401360,07	4078668,76
89I1	401373,22	4078671,83
89I2	401380,44	4078671,28
89I3	401386,03	4078666,67
90I	401388,47	4078662,90
91I	401388,92	4078651,43
92I	401390,99	4078647,30
93I	401400,78	4078640,42
94I	401404,66	4078625,96
95I	401403,66	4078612,24
96I	401397,96	4078597,19
97I	401411,37	4078598,33
98I	401425,75	4078597,75
99I	401432,15	4078593,87
100I	401437,62	4078588,18
101I	401440,24	4078568,73
102I	401453,70	4078562,45
103I	401463,08	4078553,61
104I	401466,38	4078541,98
105I	401490,63	4078535,71
106I	401532,61	4078503,78
107I	401551,07	4078474,04
108I	401567,68	4078422,99
109I	401578,72	4078407,72
110I	401586,64	4078400,86
111I	401642,52	4078380,24
112I	401690,11	4078328,79
113I	401717,97	4078314,98
114I	401741,66	4078304,74
115I	401753,98	4078289,15
116I	401763,32	4078246,24
117I	401766,49	4078227,72
118I	401829,23	4078149,65
119I	401852,34	4078126,33
120I	401864,02	4078120,65
121I	401912,14	4078113,50
122I	401949,82	4078114,26
123I	401974,61	4078120,60
124I	401994,19	4078117,56
125I	402009,25	4078120,17

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
126I	402149,29	4078116,89
127I	402205,39	4078130,54
128I	402223,61	4078131,07
129I	402243,18	4078126,43
130I	402275,89	4078126,59
131I	402306,66	4078137,28
132I	402334,46	4078144,33
133I	402367,42	4078138,45
134I	402406,81	4078117,48
135I	402430,60	4078135,98
136I	402455,50	4078146,17
137I	402473,48	4078144,35
138I	402499,83	4078124,15
139I	402504,73	4078102,55
140I	402506,85	4078099,83
141I	402512,10	4078096,40
142I	402520,51	4078089,98
143I	402527,98	4078079,23
144I	402531,34	4078074,79
145I	402563,82	4078044,10
146I	402569,74	4078031,83
147I	402590,04	4078016,05
148I	402596,09	4078011,05
149I	402602,76	4078010,11
150I	402610,82	4078006,45
151I	402643,60	4077979,59
152I	402676,93	4077983,90
153I	402688,98	4077972,14
154I	402720,74	4077957,50
155I	402729,66	4077957,21
156I	402739,97	4077953,15
157I	402781,08	4077953,26
158I	402802,12	4077954,88
159I	402816,51	4077957,83
160I	402834,23	4077965,45
161I	402846,99	4077967,99
162I	402861,42	4077963,32
163I	402865,31	4077942,21
164I	402870,96	4077937,28
1D	399660,26	4078268,69
2D	399662,55	4078280,46
3D	399656,82	4078290,55
4D	399635,11	4078308,15
5D	399623,75	4078322,59
6D	399606,09	4078366,67
7D	399596,41	4078398,48
8D	399590,97	4078409,73
9D	399592,08	4078432,83
10D	399597,43	4078437,04



NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
11D	399628,45	4078437,04
12D	399685,58	4078437,58
13D	399708,49	4078437,87
14D	399745,17	4078444,74
15D	399773,13	4078456,06
16D	399800,37	4078460,24
17D	399854,14	4078476,16
18D	399873,62	4078490,99
19D	399900,60	4078515,03
20D	399926,19	4078548,57
21D	399940,18	4078562,28
22D	399962,71	4078572,41
23D	399979,92	4078603,92
24D	399988,17	4078606,46
25D1	400009,43	4078597,80
25D2	400018,30	4078597,72
25D3	400024,80	4078603,76
26D	400029,80	4078614,27
27D	400033,31	4078618,83
28D	400037,60	4078611,06
29D	400053,67	4078593,56
30D	400081,25	4078585,08
31D	400134,19	4078596,93
32D	400151,77	4078608,57
33D	400169,29	4078622,77
34D	400203,03	4078652,51
35D	400241,02	4078672,91
36D	400249,87	4078680,52
37D	400269,04	4078686,30
38D	400291,53	4078712,83
39D	400316,84	4078739,05
40D	400341,35	4078755,48
41D	400347,47	4078765,24
42D	400373,29	4078783,60
43D	400423,20	4078804,25
44D	400479,82	4078798,46
45D	400530,15	4078810,67
46D	400550,26	4078806,78
47D	400561,59	4078784,15
48D	400576,36	4078765,58
49D	400586,45	4078763,36
50D	400592,26	4078756,61
51D	400617,78	4078743,65
52D	400629,27	4078739,25
53D	400639,07	4078727,41
54D	400640,60	4078715,78
55D	400633,55	4078693,21
56D	400641,63	4078664,94
57D	400650,71	4078655,17

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
58D	400663,57	4078649,96
59D	400704,25	4078644,85
60D	400744,27	4078665,18
61D	400775,53	4078668,66
62D	400792,48	4078660,99
63D	400814,24	4078663,06
64D	400829,54	4078664,15
65D	400855,79	4078661,58
66D	400864,25	4078653,02
67D	400879,17	4078638,27
68D	400935,07	4078641,12
69D	400980,02	4078646,88
70D	401005,24	4078648,90
71D	401021,01	4078654,92
72D	401028,04	4078655,63
73D	401030,95	4078653,62
74D	401037,40	4078640,75
75D	401049,80	4078629,70
76D	401064,93	4078631,59
77D	401082,78	4078639,23
78D	401112,02	4078633,02
79D	401132,60	4078627,28
80D	401159,10	4078633,85
81D	401184,80	4078625,04
82D	401200,73	4078614,15
83D	401241,10	4078616,62
84D	401288,71	4078617,44
85D	401329,66	4078629,33
86D	401349,24	4078641,07
87D	401362,77	4078654,33
88D	401366,22	4078657,87
89D	401375,96	4078660,15
90D	401376,61	4078659,14
91D	401377,03	4078648,37
92D	401381,61	4078639,22
93D	401390,32	4078633,10
94D	401392,54	4078624,81
95D	401391,82	4078614,85
96D1	401386,74	4078601,44
96D2	401386,54	4078593,52
96D3	401391,31	4078587,20
96D4	401398,98	4078585,23
97D	401411,64	4078586,31
98D	401422,18	4078585,88
99D	401424,59	4078584,42
100D	401426,25	4078582,69
101D	401429,23	4078560,62
102D	401446,88	4078552,39
103D	401452,44	4078547,15

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
104D	401456,72	4078532,08
105D	401485,28	4078524,70
106D	401523,58	4078495,57
107D	401540,11	4078468,94
108D	401556,85	4078417,49
109D	401569,81	4078399,55
110D	401580,44	4078390,36
111D	401635,66	4078369,98
112D	401682,80	4078319,01
113D	401712,93	4078304,09
114D	401734,13	4078294,93
115D	401742,85	4078283,89
116D	401751,54	4078243,96
117D	401755,19	4078222,63
118D	401820,27	4078141,64
119D	401845,26	4078116,43
120D	401860,43	4078109,05
121D	401911,37	4078101,48
122D	401951,45	4078102,29
123D	401975,19	4078108,36
124D	401994,29	4078105,40
125D	402010,14	4078108,14
126D	402150,59	4078104,86
127D	402207,00	4078118,58
128D	402222,38	4078119,03
129D	402241,81	4078114,43
130D	402277,94	4078114,60
131D	402310,11	4078125,77
132D	402334,90	4078132,06
133D	402363,45	4078126,97
134D	402408,03	4078103,23
135D	402436,66	4078125,49
136D	402457,28	4078133,93
137D	402468,89	4078132,76
138D	402489,09	4078117,26
139D	402493,62	4078097,28
140D	402498,62	4078090,88
141D	402505,17	4078086,60
142D	402511,73	4078081,58
143D	402518,26	4078072,18
144D	402522,37	4078066,75
145D	402553,98	4078036,89
146D	402560,15	4078024,09
147D	402582,54	4078006,68
148D	402591,07	4077999,65
149D	402599,37	4077998,47
150D	402604,43	4077996,17
151D	402640,00	4077967,02
152D	402672,71	4077971,25

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
153D	402682,08	4077962,10
154D	402717,93	4077945,59
155D	402727,19	4077945,29
156D	402737,70	4077941,15
157D	402781,55	4077941,26
158D	402803,79	4077942,97
159D	402820,12	4077946,32
160D	402837,82	4077953,92
161D	402846,27	4077955,61
162D	402850,91	4077954,11
163D	402854,27	4077935,92
164D	402861,53	4077929,59
1C	399657,02	4078273,91
2C	402861,07	4077929,21
3C	402871,44	4077937,69

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 15 de junio de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Monturque».*

Expte. VP @498/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Monturque» en su totalidad, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de marzo de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Monturque» en su totalidad, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, la citada vía pecuaria forma parte de los itinerarios diseñados para la creación de Corredores Verdes en la Cuenca del Río Guadajoz, cuyo objeto es facilitar la accesibilidad de los ciudadanos a los entornos rurales y a la Vía Verde

de la Sierra Subbética que tienen conexión con las rutas de la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed).

Mediante la Resolución de fecha de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 2 de octubre de 2007, para el tramo que va desde su inicio hasta la Trocha del Duende, el día 9 de octubre de 2007, para el tramo que va desde la Trocha del Duende hasta el cruce con la carretera de Montilla a Nueva Carteya, excepto el tramo de 500 metros ya deslindados de dicho cruce, el día 16 de octubre de 2007, para el tramo que va desde el cruce con la carretera de Montilla a Nueva Carteya hasta el cortijo de «El Gallo» y el día 23 de octubre de 2007 para el tramo que va desde el cortijo «El Gallo» hasta finalizar su recorrido en el límite de término con Montilla, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 154, de fecha 23 de agosto de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 156, de fecha 25 de agosto de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del

Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Monturque» situada en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don Manuel Ruiz Ortega, en representación de su esposa doña Josefa García Luque, está disconforme con el trazado propuesto en los puntos 128 y 133, alegando que el margen izquierdo de la vía pecuaria coincide con el límite de su propiedad parcela 139, del polígono 9, denominada finca «Calderón», tal y como se recoge en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Castro del Río. Según escritura la parcela linda al Oeste con el «Camino del Espejo», que es como se ha denominado siempre la Vereda de Monturque.

En el trazado propuesto la parcela no linda con la vía pecuaria sino que la mitad de la anchura de la vereda penetra en la misma. El total de la anchura de la vereda debe de estar dentro de la finca colindante, denominada finca «Banda».

Con posterioridad a fase de operaciones materiales y en la fase de exposición pública reitera la misma alegación.

- En cuanto a disconformidad con el trazado, el interesado no aporta documentación que argumente sus manifestaciones. No obstante, estudiada la alegación y comprobado el croquis que acompaña a la Clasificación, la fotografía del vuelo americano de 1956-57 y el plano del catastro histórico de 1942, se ha rectificado ligeramente las líneas bases entre las fincas «Calderón» y «La Banda».

Los cambios se reflejan en los planos de deslinde y en las coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

- En cuanto a la propiedad, en la descripción de los linderos de la finca en la escritura se dice que linda al Oeste con el «Camino del Espejo».

El objeto del deslinde es la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, de conformidad con el art. 8 de la Ley 3/1995 de Vías pecuarias. La vía pecuaria «Vereda de Monturque» tiene asignada por la Orden Ministerial que aprobó la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castro del Río (Córdoba), una anchura legal y necesaria de 20,89 metros.

La invocación de un título de propiedad o la existencia de la inscripción registral de una finca, no es suficiente para negar la existencia de la vía pecuaria, y su condición de bien de dominio público. A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a la finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:

«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra y por otro lado, tampoco la extensión de la finca sirve por sí sola para delimitar finca y vía pecuaria...»

Todo ello sin perjuicio, no obstante, de que aprobado el deslinde, el interesado esgrima las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha de 26 de marzo de 2007 y reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

2. Don José M.<sup>a</sup> Jiménez Roldán, alega que no está de acuerdo con el trazado propuesto, el eje de la vía pecuaria va por el límite de sus propiedades. Parcela 424 del polígono 19.

El interesado no argumenta documentalmente su manifestación, el procedimiento de deslinde se ajusta a la descripción que consta en el procedimiento de Clasificación, así como a la cartografía que obra en el Fondo Documental.

3. Don Fernando Ortega Pérez y don Manuel Ortega Vargas, alegan no estar conforme con el trazado propuesto entre los puntos 136 y 142, debido a un error de catastro al delimitar las propiedades.

Estudiada la alegación y tras comprobar las líneas de catastro, se constata que lo manifestado es correcto, por lo que se procede a rectificar las líneas base en esta zona, estimándose esta alegación.

Los cambios se reflejan en los planos de deslinde y en las coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

4. Doña Trinidad Ruiz Pérez, solicita la adaptación de los límites de la vía pecuaria, a su paso por el cortijo de Las Vegas Altas, a los límites físicos de las construcciones.

Estudiada la alegación y revisado el Fondo Documental de este expediente de deslinde, se constata que lo manifestado se ajusta a la descripción de la vía pecuaria incluida en la clasificación, por lo que procede a realizar las correcciones oportunas, estimándose esta alegación.

Los cambios se reflejan en los planos del deslinde y las coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

5. Don Juan José de la Rosa Bujalance, alega disconformidad con el trazado propuesto, según los antiguos iba más hacia la izquierda, pasando por la casilla de los «Peones Camineros».

Con posterioridad al acto de apeo manifiesta por escrito que ha estudiado los planos proporcionados por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, observando un pequeño desvío hacia el Suroeste a partir del Cortijo de las «Vegas Altas», hasta llegar a la carretera conocida de Montoro a Rute y continúa a su parcela (parcela 313, polígono 10) que está dentro de «Vacabarrosa», siguiendo el desvío dirección Sureste. Este desvío se debería de tratar entre la Administración y los propietarios de las fincas, y poder desplazarlo hacia la orilla de la finca de Mazuelos.

La escritura dice que la parcela al Este linda con el camino de Castro del Río a Cabra, no menciona que está atravesada o lindase nunca una vereda y en la información recabada en Colonización se hace mención a un camino no a una vereda.

Su parcela está debidamente señalizada por mojones de colonización, solicitando que se deslinde de acuerdo al trazado que en su día hizo Colonización en los Terrenos de Vacabarrosa y Dehesa Potros.

Aporta la siguiente documentación: plano catastral histórico y actual, plano de SIG Oleícola Español y escritura de compraventa otorgada ante Notario el día 5 de agosto de 1985.

En la fase de exposición pública, se ratifica plenamente en las alegaciones hechas con anterioridad oponiéndose al deslinde.

Como puede apreciarse en los planos que acompañan al expediente de deslinde, ha sido considerada la delimitación realizada en su día por el Instituto de Colonización, resultando a la vista de los mismos, que la parcela del interesado queda excluida de dicha delimitación.

El trazado de la vía pecuaria concuerda con la descripción incluida en la Clasificación, así como con la situación que ya

existía en 1956-57, como se comprueba en las fotografías del vuelo aéreo americano.

En relación con la propiedad, justificada por el interesado por la mención en los linderos descritos en la escritura de propiedad, linda al Este con el Camino de Cabra, nos remitimos a lo contestado al respecto en el punto 1 de este fundamento de derecho.

6. Don Miguel Ángel Cardador Jiménez, solicita que se revise el trazado propuesto al paso por su propiedad, considerando que el eje de la vía pecuaria va por el lindazo y no por el camino, que recientemente se ha adecuado por la propiedad.

Estudiada la alegación se constata que lo manifestado por el interesado es correcto, por lo que se procede a efectuar las correcciones oportunas.

Los cambios se reflejan en los planos de deslinde y en las coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

Con posterioridad a fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

7. Don José Andrés Navas Galisteo, alega:

- En primer lugar, alega que no entiende por qué en el presente deslinde se le da a la vía pecuaria la anchura máxima que establece la legislación para las veredas, la misma ha dejado de tener uso para paso de ganado hace mucho tiempo, sugiere que su anchura sea de 10 metros, suficiente para el paso como camino paisajístico, de ocio y usos similares.

Indicar que según el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuaria, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

La anchura de esta vía pecuaria quedó determinada en el acto administrativo de la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha de 13 de junio de 1956 que le asigna una anchura legal y necesaria de veinticinco varas, equivalentes a de 20,89 metros. La pretensión del interesado no es objeto del presente procedimiento administrativo, cuyo objeto es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

- En segundo lugar, propietario de las parcelas 10 y 16 del polígono 17, manifiesta que la parcela 16 limita al norte con la parcela 17, colindando esta última con la parcela 10, considera que en este tramo la anchura de la vía pecuaria se debe compartir de forma equitativa entre la parcela 10 y la parcela 17, buscando como eje de la vereda la mitad del terreno. Las tablillas provisionales colocadas, cargan a mi lado en la parcela 10.

A continuación el camino transcurre entre las parcelas 10 y 16, ambas de su propiedad, después de su propiedad, la parcela 16 linda con las parcelas 15 y 14, si se observa el plano del catastro del Sig Oleícola, se puede apreciar que las parcelas 15, 14 del polígono 9, tienen una forma alargada, con una anchura que puede ser de algo más de 20 metros, dando la impresión de que estas parcelas pudieran ser, originariamente, el camino que se trata de señalar. Solicita que se estudie lo manifestado, pues sospecha que el camino a señalar transcurre íntegramente por las parcelas 14 y 15, y su parcela 16 en este tramo no se vería afectada por el deslinde. Aporta plano catastral y del Sig Oleícola.

Estudiada la alegación y comprobado la fotografía del vuelo americano de 1956-57 y el catastro histórico del año 1942 se ha procedido a rectificar ligeramente las líneas bases ajustándose a la documentación histórica, por lo que, en este tramo la anchura de la vía pecuaria se comparte de forma equitativa entre las parcelas colindantes, de manera que el eje de la vía pecuaria coincide con la divisoria de las mismas. Por lo tanto se estima parcialmente la alegación, ya que en



el tramo que colindan las parcelas 10 y 17 por donde la vía pecuaria discurría más volcada en la propiedad del interesado se desplaza el eje de la vía pecuaria hasta la divisoria de las parcelas, pero no se estima en el tramo en el que colindan las parcelas 16 con la 14 y 15 donde el interesado propone que la vía pecuaria discurra en su totalidad por las parcelas colindantes a la suya, dado que como se ha dicho anteriormente el eje de la vía pecuaria coincide con la divisoria de las parcelas.

Los cambios se reflejan en los planos de deslinde y en las coordenadas UTM que se incluyen en esta Resolución.

8. «Explotaciones Agrícolas Las Cuevas, S.L.», la sociedad que suscribe es propietaria de terrenos que se ven afectados por el trazado de la vía pecuaria (parcelas 68, 69 y 73 del polígono 11). La vía pecuaria atraviesa la parcela 68 y 70. Sin perjuicio de que en el momento oportuno se aleguen cuestiones de fondo, sobre titularidad de propiedad y de existencia de la vía pecuaria, esta parte propone un desplazamiento de la vía por el lindero de las parcelas 68, 69 y 73, según plano que se adjunta.

La modificación de trazado solicitada podrá instruirse de conformidad a lo establecido en el Capítulo IV del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y podrá ser considerado en cualquier momento, si el interesado reúne los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

9. Doña Trinidad Merino Merino, como heredera universal de Joaquín Gálvez Gálvez formula las siguientes alegaciones:

- En primer lugar, que es propietaria de la parcela 114 del polígono 11, heredada de su hermano don Julio Merino Merino y usufructuaria de las parcelas 13 y 14 del polígono 17.

Alega que a la hora de definir el eje de la vía pecuaria no se han tenido en cuenta:

a) La Parcelación realizada en la finca de Vacabarrosa por el Ministerio de Agricultura, a través del Instituto de Colonización en 1945 (parcela 114/11). Dicha finca a lo largo de 25 años fue explotada por mi madre y posteriormente por mi hermano, que adquirió la mencionada parcela por compra al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) en 1975.

Aporta escritura de adjudicación de herencia otorgada ante Notario el día de 14 de febrero de 1994 y plano parcelario de las fincas de Vacabarrosa y Dehesa de Potros.

b) La procedencia de las parcelas (13 y 14/17):

- Finca inicial 7.083, procede de compra en subasta pública del Ayuntamiento de Castro del Río en 1883. Adjunta certificación.

- Finca inicial 7.096, proviene de una segregación de la finca anterior, anotada en una nota marginal en 1.955. Adjunta certificación

Ambas fincas son las que formarían «la parte ocupada» de la zona deslindada de la vereda, junto con otras fincas registrales más que se agruparon dando la finca registral 15121 y tras su segregación la 15124, que coinciden con las parcelas 13 y 14 del polígono 17.

- Adjuntan fotografías de los pies de olivos que según el interesado determinan que su ancho es superior a 0,60 metros.

Como puede apreciarse en los planos que acompañan al expediente de deslinde, ha sido considerada la delimitación realizada en su día por el Instituto de Colonización, resultando a la vista de los mismos, que la parcela de la interesada queda excluida de dicha delimitación.

Indicar que el interesado no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en las inscripciones registrales que se adjunta. En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007 y 14 de diciembre de 2006.

En cuanto a la usucapación o prescripción adquisitiva alegada, indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplica-

ble el objeto del deslinde es determinar los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación aprobada. En este sentido la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapación a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

No basta pues, con invocar una usucapación o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no es el procedimiento adecuado para pronunciarse al respecto, y no queda en principio, condicionado por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, siendo el cauce jurídico para hacer valer las pretensiones del interesado la jurisdicción civil correspondiente.

En cuanto a la antigüedad de los olivos informar que, si bien en la fotografía del vuelo americano del año 1956-57 se aprecia la existencia de éstos, con la documentación aportada no se puede determinar la antigüedad de los mismos, ni acreditar el uso o posesión continuada, tal y como establece el artículo 1.959 del Código Civil.

10. Doña Cándida Ana M.<sup>a</sup> Merino Gálvez, alega que es propietaria de la parcela 34 del polígono 17 y de la parcela 131 del polígono 9. Aporta la siguiente documentación con respecto a la parcela 34 del polígono 17, copia de escritura de propiedad de fecha 21 de agosto de 2002 y con respecto a la parcela 131 del polígono 9, copia de escritura de propiedad de fecha de 10 de febrero de 1949, fecha en la que la finca no estaba aún inscrita en el Registro de la Propiedad y otras copias de escrituras de propiedad demuestran el tracto sucesivo de esta última parcela hasta 2002.

La existencia de la vía pecuaria deriva del acto de clasificación aprobado el 13 de junio de 1956, declarándola bien de dominio público y, por tanto goza de las características definitorias del artículo 132 de la Constitución Española, siendo inalienables e imprescriptibles.

En tal sentido no cabe hablar de prescripción adquisitiva, en tanto, se ve mermada la eficacia de las normas civiles sobre la adquisición de la propiedad, dada la reforzada protección de dominio público.

No basta pues, con invocar una usucapación o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados. Indicar que no se acredita que se haya adquirido la propiedad a través de la usucapación o prescripción adquisitiva, todo ello sin perjuicio, de que el recurrente pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos, siendo la jurisdicción civil la competente para decidir sobre esta materia.

Indicar que aunque el interesado ha acreditado el tracto sucesivo de la finca (parcela 131/polígono 9) desde 1949, no ha acreditado de forma notoria e incontrovertida que la superficie de vía pecuaria esté dentro de las superficies referidas en las escrituras públicas, por lo que no puede la prescripción esgrimirse en vía contencioso administrativo como motivo para impugnar el deslinde, sin perjuicio de la posibilidad de esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

En cuanto a la antigüedad del olivar que se nombra en la descripción de la Clasificación, indicar que con la documentación aportada y con la documentación existente en el procedimiento de deslinde, no se puede determinar la antigüedad del

mismo, ni acreditar el uso o posesión continuada, tal y como establece el artículo 1.959 del Código Civil.

- En cuanto a la disconformidad con el trazado, el interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

No obstante, se informa que de conformidad con la normativa vigente aplicable, el trazado propuesto en el deslinde se ajusta a la descripción incluida en la Clasificación, que en el tramo que afecta al interesado concretamente detalla:

«... Después de cruzar el arroyo de Garabato, sigue por el mismo olivar hasta llegar a los terrenos de Calderón que quedan a la izquierda. Cruza la carretera de Cabra dejando a la derecha el ventorro del Manejable y continúa por las Vegas, hasta cruzar la carretera de Montilla a Nueva Carteya y, poco después, el arroyo de Carchena...»

El trazado propuesto en el deslinde, concuerda con la representación gráfica del croquis que acompaña la Clasificación, fotografía del vuelo americano de 1956-57 y del plano del catastro histórico de 1942 y con los caminos que se reflejan en los planos del Instituto Geográfico Nacional de 1933.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15 de enero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de marzo de 2008.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Monturque» en su totalidad, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 15.714,78 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 15.714,18 metros, la superficie deslindada es de 328.189,23 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Monturque», en el tramo completa en su recorrido, excepto el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)» en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 3 tramos.

Primer tramo: Desde el cruce con la V.P. núm. 1 Cordel de Córdoba a Granada, hasta el tramo ya deslindado de la Vereda de Monturque.

Al norte limita con la V.P. núm. 1 Cordel de Cordel de Córdoba a Granada y al sur con el tramo ya deslindado de la Vereda de Monturque.

Por su lado derecho linda con parcelas de Dolores Navajas Navas (19/29), de Ana Lamiante Fuentes (19/30), de Luis León Moreno (19/32), de Antonio Ángel Navajas Navajas (19/33), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008),

de Antonio Ángel Navajas Navajas (19/33), de María Aguilera Corpas (19/35), de María Aguilera Corpas (19/36), de Epifanio Navas Moral (19/46), de Isabel Baena López (19/47), de Antonio Ángel Navajas Navajas (19/45), de Cristóbal Pulido Rodríguez (19/48), de Cristóbal Povedano Torronteras (19/53), de Teresa Clavero Rodríguez Carretero (19/54), de Francisco Blanco Carretero (19/55), de Francisco Pinillos Carpio (19/57), de Mateo Carretero Navas (19/60), de Lázaro Jiménez Montilla (19/68), de Luis León Moreno (19/69), de José Delgado Castilla (19/78), de José Delgado Castilla (19/79), de Detalles topográficos (9/9010), de Antonio Jiménez Pérez (19/92), de Antonio Perea Bravo (19/93), de Rafael Mármol Pérez (19/94), de José Serrano Rodríguez Carretero (19/97), de Consejería de Economía y Hacienda (19/9012), de Antonio Bellido Rodríguez (19/368), de Emilia Cañete Pérez (19/369), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9014), de Emilia Cañete Pérez (19/370), de Emilia Cañete Pérez (19/376), de Dolores Navajas Navas (19/377), de María Carmen Jiménez Guijarro (19/378), de Francisca Asís Millán Navajas (19/379), de Joaquín Criado Moreno (19/380), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de Francisco Herencia Carretero (19/382), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de Ayuntamiento de Castro del Río (19/9015), de Rafael Márquez Luque (19/384), de María Luisa Prado Oneill (19/385), de Joaquín Criado Moreno (19/386), de Ana Navajas Cordobés (19/387), de María Salud Bello Barranco (19/388), de Leonor Aparicio López (19/391), de Bernabé Criada Navajas (19/392), de Joaquín Criado Moreno (19/386), de María Luisa Prado Oneill (19/385), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de María Luisa Prado Oneill (19/385), de Isabel Muñoz Moreno (19/393), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de Josefa Muñoz Moreno (19/394), de María Luisa Prado Oneill (19/385), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de María Luisa Prado Oneill (19/385), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de Antonio Moreno Aguilera (19/397), de María Luisa Prado Oneill (19/385), de Diego Rojano García (19/398), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de Diego Rojano García (19/398), de José M Espejo Roldán (19/399), de Miguel Millán Rincón (19/400), de José M Espejo Roldán (19/401), de Miguel Millán Rincón (19/402), de Adelaida González Priego (19/403), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de Rafael Javier Criado Larumbe (19/404), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de Ayuntamiento de Castro del Río (19/9015), de José Muñoz López (19/410), de Desconocido (13/413), de José María Márquez Criado (19/414), de Francisco Bello Navas (19/415), de Julia González Priego (19/644), de Juan Millán Zamora (19/416), de María Dolores Vega Pavón (19/417), de Ayuntamiento de Castro del Río (19/9016), de María Dolores Vega Pavón (19/417), de Antonio Gálvez Pérez (19/419), de Antonio Gálvez Pérez (19/419), de Antonio Gálvez Pérez (19/420), de Francisco Martínez Jiménez (19/421), de José M.<sup>a</sup> Jiménez Roldán (19/424), de Antonio Gálvez Pérez (19/630), de Ayuntamiento de Castro del Río (18/9008), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (17/9001), de Ayuntamiento de Castro del Río (17/18), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (17/9001), de Ayuntamiento de Castro del Río (18/9008), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (17/9001), de José Andrés Navas Galisteo (17/10), de Fernando Merino Gálvez (17/15), de Joaquín Gálvez Gálvez (17/14), de Cándida Ana M. Merino Gélvez (17/34), de Antonio Gálvez Pérez (17/33), de Consejería de Economía y Hacienda (9/9025), de Concepción Gálvez Pérez (9/131), de Antonio Ortega Pérez (9/129), de Francisca María Izquierdo Ortega (9/128), de Trinidad Izquierdo Ortega (9/127), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9014), de Trinidad Izquierdo Ortega (9/211), de María Josefa Izquierdo Ortega (9/123), de Antonio Ruiz de los Reyes (9/117) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de (9 /9012).



Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
------------	-------	-------	------------	-------	-------

Por su lado izquierdo linda con parcelas de Desconocido (21/1), de María Dolores Ramos Eguilaz (21/2), de José Serrano Rodríguez Carretero (21/7), de Epifanio Navas Moral (21/8), de Epifanio Navas Moral (21/11), de Epifanio Navas Moral (21/12), de Francisca León Moreno (21/340), de Miguel Castro Carmona (21/180), de Miguel Castro Carmona (21/179), de Rafael Jiménez Muñoz (21/178), de Andrés Torrontera Bravo (21/177), de Joaquín Atienza Ruiz Juan (21/174), de Filomena Sánchez Cáceres (21/171), de María del Carmen Centella Alarcón (21/170), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de María del Carmen Centella Alarcón (21/170), de Juan José Ponferrada Barranco (21/169), de Juan José Ponferrada Barranco (21/168), de Juan Ambrosio Aparicio (21/161), de Juan Camargo Millán (21/346), de Antonio Perea Bravo (21/347), de Ayuntamiento de Castro del Río (21/9016), de Carmen Pérez Millán (21/150), de Ayuntamiento de Castro del Río (21/9015), de Juan Antonio Mármol Quintero (21/148), de Miguel Navarro Mármol (21/144), de Antonio Moreno Aguilera (21/143), de Antonio Moreno Aguilera (21/138), de Juan Campaña Bermúdez (21/137), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (21/9004), de Juan Campaña Bermúdez (21/136), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (20/9001), de José M Espejo Roldán (20/1), de Diego Rojano García (20/2), de Juan Meléndez Valdés Orti (20/4), de Ayuntamiento de Castro del Río (20/9002), de Juan Meléndez Valdés Orti (20/5), de María Luisa Prado Oneill (20/6), de Desconocido (20/7), de Ana Muñoz Benitez (20/8), de Abundio Urbano Cívico (20/296), de Ayuntamiento de Castro del Río (20/9017), de Abundio Urbano Cívico (20/9), de María Salud Bello Barranco (20/11), de Fernando Ávila Montilla (20/12), de Consejería de Economía y Hacienda (20/9016), de Francisca León Moreno (20/159), de Consejería de Economía y Hacienda (20/9015), de Francisca León Moreno (20/290), de Ayuntamiento de Castro del Río (20/9009), de Fernando Ávila Montilla (20/153), de María Luisa Prado Oneill (20/152), de Francisca Toribio Gutiérrez (20/151), de Consejería de Economía y Hacienda (20/9014), de Francisca Toribio Gutiérrez (20/292), de Domingo López López (20/149), de María Luisa Prado Oneill (20/148), de Juan José López López (20/147), de María Luisa Prado Oneill (20/146), de Juan José López López (20/147), de Pedro Merino Bello (20/144), de Miguel Millán Aranda (20/141), de Antonio Millán Rincón (20/140), de Aranda Miguel Millán (20/139), de Adelaida González Priego (20/135), de Isabel Navajas Doncel (20/134), de María Dolores Navajas Doncel (20/133), de Julia González Priego (20/125), de María Millán Navarro (20/116), de Ayuntamiento de Castro del Río (20/9013), de Carmen Márquez Criado (20/117), de Antonio Ramírez Caballero (20/124), de Antonio Ramírez Caballero (20/118), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (17/9001), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/9008), de José María Márquez Criado (19/422), de José María Márquez Criado (19/423), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (17/9001), de Flora García de Dios Córdoba (17/19), de Ayuntamiento de Castro del Río (17/18), de Flora García de Dios Córdoba (17/17), de José Andrés Navas Galisteo (17/16), de Carmen García Guio (17/28), de Francisco García Guio (17/29), de Eduardo García Guio (17/30), de Carmen García Guio (17/31), de Carmen García Guio (17/32), de Consejería de Economía y Hacienda (9/9025), de Josefa García Luque (9/132), de Alberto Polo García (9/174), de Vicente Merino Gálvez (9/195), con la V.P. núm. 9 Vereda de Castro a Carteya, con las parcelas de Ayuntamiento de Castro del Río (9/9023), de Vicente Merino Gálvez (9/126), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9014), de Trinidad Izquierdo Ortega (9/211), de Francisco Baena Polo (9/197), de Antonio Ruiz de los Reyes (9/116) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (9/9011).

Segundo tramo: Desde el tramo ya deslindado de la Vereda de Monturque, hasta el núcleo de Llanos del Espinar.

Al norte limita con el tramo ya deslindado de la Vereda de Monturque y al sur con el tramo de vía pecuaria sin deslindar, a su paso por el núcleo de Llanos del Espinar.

Por su lado derecho linda con parcelas de Feliciano Ruiz Ortega (10/60), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9011), de Antonio Ruiz de los Reyes (10/299), de Dulcenombre Ruiz Ortega (10/384), de Francisco López Guerrero (10/386), de Antonio García Ramírez (10/387), de Antonio García Ramírez (10/388), de Pedro Luna Roldán (10/390), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9016), de Pedro Luna Roldán (10/306), de María Carmen Urbano Expósito (10/308), de Emilio Oteros Urbano (10/309), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9016), de Antonio José Bujalance Caballero (10/396), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9003), de Juan José De la Rosa Bujalance (10/313), de Juan Cubero Cueva (10/314), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9017), de Dolores Navas Priego (10/102), de Manuel Hernández Ortega (10/452), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9017), de Juan Cubero Cueva (10/103), de Miguel Pérez Ortega (10/108), de Amalia Cubero Pérez (10/109), de Emilio Oteros Urbano (10/110), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9019), de Trinidad Merino Mernio (11/114), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9002), de Trinidad Merino Mernio (11/113), de José Roldán Moral (11/115), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9001), de Desconocido (11/116), de Josefa Padillo Caballero (11/117), de Fernando Merino Roldán (11/118), de Eduarda Roldán Moyano (11/104), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9019), de Antonio Olivares Merino (11/135), de Valeriano Roldán Baena (11/134), de Flores Luna Valeriano (11/122), de Ayuntamiento de Castro del Río (11/9004), de Explotaciones Agrícolas las Cuevas, S.L. (11/68), de Ayuntamiento de Castro del Río (11/9004), de Explotaciones Agrícolas las Cuevas S.L. (11/70), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9014), de Araceli Villatoro Villatoro (12/43), de Pablo Roldán Valverde (12/42), de Jesús Bernardo Arenas Domínguez (12/112), de Rosario Espejo Villatoro (12/111), de Félix Raigón Roldán (12/110), de Juan Centella Jiménez (12/109), de Esteban Rosa Centella (12/108), de José Centella Arrebola (12/107), de Antonio Urbano Mármol (5391802UG6559S), de Desconocido (12/9000), de Ayuntamiento de Castro del Río (12/9003) y de Ángeles Villatoro Córdón (12/103).

Por su lado izquierdo linda con parcelas de María Santísima Trinidad Ruiz Pérez (10/61), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9018), de Feliciano Ruiz Ortega (10/60), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9011), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9016), de José María Tapia Ruiz (10/300), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9016), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9016), de Dulcenombre Ruiz Ortega (10/389), de Pedro Luna Roldán (10/306), de María Carmen Urbano Expósito (10/308), de Francisco José Priego Oteros (10/307), de María Carmen Urbano Expósito (10/308), de Emilio Oteros Urbano (10/309), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (10/9003), de Deleg. Prov. de Economía y Hacienda (10/310), de Carmen López Ramírez (10/311), de Dolores Navas Priego (10/102), de Manuel Hernández Ortega (10/452), de Antonio Jiménez Ortega (10/101), de Ayuntamiento de Castro del Río (10/9019), de José Tienda Manzanares (11/5), de Francisco Cuadrado Roldán (11/4), de Manuel Oteros Pérez (11/8), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9003), de Francisco Pérez Expósito (11/9), de Juan Cano Moyano (11/11), de José Maíllo de los Reyes (11/13), de Fernando Priego Molina (11/18), de Serrano Olivares Francisco (11/19), de Herminia Luque Navas (11/20), de Explotaciones Agrícolas las Cuevas, S.L. (11/119), de Consejería de Economía y Hacienda (11/9012), de Explotaciones Agrícolas las Cuevas, S.L. (11/68), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/9013), de Cristóbal Ortega Vegara (12/45), de Miguel Ángel Cardador Jiménez (12/114), de Rafaela María Pérez López (12/116), de Desconocido (12/177),

de Félix Raigón Roldán (12/118), de Modesto Padillo Caballero (12/157), de Esteban Rosa Centella (12/156), de Desconocido (12/9000), de Modesto Padillo Caballero (5390401UG6559S), de Desconocido (12/9000) y de Manuel Arenas Domínguez (5390901UG6559S).

Tercer tramo: Desde el núcleo de Llanos del Espinar, hasta el término municipal de Montilla.

Al norte limita con el tramo de vía pecuaria sin deslindar, a su paso por el núcleo de Llanos del Espinar, y al sur con el Cor del Cerro del Macho, en el término municipal de Montilla.

Por su lado derecho linda con parcelas de Jesús de Arcenegui Ramos (12/83), de Ayuntamiento de Castro del Río (12/9019), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (12/9023), de Jesús de Arcenegui Ramos (12/81), de María Elena Lorenzo Romero (18/70) y de Detalles topográficos (18/9006).

Por su lado izquierdo linda con parcelas de Jesús de Arcenegui Ramos (12/80), de Jesús de Arcenegui Ramos (12/77), de Manuel Jiménez Expósito (12/76) y de Encarnación Sánchez Expósito (12/75).

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASES DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE MONTURQUE», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	369938,26	4171999,54	1D	369917,36	4172000,28
2I	369939,73	4171902,02	2D	369918,84	4171901,70
3I	369941,42	4171789,95	3D	369920,51	4171791,16
4I	369936,23	4171750,22	4D	369915,76	4171754,80
5I	369913,14	4171678,20	5D	369894,80	4171689,43
6I	369853,41	4171618,88	6D	369838,68	4171633,70
7I	369779,24	4171545,05	7D	369764,55	4171559,90
8I	369732,54	4171499,23	8D	369718,33	4171514,56
9I1	369702,69	4171473,09	9D	369688,92	4171488,80
9I2	369696,33	4171469,27			
9I3	369689,04	4171467,91			
10I	369658,31	4171467,74	10D	369659,10	4171488,64
11I	369627,13	4171470,27	11D1	369628,82	4171491,09
			11D2	369620,37	4171490,03
			11D3	369613,04	4171485,69
12I	369601,22	4171446,58	12D	369586,80	4171461,70
13I	369553,21	4171398,81	13D	369538,02	4171413,16
14I1	369535,73	4171379,12	14D	369520,11	4171393,00
14I2	369530,28	4171374,75			
14I3	369523,69	4171372,42			
15I	369494,69	4171367,37	15D	369490,64	4171387,87
16I	369476,75	4171363,40	16D1	369472,24	4171383,80
			16D2	369465,32	4171380,88
			16D3	369459,88	4171375,71
17I	369463,93	4171345,84	17D	369446,37	4171357,20
18I	369448,14	4171318,12	18D	369432,91	4171333,59
19I	369412,30	4171298,46	19D	369403,04	4171317,20
20I	369336,07	4171264,74	20D	369326,76	4171283,47
21I	369305,57	4171247,85	21D1	369295,45	4171266,12

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
			21D2	369288,48	4171259,86
			21D3	369284,95	4171251,19
22I	369300,00	4171213,42	22D	369279,35	4171216,57
23I	369295,05	4171178,78	23D	369274,43	4171182,19
24I	369289,04	4171146,91	24D	369269,45	4171155,73
25I	369259,28	4171108,56	25D	369244,39	4171123,45
26I	369125,30	4171004,58	26D	369112,12	4171020,79
27I	369094,21	4170978,07	27D	369078,03	4170991,73
28I	369075,05	4170945,95	28D	369057,47	4170957,24
29I	368998,32	4170834,68	29D	368981,07	4170846,46
30I	368925,49	4170726,82	30D	368908,14	4170738,45
31I	368876,70	4170653,41	31D	368859,42	4170665,16
32I	368825,20	4170579,42	32D	368808,02	4170591,30
33I	368778,93	4170512,01	33D	368761,64	4170523,73
34I	368730,26	4170439,25	34D	368713,07	4170451,13
35I	368693,26	4170387,46	35D	368676,14	4170399,44
36I	368649,43	4170323,51	36D	368632,25	4170335,39
37I	368608,92	4170265,49	37D	368591,95	4170277,67
38I	368566,11	4170207,50	38D	368549,08	4170219,61
39I	368527,00	4170150,41	39D	368509,77	4170162,23
40I	368485,37	4170089,84	40D	368468,14	4170101,65
41I	368447,34	4170034,12	41D	368430,22	4170046,09
42I	368419,46	4169995,19	42D	368402,41	4170007,25
43I	368393,52	4169958,08	43D	368374,22	4169966,93
44I	368383,09	4169917,05	44D	368362,66	4169921,50
45I	368369,42	4169841,68	45D	368348,89	4169845,54
46I	368352,20	4169753,27	46D	368331,69	4169757,27
47I	368334,99	4169664,93	47D	368314,49	4169668,93
48I	368317,78	4169576,59	48D	368297,28	4169580,59
49I	368300,33	4169486,99	49D	368279,36	4169488,58
50I	368301,26	4169464,11	50D1	368280,39	4169463,26
			50D2	368282,60	4169454,72
			50D3	368288,13	4169447,86
51I	368320,51	4169448,55	51D	368307,68	4169432,06
52I	368359,26	4169419,54	52D	368344,32	4169404,63
53I	368386,56	4169382,96	53D	368369,57	4169370,79
54I	368433,24	4169315,02	54D	368416,03	4169303,19
55I	368477,48	4169250,56	55D	368459,42	4169239,95
56I	368490,17	4169224,99	56D	368468,99	4169220,68
57I	368486,67	4169166,28	57D	368465,62	4169164,20
58I	368505,24	4169095,33	58D	368485,47	4169088,36
59I	368514,17	4169075,40	59D	368495,91	4169065,07
60I	368563,43	4169004,71	60D	368546,30	4168992,77
61I	368613,08	4168933,57	61D	368593,48	4168925,14
62I	368619,29	4168903,33	62D	368597,42	4168905,96
63I	368608,24	4168880,02	63D	368590,79	4168891,97
64I	368566,04	4168835,46	64D	368552,86	4168851,92
65I	368527,19	4168812,29	65D	368518,18	4168831,24
66I	368472,39	4168792,31	66D	368467,06	4168812,60
67I	368416,96	4168783,13	67D	368411,17	4168803,34

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
68I	368394,51	4168773,80	68D	368383,47	4168791,84
69I	368363,29	4168747,25	69D	368349,84	4168763,24
70I	368320,95	4168712,07	70D	368309,94	4168730,08
71I1	368298,45	4168702,45	71D	368290,24	4168721,66
71I2	368289,97	4168700,77			
71I3	368281,54	4168702,67			
72I	368262,84	4168711,24	72D	368273,28	4168729,44
73I	368213,44	4168745,91	73D	368222,15	4168765,32
74I	368186,84	4168752,19	74D	368186,03	4168773,85
75I	368156,26	4168742,51	75D	368146,73	4168761,41
76I	368051,75	4168666,69	76D	368037,60	4168682,24
77I	367992,60	4168599,43	77D	367976,91	4168613,22
78I	367932,11	4168530,65	78D	367917,56	4168545,73
79I	367904,67	4168508,21	79D	367895,36	4168527,57
80I	367874,44	4168501,72	80D	367870,91	4168522,33
81I	367732,25	4168483,44	81D	367731,23	4168504,37
82I	367697,06	4168484,53	82D	367699,53	4168505,35
83I	367644,99	4168495,38	83D	367642,91	4168517,16
84I	367601,89	4168477,36	84D	367592,91	4168496,24
85I	367571,30	4168460,99	85D	367557,84	4168477,48
86I	367539,80	4168423,05	86D	367523,58	4168436,21
87I	367493,47	4168364,54	87D	367477,03	4168377,42
88I	367424,60	4168275,66	88D	367407,12	4168287,21
89I	367408,91	4168247,46	89D	367388,36	4168253,51
90I	367406,93	4168217,05	90D	367385,91	4168215,70
91I	367427,55	4168111,96	91D	367407,04	4168107,99
92I	367445,26	4168019,71	92D	367424,71	4168015,96
93I	367452,63	4167977,21	93D	367431,21	4167978,48
94I	367437,12	4167925,25	94D	367417,60	4167932,89
95I	367392,72	4167834,68	95D	367373,96	4167843,88
96I	367353,07	4167753,82	96D	367334,36	4167763,11
97I	367311,10	4167670,37	97D	367291,68	4167678,24
98I	367299,67	4167633,96	98D	367278,14	4167635,12
99I	367306,70	4167598,58	99D	367286,37	4167593,75
100I	367327,62	4167523,29	100D	367307,40	4167518,01
101I1	367346,07	4167447,78	101D	367325,78	4167442,82
101I2	367346,26	4167438,73			
101I3	367342,61	4167430,45			
102I	367338,42	4167424,75	102D1	367321,59	4167437,12
			102D2	367318,24	4167430,15
			102D3	367317,65	4167422,45
103I	367344,84	4167366,80	103D	367324,09	4167364,36
104I	367350,23	4167323,42	104D	367329,28	4167322,59
105I	367346,84	4167247,16	105D	367326,11	4167251,42
106I	367323,86	4167186,28	106D	367305,02	4167195,53
107I	367303,65	4167153,45	107D	367286,45	4167165,37
108I	367240,51	4167072,08	108D	367224,27	4167085,22
109I	367172,49	4166991,55	109D	367156,31	4167004,77
110I	367141,11	4166951,87	110D	367123,83	4166963,69
111I	367115,96	4166908,98	111D	367097,65	4166919,06

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
112I	367087,96	4166854,68	112D	367069,21	4166863,90
113I	367073,48	4166823,79	113D	367055,32	4166834,27
114I	367051,25	4166791,91	114D	367033,71	4166803,27
115I	367024,10	4166746,72	115D	367008,42	4166761,18
116I	366985,61	4166719,13	116D	366969,37	4166733,19
117I	366972,52	4166693,89	117D	366954,91	4166705,32
118I	366940,26	4166653,49	118D	366923,79	4166666,34
119I	366895,32	4166594,57	119D	366877,52	4166605,67
120I	366863,15	4166530,28	120D	366844,28	4166539,26
121I	366841,80	4166483,07	121D	366822,74	4166491,63
122I	366824,22	4166443,59	122D	366804,89	4166451,51
123I	366806,47	4166396,31	123D	366786,76	4166403,25
124I	366785,72	4166333,32	124D	366765,51	4166338,75
125I	366770,53	4166261,12	125D	366749,89	4166264,48
126I	366762,98	4166196,22	126D	366742,21	4166198,46
127I	366760,83	4166174,74	127D	366740,01	4166176,43
128I	366758,01	4166129,83	128D	366737,08	4166129,75
129I	366762,09	4166071,65	129D	366741,30	4166069,60
130I	366768,95	4166017,84	130D	366748,41	4166013,73
131I	366796,88	4165916,16	131D	366776,68	4165910,84
132I	366815,19	4165843,59	132D	366794,91	4165838,58
133I	366832,55	4165771,92	133D	366812,23	4165767,07
134I	366859,58	4165656,80	134D	366839,28	4165651,86
135I	366881,10	4165571,30	135D	366860,87	4165566,08
136I	366913,34	4165449,38	136D	366893,75	4165441,75
137I	366951,21	4165377,38	137D	366931,57	4165369,85
138I	366971,25	4165298,41	138D	366950,53	4165295,11
139I	366973,98	4165257,71	139D	366953,34	4165253,35
140I	366981,09	4165238,18	140D	366960,13	4165234,71
141I	366980,12	4165190,85	141D	366959,21	4165190,28
142I	366990,02	4165059,32	142D	366969,27	4165056,79
143I	367028,49	4164832,22	143D	367007,82	4164829,20
144I	367038,44	4164750,93	144D	367017,68	4164748,58
145I	367041,10	4164725,58	145D	367020,13	4164725,25
146I	367038,20	4164685,51	146D	367017,29	4164685,95
147I	367041,00	4164593,04	147D	367020,07	4164594,28
148I	367020,11	4164454,09	148D	366999,46	4164457,26
149I	367002,97	4164344,28	149D	366982,43	4164348,13
150I	366997,20	4164317,92	150D	366976,79	4164322,39
151I	366991,55	4164292,13	151D	366971,16	4164296,65
152I	366987,62	4164274,57	152D	366967,24	4164279,14
153I	366985,34	4164264,40	153D	366964,94	4164268,90
154I	366981,38	4164246,14	154D	366961,01	4164250,77
155I	366978,20	4164232,75	155D	366958,72	4164241,15
156I	366940,80	4164175,94	156D	366925,14	4164190,45
157I	366755,89	4163687,25	157D	366736,36	4163694,67
158I	366732,73	4163653,52	158D	366713,15	4163662,03
159I	366728,32	4163631,98	159D1	366707,86	4163636,17
			159D2	366708,02	4163627,05
			159D3	366712,05	4163618,88

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
160I	366734,87	4163623,84	160D	366716,50	4163613,35
161I1	366741,45	4163606,40	161D	366721,90	4163599,03
161I2	366742,78	4163598,45			
161I3	366741,01	4163590,59			
161I4	366736,39	4163583,98			
161I5	366729,62	4163579,62			
162I	366721,01	4163576,19	162D	366706,89	4163593,06
163I	366643,61	4163451,32	163D	366624,70	4163460,46
164I	366596,62	4163320,50	164D	366577,41	4163328,82
165I	366551,57	4163232,42	165D	366532,97	4163241,94
166I	366507,14	4163145,57	166D	366490,54	4163158,97
167I	366474,09	4163118,54	167D	366456,76	4163131,35
168I	366432,16	4163016,04	168D	366413,17	4163024,78
169I	366381,82	4162918,15	169D	366361,85	4162924,99
170I	366365,87	4162832,94	170D	366345,43	4162837,28
171I	366344,31	4162742,28	171D	366323,95	4162746,98
172I	366322,79	4162646,14	172D	366302,41	4162650,74
173I	366295,17	4162524,68	173D	366273,83	4162525,06
174I	366299,10	4162504,01	174D	366278,27	4162501,71
175I	366302,65	4162394,23	175D	366281,71	4162395,54
176I	366287,05	4162295,63	176D	366266,41	4162298,85
177I	366270,41	4162187,37	177D	366249,93	4162191,62
178I	366247,02	4162098,34	178D	366227,09	4162104,70
179I	366228,52	4162049,28	179D	366207,37	4162052,40
180I	366233,70	4161973,57	180D	366212,86	4161972,14
181I	366238,98	4161896,37	181D	366218,25	4161893,37
182I	366242,28	4161881,54	182D	366221,33	4161879,52
183I	366240,19	4161801,47	183D	366219,37	4161804,11
184I	366221,14	4161718,49	184D	366200,78	4161723,17
185I	366202,71	4161638,29	185D	366181,55	4161639,46
186I	366205,45	4161614,53	186D	366184,13	4161617,08
187I	366197,66	4161593,35	187D	366177,76	4161599,76
188I	366174,54	4161510,01	188D	366155,56	4161519,76
189I	366130,59	4161455,51	189D	366116,25	4161471,01
190I	366102,07	4161435,95	190D	366087,05	4161450,98
191I	366060,44	4161375,40	191D	366043,37	4161387,45
192I	366024,65	4161325,95	192D	366009,00	4161339,97
193I	365969,89	4161276,32	193D	365952,37	4161288,63
194I	365908,84	4161128,05	194D	365890,24	4161137,75
195I	365848,94	4161034,84	195D	365831,36	4161046,14
196I	365790,59	4160944,05	196D	365770,93	4160952,11
197I	365782,09	4160903,59	197D	365761,02	4160904,91
198I	365784,28	4160876,68	198D	365763,81	4160870,62
199I1	365796,39	4160854,22	199D	365778,00	4160844,30
199I2	365798,88	4160845,15			
199I3	365797,14	4160835,91			
199I4	365791,52	4160828,37			
200I	365707,88	4160757,40	200D	365694,37	4160773,33
201I	365618,72	4160681,74	201D	365603,34	4160696,10
202I	365563,80	4160607,18	202D	365546,98	4160619,57

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
203I	365509,40	4160533,33	203D	365490,08	4160542,32
204I	365492,34	4160462,59	204D	365473,37	4160473,01
205I	365373,40	4160339,21	205D	365354,10	4160349,29
206I	365353,20	4160237,24	206D	365332,71	4160241,30
207I	365332,65	4160133,49	207D	365311,67	4160135,09
208I	365335,78	4160061,20	208D	365315,20	4160053,42
209I1	365362,50	4160028,17	209D	365346,26	4160015,03
209I2	365366,10	4160021,56			
209I3	365367,13	4160014,11			
210I	365364,22	4159948,10	210D	365343,17	4159944,80
211I	365383,38	4159896,44	211D	365363,19	4159890,80
212I	365402,53	4159796,44	212D	365382,69	4159788,95
213I	365416,16	4159773,30	213D	365395,75	4159766,78
214I	365420,78	4159719,66	214D	365400,06	4159716,78
215I	365440,81	4159615,71	215D	365420,14	4159612,54
216I	365450,00	4159535,82	216D	365429,59	4159530,41
217I	365463,60	4159503,95	217D	365442,66	4159499,79
218I	365463,37	4159483,13	218D	365442,47	4159482,76
219I	365465,04	4159447,44	219D	365444,18	4159446,31
220I1	365469,07	4159382,11	220D	365448,22	4159380,83
220I2	365467,54	4159372,89			
220I3	365462,15	4159365,25			
221I	365434,03	4159340,11	221D	365418,92	4159354,62
222I	365411,40	4159312,68	222D	365393,61	4159323,94
223I	365397,29	4159282,62	223D	365375,76	4159285,92
224I	365400,31	4159260,27	224D	365379,12	4159261,11
225I	365371,62	4159127,61	225D	365351,48	4159133,31
226I	365353,77	4159076,87	226D	365335,56	4159088,06
227I	365342,65	4159065,25	227D1	365327,56	4159079,69
			227D2	365322,85	4159071,92
			227D3	365321,89	4159062,89
228I	365344,87	4159045,65	228D	365324,04	4159043,94
229I	365409,99	4158521,36	229D	365389,24	4158528,04
230I	365349,08	4158431,70	230D	365331,79	4158443,43
231I	365290,12	4158344,87	231D	365270,77	4158353,55
232I	365280,73	4158307,65	232D	365261,23	4158315,77
233I	365260,88	4158274,72	233D	365245,88	4158290,29
234I	365171,13	4158225,07	234D	365159,34	4158242,42
235I	365151,35	4158208,79	235D	365136,16	4158223,35
236I	365138,41	4158191,66	236D	365119,94	4158201,86
237I	365132,21	4158175,29	237D	365111,23	4158178,89
238I	365132,76	4158150,89	238D	365111,80	4158153,66
239I	365126,37	4158129,17	239D	365106,15	4158134,45
240I	365122,32	4158111,41	240D	365101,95	4158116,06
241I	365115,74	4158082,55	241D	365095,14	4158086,21
242I	365112,76	4158059,27	242D	365092,09	4158062,32
243I	365110,45	4158045,40	243D	365089,73	4158048,18
244I	365108,09	4158022,37	244D	365087,24	4158023,78
245I	365107,14	4157993,97	245D	365086,26	4157994,59
246I	365106,18	4157957,16	246D	365085,28	4157957,12



Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
247I	365106,74	4157938,84	247D	365085,83	4157939,20
248I	365105,07	4157913,37	248D	365084,16	4157913,84
249I	365105,65	4157884,40	249D	365084,74	4157885,13
250I	365103,48	4157860,32	250D	365082,72	4157862,68
251I	365097,31	4157815,35	251D	365076,48	4157817,24
252I1	365096,70	4157801,81	252D	365075,83	4157802,75
252I2	365089,92	4157787,33			
252I3	365074,89	4157781,88			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Fuerte del Rey-Higuera de Arjona».*

Expte. VP @ 46/2008.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Fuerte del Rey-Higuera de Arjona», en un recorrido de un kilómetro en las proximidades de la Laguna de San José, en el término municipal de Fuerte del Rey en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Fuerte del Rey, fue clasificada por Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de enero de 1963, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 22 de febrero de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Fuerte del Rey-Higuera de Arjona», en un recorrido de un kilómetro en las proximidades de la Laguna de San José, en el término municipal de Fuerte del Rey en la provincia de Jaén. La determinación de los límites físicos de la vía pecuaria contribuye a la planificación, ordenación y gestión del humedal «Laguna de Colmenero» incluida en el Plan Andaluz de Humedales, aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2002, del Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a

todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 95, de fecha de 25 de abril de 2008.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 240, de fecha de 16 de octubre de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 27 de abril de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Fuerte del Rey-Higuera de Arjona», ubicada en el término municipal de Fuerte del Rey en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha de 10 de marzo de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 27 de abril de 2009.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Fuerte del Rey-Higuera de Arjona», en un recorrido de un kilómetro en las proximidades de la Laguna de San José, en el término municipal de Fuerte del Rey en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.065,72 metros lineales.
- Anchura: 10,445 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Fuerte del Rey, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 10,445 metros, la longitud deslindada es de 1.065,72 metros, la superficie deslindada de 11.110,12 m<sup>2</sup>, conocida como «Vereda de Fuerte del Rey a Higuera de Arjona», tramo recorrido de 1 km en las proximidades de la Laguna San José, que linda:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	VEREDA DE FUERTE DEL REY	

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CASTELLANO GARRIDO EMILIO, FRANCISCO, JACINTO, JESÚS Y JOAQUINA	4/84
4	ÁLVAREZ ARAZOLA MANUEL	4/105
6	GARCÍA BUJALANCE MANUEL JESÚS	4/108
8	DESCONOCIDO	4/9009
10	MARTÍNEZ MENA MANUEL	4/109
12	MARTÍNEZ JIMENEZ MANUEL	4/112

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	VEREDA DE FUERTE DEL REY A HIGUERA DE ARJONA	
2	CASTELLANO GARRIDO EMILIO, FRANCISCO, JACINTO, JESÚS Y JOAQUINA	4/84

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
1	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	20/9003

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE FUERTE DEL REY-HIGUERA DE ARJONA», EN UN RECORRIDO DE UN KILÓMETRO EN LAS PROXIMIDADES DE LA LAGUNA DE SAN JOSÉ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUERTE DEL REY EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	416022,625	4198441,612
2D	415989,609	4198481,483

Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
3D	415940,222	4198543,888
4D	415915,541	4198581,261
5D	415899,239	4198609,998
6D	415878,506	4198649,866
7D	415856,074	4198690,879
8D	415844,815	4198712,273
9D	415817,511	4198765,296
10D	415788,827	4198815,953
11D	415773,892	4198836,495
12D	415769,337	4198843,041
13D	415753,376	4198862,352
14D	415745,838	4198869,540
15D	415720,065	4198894,109
16D	415673,031	4198932,471
17D	415634,761	4198956,365
18D	415579,957	4198995,589
19D	415537,531	4199032,421
20D	415490,769	4199075,651
21D	415479,332	4199091,677
22D	415455,648	4199124,871
23D	415435,957	4199156,148
24D	415421,793	4199189,221
25D	415413,780	4199210,199
26D	415405,653	4199228,264
27D	415384,063	4199268,376

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria

Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1C	416014,580	4198434,950
2C	415981,490	4198474,910
3C	415931,754	4198537,758
4C	415906,630	4198575,800
5C	415890,060	4198605,010
6C	415869,290	4198644,950
7C	415846,870	4198685,940
8C	415835,550	4198707,450
9C	415808,320	4198760,330
10C	415780,030	4198810,290
11C	415765,380	4198830,440
12C	415761,010	4198836,720
13C	415745,720	4198855,220
14C	415738,630	4198861,980
15C	415713,150	4198886,270
16C	415666,940	4198923,960
17C	415628,950	4198947,680
18C	415573,480	4198987,380
19C	415530,560	4199024,640
20C	415482,890	4199068,710
21C	415470,830	4199085,610
22C	415446,970	4199119,050
23C	415426,680	4199151,280
24C	415412,110	4199185,300
25C	415404,130	4199206,190
26C	415396,280	4199223,640
27C	415373,910	4199265,200



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 2 de julio de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Tumba la Graja».*

Expte. VP @43/2008.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Tumba la Graja», en el tramo que va desde que atraviesa el ferrocarril en el segundo punto, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alcaudete, fue clasificada por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1971, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 3 de febrero de 1972, con una anchura de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2008 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Tumba la Graja», en el tramo que va desde que atraviesa el ferrocarril en el segundo punto, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén. La determinación de los límites físicos de la vía pecuaria contribuye a la planificación, ordenación y gestión del humedal «Laguna Tumbalagraja Chica» incluida en el Plan Andaluz de Humedales, aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2002, del Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (máxima), de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 88, de fecha 17 de abril de 2008.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 222, de fecha 24 de septiembre de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 27 de abril de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Tumba la Graja», ubicada en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 4 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 27 de abril de 2009,

#### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Tumba la Graja», en el tramo que va desde que atraviesa el ferrocarril en el segundo punto, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.474,05 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.474,05 metros, la superficie deslindada de 30.788,41 m<sup>2</sup>, conocida como «Vereda de Tumba la Graja», tramo que va desde que atraviesa el ferrocarril en el segundo punto hasta el final de su recorrido, que linda:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	Torres Romero, Carmelo	35/566

- Al Este:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
	Vía pecuaria Cañada Real de la Tejera a Martos	

- Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
2	Estado M. Fomento	35/9002
4	Estado M. Fomento	34/9001
1	Torres Romero, Carmelo	35/566

- Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
	Vía pecuaria Vereda de Tumba la Graja	

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA «VEREDA DE TUMBA LA GRAJA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE QUE ATRAVIESA EL FERROCARRIL, EN EL SEGUNDO PUNTO HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAUDETE, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	398420,075	4162744,747
2D	398445,928	4162726,035
3D	398481,202	4162710,137
4D	398496,091	4162694,244
5D	398536,648	4162661,951
6D	398597,715	4162637,424
7D	398644,733	4162623,113
8D	398690,016	4162621,094
9D	398773,301	4162617,781
10D	398824,217	4162608,198
11D	398914,890	4162617,448
12D	399049,460	4162624,705
13D	399200,586	4162623,099
14D	399268,077	4162636,976
15D	399320,010	4162667,982
16D	399366,288	4162680,674
17D	399429,958	4162691,217
18D	399496,638	4162692,142
19D	399602,419	4162682,637
20D	399696,591	4162670,308

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
21D	399802,359	4162672,870
22D	399855,431	4162674,367

Puntos que delimitan la línea base izquierda

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	398432,323	4162761,669
2I	398456,452	4162744,205
3I	398493,593	4162727,467
4I	398510,295	4162709,637
5I	398547,269	4162680,197
6I	398604,662	4162657,145
7I	398648,296	4162643,865
8I	398690,896	4162641,966
9I	398775,661	4162638,594
10I	398825,107	4162629,287
11I	398913,267	4162638,281
12I	399049,008	4162645,601
13I	399198,570	4162644,012
14I	399260,406	4162656,726
15I	399311,743	4162687,376
16I	399361,807	4162701,107
17I	399428,097	4162712,083
18I	399497,430	4162713,045
19I	399604,710	4162703,406
20I	399697,701	4162691,231
21I	399801,812	4162693,752
22I	399845,915	4162694,997

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Tejera a Martos».*

VP@42/08.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Tejera a Martos», tramo desde el cruce con el camino de la Cueva del Grillo hasta la carretera de la Estación de Alcaudete, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alcaudete, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1971, publicada en el BOE de fecha 3 de febrero de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Tejera a Martos», tramo desde el cruce con el camino de la Cueva del Grillo hasta la carretera de la Estación de Alcaudete, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén. La determinación de los límites físicos de la vía pecuaria contribuye a la planificación, ordenación y gestión del humedal «Laguna de Colmenero» incluida en el Plan Andaluz de Humedales, aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2002, del Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Dicho tramo esta solapado con la Laguna Honda. Dicha Laguna esta declarada Reserva Natural según la Ley 2/89 de Espacios Naturales Protegidos y cuenta con un Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) publicado en BOJA núm. 76, de 2000 y prorrogado en BOJA núm. 194, de 2008. También está declarada Lugar de Interés Comunitario (LIC) por Decreto 241 de 2000, de 23 de mayo.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 14 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 80, de fecha 8 de abril de 2008.

A dichas operaciones materiales no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 220, de fecha 22 de septiembre de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de abril de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Tejera a Martos», tramo desde el cruce con el camino de la Cueva del Grillo hasta la carretera de la Estación de Alcaudete, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de

la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentan las siguientes alegaciones por parte de doña María del Coro Torres Eguilaz:

- En primer lugar, alega nulidad de la Clasificación en que se basa el presente deslinde, por indefensión y violación de los derechos de audiencia y defensa de los interesados en el procedimiento de clasificación, ya que no se notificó a los interesados y además dicha clasificación debe ser Nula por ser dictada en época Preconstitucional, vulnerando estos derechos, establecidos en el artículo 105 de la Constitución de 1978.

El procedimiento administrativo de clasificación, no ocurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En el presente caso, la publicación en el Boletín Oficial del Estado se realizó con fecha de 3 de febrero de 1972 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 22 de fecha 28 de enero de 1972, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos.

En tal sentido, cabe citar entre otras, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, expone lo siguiente:

«...el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

En cuanto a la nulidad de la clasificación por haber sido dictada en época Preconstitucional, contestar que existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo.

- En segundo lugar, que el presente deslinde es una reclasificación, prohibida por la norma y que el Fondo Documental utilizado es insuficiente, ya que la misma no aporta claridad sobre el trazado de la vía pecuaria de referencia y además es de este siglo, cuando tenemos que de existir esta vía pecuaria habría de remontarse a varios siglos atrás.

La existencia de la vía pecuaria es declarada por el acto administrativo de clasificación, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1971. El presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, por lo que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3/1995, de vías pecuarias, se ajusta a lo establecido en dicho acto de clasificación, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 del año 1923.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 1950.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 1988.

- Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de 1956-57.

- En tercer lugar, alega que el Reglamento de vías pecuarias de Andalucía vulnera en numerosos artículos el principio de reserva de Ley establecido en la Constitución en sus artículos 132.1, 33.1 y 53.1.

En relación a las dudas sobre la constitucionalidad de los artículos del citado Reglamento indicar, que tal y como se establece el artículo 161 de la Constitución Española de 1978 (en lo sucesivo C.E), es el Tribunal Constitucional el competente para conocer del recurso de inconstitucionalidad y del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades referidos en el artículo 53.2 de la C.E, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre del Tribunal Constitucional modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

- En cuarto lugar, numerosas irregularidades e imprecisiones del acto de deslinde que invalidan su contenido.

Tales irregularidades son las siguientes:

- Que el acta estaba confeccionada antes de proceder al apeo y deslinde de la vía pecuaria.

- Que sólo se le dio la posibilidad de realizar alegaciones al acta antes de comenzar los trabajos, ya que después le informaron los representantes de la Administración que no tendrían tal posibilidad.

- Indefensión de los interesados al poner los mojones de delimitación antes del apeo, contradiciendo lo establecido en el reglamento de vías pecuarias de Andalucía.

- Que las personas que realizaron los trabajos de deslinde carecían de título para entrar en las fincas, no solo el día del apeo, sino los días anteriores, conculcando el derecho de propiedad de los afectados. En el propio Acta existe una contradicción al afirmar que las estaquillas se colocan después de leer la descripción del tramo de la vía pecuaria objeto del deslinde, cuando algunos mojones (los señalados con asterisco) según se afirma en el propio Acta han sido colocados en su ubicación real el mismo día del apeo, queriendo significar que los que no tienen asterisco no fueron colocados ese mismo día.

- Que en la clasificación no aparece ningún Certificado de Calibración del Receptor GPS.

Sobre la confección del acta antes del apeo, indicar que se levantó en el momento de las operaciones de deslinde, tan sólo constaba con carácter previo a las mismas, los datos del encabezamiento relativo al término municipal y comparecientes,

siendo todos los demás datos, trabajos y alegaciones plasmados en el Acta levantada en la fase de operaciones materiales.

Las alegaciones se pudieron realizar tanto antes como después del acto de apeo, tal y como se plasma en las actas, en concreto en este acto ninguno de los asistentes realizó ninguna alegación.

Indicar que para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa resulta más adecuado realizar dichos trabajos con anterioridad.

No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

En cuanto al acceso a las fincas sin título para ello, informar que el artículo 19.3 del citado Reglamento establece que: «El acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados». No obstante informar que las estaquillas se colocaron una vez se dio lectura de la clasificación tal y como se informa en el acta de apeo, no colocando las estaquillas por las parcelas cuyos propietarios se negaron a ello, considerando que el interesado no ha realizado una correcta interpretación de lo indicado en la citada Acta y que en la misma no se observa lo indicado por el mismo.

La técnica del Global Position System (En lo sucesivo GPS) no ha sido empleada en la declaración de la existencia de la vía pecuaria a través del acto administrativo de Clasificación, aprobado en 1971, fecha en la que dicha técnica no se empleaba para la localización geográfica.

- En quinto lugar, que su finca esta inscrita en el Registro de la Propiedad tal como acredita con copia de escritura de «Disolución de Comunidad y Segregación de fincas» que aporta y usucapión ya que ha estado en posesión de la finca desde antes del 24 de diciembre de 1941, en las personas que le han antecedido en la propiedad de la misma, y por tanto han transcurrido más de treinta años establecidos en el Código Civil para poder adquirir la finca por usucapión o prescripción adquisitiva desde la clasificación del término municipal de Alcaudete aprobada el 24 de diciembre de 1971.

La interesada no acredita el tracto sucesorio, ya que presenta copia de escrituras de «Disolución de Comunidad y Segregación de fincas» y Certificación Registral de Alcalá La Real y Catastral de Alcaudete de las fincas, parcela 35 del polígono 546, la 35 del polígono 558 y la 34 del polígono 14, comprobando que la adquisición más antigua de dichas fincas que aparece en dichos documentos es por herencia de su padre don Salustiano Torres Romero, según escritura de partición de herencia de fecha 26 de junio de 1975, siendo 4.ª inscripción la parcela 35 del polígono 558 y 3.ª inscripción las otras dos parcelas. La única parcela afectada por el presente procedimiento de deslinde es la 34 del polígono 14. En las escrituras aportadas aparece que dicha parcela linda por el Este con el camino denominado de Tumbalagraja al Serafín, comprobando que dicho camino es parte de la presente vía pecuaria.

A este respecto cabe mencionar la Sentencia, de 27 de mayo de 2003, de la Sala del Contencioso-Administrativo Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, relativa a una finca cuya descripción registral indica que uno de sus límites linda con la vía pecuaria, donde se expone que esta cuestión:



«... no autoriza sin más a tener como acreditado la propiedad del terreno controvertido, y en ello no cabe apreciar infracción alguna, pues además de esa expresión de que el límite de la vía pecuaria no resulta controvertida por el deslinde, no hay que olvidar que esa expresión, no delimita por sí sola el lugar concreto del inicio de la Vía Pecuaria o de la finca, sino que exige precisar cual es el lugar de confluencia de una o de otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sino que exige precisar cual es lugar de confluencia de una con otra, y por otro lado, tampoco la extensión de la finca, sirve por sí sola para delimitar finca y Vía Pecuaria...».

Mediante el procedimiento administrativo de deslinde, basado en la Clasificación y Fondo documental se ha definido de manera exacta los límites del Dominio Público y Privado.

Asimismo, indicar que de acuerdo con la normativa vigente aplicable el deslinde se ha practicado de acuerdo con la descripción detallada del Proyecto de Clasificación, determinando de forma precisa el dominio público pecuario constituido por la vía pecuaria «Cañada Real de Tejera a Martos».

En este sentido se informa que el trazado de la vía pecuaria coincide con el croquis de la clasificación, así como con la imagen que aparece en la fotografía del vuelo de 1956-57 y demás documentación cartográfica que se incluye en el Fondo Documental generado en el expediente de referencia, el cual se compone de:

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 del año 1923.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 1950.

- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 1988.

- Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de 1956-57.

En referencia a la adquisición de los citados terrenos por usucapión, indicar que la interesada no ha adjuntado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad, con anterioridad a la clasificación de la vía pecuaria aprobada por la Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1971.

Todo ello, sin perjuicio de que la interesada para la defensa de sus derechos pueda esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 3 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de abril de 2009.

#### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Tejera a Martos», tramo desde el cruce con el camino de la Cueva del Grillo hasta la carretera de la Estación de Alcaudete, en el término municipal de Alcaudete, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 1.997,15 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

#### Descripción Registral.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Alcaudete, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.997,15 metros, la superficie deslindada de 150.177,35 m<sup>2</sup>, conocida como «Cañada Real de la Tejera a Martos», tramo que va desde el cruce con el camino de la Cueva del Grillo hasta la carretera de la Estación de Alcaudete, que linda al:

#### Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	MAS DE LA VÍA PECUARIA	
1	AYTO ALCAUDETE	35/9018
2	TORRES EGUILAZ M CORO	35/546
3	TORRES EGUILAZ M CORO	35/558
4	AYTO ALCAUDETE	35/9019

#### Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
13	DESCONOCIDO	34/9010
15	DESCONOCIDO	34/9008
	MAS DE LA VÍA PECUARIA	

#### Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	AYTO ALCAUDETE	35/9019
6	LARROCHA TORRES SALUSTIANO	35/568
8	AYTO ALCAUDETE	35/9020
10	COOP SAN RAFAEL YESOS Y ESCAYOLAS	35/567
12	TORRES ROMERO CARMELO	35/566
7	ESTADO M FOMENTO	35/9002
9	ESTADO M FOMENTO	34/9001
14	TORRES EGUILAZ M CORO	34/14

#### Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
4	AYTO ALCAUDETE	35/9019
5	TORRES ROMERO CARMELO	35/563
12	TORRES ROMERO CARMELO	35/566
5	TORRES ROMERO CARMELO	35/563
12	TORRES ROMERO CARMELO	35/566
5	TORRES ROMERO CARMELO	35/563
12	TORRES ROMERO CARMELO	35/566
7	ESTADO M FOMENTO	35/9002
9	ESTADO M FOMENTO	34/9001
11	TORRES ROMERO SACRAMENTO	34/13
13	DESCONOCIDO	34/9010



LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE TEJARA A MARTOS», TRAMO DESDE EL CRUCE CON EL CAMINO DE LA CUEVA DEL GRILLO HASTA LA CARRETERA DE LA ESTACIÓN DE ALCAUDETE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCAUDETE, EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	399419,908	4163597,630
2D	399449,537	4163533,597
3D	399459,608	4163487,673
4D	399463,307	4163442,095
5D1	399456,457	4163381,731
5D2	399455,980	4163373,881
5D3	399456,325	4163366,023
5D4	399457,489	4163358,245
6D	399460,652	4163342,706
7D1	399457,708	4163285,150
7D2	399457,826	4163275,599
7D3	399459,155	4163266,140
7D4	399461,671	4163256,925
7D5	399465,335	4163248,103
7D6	399470,087	4163239,817
7D7	399475,851	4163232,200
8D	399491,034	4163214,584
9D1	399516,906	4163169,368
9D2	399521,259	4163162,624
9D3	399526,306	4163156,381
10D	399580,884	4163095,793
11D	399591,041	4163054,420
12D1	399617,171	4162949,677
12D2	399619,880	4162941,058
12D3	399623,604	4162932,826
12D4	399628,287	4162925,099
12D5	399633,863	4162917,990
13D1	399698,543	4162845,018
13D2	399705,010	4162838,559
13D3	399712,213	4162832,932
13D4	399720,045	4162828,220
13D5	399728,391	4162824,492
13D6	399737,127	4162821,805
14D	399764,335	4162815,215
15D	399789,723	4162800,936
16D	399826,967	4162764,712
17D1	399831,064	4162736,604
17D2	399833,016	4162727,343
17D3	399836,115	4162718,400
18D1	399850,636	4162683,722
18D2	399854,607	4162675,635
18D3	399859,517	4162668,080
19D1	399860,610	4162666,601
19D2	399866,356	4162659,722
19D3	399872,880	4162653,575
19D4	399880,089	4162648,247
19D5	399887,880	4162643,815
19D6	399896,143	4162640,341
19D7	399904,760	4162637,875
19D8	399913,610	4162636,451
20D	399964,102	4162631,391
21D1	399971,314	4162609,508
21D2	399974,742	4162600,922
21D3	399979,198	4162592,821
22D	399993,895	4162569,605
23D	400000,397	4162543,545

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
24D	400008,207	4162517,797
25D	400017,015	4162462,595
26D	400032,708	4162382,240
27D	400046,292	4162346,434
28D1	400060,462	4162297,857
28D2	400063,162	4162290,175
28D3	400066,677	4162282,830
28D4	400070,964	4162275,908
29D	400101,463	4162232,154
30D	400159,592	4162172,070
31D	400165,571	4162162,410
32D	400170,395	4162095,921
33D	400189,343	4162015,537
34D	400201,793	4161975,968
35D	400231,490	4161917,988
36D	400255,273	4161828,386

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	399513,192	4163575,149
2I1	399517,803	4163565,185
2I2	399520,828	4163557,589
2I3	399523,011	4163549,710
3I	399534,171	4163498,822
4I1	399538,280	4163448,179
4I2	399538,517	4163440,890
4I3	399538,047	4163433,613
5I	399531,197	4163373,250
6I1	399534,360	4163357,711
6I2	399535,661	4163348,332
6I3	399535,774	4163338,864
7I	399532,829	4163281,308
8I1	399548,012	4163263,692
8I2	399552,449	4163258,016
8I3	399556,322	4163251,941
9I	399582,194	4163206,725
10I1	399636,772	4163146,137
10I2	399642,532	4163138,892
10I3	399647,358	4163130,994
10I4	399651,179	4163122,564
10I5	399653,934	4163113,728
11I	399664,058	4163072,491
12I	399690,154	4162967,884
13I	399754,834	4162894,911
14I1	399782,042	4162888,321
14I2	399791,885	4162885,208
14I3	399801,209	4162880,777
15I1	399826,598	4162866,497
15I2	399834,760	4162861,183
15I3	399842,167	4162854,858
16I1	399879,412	4162818,635
16I2	399886,002	4162811,327
16I3	399891,582	4162803,222
16I4	399896,056	4162794,458
16I5	399899,348	4162785,185
16I6	399901,401	4162775,562
17I	399905,498	4162747,454
18I	399920,019	4162712,775
19I	399921,111	4162711,296
20I1	399971,603	4162706,236
20I2	399980,160	4162704,877
20I3	399988,505	4162702,543
20I4	399996,525	4162699,264
20I5	400004,115	4162695,085

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
2016	400011,175	4162690,061
2017	400017,609	4162684,259
2018	400023,334	4162677,755
2019	400028,273	4162670,636
20110	400032,360	4162662,995
20111	400035,542	4162654,936
211	400042,754	4162633,054
2211	400057,451	4162609,838
2212	400061,371	4162602,847
2213	400064,525	4162595,478
2214	400066,877	4162587,815
231	400072,925	4162563,579
241	400081,678	4162534,717
251	400091,090	4162475,734
261	400105,307	4162402,938
271	400117,672	4162370,343
281	400132,673	4162318,922
291	400159,721	4162280,118
3011	400213,653	4162224,372
3012	400218,943	4162218,281
3013	400223,551	4162211,659
3111	400229,530	4162201,999
3112	400233,824	4162194,027
3113	400237,128	4162185,596
3114	400239,396	4162176,830
3115	400240,594	4162167,854
321	400244,984	4162107,344
331	400261,923	4162035,481
341	400271,638	4162004,604
351	400294,276	4161960,406

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1C	399465,214	4163589,277
2C	400276,104	4161896,505

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 5 de julio de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada, «Cañada Real de Torredelcampo a Mengíbar».*

Expte. VP @3773/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Torredelcampo a Mengíbar», tramo desde el Camino de Fuente del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968, publicada en el BOE de fecha 13 de abril de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de marzo de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Torredelcampo a Mengíbar», tramo desde el Camino de Fuente del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén. La determinación de los límites físicos de la vía pecuaria contribuye a la planificación, ordenación y gestión del humedal «Laguna de Colmenero» incluida en el Plan Andaluz de Humedales, aprobado por Resolución de 4 de noviembre de 2002, del Director General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de mayo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nnúm. 88, de fecha 17 de abril de 2008.

A dichas operaciones materiales no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 230, de fecha 3 de octubre de 2008.

A dicha proposición de deslinde se presentaron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 30 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Torredelcampo a Mengíbar», tramo desde el Camino de Fuente del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén, ins-

truido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones por parte de doña Virginia Quesada Quesada y doña Luisa Carlota Quesada Montoro:

- En primer lugar, alega nulidad de la Clasificación en que se basa el presente deslinde, por indefensión y violación de los derechos de audiencia y defensa de los interesados en el procedimiento de clasificación, ya que no se notificó a los interesados y además dicha clasificación debe ser Nula por ser dictada en época Preconstitucional, vulnerando estos derechos, establecidos en el artículo 105 de la Constitución de 1978.

El procedimiento administrativo de clasificación, no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En el presente caso, la publicación en el Boletín Oficial del Estado se realizó con fecha de 13 de abril de 1968 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 112 de fecha 15 de mayo de 1968, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos.

En tal sentido, cabe citar entre otras, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie, aun no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedara firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

En cuanto a la nulidad de la clasificación por haber sido dictada en época Preconstitucional, contestar que existen multitud de actos administrativos dictados durante el periodo comprendido entre 1936 y 1975, que en nada se han visto afectados por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, precisamente por razones de legalidad y seguridad jurídica, sin que pueda alegarse, válidamente, que por la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 quedasen sin efecto todos los actos administrativos dictados en ese periodo.

La doctrina jurisprudencial es clara sobre la firmeza y eficacia del acto de clasificación realizado bajo la vigencia de la normativa anterior, como base del deslinde que ahora se lleva a cabo.

- En segundo lugar, que el presente deslinde es una reclasificación, prohibida por la norma y que el Fondo Documental utilizado es insuficiente, ya que la misma no aporta claridad sobre el trazado de la vía pecuaria de referencia y además es de este siglo, cuando tenemos que existir esta vía pecuaria habría de remontarse a varios siglos atrás.

La existencia de la vía pecuaria es declarada por el acto administrativo de clasificación, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 4 de abril de 1968. El presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, por lo que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, se ajusta a lo establecido en dicho acto de clasificación, complementados con el Fondo Documental generado en este expediente de deslinde, que se compone de:

- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000 del año 1923.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 1950.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:5.000 de los años 1988.
- Fotografías Aéreas del Vuelo Americano de 1956-57.

- En tercer lugar, alega que el Reglamento de vías pecuarias de Andalucía vulnera en numerosos artículos el principio de reserva de Ley establecido en la Constitución en sus artículos 132.1, 33.1 y 53.1.

En relación a las dudas sobre la constitucionalidad de los artículos del citado Reglamento indicar, que tal y como se establece el artículo 161 de la Constitución Española de 1978 (en lo sucesivo CE), es el Tribunal Constitucional el competente para conocer del recurso de inconstitucionalidad y del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades referidos en el artículo 53.2 de la CE, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

- En cuarto lugar, numerosas irregularidades e imprecisiones del acto de deslinde que invalidan su contenido.

Tales irregularidades son las siguientes:

- Que el acta estaba confeccionada antes de proceder al apeo y deslinde de la vía pecuaria.
- Que sólo se le dio la posibilidad de realizar alegaciones al acta antes de comenzar los trabajos, ya que después le informaron los representantes de la Administración que no tendrían tal posibilidad.
- Indefensión de los interesados al poner los mojones de delimitación antes del apeo, contradiciendo lo establecido en el reglamento de vías pecuarias de Andalucía.

- Que las personas que realizaron los trabajos de deslinde carecían de título para entrar en las fincas, no solo el día del apeo, sino los días anteriores, conculcando el derecho de propiedad de los afectados. En el propio Acta existe una contradicción al afirmar que las estaquillas se colocan después de leer la descripción del tramo de la vía pecuaria objeto del deslinde, cuando algunos mojones (los señalados con asterisco) según se afirma en el propio Acta han sido colocados en su ubicación real el mismo día del apeo, queriendo significar que los que no tienen asterisco no fueron colocados ese mismo día.
- Que en la clasificación no aparece ningún Certificado de Calibración del Receptor GPS.

Sobre la confección del acta antes del apeo, indicar que se levantó en el momento de las operaciones de deslinde, tan sólo constaba con carácter previo a las mismas, los datos del encabezamiento relativo al término municipal y comparecientes, siendo todos los demás datos, trabajos y alegaciones plasmados en el Acta levantada en la fase de operaciones materiales.

Las alegaciones se pudieron realizar tanto antes como después del acto de apeo, tal y como se plasma en las actas, en concreto en este acto ninguno de los asistentes realizó ninguna alegación.

Indicar que para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa resulta más adecuado realizar dichos trabajos con anterioridad.

No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de vías pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

En cuanto al acceso a las fincas sin título para ello, informar que el artículo 19.3 del citado Reglamento establece que: «El acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que le personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados». No obstante informar que las estaquillas se colocaron una vez se dio lectura de la clasificación tal y como se informa en el acta de apeo, no colocando las estaquillas por las parcelas cuyos propietarios se negaron a ello, considerando que el interesado no ha realizado una correcta interpretación de lo indicado en la citada Acta y que en la misma no se observa lo indicado por el mismo.

La técnica del Global Position System (En lo sucesivo GPS) no ha sido empleada en la declaración de la existencia de la vía pecuaria a través del acto administrativo de Clasificación, aprobado en 1968, fecha en la que dicha técnica no se empleaba para la localización geográfica.

- En quinto lugar, que su finca esta inscrita en el Registro de la Propiedad tal como acredita con copia de escritura de «división material de fincas» que aporta y usucapión ya que ha estado en posesión de la finca desde antes del 4 de abril de 1938, en las personas que le han antecedido en la propiedad de la misma, y por tanto han transcurrido más de treinta años establecidos en el Código Civil para poder adquirir la finca por

usucapión o prescripción adquisitiva desde la clasificación del término municipal de Jaén aprobada el 4 de abril de 1968.

Las interesadas presentan copia de escrituras de «división material de fincas» y Certificación Registral y Catastral de Jaén de las fincas de su propiedad.

Del estudio de dicha documentación, en concreto de las escrituras de «división material de fincas», parece observarse dado que la misma esta manuscrita, la adquisición de varias fincas por don Manuel y don Francisco Quesada Jiménez mediante compraventa, con fecha de 17 de diciembre de 1910, siendo primera inscripción en el Registro de la Propiedad de Jaén.

De la Certificación Registral y Catastral de Jaén, se acredita la titularidad de las fincas de las interesadas afectadas por el presente procedimiento de deslinde, polígono/parcela siguientes 3/146, 3/144, 3/148 y 3/148, adquisición que se llevo a cabo por herencia con fecha 10 de junio de 2004, siendo 2.ª inscripción en el Registro de la Propiedad de Jaén.

Del contenido de la documentación presentada no se desprende de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, ni han adjuntado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida la posesión quieta y pacífica en los plazos contemplados en el Código Civil, para adquirir por medio de la usucapión o prescripción adquisitiva la propiedad.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas de 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006, en esta última se expone que, «... Cuando decimos “notorio e incontrovertido” nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas». Valoraciones jurídicas que no son de este procedimiento de deslinde.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta, tal como se indica en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas de 27 de mayo de 1994 y de 27 mayo de 2003.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Asimismo, la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo, dice lo siguiente:

«En efecto, el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo».

Todo ello, sin perjuicio de que la interesada para la defensa de sus derechos pueda esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 26 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de marzo de 2009,



## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Torredelcampo a Mengíbar», tramo desde el Camino de Fuente del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas, en el término municipal de Jaén, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 1.080,72 metros lineales.  
Anchura: 75,22 metros lineales.

## Descripción Registral.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.080,72 metros, la superficie deslindada de 81.354,86 m<sup>2</sup>, conocida como «Cañada Real de Torredelcampo a Mengíbar», tramo que va desde el camino de Fuerte del Rey a Grañena, hasta pasado el Cortijo de las Casillas, que linda al:

## Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
10	LENDINEZ LENDINEZ ANA ROSA Y MARINA	3/155
8	AYTO JAEN	3/9014
11	LENDINEZ LENDINEZ ANA ROSA Y MARINA	3/152

## Al Este:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
2	QUESADA QUESADA VIRGINIA Y GERTRUIDIS	3/146
8	AYTO JAEN	3/9014
4	HERMANOS QUESADA MONTORO	3/147
6	HERMANOS QUESADA MONTORO Y BLANCA MUÑOZ FRANCISCO	3/148
10	LENDINEZ LENDINEZ ANA ROSA Y MARINA	3/155

## Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
	AYTO JAEN	3/9018

## Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol./Parc.
1	QUESADA QUESADA FRANCISCO	3/145
3	HERMANOS QUESADA MONTORO	3/144
5	AYTO JAEN	3/9012
7	MORAL SANCHEZ ANTONIO Y 4 MÁS	3/154
9	LENDINEZ LENDINEZ ANA ROSA Y MARINA	3/192
11	LENDINEZ LENDINEZ ANA ROSA Y MARINA	3/152

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE TORREDEL CAMPO A MENGÍBAR», TRAMO DESDE EL CAMINO DE FUENTE DEL REY A GRAÑENA, HASTA PASADO EL CORTIJO DE LAS CASILLAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAÉN, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto número	Coordenada X	Coordenada Y
1D	425035,316	4191585,877
2D	425045,583	4191606,253
3D	425103,437	4191696,395
4D1	425191,953	4191806,334
4D2	425197,230	4191813,769
4D3	425201,569	4191821,788
4D4	425204,905	4191830,272
4D5	425207,190	4191839,098
5D	425239,401	4192004,139
6D	425345,187	4192116,409
7D1	425422,437	4192138,467
7D2	425430,199	4192141,150
7D3	425437,623	4192144,663
7D4	425444,619	4192148,964
7D5	425451,105	4192154,003
8D	425528,237	4192220,987
9D1	425576,083	4192267,999
9D2	425581,398	4192273,797
9D3	425586,078	4192280,119
10D	425661,519	4192394,029

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto número	Coordenada X	Coordenada Y
1I	424957,760	4191599,119
2I	424980,167	4191643,592
3I	425042,315	4191740,422
4I	425133,363	4191853,507
5I1	425165,574	4192018,547
5I2	425167,660	4192026,751
5I3	425170,654	4192034,667
5I4	425174,519	4192042,198
5I5	425179,206	4192049,246
5I6	425184,655	4192055,723
6I1	425290,442	4192167,993
6I2	425297,838	4192174,856
6I3	425306,087	4192180,668
6I4	425315,039	4192185,323
6I5	425324,534	4192188,738
7I	425401,784	4192210,796
8I	425477,169	4192276,263
9I	425523,364	4192321,653
10I	425598,805	4192435,563



Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto número	Coordenada X	Coordenada Y
1C	424995,650	4191590,734

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 5 de julio de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*CORRECCIÓN de errores de Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A. (EGMASA), la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía (BOJA núm. 78, de 24.4.2009).*

Advertido error material de omisión en Anexo Orden de Encargo 2009, de la Orden de 5 de marzo de 2009, se debe añadir lo siguiente:

PROVINCIA	MUNICIPIO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	DENOMINACIÓN	SERVICIOS
ALMERÍA	NIJAR	AULA DEL MAR	CABO DE GATA	ACTIVIDADES EDUCATIVAS
ALMERÍA	NIJAR	SERVICIO RUTAS GUIADAS	SERVICIO DE ACCESO A ZONAS DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR	INTERPRET. GUIADAS
TODAS LAS PROVINCIAS	VARIOS MUNICIPIOS	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES BÁSICAS DE USO PÚBLICO DE PARQUES NATURALES	INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN
TOTAL EQUIPAMIENTOS .....109				

Sevilla, 6 de julio de 2009

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de formación de personal investigador.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Elaborar el estudio de las resoluciones y actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas», al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por don Manuel González de Molina Navarro, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad, con fecha 26 de junio de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de formación de Personal Investigador (Rf.: SPB0901), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.02.08.30.03 541A 649.07.00 (Expte. núm. 2009/1704).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 6 de julio de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

**ANEXO I**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide, en su sesión número 41.ª, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

**1. Objetivos.**

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos,

subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la correspondiente beca.

## 3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: Destino).

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia, Accidente Individual o ambos.

## 4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la Beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la Beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

## 5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

## 6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del/de la becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fija-

das por el Director de la Beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del/de la becario/a, el Director de la Beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

#### 7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa

de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.
- El Vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el Vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los/as becarios/as.

#### 11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: Valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la convocatoria: SPB0901.
- Proyecto de Investigación: «Elaborar el estudio de las resoluciones y actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas».
- Investigador principal: Don Manuel González de Molina Navarro.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Manuel González de Molina Navarro.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
  - Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
- Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Historia Contemporánea.
  - Historia Política y Social Contemporánea.
  - Represión franquista.
- Condiciones de la beca:
  - Retribución mensual íntegra: 1.275 €.
  - Horas semanales: 35 horas.
  - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
  - Seguro de Accidentes y Asistencia Sanitaria.
- Otros méritos a valorar:
  - DEA en Historia Política y Social Contemporánea.
  - Experiencia investigadora en represión franquista.
  - Licenciado/a en Humanidades.

**Ver Anexos en páginas 62 y 63 del BOJA núm. 121, de 24.6.2009**



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), dimanante de procedimiento verbal núm. 505/2007. (PD. 2189/2009).*

NIG: 2905442C20070000445.  
 Procedimiento: Juicio Verbal 505/2007.  
 Sobre: Reclamación cuotas comunidad.  
 De: C.P. Paraiso del Sol.  
 Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.  
 Contra: D/Dña. Suzanne Clause.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 505/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos) a instancia de C.P. Paraiso del Sol, contra Suzanne Clause, sobre reclamación cuotas comunidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a veintisiete de mayo de dos mil ocho.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 504/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Flowerhome 2000, S.L. con Procurador Sr. Pérez Berenguer, Juan José; y de otra como demandado D/Dña. Jan Andersen, sobre desahucio y reclamación de cantidad, procedente del antiguo verbal 485/06, del Juzgado Mixto Ocho, y,

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Flowerhome 2000, S.L., frente a don Jan Andersen, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de local de negocio que con fecha 19.10.05 suscribieron actora y demandado sobre las fincas 64131 y 64137 del Registro de la Propiedad de Mijas (respectivamente local comercial núms. 1 y 4 de la C/ Murillo, 2, de Mijas Costa), por falta de pago de la renta, debiendo el demandado dejarlos libres, vacuos, expeditos y a disposición de la actora dentro de plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, a su costa, de no hacerlo así.

Y debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la suma de 17.311,84 € por el local núm. 1 y 14.081,76 € por el local núm. 4, y al pago de las costas procesales.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Suzanne Clause, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a cinco de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 849/2008.*

NIG: 4109142C20080033675.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 849/2008.  
 Negociado: 4.º  
 De: Doña Susana Rivas Cañete.  
 Procuradora: Sra. Macarena Pérez González.  
 Contra: Don Aniss Hilal.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 849/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, a instancia de doña Susana Rivas Cañete, contra don Aniss Hilal sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 406/09

En Sevilla, a 30 de junio de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 849/08, a instancia de la Procuradora Sra. Macarena Pérez Gonzalez276, en nombre y representación de doña Susana Rivas Cañete, frente a su cónyuge don Aniss Hilal.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. Macarena Pérez Gonzalez276, en nombre y representación de Susana Rivas Cañete, frente a su cónyuge don Aniss Hilal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 30 de junio de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Aniss Hilal, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.



**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

*EDICTO de 1 de julio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1142/2008.*

NIG: 2906744S20080012024.  
Procedimiento: 1142/2008.  
Ejecución núm.: 83.1/2009. Negociado: B3.  
De: Don Mamah Inoussa.  
Contra: Hemeretik, S.L., Tracsa Edificación y Obra Civil S.A., y Tiferca, S.A.

**E D I C T O**

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 83.1/2009, a instancia de don Mamah Inoussa contra Hemeretik, S.L., Tracsa Edificación y Obra Civil, S.A. y Tiferca, S.A., en la que con fecha 29.6.2009 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

En los presentes autos seguidos en este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga con el núm. 83.1/09, a instancia de don Mamah Inoussa, contra las empresas Tracsa, Edificación y Obra Civil, S.A., Tiferca, S.A. y Hemeretik, S.L., sobre ejecución de despido, debo declarar y declaro extinguida la

relación laboral entre las partes con efectos desde el 29 de junio de 2009 y debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de siete mil doscientos cincuenta y tres euros con treinta y tres céntimos (7.253,33) en concepto de indemnización y los salarios de tramitación desde la fecha del despido (9.10.08) hasta la de la presente resolución, y con deducción de las cantidades percibidas por el empleo realizado del 7.1.09 al 30.4.09 en otra empresa, un total de diez mil setecientos cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (10.742,37), por dicho concepto.

Notifíquese este auto a las partes con la indicación de que cabe interponer contra él recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma M.ª Delia del Pino Artacho, Jueza Sustituta del Juzgado de lo Social núm. Siete de esta ciudad y su partido; de lo que como Secretario Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tracsa Edificación y Obra Civil, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto, que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 1 de julio de 2009.- El/la Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2168/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 05/09/2.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: «Servicio de comedor de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: Aznalcázar (Sevilla).
  - c) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 660.224,50 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: Sí, 13.000 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, planta baja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 041 000.
  - e) Telefax. 955 041 193.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6 y Categoría C.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
    1. Solvencia económica y financiera. Art. 64 LCSP:
      - 1.1. Medios: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.d). 4 de este Pliego, que deberán aportar: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
      - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, que deberán acreditar una cifra de negocios global superior a 300.000 euros en cada uno de los tres últimos años.
    2. Solvencia técnica o profesional. Art. 67 LCSP:
      - 2.1. Medios: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.d) de este Pliego, deberán aportar: Relación de

los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán acreditar como mínimo dos trabajos de características similares (restaurantes, catering, etc.) al objeto del contrato y de presupuesto análogo. Se entenderá presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto del licitación, excluido IVA.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación, exigidas en las cláusulas 9.2.1), 9.2.2) y 9.2.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas que contengan lo siguiente:

1. Sobre 2. Los criterios de la proposición que sean de ponderación subjetiva: En el 6.º día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil). Hora: 12,30 horas.

2. Sobre 3. Los criterios de la proposición que sean de ponderación automática: En el 16.º día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil). Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web para la obtención de los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=22&profileId=CGOB&code=CGOB](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=22&profileId=CGOB&code=CGOB).

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico (P.D. de 30.6.2004), Fernando E. Silva Huertas.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2164/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 06/09/2.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Almacenaje, manipulación, distribución y venta del fondo editorial de la Consejería de Gobernación.

a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: En las instalaciones de la empresa.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 219.450,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4 planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Sí. El licitador debe estar clasificado en ambos grupos y subgrupos y presentar los dos Certificados de Clasificación descritos en la tabla siguiente.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
R	09	A
U	03	A

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Solvencia económica y financiera. Art. 64 LCSP:

1.1. Medios: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.d) 4 de este Pliego, que deberán aportar: declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los dos últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles

de Estados Miembros de la Unión Europea, que deberán aportar una cifra de negocios global superior a 202.500 euros en cada uno de los dos últimos años.

2. Solvencia técnica o profesional. Art. 67 LCSP:

2.1. Medios: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 55.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 9.2.1.1.d) de este Pliego, deberán aportar: relación de los principales servicios efectuados durante los dos últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se requiere clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán aportar como mínimo dos trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo. Se entenderá por características similares el almacenaje, manipulación, distribución y venta de publicaciones en diferentes formatos y de presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto del licitación, excluido IVA.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación, exigidas en las cláusulas 9.2.1; 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, plt. baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha:

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas que contengan lo siguiente:

1. Sobre 2. Los criterios de la proposición que sean de ponderación subjetiva: en el sexto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil). Hora: 12,00 horas.

2. Sobre 3. Los criterios de la proposición que sean de ponderación automática: en el decimosexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil). Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se in-

formará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web para la obtención de los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=22&profileId=CGOB&code=CGOB](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=22&profileId=CGOB&code=CGOB).

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, P.O. de Delegación de Competencias de 30.6.2004 (BOJA núm. 140, de 19.7), Fernando E. Silva Huertas.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2172/2009).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la licitación para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.3230ED.09.

d) Código CPV: 45213150-9.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de Registro de Edificio Administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos quince mil ochocientos once euros con treinta y tres céntimos (515.811,33 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de ochenta y dos mil quinientos veintinueve euros con ochenta y un céntimos (82.529,81 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y un euros con catorce céntimos (598.341,14 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 788.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de septiembre de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 7 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de septiembre de 2009.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24 de septiembre de 2009.

f) Hora: 11,00 horas.

11. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CEH>.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se cita. (PD. 2171/2009).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la licitación para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 41.3030ED.09.

d) Código CPV: 45317200-4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de Centro de Transformación en el Edificio Administrativo de la calle Luis Montoto, 87, Sevilla».

- b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Ciento veintinueve mil doscientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (129.221,49 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de veinte mil seiscientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (20.675,44 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y seis euros con noventa y tres céntimos (149.896,93 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 064 788.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de septiembre de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 7 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 16 de septiembre de 2009.

e) Hora: 11,15 horas.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 24 de septiembre de 2009.

f) Hora: 11,15 horas.

11. Otras informaciones: Examen de la documentación.

La mesa de contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que

se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CEH>.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita. (PD. 2169/2009).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada ha resuelto convocar la contratación del Servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: EAA/4/2009/S.MAN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento y gestión técnica del Complejo Administrativo Almanjayar, sede de varias delegaciones en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, de Granada»

a) Lugar de ejecución: Granada.

b) Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta euros (183.280 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 026 605.

e) Telefax: 958 026 669.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) La información relativa a la convocatoria y los Pliegos podrán obtenerse en: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 1, Categoría B.

b) Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las



catorce horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en C/ Tablas, 11 y 13, 18071, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Sala de Reuniones.

b) Domicilio: Calle Tablas, 11 y 13.

c) Localidad y C.P.: Granada, 18071.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas se realizará en acto público el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación de al menos 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Otras Informaciones.

a) El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará a partir del undécimo día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción y publicidad del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 9 de julio 2009.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se detalla.*

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: H-SG/02/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 85, de 6 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe (IVA excluido): Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos dieciocho euros (465.518,00 €).

Importe IVA: Setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (74.482,88 €).

Importe total (IVA incluido): Quinientos cuarenta mil euros con ochenta y ocho céntimos. (540.000,88 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2009.

b) Contratista: UTE Esabe Vigilancia-Esabe Auxiliares.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. Importe (IVA excluido): Trescientos ochenta y un mil novecientos cincuenta euros (381.950,00 €).

Importe IVA: Sesenta y un mil ciento doce euros (61.112,00 €).

Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos cuarenta y tres mil sesenta y dos euros (443.062,00 €).

Huelva, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se detalla.*

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: H-SG/03/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica del edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

DOUE S56-081104, de 21 de marzo de 2009.

BOE núm. 79, de 1 de abril de 2009.

BOJA núm. 81, de 29 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe (IVA excluido): Trescientos cuarenta y cinco mil euros (345.000,00 €).

Importe IVA: Cincuenta y cinco mil doscientos euros (55.200,00 €).

Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos mil doscientos euros (400.200,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2009.

b) Contratista: Elsamex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe (IVA excluido): Doscientos setenta y seis mil dieciséis euros con dieciséis céntimos (276.016,16 €).

Importe IVA: Cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos (44.162,58 €).

Importe total (IVA incluido): Trescientos veinte mil ciento setenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (320.178,74 €).

Huelva, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministro que se cita. (PD. 2175/2009).*

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 10/2009.

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de papelería y material de imprenta no homologado para los Órganos Judiciales de la provincia de Jaén.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.

d) Plazo de ejecución: Tres años.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 186.206,90 euros (ciento ochenta y seis mil doscientos seis euros con noventa céntimos), IVA excluido. El IVA asciende a 29.793,10 euros (veintinueve mil setecientos noventa y tres euros con diez céntimos).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta (Sección de Contratación).

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 240.

e) Telefax: 953 013 241.

f) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 19, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

c) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta.

d) Localidad: Jaén.

e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil)

f) Hora: 11,00 horas.

### 10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios en Diarios Oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 15 de julio de 2009.- La Delegada, María Luisa Gómez Romero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2180/2009).*

Expediente: 2009/0309 (02-HU-1607-0000-SV).

Mejora de la intersección de la carretera A-472 con ramal de acceso a travesía urbana en la Palma del Condado (Huelva).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de Expte.: 2009/0309 (02-HU-1607-0000-SV).

### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de la intersección de la carretera A-472 con ramal de acceso a travesía urbana en la Palma del Condado (Huelva).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Huelva).

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
- a) Importe total: 472.145,57 euros (cuatrocientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos), con el siguiente desglose:  
Presupuesto: 407.022,04 euros.  
IVA (16,00%): 65.123,53 euros.
- b) Valor estimado: 407.022,04 euros (cuatrocientos siete mil veintidós euros con cuatro céntimos).
5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentos e información:
- a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
- c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
- d) Teléfono:
- e) Telefax:
- f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.  
Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 7 de septiembre de 2009 a las 14,00.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Número de fax del Registro Auxiliar: 959 002 124.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.
- c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: 23 de septiembre de 2009.
- e) Hora: 10,00.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

Huelva, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación. (PD. 2178/2009).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto y precio como único criterio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: C/ Amor de Dios, 20, Sevilla.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 955 057 236.
- e) Telefax: 955 890 369.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de Ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados a partir del siguiente día a la publicación del anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .
- Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, sito en C/ Amor de Dios, 20, Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la

proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 890 369.

d) Plazo durante el cual el lidiador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Amor de Dios, 20.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 15 de septiembre de 2009.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 2009/0274 (2-SE-2222-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y pintura A-447 de Alanis a Fuenteovejuna. Tramo: Alanis-El Mirador.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alanis (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

4. Presupuesto base de licitación

a) Importe total: 229.923,98 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 198.210,33 euros. IVA (16%): 31.713,65 €.

b) Valor estimado: 198.210,33 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.946,31 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0296 (3-SE-2239-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Mejora de seguridad vial en la carretera A-8058. Travesía de Puebla del Río

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Puebla del Río (La) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 599.999,90 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 517.241,29 euros.

IVA (16%): 82.758,61 euros.

b) Valor estimado: 517.241,29 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 15.517,24 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 20 de julio de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2162/2009).*

La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 125.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de septiembre de 2009 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.



Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 125.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Apertura técnica 25 de septiembre de 2009. Apertura económica 5 de octubre de 2009.

e) Hora: Apertura técnica 10,00. Apertura económica 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

#### B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2008/3657 (HU-07/03).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: HU-07/03-6011. Obra P. reparación de 48 V. Bda. El Torrejón, Plz. Orquídea, Huelva.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.873.239,17 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3807 (HU-07/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: HU-07/05-6011-P. Reparación de 48 Vdas. en Bda. El Torrejón, Plz. Nardo, Huelva. Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.854.475,83 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Núm. de expediente: 2008/3820 (HU-07/13).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: HU-07/13-6011-P. Reparación de 64 Vdas. en Bda. El Torrejón. C/ Geranio, Huelva. Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 2.425.868,69 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 5, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría f.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas comunitarias se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Huelva, 17 de julio de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 2173/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.

c) Número de expediente: T0100B0109CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de dos pabellones polideportivos Tipo I.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Torre-Alhâquime y Bornos (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses, desde el día de comprobación del replanteo.



3. Tramitación, procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles: 2.369.999,98 euros.
5. Garantía provisional: 40.862,07 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 462; 954 544 312.
  - Teléfonos información técnica: 955 065 153; 955 625 527.
  - e) A través de la webs: [www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion](http://www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion) y [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: todos. Categoría: e.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
    - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - 4.º Teléfono: 955 065 178; Fax: 955 065 168.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
  - e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
  - c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia mediante procedimiento abierto, la entrega e instalación, que a continuación se indica. (PD. 2170/2009).*

Esta Universidad ha resuelto anunciar a concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro, entrega e instalación que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Adquisiciones.
  - c) Número de expediente: SU-23/09-P.A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para despachos con destino, nuevo edificio Complejo Económico Social. Campus de Teatinos. Universidad de Málaga.
  - b) División por lotes y números: 2 (dos).
  - c) Admisión de variantes: No.
  - d) Lugar de entrega: Especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - e) Plazo de entrega e instalación: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios. Especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 210.991,38 euros sin IVA.  
Con IVA: 244.750 euros.
5. Garantías.
 

Provisional: 3% valor licitación : 6.329,74 €.  
Licitación solo a lote 1: 4.598,53 €.  
Licitación solo a lote 2: 1.731,21 €.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Adquisiciones.
  - b) Domicilio: Avda. Cervantes, 2. Rectorado. Gerencia. 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfono: 952 137 251.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: La fecha límite se establece en siete (7) desde la publicación del anuncio del contrato. Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
  - Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Campus El Ejido. Edificio Pabellón de Gobierno. Planta baja. 29071 Málaga. Núm. fax: 952 132 682.
  - b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.
  - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga.
  - b) Domicilio: Rectorado. Avda. Cervantes, s/n.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: Se indicará en el perfil del contratista de la Universidad de Málaga fecha, hora y lugar de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
  - a) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Será comunicado a las empresas en los plazos de subsanación.

b) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas se pueden obtener a través de la página web de la Universidad de Málaga, ([www.uma.es](http://www.uma.es)) en el perfil del contratista/suministros.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 24 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Universidad de Sevilla, de contratación de suministro que se cita. (PD. 2181/2009).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
  - b) Dependencia: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 09/11261.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para la Biblioteca Universitaria.
  - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
  - c) División por lotes y número: Tres lotes.
  - d) Lugar de entrega: Centros universitarios, Sevilla.
  - e) Plazo de entrega: Treinta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma:
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 200.000,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
  - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
  - c) Localidad y CP: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 954 551 040.
  - e) Telefax: 954 551 013.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a partir del siguiente a su publicación.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
  2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
  3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
  - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se anunciará en [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).
  - e) Hora: Se comunicará a todos los licitadores por fax.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre corrección de errores en la licitación del concurso de obras de reparaciones varias en el edificio sito en calle Santo Reino, núm. 27, de Andújar (Jaén), debido a la modificación del plazo de apertura de ofertas económicas publicado en el BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2009. (PD. 2179/2009).*

Advertido error en la publicación de la fecha de apertura de ofertas económicas, se acuerda por Resolución del Gerente Provincial en Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de fecha 16 de julio de 2009, dejar sin efecto el párrafo segundo del punto 8 del anuncio de 2 de julio de 2009, BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2009, debiendo decir que la fecha de apertura de ofertas económicas tendrá lugar «Fecha: A las 9,00 horas de día 10 de septiembre de 2009», quedando vigente el resto de la publicación. Todo lo cual se publica para general conocimiento.

Jaén, 16 de julio de 2009.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación
  - b) Domicilio: Calle Judería, 1, Edificio Vega del Rey.
  - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número: 00056/ISE/2009/SC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del contrato: «Suministro, entrega e instalación, en su caso, de material diverso para ciclo formativo de buceo a media profundidad, para dotar a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación. Expediente 00056/ISE/2009/SC».
- b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 77, de 23.4.2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).
 

Importe total IVA incluido: Noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (97.455,50 euros), desglosado del siguiente modo: Base imponible: Ochenta y cuatro mil trece euros con treinta y seis céntimos

(84.013,36 €), IVA: Trece mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con catorce céntimos (13.442,14 €).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de julio de 2009.
- b) Contratista: Ver perfil del contratante.
- c) Importe base de adjudicación: Ochenta y cuatro mil trece euros con treinta y seis céntimos (84.013,36 €).

Sevilla, 16 de julio de 2009.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería, del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obra que se cita, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2190/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
- c) Dirección: Edificación modular Finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125, Almería, C.P. 04008.
- d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
- e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
- g) Número de expediente: 00068/ISE/2009/AL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de ampliación del centro y reforma de instalación en el CEIP Palomares en Cuevas del Almanzora (Almería).

b) División por lotes y número: Sí.

- 1. Lote 1: Obra de ampliación del centro.
- 2. Lote 2: Obra de reforma de instalación eléctrica.
- c) Lugar de ejecución: Cuevas del Almanzora (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Once meses.

1. Lote 1: Nueve meses.

2. Lote 2: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 905.679,40 € (novecientos cinco mil seiscientos setenta y nueve euros con cuarenta céntimos).

b) Importe sin IVA: 780.758,10 € (setecientos ochenta mil setecientos cincuenta y ocho euros con diez céntimos).

c) IVA: 124.921,30 € (ciento veinticuatro mil novecientos veintinueve euros con treinta céntimos).

Lote 1: Ampliación del centro.

Importe total: 843.426,12 € (ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis euros con doce céntimos).

Importe sin IVA: 727.091,48 € (setecientos veintisiete mil noventa y un euros con cuarenta y ocho céntimos).

IVA: 116.334,64 € (ciento dieciséis mil trescientos treinta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos).

Lote 2: Reforma de instalación eléctrica.

Importe total: 62.253,28 € (sesenta y dos mil doscientos cincuenta y tres euros con veintiocho céntimos).

Importe sin IVA: 53.666,62 € (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y dos céntimos).

IVA: 8.586,66 € (ocho mil quinientos ochenta y seis euros con sesenta y seis céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% presupuesto de licitación.

Lote 1: 21.812,74 € (veintiún mil ochocientos doce euros con setenta y cuatro céntimos).

Lote 2: 1.610,00 € (mil seiscientos diez euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 17 de julio de 2009.- El Gerente, Belén Porras Pomares.

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2167/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Dirección: Recinto Interior Zona Franca, Edificio Atlas, mód. B-05, 11011, Cádiz.

Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 00089/ISE/2009/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejora de infraestructuras educativas.

b) Lugar de ejecución: CEIP Federico Mayo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: Diez meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos euros con nueve céntimos (387.382,09 €).

5. Garantías.

a) Provisional: Once mil seiscientos veintiún euros con cincuenta céntimos (11.621,50 €).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos completo, Categoría D.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante, [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion), así como en la página web del Ente Público Andaluz: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

Cádiz, 16 de julio de 2009.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obra que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

f) Número de expediente: 00028/ISE/2009/CO.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ejecución de una nueva acometida por ampliación de potencia y adecuación de los edificios existentes al REBT-73 en el CEIP El Prado de Lucena (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación:

4. Presupuesto base de licitación: 161.300,32 € (ciento sesenta y un mil trescientos euros con treinta y dos céntimos €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2009.

b) Contratista: Coelco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.300,32 € (ciento sesenta y un mil trescientos euros con treinta y dos céntimos €).

Córdoba, 30 de junio de 2009.- La Gerente, M.ª del Carmen Padilla López.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del servicio que se cita. (PD. 2163/2009).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.

c) Número de expediente: 2009.052.16PS.

## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio para información y atención al visitante, control de público y mantenimiento menor.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.413,79 euros, más 7.586,20 euros correspondientes al 16% de IVA, lo que hace un total de 55.000 euros, IVA incluido. El valor estimado incluida la prórroga será de 94.827,58 euros (noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y ocho céntimos), al que se le añade el importe de 15.172,40 euros correspondiente al 16% de IVA, lo que supone un total de 110.000 euros (ciento diez mil euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: No

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante retención en el precio

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: [www.epgpc.es](http://www.epgpc.es).

b) Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 929 000.

e) Telefax: 955 929 214.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:  
Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: 955 929 000. Fax: 955 929 214.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El quinto día hábil, a contar desde el día posterior al de cumplimiento del requisito establecido en el apartado a) del epígrafe «plazo de entrega de las solicitudes».

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- El Director-Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

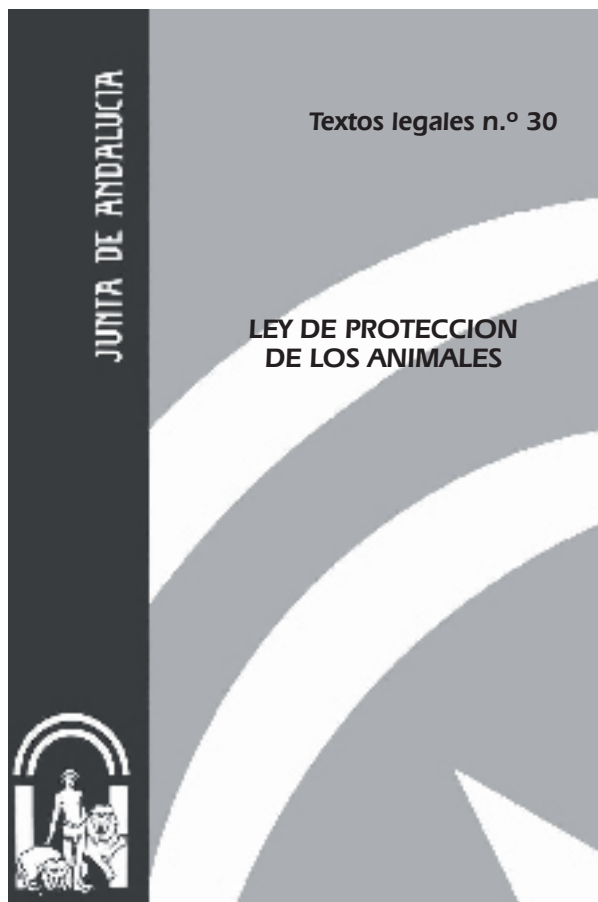
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

# Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

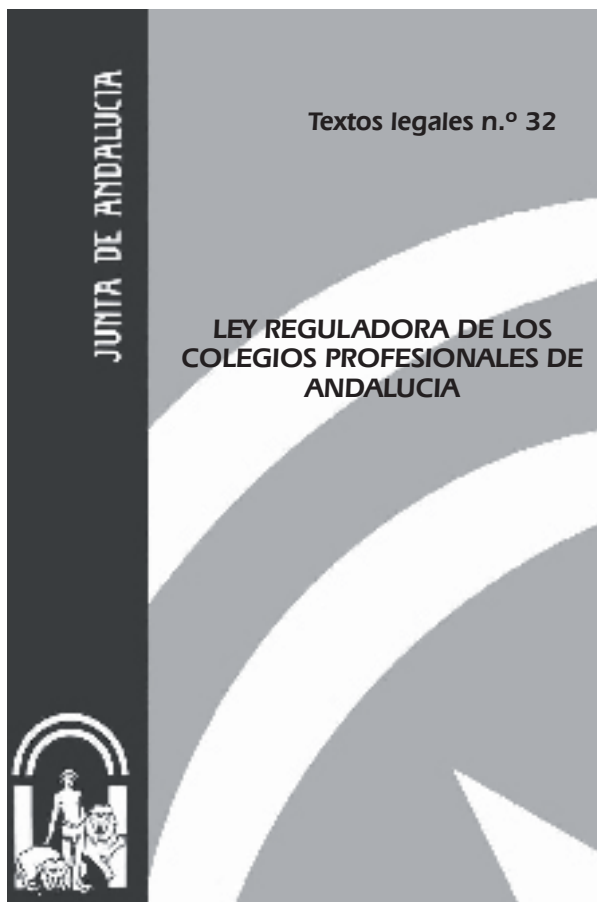
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

# Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

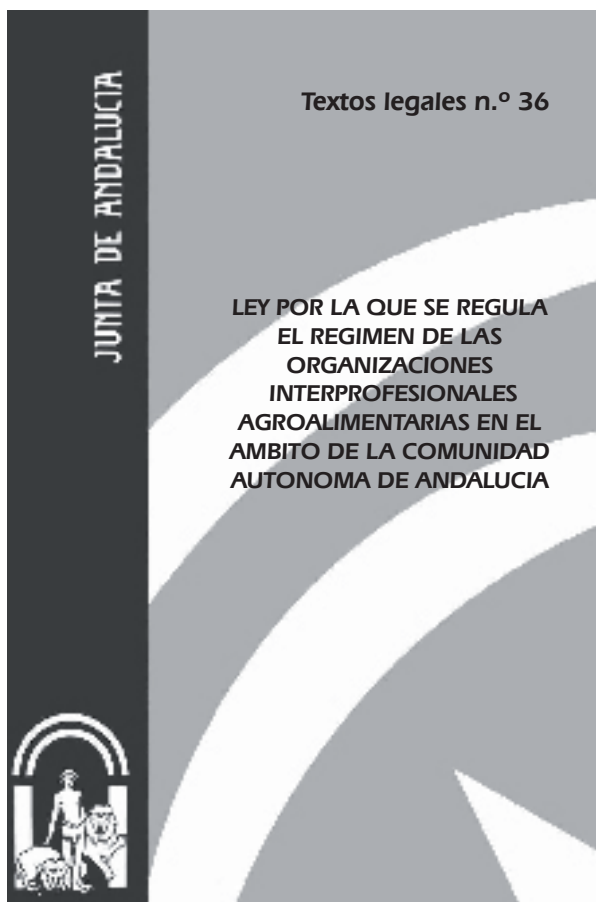
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63




---

## SUMARIO

---

***Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número***

---

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 126

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 126

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 127

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 127

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas. 127

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 127

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de ejecución de garantía. 128

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 128

Número formado por dos fascículos

Martes, 28 de julio de 2009

Año XXXI

Número 145 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Acuerdo de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

128

Anuncio de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

129

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

129

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

129

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.

129

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

130

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

130

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.

130

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.

132

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

132

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica acuerdo de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

132

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

133

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

133

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

134

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).

134

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.

136

Anuncio de 10 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención que se cita.

136

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

137

Anuncio de 8 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

137

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

137

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

138

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

138

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

138

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida cautelar que obra en esta Delegación Provincial.

138

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

139

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

139

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

139

### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por el que se emplaza a interesados en el procedimiento tramitado para la aprobación del proyecto de actuación del área de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (Las Aletas) para su personación en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 2008 por el que se aprueba dicho proyecto de actuación.

140

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos Unidad de Ejecución que se cita.

140

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace pública la propuesta de beneficiarios provisionales de la subvención para formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2009.

143

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).

143

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

143

Resolución de 30 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.

144

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, convocatoria 2009.

144

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 10, dirigida al sector de Campamentos de Turismo de Andalucía (convocatoria extraordinaria 2008).

144

Notificación de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

144

Notificación de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, en el que se comunica plazo para inscripción definitiva de establecimientos turísticos que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.

145

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican propuestas de resoluciones de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones entidades privadas.

145

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

146

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

146

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

146

Resolución de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

146

Resolución de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

147

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

147



Resolución de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

147

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

147

Acuerdo de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

147

Acuerdo de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

148

Notificación de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a Definitiva, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Simple, en el procedimiento que se cita.

148

Notificación de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores que se cita.

148

Notificación de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores que se cita.

148

Notificación de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia, del expediente de protección que se cita.

149

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

149

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

149

Anuncio de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

149

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

150

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

151

Anuncio de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

151

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

151

Anuncio de 9 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la resolución recaída en el expediente de recurso que se cita.

151

Anuncio de 9 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican, a las interesadas, Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.

152

Anuncio de 15 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro.

152

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la Resolución de 10 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.

153

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita y, se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009.

153

Edicto de 27 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde «El Jerre».

154

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

154

Anuncio de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

154

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

154

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

155

Anuncio de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

155

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala».

155

Anuncio de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

156

Anuncio de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

156

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases para la selección de una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca OPE-2006.	156
Anuncio de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la provisión de plaza de personal funcionario.	160
Anuncio de 7 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Ayamonte, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	163
Anuncio de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Campillos, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.	172
Anuncio de 30 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la selección de plaza de Instalador-Electricista.	175
Anuncio de 30 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la provisión de una plaza de Coordinador de Biblioteca.	180
Anuncio de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de plazas de personal laboral que se citan.	186
Anuncio de 1 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.	191

Anuncio de 18 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local.	194
--	-----

Anuncio de 4 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	199
--	-----

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 13 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución en expedientes de desahucio administrativo que se cita.	203
---	-----

Anuncio de 16 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.	204
---	-----

Anuncio de 22 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.	204
--	-----

Anuncio de 9 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resolución de concesión de ayuda directa para la ejecución del proyecto que se cita.	205
--	-----

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza de España núm. 19 de Cádiz.

Interesada: M.<sup>a</sup> Milagros Jerez Mateo.  
Expte.: CA-45/09-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 22.4.09.  
Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de ciento cincuenta y un euros (151 €).  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesada: Isabel María Tinoco Orozco.  
Expte.: CA-91/08-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril.  
Fecha: 16.3.09.  
Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de cuatrocientos euros (400 €).  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesado: Rubén Richarte Barco.  
Expte.: CA-20/09-PA.

Infracción: Muy grave y grave al artículo 13.1.b) y 13.2.c), respectivamente, de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.  
Fecha: 18.3.09.  
Sanción: Multa de 2.404,06 a 15.025,30 €, la muy grave y de 300,52 € a 2.404,05 €, la grave, pudiendo corresponderle una sanción conjunta de dos mil setecientos seis euros (2.706 €).  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesada: Davinia Caballero Ruiz.  
Expte.: CA-2/09-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 16.4.09.  
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de quinientos euros (500 €).  
Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente propuesta.

Interesado: Juan Delgado Muñoz (Sasha Copas, S.L.).  
Expte.: CA-9/08-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 14.4.09.  
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).

Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.  
Plazo Alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: Abensay, S.L.  
Expte.: CA-116/08-EP.

Infracción: Muy grave al artículo 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 16.4.09.  
Sanción: Multa de 30.050,61 € a 601.012,10 €, pudiendo corresponderle una sanción de mil euros (1.000 €).  
Acto notificado: Propuesta resolución expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta.

Interesado: José Andrades Vega.  
Expte.: CA-60/08-PA.

Infracción: Grave al artículo 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 30.3.09.  
Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Esteban Gallego García.  
Expte.: CA-5/09-EP.

Fecha: 26.12.08.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Interesado: Xajuana 1992, S.L.  
Expte.: I-J-CA-55/2008.  
Fecha: 13.6.08.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Interesado: Samuel Quijada Pulido.  
Expte.: I-PA-CA-50/2009.

Fecha: 20.3.09.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Cádiz, 2 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno,  
Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Luifejer, S.L.  
Expediente: 73/09-EX.  
Fecha: 4.5.2009.  
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 8 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Silvia Caballero Ruiz.  
Expediente: 103/09-EX.  
Fecha: 12.6.2009.  
Acto notificado: Alegaciones expediente de exclusividad.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 9 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Martínez Carmona.  
Expediente: 80/09-EX.  
Fecha: 16.6.2009.  
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 9 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Frachilo, S.L.  
Expediente: 58/09-EX  
Fecha: 16.6.2009.  
Acto notificado: Resolución.

Córdoba, 10 de julio de 2009.- La Delegada del Gobierno,  
M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: Sierra Nevada Sky Servicios Inmobiliarios, S.L.  
Expediente: GR-151/08-A.R.  
Infracción: Graves y leve (arts. 19.12, 20.1 y 21.6 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 7.000 euros en total y Apercibimiento.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lucía Antonia Truan Vereterra.  
Expediente: GR-187/08-AR.  
Infracción: Graves y leve (art. 19.12, 20.19 y 21.6 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 800,51 euros en total y Apercibimiento.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio José Ortega Gutiérrez.  
Expediente: GR-188/08-A.R.  
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Eurosalón 2004, S.L.  
Expediente: GR-227/08-M.R.  
Infracción: Graves (art. 29.1 de la Ley 2/86 y 105.a) y b) del Decreto 250/2005).  
Sanción: Multa de 1.805 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Santiago Merino, S.L.  
Expediente: GR-265/08-M.R.  
Infracción: Grave (art.29.1 de la Ley 2/86).  
Sanción: Multa de 602 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Luis Benavides Carmona.  
Expediente: GR-19/09-P.A.  
Infracción: Grave (art. 39.c) de la Ley 11/03).  
Sanción: Multa de 2.000 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco José Fuertes Muñoz.  
Expediente: GR-47/09-P.A.  
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Rafael Cuesta Rodríguez.  
Expediente: GR-58/09-A.R.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/99).  
Sanción: Multa de 300,51 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Wolfgang Hillberger.  
Expediente: GR-107/09-P.A.  
Infracción: Grave (art.13.2.d de la Ley 50/99).  
Sanción: Multa de 500 euros.  
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de ejecución de garantía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesada: Tauro 25, S.L.  
CIF: B-14766935.  
Fecha: 2 de junio de 2009.  
Acto notificado: Plazo de audiencia previo a la solicitud de incautación parcial del aval bancario núm. EH2901 2007 423, constituido en virtud del art. 12 del Decreto 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, por haber resultado impagada en período voluntario la sanción firme impuesta en el expediente sancionador H-75/08-ET.  
Plazo de alegaciones: 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 3 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Manuel González Franco.  
NIF: 29.771.643-Y.  
Expediente: H-4/09-PA.  
Fecha: 2.6.2009.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Protección de Animales.  
Infracciones: 4, graves, arts. 39.a), d), l) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 7 de julio de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.11.00.18.14.3016.47700.72A.O, en el período comprendido entre los días 1 de enero y 30 de junio de 2009. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

Expte.: RS/0050.CO/08.  
Beneficiario: Escuela Infantil Tres Pasitos, S.C.A.  
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0051.CO/08.  
Beneficiario: Vetemar, ayuda a domicilio, S.L.L.  
Municipio y provincia: Espiel. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS/0052.CO/08.  
Beneficiario: Construcciones Los Morenos, S.C.A.  
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0001.CO/09.  
Beneficiario: Construcciones V-R, SCA.  
Municipio y provincia: Añora. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0002.CO/09.  
Beneficiario: Nueva Anoa, S.L.L.  
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0003.CO/09.  
Beneficiario: Exclusivas Agroalimentarias, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Moriles. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.



Expte.: RS/0004.CO/09.  
Beneficiario: Emprendedoras de Adamuz, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Adamuz. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0005.CO/09.  
Beneficiario: Ega&Decor, S.C.A.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS/0006.CO/09.  
Beneficiario: DSD Consulting, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS/0007.CO/09.  
Beneficiario: Arteoculto, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS/0008.CO/09.  
Beneficiario: PC Class Academia y Servicios Informaticos, S.L.L.  
Municipio y provincia: Almedinilla. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS/0010.CO/09.  
Beneficiario: Avanted desarrollos y técnicas avanzadas, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 042/2009-Industria.  
Interesada: Comunidad de Propietarios Platero Bernabé de los Reyes, núm. 1.  
Domicilio: C/ Platero Bernabé de los Reyes, núm. 1, 14006, Córdoba.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Infracción: Art. 6 de la Orden 23 de septiembre de 1987, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1995, de 8 de noviembre.  
Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de junio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 021/2009-Industria.  
Interesada: Comunidad de Propietarios, C/ San Pedro, 62.  
Domicilio: C/ San Pedro, 62, 14900, Lucena (Córdoba).  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Infracción: No subsanación deficiencias detectadas en inspección llevada a cabo en el ascensor RAE 8649 (Expte. Libex 18690).  
Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 207/2008-Industria.  
Interesada: Priegand Construcciones, S.L.  
Domicilio: Ctra. Zagrilla, km 0,2, parcela 178-115; 14800-Priego de Córdoba (Córdoba).  
Acto notificado: Resolución.  
Infracción: Art. 7 del Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba la Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre u otras aplicaciones.  
Sanción: 300 euros.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de julio de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sol Calzado García.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que para el conocimiento

íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, sita en Plaza Villamena, 1, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Consejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Expte.: 234/2007 SAC.

Notificada: Monserrat Navarro Gutiérrez.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje «Loma de Taura», sita en el término municipal de Illora (Granada).

Expte.: 568/2007 SAC.

Notificada: María del Carmen Romero León.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en el paraje Prados, sita en el término municipal de Deifontes (Granada).

Expte.: 579/2007 SAC.

Notificado: C.D. Real Sociedad Hípica de Granada.

Acto que se notifica: Resolución desistimiento solicitud de autorización de obras de captación de aguas subterráneas en El Paraje «Pago de Marachatalan» sito en el término municipal de Granada.

Granada, 2 de julio de 2009.- La Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Revelance, S.A., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 7/2009, por el que se estiman parcialmente las pretensiones de Transportes Ochoa, S.A., contra la entidad Revelance, S.A., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a con-

tar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga Junta Arbitral de Transportes, de notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad Francos Elewen, S.L., contra la que se ha presentado solicitud de arbitraje ante esta Junta Arbitral por parte de la entidad Transportes Ochoa, S.A., en los términos que indican los artículos 37 y 38 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Laudo dictado en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes Expte. 11/2009, por el que se estiman parcialmente las pretensiones de Transportes Ochoa, S.A., contra la entidad Francos Elewen, S.L., cuya documentación se encuentra en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, 29071, Málaga.

Lo que se notifica a efectos de su conocimiento e informamos que este Laudo arbitral tiene los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra él, Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde aquel se hubiere dictado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y contra el Laudo firme el Recurso de Revisión conforme a lo establecido en la legislación procesal para las sentencias judiciales firmes.

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral (Programa 310 del presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) al amparo de la Orden de 8 de mayo de 2006.

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCA LARA MORENO	JA/EMG/00002/2008	5.132,50	Fomento de la cultura preventiva
LORENZO ROA QUESADA	JA/EMG/00003/2008	6.292,50	Fomento de la cultura preventiva
HDAG S.C.A.	JA/EMG/00005/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
BALTASAR LOPEZ ORTEGA, S.L	JA/EMG/00010/2008	5.301,00	Fomento de la cultura preventiva
EMILIO LOPEZ JUSTICIA	JA/EMG/00011/2008	9.275,00	Fomento de la cultura preventiva
CARPINTERIA GALDURIENSE, S.L	JA/EMG/00015/2008	17.800,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE MARIA LABRADOR MEDINA	JA/EMG/00017/2008	4.350,00	Fomento de la cultura preventiva
HERMANOS VALENZUELA RUANO, CB	JA/EMG/00018/2008	17.996,72	Fomento de la cultura preventiva
ESPUNY CASTELLAR, S.A.	JA/EMG/00020/2008	17.000,00	Fomento de la cultura preventiva
HERMANOS RUANO, S.L.	JA/EMG/00024/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
HERMANOS CAZALLA CAZALLA, C.B.	JA/EMG/00025/2008	13.500,00	Fomento de la cultura preventiva
DOMINGO JAVIER VILLAR ALBACETE	JA/EMG/00026/2008	3.359,24	Fomento de la cultura preventiva
VICENTE BLASCO CALVO	JA/EMG/00030/2008	12.050,00	Fomento de la cultura preventiva
CATALINA Y URSULA MERINO MERCADO, C.B.	JA/EMG/00031/2008	11.300,00	Fomento de la cultura preventiva
METALURGICA SAN JOSE ARTESANO, S.C.A.	JA/EMG/00036/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
GOMEZ Y MORILLO, S.L	JA/EMG/00041/2008	4.327,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE LUIS GILABERT RUIZ	JA/EMG/00043/2008	5.825,00	Fomento de la cultura preventiva
EDUARDO SEGURA BUENO	JA/EMG/00044/2008	5.367,24	Fomento de la cultura preventiva
TALLERES OLVESA, S.L.	JA/EMG/00052/2008	15.856,16	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO ORTEGA CRUZ	JA/EMG/00053/2008	3.847,50	Fomento de la cultura preventiva
JUAN CARLOS MARTINEZ DELGADO	JA/EMG/00055/2008	3.746,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE ROMAN GONZALEZ	JA/EMG/00056/2008	7.475,86	Fomento de la cultura preventiva
AGROBULAR, S.C.A.	JA/EMG/00058/2008	13.850,00	Fomento de la cultura preventiva
MUEBLES VICO EBANISTERIA, S.L.	JA/EMG/00061/2008	10.524,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO FERNANDEZ SANCHEZ	JA/EMG/00064/2008	4.350,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO CONTRERAS OLMO Y TRES MAS, C.B.	JA/EMG/00068/2008	7.732,66	Fomento de la cultura preventiva
MARMOLES Y GRANITOS ANTONIO MARTIN 207, S.L.	JA/EMG/00069/2008	9.384,30	Fomento de la cultura preventiva
RAFAEL GARCIA GALIANO	JA/EMG/00070/2008	5.700,50	Fomento de la cultura preventiva
CELAMASA, S.L.	JA/EMG/00074/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
VALMOGAR, S.A.	JA/EMG/00075/2008	10.637,93	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO CASTILLO Y OTRO, CB	JA/EMG/00084/2008	16.109,50	Fomento de la cultura preventiva
FEMAZA S.A.	JA/EMG/00086/2008	16.909,50	Fomento de la cultura preventiva
HIJOS DE JOSE JUAN BOLIVAR PEREZ, SL	JA/EMG/00087/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
POLIESTER PORCUNA S.L.	JA/EMG/00088/2008	4.709,50	Fomento de la cultura preventiva
JUAN LUIS SALAS DEL PINO	JA/EMG/00089/2008	5.119,66	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO DE LA TORRE CABEZA	JA/EMG/00090/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ALUMETALICA PORCUNA, SL	JA/EMG/00091/2008	5.796,33	Fomento de la cultura preventiva
SCA DEL CAMPO NUESTRA SRA DE LORITE	JA/EMG/00092/2008	14.310,00	Fomento de la cultura preventiva
GARRIDO CRUZ, MARTINEZ ORTEGA Y VIEDMA MARTINEZ, CB	JA/EMG/00093/2008	9.353,50	Fomento de la cultura preventiva
LORENZO BECERRA GARCIA	JA/EMG/00094/2008	5.496,50	Fomento de la cultura preventiva
FERNANDO LOPEZ VALDIVIA	JA/EMG/00095/2008	14.275,00	Fomento de la cultura preventiva
THUELMA, SL	JA/EMG/00096/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ANDRES GARCIA GALIANO	JA/EMG/00097/2008	5.280,00	Fomento de la cultura preventiva
SAMA JAEN, SLU	JA/EMG/00098/2008	8.880,00	Fomento de la cultura preventiva
MOBELCHIC,SL	JA/EMG/00100/2008	9.675,00	Fomento de la cultura preventiva
AVICOLA EL ENCINAR, S.L.L.	JA/EMG/00101/2008	5.900,00	Fomento de la cultura preventiva
SERVICIOS Y EXCAVACIONES MARTIN JAVIER, SL	JA/EMG/00102/2008	9.150,00	Fomento de la cultura preventiva
ACEITES LA CASERIA DE SANTA JULIA	JA/EMG/00105/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
LIFER, S.A.	JA/EMG/00107/2008	11.750,00	Fomento de la cultura preventiva
JUAN RUIZ RAEZ	JA/EMG/00113/2008	9.497,60	Fomento de la cultura preventiva
MUGALI S.L.	JA/EMG/00114/2008	17.600,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE RUIZ GALIANO	JA/EMG/00115/2008	3.350,00	Fomento de la cultura preventiva
FUENCONFORT S.L	JA/EMG/00117/2008	15.600,00	Fomento de la cultura preventiva
JOSE CARLOS CAMPOS TORRES Y OTRO, C.B	JA/EMG/00124/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ALFONSO MONTIEL CHAVES	JA/EMG/00125/2008	14.337,00	Fomento de la cultura preventiva
MUEBLES CARRASCOSA. SL	JA/EMG/00127/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
CORTINAS ISABEL, SA	JA/EMG/00128/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
Mª DEL CARMEN PERALVAREZ ARANDA	JA/EMG/00132/2008	6.075,00	Fomento de la cultura preventiva
VIVEROS DIVINA PASTORA, CB	JA/EMG/00134/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
COOPERTATIVA AGRARIA SAN ROQUE, S.C.A.	JA/EMG/00139/2008	9.000,45	Fomento de la cultura preventiva
HERMOTRES,S.L	JA/EMG/00142/2008	5.605,00	Fomento de la cultura preventiva
AGUAS LA PAZ, SL	JA/EMG/00143/2008	13.000,00	Fomento de la cultura preventiva
UTICA DEL MUEBLE S.L.	JA/EMG/00146/2008	10.500,00	Fomento de la cultura preventiva
AGUILERA DE DIOS, SL	JA/EMG/00147/2008	7.237,50	Fomento de la cultura preventiva
JOSE LUIS PEREZ GALAN	JA/EMG/00148/2008	5.575,00	Fomento de la cultura preventiva

BENEFICIARIO	NÚM. EXPTE.	IMPORTE	FINALIDAD
RESTAURACION VANDELVIRA,S.L	JA/EMG/00149/2008	5.043,10	Fomento de la cultura preventiva
ACEITES LA LAGUNA	JA/EMG/00152/2008	11.400,00	Fomento de la cultura preventiva
FRANCISCO SALVADOR PEREZ	JA/EMG/00153/2008	8.900,00	Fomento de la cultura preventiva
MONTAJES Y EDIFICACIONES CARCHELEJO, S.L.	JA/EMG/00155/2008	14.818,20	Fomento de la cultura preventiva
MONTAJES Y EDIFICACIONES CARCHELEJO, S.L.	JA/EMG/00156/2008	11.999,00	Fomento de la cultura preventiva
INDUSTRIAS CÁRNICAS JOSÉ TITOS, SL	JA/EMG/00158/2008	14.675,00	Fomento de la cultura preventiva
MARIA ANTONIA MARTINEZ MAYAS	JA/EMG/00159/2008	17.998,89	Fomento de la cultura preventiva
JUAN ESCRIBANO PARRA, JUAN Y FCO.JESUS CARPINTEROS, SL	JA/EMG/00161/2008	5.000,00	Fomento de la cultura preventiva
EXCAVACIONES Y PAVIMENTOS PAJARITO, S.L.L	JA/EMG/00163/2008	3.388,50	Fomento de la cultura preventiva
LUIS ANDRES CONTRERAS GARCIA	JA/EMG/00166/2008	7.030,71	Fomento de la cultura preventiva
CONSTRUCCIONES METALICAS LOPEZ ACEBRON S.L	JA/EMG/00168/2008	9.630,00	Fomento de la cultura preventiva
ECOJAEN ACEITE ECOLOGICO, S.L.L	JA/EMG/00169/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
CARPINTERIA METALICA SAN BLAS, S.L.L	JA/EMG/00172/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
AINSO,S.A	JA/EMG/00173/2008	6.000,00	Fomento de la cultura preventiva
ANTONIO BLASCO CALVO	JA/EMG/00174/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva
MARIA FRANCISCA HURTADO RODRIGUEZ	JA/EMG/00178/2008	16.820,00	Fomento de la cultura preventiva
ESTRUCMAR, S.L.	JA/EMG/00179/2008	18.000,00	Fomento de la cultura preventiva

Jaén, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel León López.

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, para la publicación de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga por pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: JA/TO/00012/2008.

Entidad: Pretapi Products, S.L.

Localidad: Carcheles (Jaén).

Contenido del acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Para comprobar el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Programas de Empleo, sito en Pol. Hytasa, C/ Seda, s/n, Nave 5, 2.ª planta, 41006, Sevilla.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Directora General, Dolores Luna Fernández.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 12 de

diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.16.31.18.18.78500.32D.5

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 226.150,38 euros.

Granada, 17 de junio de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria, Inmaculada Puertas Tejero.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica acuerdo de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Cimentaciones, Estructuras y Construcciones Muriel, S.L. el siguiente acuerdo de suspensión dictado por la Directora General de Seguridad y Salud Laboral el 9.6.2009.

Vista el acta de infracción núm. I212009000030756 y el procedimiento sancionador núm. SL-38/09, seguido a la empresa Cimentaciones, Estructuras y Construcciones Muriel, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, se suspende la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.



*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL – 20/07.

Núm. de acta: 620/07.

Interesada: «Ronixa, S.L.», CIF: B-04129037.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de seguridad y salud laboral.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 19.6.09.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de los requerimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral.

EXPEDIENTE	REQUERIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_09030	22/05/2009	ANTONIO MANUEL CUETO FABIÁN	C/ MAESTRO CHAPI, 4, 41720, LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)	YESOS Y ESCAYOLAS CARANTO, S.C.
INS_2009_09973	05/06/2009	MARCO ANTONIO LUGO MUÑOZ	C/ HÍSPALIS, 15, 41700, DOS HERMANAS (SEVILLA)	MARCO ANTONIO LUGO MUÑOZ
INS_2009_09785	04/06/2009	LÓPEZ MENA, CONSOLACIÓN	PLAZA DE LOS MOLINOS, PORTAL 9, 3.º B, 41500, ALCALÁ DE GUADAÍRA, SEVILLA	PROMOCIONES BELLO DÍA, S.L.
INS_2009_05401	24/03/2009	MIGUEL ÁNGEL FERRUSOLA MUÑOZ	C/ VALDIVIA, N.º 6, 41520, EL VISO DEL ALCOR, SEVILLA	MIGUEL ÁNGEL FERRUSOLA MUÑOZ
INS_2008_17409	10/06/2009	JOSÉ ANTONIO LUQUE GONZÁLEZ	C/ FRANCIA, N.º 26, SANLÚCAR LA MAYOR, 41800, SEVILLA	RUTA CONSTRUCTIVA SOLUCAR, S.L.
INS_2008_20818	15/06/2009	EMILIANO REYES POSTIGO	AVDA. PRIMERO DE MAYO, 143, 41100, CORIA DEL RÍO, SEVILLA	PRECEMEN, S.L.
INS_2008_10661	10/06/2009	ANTONIO ORTIZ AGUILAR	C/ DOCTOR FLEMING, 2, EL RONQUILLO (SEVILLA), 41880	ELECTRORTIZ, S.L.
CEM_200800018607-REA	15/06/2009	TOMÁS MIRANDA JOSÉ ALBERTO	AVDA. DE LA ESCULTORA LA ROLDANA, 15, P5, 1.º D, ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA), 41500	TOMÁS MIRANDA JOSÉ ALBERTO
INS_2009_08979	21/05/2009	ESCOBAR LOZANO, JUAN JOSÉ	C/ JUAN DE PALMA, 11, MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), 41530	ESCOBAR LOZANO, JUAN JOSÉ
INS_2009_09477	01/06/2009	JULIA CALADO RUIZ	PLAZA AMARILLA, 11, CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA), 41230	JULIA CALADO RUIZ
INS_2008_13589	15/06/2009	MURIANA OLIVERA JULIO MANUEL	C/ VIRGEN DE LOS REYES, 2, SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA), 41800	MURIANA OLIVERA JULIO MANUEL
INS_2009_10402	15/06/2009	MANUEL MARCHENA GARCÍA	PLAZA HILADORA, 13, 41700, DOS HERMANAS, SEVILLA	MANUEL MARCHENA GARCÍA
INS_2009_08811	20/05/2009	DANIEL MORILLA ROLDÁN	C/ MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS, 42, LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA), 41730	DAYMOSUR DEL ESTRECHO, S.L.

Se les hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que, en el plazo de diez días, subsanen los defectos señalados, indicándoles que, si

así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/1992.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.



*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones relativas a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en los expedientes que se citan a continuación, de las resoluciones dictadas en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Se-

villa, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral.

EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2009_10487	15/06/2009	PÉREZ CAMPILLO, DAVID	C/ GIRALDILLO, N.º 17, 41970, SANTIPONCE (SEVILLA)	TRANS ITALICA, S.L
INS_2009_10679	18/06/2009	JOSÉ FRANCISCO DÍAZ GARCÍA	AVDA. ANDALUCÍA, 28-5. 41400, ÉCIJA (SEVILLA)	JOSÉ FRANCISCO DÍAZ GARCÍA
INS_2009_10362	15/06/2009	FERNANDO VICENTE GABARRI	C/ PÁRROCO ANTONIO GÓMEZ VILLALOBO, 4.º, 1.º J. 41006, SEVILLA	FERNANDO VICENTE GABARRI
CEM_200800020712-REA	20/05/2009	SONIA CABALLERO FERNÁNDEZ	APTDO. CORREOS 6. SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA), 41920	COOL SERVICES, S.L.U
INS_2009_04482	10/03/2009	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, MANUEL	C/ CLAUDIO GUERIN, 9, 1, ALCALÁ DE GUADAÍRA (SEVILLA), 41500	ENGAPOR, S.L.
INS_2009_10226	06/06/2009	ESTEBAN REGUERA, AGUSTÍN	AVDA. DEL CONVENTO, 21, VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA), 41318	GUARDERÍA APRONORTE 2008, S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resoluciones de desistimientos relativos a procedimientos en materia de Registro de Empresas Acreditadas (REA).*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, en el domicilio indicado en los expedientes que se

citan a continuación, de los desistimientos dictados en los mismos, adoptados por el Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla (por delegación de competencias, en virtud de la Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, BOJA núm. 131, de 3 de julio de 2008), en expediente de Registro de Empresas Acreditadas (REA), por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento que se notifica podrán comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, en Avda. de la República Argentina, 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_13937	29/05/2009	FRANCISCO PIÑERO VALENCIA	C/ GALVA, 7-A. 41410 – CARMONA (SEVILLA)	AMPLIACIONES Y REFORMAS GALVA, S.L.
INS_2009_04115	02/06/2009	FERNANDO CANSINO SOUSA	C/ CARRERA 43-45, EDIFICIO LENMA. 41640 OSUNA (SEVILLA)	FRANNI-EC, OBRAS Y DESARROLLOS S.L.
CEM-200800022654-REA	08/05/2009	AURELIO RUIZ ROMANO	C/ DOCTOR VILA ARENA, 16. 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)	AURELIO RUIZ ROMANO
CEM-200800027293-REA	29/05/2009	RICARDO CARRACEDO FIGUERAS	C/ SALVADOR DALI 9. 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	REFORMAS RICARDO CARRACEDO S.L.
INS_2008_17411	27/05/2009	MANUEL GALVEZ REYES	C/ LOPE DE VEGA 30. 41800 SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	REVESTIMIENTO LULANIK S.L.
INS_2008_14495	29/05/2009	ANTONIO LOPEZ MOLINA	C/ CONSTELACION CORONA, 2. 41710 UTRERA (SEVILLA)	ANTONIO LOPEZ MOLINA
INS_2008_20619	01/06/2009	ANTONIO SARMIENTO TRIGO	C/ EL BARRERO ARRIERO 2. 41400 ECIJA (SEVILLA)	CARPINTERIA METALICA ANTONIO SARMIENTO S.L.
INS_2008_21619	27/05/2009	FRANCISCO RAMOS GOMEZ	C/ RAFAEL ALBERTI 132. 41720 LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)	CONSTRUCCIONES PALACIEGAS RAYGO S.L.
INS_2008_20205	28/05/2009	ALEJANDRO RICO ALBA	C/ MOLINO DE ALGARROBO 26. 41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	AL-WADAIRA REFORMAS Y DECORACION S.L.
INS_2008_22685	20/05/2009	JUSTINO LUCENA PRIETO	C/ SAN BARTOLOME 31. 41806 UMBRETE (SEVILLA)	GESTICON S.C.A.
CEM-200800023997-REA	01/06/2009	MIGUEL CHAPARRO LOZANO	C/ SANTA TERESA 8. 41140 ISLA MAYOR (SEVILLA)	OBRACHAPI S.L.
CEM-200800026497-REA	02/06/2009	FRANCISCO GALAN REYES	C/ VICENTE ALEXANDRE 48. 41840 PILAS(SEVILLA)	FRANCISCO GALAN REYES
INS_2008_11535	04/06/2009	TZVETELIN KONSTANTINOV IGNATOVSKI	C/ CAMILO JOSE CELA 40. 41400 ECIJA (SEVILLA)	MODULACIONES DEL ESTE S.C.

EXPEDIENTE	DESISTIMIENTO	INTERESADO/A	DOMICILIO	EMPRESA
INS_2008_14758	20/05/2009	CARLOS LLAMAS PEREZ	C/ ARRAYAN, 15, 2º D. 41440 – LORA DEL RIO (SEVILLA)	ESTRUCTURAS CAYSU, S.L.U.
INS_2008_11582	29/05/2009	HERNANDEZ MEDINA FRANCISCO	C/JEREZ, Nº13 PILAS 41840-SEVILLA	CONST. Y REFORMAS HERNANDEZ Y FERNANDEZ DE PILAS S.L
INS_2008_8987	21/05/2009	DEL RIO MOLINI SONIA	BDA. LA PRUSIANANº 8 B.J.C 41927 MAIRENA DEL ALJARAFE --EVILLA	SOLOLIM DE LIMPIEZAS ALJARAFE S.L
INS_2008_23123	02/06/2009	RODRIGUEZ BECERRIL, JOSE MANUEL	C/ LUIS DE MEDINA, Nº30 41840 PILAS SEVILA	TALLERES ARMANDO S.C
INS_2008_20538	29/05/2009	PEREZ JIMENEZ, JOSE	C/ MATEO ALEMAN LOCAL Nº2G 41701 DOS HERMANAS –SEVILLA--	FONTADOS S.L
INS_2008_8962	01/06/2009	MANUEL RODRIGUEZ CARRASCO	C/ MANUEL LAFFON 10, LOCAL. 41013 SEVILLA	ROCAMOTT VERTICAL S.L.
INS_2008_14187	22/05/2009	JOSE MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	C/ BADAJOZ Nº 19 41600 ARAHAL SEVILLA	TRISUR REFORMA S.C
INS_2008_7966	08/06/2009	DIEGO SOSA MESTA	C/ LAS MARISMAS Nº 7 PUEBLA DEL RIO 41130 SEVILLA	EXCAVACIONES MARISMAS S.L
INS_2008_7358	29/05/2009	PEINADO MEDINA, ANTONIO	CARRETERA DE BURGUILLOS –GUILLENA- 41210 –SEVILLA-	SOC. COOP. AND. LUMAN
INS_2008_17405	27/05/2009	DOMINGUEZ LEON MANUEL ALBERTO	APARTADO DE CORREOS Nº 1 AZNALCAZAR 41849 SEVILLA	DOMINGUEZ LEON MANUEL ALBERTO
INS_2008_11250	08/06/2009	MANDI KHODAYARI	C/ GUSTAVO GALLARDO Nº 6 IZDA. 41013 SEVILLA	SAYD 21 S.L
INS_2008_5204	23/04/2009	MANUEL INFANTES MARTIN	PLAZA DE GOMILLA Nº 7 C.P 41019 SEVILLA	MANUEL INFANTES MARTIN S.L
INS_2008_14216	08/06/2009	MANUEL QUERO GUIADO	C/ GUADALAJARA, 5. 41600 – ARAHAL (SEVILLA)	REFORMAS MAREPA, S.L.
INS_2008_12699	05/06/2009	RODRIGUEZ TORRES FRANCISCO	CL FRAY ANTONIO MARTIN POVEA 60. EL SAUCEJO ( SEVILLA ) 41650	ALBAÑILERIA PACO TORRES SLU
INS_2008_13776	01/06/2009	MIGUEL VICENTE FERNANDEZ	CL SORIA, 5 1º. SEVILLA 41014	AL CLAVO ANDALUCES SL
INS_2008_15354	04/06/2009	GARCIA OJEDA JUAN JOSE	CL PIE SOLO NUEVE, 3 .ALCALA DE GUADAIRA ( SEVILLA ) 41500	STOCK MARKET SPAIN 21 SL
INS_2008_18099	29/05/2009	ROJAS DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	URB. NTRA. SRA. DE LA SALUD, 13. MAIRENA DEL ALCOR ( SEVILLA ) 41510	DISEÑOS Y MONTAJES ROJAS DOMINGUEZ, SL
INS_2008_4608	04/06/2009	PUEYO CASTILLA, JOAQUIN	CL TORRES QUEVEDO, 39 P.I. SOLUCAR SANLUCAR LA MAYOR ( SEVILLA ) 41800	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE CARPINTERIA, SL
INS_2008_7179	29/05/2009	ALCAZAR PAEZ, FRANCISCO JAVIER	CL DOCTOR RUFINO GARCIA, 18. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA ( SEVILLA ) 41720	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS ALCON SL
INS_2008_10658	02/06/2009	FRAILE REXACH, CONCEPCIÓN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 14, 2ºDCHA. SEVILLA 41011	CONEVA INTEGRAL PROYECTS, SL
INS_2008_11603	29/05/2009	DIAZ DIAZ MIGUL LUIS	CL ROSARIO, 1. EL SAUCEJO ( SEVILLA ) 41650	VEODINI SL
INS_2008_18852	02/06/2009	ANA MARIA VELA GARCIA	CL LA FUENTE, 6 HUEVAR DEL ALJARAFE. (SEVILLA ) 4130	SEXTA OBRAS SLU
INS_2008_11014	27/05/2009	JUAN ENRIQUE YACCHIREMA JIMENEZ	CL MARZO, 14, 2ºB SEVILLA 41009	EMAR REVESTIMIENTO SL
INS_2008_11833	25/05/2009	EDUARDO DIAZ BLANCO	CL LUIS FUENTES BEJARANO 50-23 C. SEVILLA 41020	REFORMAS E INSTALACIONES SEVILLA SL
INS_2008_18588	01/06/2009	SANTOS SAEZ FERNANDO	CL RUIDERA, 31 CORIA DEL RIO (SEVILLA) 41100	SANTOS SAEZ FERNANDO
INS_2008_13245	27/05/2009	DOLORES NARANJO SANTIAGO	CL BATALLA DE LEPANTO, 23. LA RINCÓNADA ( SEVILLA ) 41300	DOLORES NARANJO SANTIAGO
INS_2008_14647	05/06/2009	MERCEDES NAVARRO GARCIA	TEJARES, 15. SEVILLA - 41010	RUIZ Y RUS SUMINISTRO, SL
INS_2009_05093	05/06/2009	PEDRO LUIS RODRIGUEZ GARCIA	CL VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 51. CABEZAS DE SAN JUAN( SEVILLA ) 41730	PEDRO LUIS RODRIGUEZ GARCIA
INS_2008_5984	01/06/2009	RAFAEL EXPOSITO GUTIERREZ	AVDA. 28 DE FEBRERO, 69, 6 E. SAN JUAN DE AZNALFARACHE ( SEVILLA ) 41920	HIERROS EXPOSITO 2008 SL
INS_2009_08424	13/05/2009		CL MINAS, 8. MAGAN ( TOLEDO ) 45590	INSTALACIONES DE PARQUET SOTO SL
INS_2008_11714	01/06/2009	JIMENEZ YAQUE, JOSE	PLAZA DEL ALJARAFE, 2. GINES (SEVILLA) 41960	GOTE Y CONSTRUCCIONES 2007 SL
INS_2009_00125	13/05/2009	ISMAEL ALONSO FERNANDEZ	AVDA. ANDALUCIA, 150, 2ºB. DOS HERMANAS ( SEVILLA ) 41700	GARBET EUROGROUP 21 SL
INS_2008_14760	08/06/2009	FERNANDO J. ANTEQUERA BOHORQUEZ	BDA. FRANCISCO DE QUEVEDO, 16-3-D. 41600 – ARAHAL (SEVILLA)	CTNES. ANDALUZAS ANYRO, S.L.

Se les hace saber que las mismas no agotan la vía administrativa y que contra ellas puede interponerse recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de

este anuncio, de conformidad con los arts. 114, 115, 59.5 y 48.2 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Casilla «La Higuera», s/n, C.P. 14940, Caba (Córdoba), la notificación a don Francisco Javier Ascanio Montes, de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 14/2006/J/381, con fecha 19 de mayo de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Trajano, 5, 1.º B, C.P. 21100, Punta Umbría (Huelva), la notificación a don Francisco Javier Sánchez Álvarez de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 98/2005/J/51, con fecha 29 de mayo de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en Pasaje Meléndez, 4, C.P. 29012, Málaga, la notificación a don Manuel García Polo de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 29/2006/J/87, con fecha 28 de abril de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Ríos Rosas, 2, escalera A, piso 2.º, C.P. 29007 Málaga, la notificación a Coordinadora de Formación, S.L. de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 98/2006/J/452 C-1, con fecha 24 de septiembre de 2008, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de la Resolución que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59, número 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en C/ Malpica, 11, 2.º, C.P. 29002, Málaga, la notificación a doña Laura Carroll Moreno de la Resolución que tiene formulada este Servicio Andaluz de Empleo, en el expediente de FPO núm. 29/2006/J/23, con fecha 30 de octubre de 2007, se advierte que contra la misma, cuyo texto puede ser consultado en el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional Ocupacional de esta Dirección General, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución por la que se procede a la liquidación final con devolución de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2005/J/150 R.I., para la ejecución de acciones formativas, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución liquidación final con devolución de la subvención Expte. 11/2005/J/150 R.I.

Beneficiaria: Mico Formación, S.L.

Último domicilio: C/ Sierra de Aljibe, 8, 11407, Jerez de la Fra.

Extracto del contenido: Resolución liquidación con devolución de subvención concedida en materia de FPO.

Cádiz, 10 de junio de 2009.- El Director, Juan Bouza Mera.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan, y resultando infructuosa la notificación en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Martaant Administradores, S.L.L.

- Núm. Expte.: CI1409032.

- Dirección: C/ Isidora Ducan, 3, bj., Córdoba (Córdoba).

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 4.103,28 euros.

- Intereses: 265,10 euros.

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 9 de julio de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 8 de junio de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal

realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/002/01/05.

Fecha de Resolución: 15.5.2006.

Entidad: Pedro Cantudo García.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.4.2009.

Expediente: 23/I+E/013/01/05.

Fecha de Resolución: 9.10.2006.

Entidad: Aula Al Día, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 8.6.2009.

Jaén, 8 de junio de 2009.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los Acuerdos de Inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación de Salud, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª, 04071, de Almería, con el fin de que les sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándoseles igualmente a los expedientados que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrán efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 77/09.

Empresa imputada: David Matarín Gutiérrez, NIF núm. 75233086V.

Último domicilio conocido: Pl. Industrial La Redonda, C/ XIII, núm. 53, C.P. 04710, El Ejido, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil cien euros (1.100 €).

Expediente: 132/09.

Empresa imputada: Javier Rodríguez Tello, NIF núm. 43541579A.



Último domicilio conocido: C/Oviedo, núm. 20, C.P. 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil seiscientos euros (1.600 €).

Expediente: 180/09.

Empresa imputada: Planet Cocinas, S.L., CIF núm. B-04534871. Último domicilio conocido: C/ San Leonardo, núm. 23, 04004, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil seiscientos euros (1.600 €).

Expediente: 198/09.

Empresa imputada: Elena Bokholdina, NIF núm. X05817039V. Último domicilio conocido: C/ Manuel Fernández Arriola, núm. 22, 04700, El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Quinientos euros (500 €).

Expediente: 199/09.

Empresa imputada: Doña Natalia Trushina, NIF núm. X3322966H.

Último domicilio conocido: C/ Jacinto Benavente, núm. 14, 04700, El Ejido.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil euros (1.000 €).

Expediente: 216/09.

Empresa imputada: Tegam, S.L., CIF núm. B04475182.

Último domicilio conocido: Pg. La Juaida (Avda. Sierra Nevada), núm. 14, puerta 4, C.P. 04240, Viator (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo. Sanción propuesta: Mil quinientos euros (1.500 €).

Almería, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180229/2008.

Notificado a: Don Fco. Raúl Martín Martín.

Último domicilio: Pgno. Ind. La Fuente, C/ Sierra Elvira. Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180055/2009.

Notificado a: Miandisc 2001, S.L.

Último domicilio: Discoteca Capital y Suyte, Plaza de Gracia, s/n, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Número expediente: 180056/2009.

Notificado a: Tablao del Príncipe, S.L.

Último domicilio: Campo del Príncipe, s/n, Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida cautelar que obra en esta Delegación Provincial.*

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo de ratificación de medida cautelar, significándole que



contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida cautelar: Actas de Inspección núm. 18/55761-2 y 18/55756. Expte. 180250/2009.

Notificado a: Don Ángel Fernández Esturillo.

Último domicilio: Paseo de la Reina, 70. Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida cautelar.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Num. Expte.: S21-147/2008.

Interesado: Liu Liangping (Bazar Nuevo Siglo).

Último domicilio: Edificio El Sancho, local 11, 21760, Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 6.010,14 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 10 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-083/2008.

Interesado: Don José Carlos Pereira Carvalho.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, 2. 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 9.911,12 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 10 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación núm 21 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. La liquidación habrá de ser ingresada, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía- cuenta restringida de la Delegación de Economía de Hacienda en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000078-09-P.  
 Interesado/a: Agrupación Cordobesa de Venta y Posta. S.L.  
 DNI/CIF: B14622849.  
 Último domicilio conocido: Avda. Ronda de los Tejares, 32.  
 C.P. 14001, Córdoba.  
 Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.  
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.  
 Sanción impuesta: 3.000 euros.

Jaén, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por el que se emplaza a interesados en el procedimiento tramitado para la aprobación del proyecto de actuación del área de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (Las Aletas) para su personación en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 2008 por el que se aprueba dicho proyecto de actuación.*

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha de 11 de noviembre de 2008 fue aprobado el Proyecto de Actuación del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Las Aletas).

Por Resolución de fecha de 4 de febrero de 2009 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el Recurso 120/2009 interpuesto por doña Begoña Roldós Caballero contra el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la previsión del artículo 48 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se requiere la remisión a la Sala del expediente administrativo tramitado para su incorporación al Recurso 120/2009, así como el emplazamiento a quienes figurasen como interesados en el mismo para que pudiesen personarse en el referido Recurso.

En atención del requerimiento de la Sala, por resolución de 17 de marzo de 2009 de esta Secretaría, se acordó la remisión del expediente así como la práctica de los correspondientes emplazamientos mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante notificaciones individualizadas a quienes figuran como interesados en el expediente.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que más abajo se relacionan y no habiendo sido posible practicar la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar a tales interesados, mediante anuncios, que por la referida resolución de 17 de marzo de 2009, se les emplaza para que, si a su derecho conviene, puedan comparecer y personarse en el referido recurso y ante dicha Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio; todo ello conforme a lo previsto en el citado artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que

por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

### RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE NOTIFICA

- Juan Vera Lozano, M.<sup>a</sup> Dolores Manzano García. Puerto Real.
- Elisa García Aparicio, Ana García Aparicio, Pedro García López y José Moreno Lacalle. Puerto Real.
- Rafael García Amores, Ramona Fernández Saborido. Puerto Real.
- Juan Arias Garrucho. Puerto Real.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaría General, Rocío Allepez Garrido.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos Unidad de Ejecución que se cita.*

Expte. EM-MV-54.

Para general conocimiento, y con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente, se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 30 de junio de 2009 por el que se deniega la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga), Unidad de Ejecución UE AL-8 Aldea Hills y Sector MA-UNP-2.

### TEXTO DEL ACUERDO

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13.9.2006 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio) el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Manilva que tiene por objeto modificar la calificación y clasificación de dos bolsas de suelo, una en el ámbito de la UE AL-8 del suelo urbano sometido a unidad de ejecución y otra en el sector MA-UNP-2 del suelo urbanizable no programado incorporando a ésta una superficie de 3.325 m<sup>2</sup> como sistema general de espacios libres, actualmente clasificado como suelo no urbanizable. En concreto se pretende, según la última documentación aportada:

- Cambiar la calificación de las parcelas AL-8-1 y AL-8-2 de la unidad de ejecución AL-8 «Aldea Hills» pasando de Equipamiento (se incluyen viviendas sociales) a uso Residencial, manteniendo la clasificación de suelo urbano.
- Cambiar la clasificación de la parte afectada del ámbito de suelo urbanizable no programado MA-UNP-2 pasando a suelo Urbano No Consolidado, incluido en un Área de Reforma Interior (MA-4-5), a desarrollar posteriormente mediante Plan Especial, y cambiar el uso global de Residencial a Equipamiento privado y al menos el 30% de la edificabilidad para vivienda protegida.

Segundo. Previos requerimientos, el 30.1.2009 tiene entrada en la Delegación Provincial «texto refundido» enviado por el Ayuntamiento con las correcciones oportunas para dar cumplimiento a lo indicado en los informes del Servicio de Urbanismo y el 21.5.2009 tiene entrada dictamen preceptivo y

vinculante del Consejo Consultivo por afectar la innovación a dotaciones o equipamientos.

Tercero. Tramitación municipal: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2006, previo informe del Secretario de la Corporación; trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio en BOP de 19.6.2006, prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento, adjuntando certificaciones de que no se han presentado reclamaciones ni alegaciones (7.9.06 y 8.1.08); certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2006, previo informe del Secretario de la Corporación.

Se eleva a Comisión el documento refundido de fecha noviembre/2008, recibido en la Delegación Provincial el 30.1.2009, y dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo.

Cuarto. Informes sectoriales.

a) Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente:

- Escrito de 18.9.06 sobre las parcelas de equipamiento privado/VPO AL-8-1 y AL-8-2 dirigido al Ayuntamiento (salida núm. 17749, de 27.11.06) en el que indica que «Estudiada la documentación aportada se constata que sobre las parcelas de equipamiento privado/VPO AL-8-1 y AL-8-2 ya se ha ejecutado un conjunto residencial previamente a la aprobación de la presente modificación, contradiciendo, de este modo, las determinaciones del vigente PGOU de Manilva. Por tanto, no procede el trámite de prevención ambiental, dado que su finalidad de prevenir, minimizar o corregir los efectos ambientales fue impedida con la ejecución de parte del proyecto urbanístico».

- Escrito de 8.11.07 sobre cambio de uso de una parcela en el sector MA-UNP-2 del PGOU en el que informa que «el cambio de calificación de suelo residencial a equipamiento privado o viviendas sociales no está incluido en los supuestos del epígrafe 20 del Anexo I de la Ley 7/1994 y Anexo del Reglamento de evaluación de impacto ambiental (Decreto 292/95), y en consecuencia no está sujeto al trámite de prevención ambiental».

Quinto. Otras actuaciones. Constan en el expediente trámites relativos a la impugnación jurisdiccional de varias licencias que afectan a terrenos de la UE-AL-8 instada por la Administración autonómica (exptes. municipales 336LO/03, 373LO/03, 45LO/04); y al expediente de revisión de oficio de dichas licencias incoado por el Ayuntamiento y dictaminado por el Consejo Consultivo (dictamen núm. 543/2006).

Sexto. En el presente expediente de Modificación de Elementos se emite dictamen desfavorable del Consejo Consultivo núm. 321/2009 de 13.5.2009, preceptivo y vinculante (artículo 17.10.e) de la ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía en relación con el artículo 36.2.c) 2.ª de la LOUA).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I. Competencia.

Tratándose de una modificación del planeamiento general que afecta a la ordenación estructural es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Administración de la Junta de Andalucía [arts. 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª LOUA], correspondiendo dicha aprobación a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de

Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), por ser un municipio que no supera los 75.000 habitantes.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 525/2008, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición transitoria única apartado 1 «Procedimientos en tramitación».

### II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 no está afectada por la Disposición transitoria segunda apartado 2, párrafo 2.º, de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afectan a la ordenación estructural aprobadas con posterioridad a la citada fecha.

### III. Valoración.

Desde el punto de vista formal: la falta de diligencia por el Secretario del Ayuntamiento del último documento aportado constituiría defecto de forma no invalidante, lo que no impide entrar en el fondo del asunto y elevar propuesta para su resolución.

A) Informe del Servicio de Urbanismo. Se valora desfavorablemente la modificación propuesta de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente.

1. Justificación de cumplimiento del régimen de innovaciones de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento según la LOUA (art. 36).

a) Justificación apartado 36.2.a).1.ª

Según el apartado 36.2.a).1.ª la nueva ordenación debe justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y las reglas y estándares de ordenación regulados en la Ley.

El documento técnico incorpora un nuevo apartado (7.3) a los efectos de su justificación: En líneas generales se considera como mejora el cambio de ubicación de las viviendas protegidas y la creación de equipamientos en la periferia del núcleo.

Al objeto de valorar lo anterior, primeramente se debe tener en cuenta que los equipamientos de la UE-AL8 que se pretenden eliminar, son sistemas locales, previstos por el planeamiento para dotar a este ámbito concreto. El hecho de no considerar adecuada la localización de vivienda protegida no justifica en si misma la eliminación de la UE de las dotaciones, que según la ficha urbanística, están destinadas al equipamiento que estime adecuado el Ayuntamiento, es decir, no necesariamente debe dedicarse a vivienda protegida. Por otro lado el nuevo emplazamiento propuesto para las dotaciones y vivienda protegida se sitúa a una distancia de entre 5 y 6 km del inicial, por lo que deja de tener el carácter de sistema local para la UE-AL8.

El cambio de las parcelas dotacionales a residenciales hace que no solo se eliminen los equipamientos de la UE-AL8, sino que al aumentar la población se incremente su déficit.

Por tanto, para garantizar la mejora del bienestar de la población no queda acreditada la suficiente dotación de la UE-AL-8 mediante sistemas locales.

b) Justificación apartado 36.2.a)2.<sup>a</sup>

Según el apartado 36.2.a)2.<sup>a</sup>, toda innovación que desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de vivienda protegida debe contemplar medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción alcanzada.

Como contrapartida a la eliminación de las dotaciones en la UE-AL8, la innovación propone crear un nuevo área de reforma interior, en la que se contempla equipamiento privado, vivienda protegida (al menos 30% de la edificabilidad) y sistema general de espacios libres (3.325 m<sup>2</sup>).

c) Justificación apartado 36.2.a)5.<sup>a</sup>

El apartado 36.2.a)5.<sup>a</sup> establece que toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de población que esta prevea y de los nuevos servicios que demande.

Tal como se indica en el apartado anterior, se contempla la creación de un sistema general de espacios libres (3.325 m<sup>2</sup>), aunque no se justifica en proporción al aumento de población previsto.

2. Cumplimiento de art. 9.E de la LOUA sobre emplazamiento de dotaciones.

El art. 9.E de la LOUA establece que los PGOU deben procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio o, en su caso, de cada uno de sus núcleos.

La propuesta elimina sistemas locales de equipamiento de la UE-AL8, para crearlos en la periferia del núcleo de Manilva, entre 5 y 6 km de distancia. Se justifica la conveniencia de aumentar los equipamientos en la zona propuesta, aunque no se hace referencia al déficit de equipamiento local que supone para la UE-AL8.

3. Justificación del cambio de clasificación de los terrenos pertenecientes al ámbito de suelo urbanizable no programado MA-UNP-2 a suelo urbano no consolidado (área de reforma interior MA 4-5).

La innovación contempla la creación de un área de reforma interior conteniendo terrenos actualmente clasificados como urbanizables no programados. Se incluye este área dentro del ámbito de la Unidad de Ejecución MA-4 y se justifica la clase de suelo urbano en que dentro de esta unidad estarían consolidados 2/3, conforme art. 45.1.b, así como en base al art. 45.1.a.

Dado que la clasificación actual del suelo es de urbanizable no programado y los terrenos se encuentran vacantes, no puede hablarse de área de reforma interior tal como se contempla en la LOUA, es decir, para la renovación, mejora, rehabilitación o colmatación de suelos urbanos existentes. Se trataría de suelo externo al casco urbano, siendo más adecuado incluirlo en un sector de suelo urbano no consolidado de conformidad con el art. 17.4 de la LOUA (si cumple el art. 45), o suelo urbanizable, en ambos casos a desarrollar mediante Plan Parcial.

No se distingue en este sector entre el uso residencial destinado a vivienda protegida y el uso dotacional privado, ya que el uso residencial debe llevar asociadas las reservas de dotaciones establecidas en el art. 17 de la LOUA. En los planos aparece reflejado como sistema general de equipamientos, cuando debería quedar reflejado como equipamiento privado y residencial sometido a protección pública.

No se aporta nuevo cálculo del aprovechamiento, tras la modificación propuesta, excluyendo los sectores que tengan aprobado su correspondiente plan parcial, según lo establecido en el art. 159 del reglamento de planeamiento.

4. Sobre la edificabilidad propuesta de 1,113 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Según el documento aportado, al tratarse de área de reforma interior el límite máximo sería 1,3 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s (art. 17.5). No obstante, tal como se indica en el punto 4, no puede hablarse de área de reforma interior tal como se contempla en la LOUA, es decir, para la renovación, mejora, rehabilitación o colmatación de suelos urbanos existentes. Se trataría de suelo externo al casco urbano, que se debe incluir como sector de suelo urbano no consolidado (si cumple el art. 45) o suelo urbanizable. Por tanto el límite aplicable sería de 1,00 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s (art. 17.1.1.<sup>a</sup>).

5. Sobre el informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre existencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda y otros.

Se propone en el documento aportado solicitar los diferentes informes relativos a la suficiencia de servicios en la posterior fase de planeamiento de desarrollo.

El informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre existencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer la demanda es preceptivo en la tramitación de la presente modificación del PGOU (art. 25.4 R.D.L. 1/2001, Texto Refundido Ley de Aguas, art. 15 R.D.L. 2/2008, Texto Refundido Ley de Suelo).

6. Sobre las ordenanzas.

Se indica que se incluirán en el planeamiento de desarrollo, aunque el documento sigue incluyendo normas urbanísticas (pgs. 48-54).

7. Otras consideraciones.

Teniendo en cuenta todos los aspectos citados, se considera que la modificación propuesta debería plantearse en el contexto de la elaboración del nuevo PGOU, donde se pueda analizar con una visión de conjunto su posible adecuación.

No se grafía el trazado de las conexiones de las redes de infraestructura del nuevo sector urbanizable, con las redes generales del municipio (redes de abastecimiento de agua potable, saneamiento, viales, electricidad y telefonía), y aportar informe de la administración titular de los bienes públicos afectados por el trazado de estas infraestructuras fuera del sector.

No se especifica y justifica la categoría de suelo urbano de la UE-AL 8 (consolidado o no consolidado).

En conclusión, la supresión de dotaciones locales que asignaba el PGOU a la UE-AL-8 supone un déficit que queda agravado por el cambio a uso residencial y el consiguiente aumento de población en su ámbito, aunque se prevean dotaciones equivalentes en otro punto del municipio (distancia 5-6 km), no quedando justificado el cumplimiento del art. 36.2.a)1.<sup>a</sup> (LOUA) sobre las mejoras que suponga para el bienestar de la población, así como art. 9.E de la LOUA en cuanto a la equilibrada distribución de las dotaciones y equipamientos entre las distintas partes del municipio.

B) Dictamen del Consejo Consultivo núm. 321/2009. Previos antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, el Consejo Consultivo dictamina desfavorablemente el expediente tramitado sobre la innovación del PGOU de Manilva, Unidad de Ejecución AL-8 Aldea Hills, no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictamen carácter preceptivo y vinculante.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, conforme al dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad,



## A C U E R D A

1.º Denegar en los términos del artículo 33.2.e) de la LOUA la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga) Unidad de Ejecución UE AL-8 Aldea Hills y Sector MA-UNP-2, según el documento refundido de fecha noviembre/2008, dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo.

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Manilva y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Considerando otras actuaciones que obran en el expediente (antecedente Quinto), dar traslado del acuerdo adoptado a la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos que procedan.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones públicas; contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 23, apartados 2 y 4, del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Málaga, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, mediante la que se hace pública la propuesta de beneficiarios provisionales de la subvención para formación en materia de deporte, correspondiente al ejercicio 2009.*

Realizada la evaluación previa de las solicitudes de subvención así como de la documentación preceptiva presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden, esta Secretaría General para el Deporte

## R E S U E L V E

Primero. Establecer la relación de solicitantes que han obtenido la condición de beneficiarios provisionales conforme al Anexo que acompaña a la propuesta de Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOJA de esta propuesta de Resolución, para que los beneficiarios provisionales incluidos en la relación adjunta a la propuesta puedan, si lo consideran conveniente, plantear la oportuna reformulación en los términos del artículo 17 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Tercero. La subvención provisional propuesta se tendrá por aceptada:

a) Cuando se proponga en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento del solicitante.

b) Transcurrido el plazo para reformular sin que se comunique el desistimiento por el solicitante.

Cuarto. Establecer que los beneficiarios provisionales aporten la documentación acreditativa relacionada en las letras a) y b) del artículo 7.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006.

Quinto. La notificación de esta de Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería y las respectivas Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la propia Consejería en los términos del artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto del contenido de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2009.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de Concesión de Ayudas para Eventos Comerciales (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas, Concesión de Ayudas para Eventos Comerciales (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 15 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:



Primero. Mediante la Resolución de 30 de junio de 2009, se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de junio de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, convocatoria 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (BOJA núm.

239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre del 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de julio de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 10, dirigida al sector de Campamentos de Turismo de Andalucía (convocatoria extraordinaria 2008).*

Vistas las solicitudes de subvención en materia de Turismo presentada por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008), por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 10, correspondientes al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, situada en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 15 de julio de 2009.- La Delegada Provincial, Antonia Olivares Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 6 de julio de 2009, de la Dirección General de Comercio, de resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Se procede a la notificación de la Resolución recaída en el expediente COSNGR 0006/09, incoado contra Idea Costa del

Sol, S.L., titular del establecimiento Idea, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor, núm. 9, de Almuñécar (Granada), por medio de la presente y, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica dicha resolución por la que se le impone una sanción por infracción de la normativa en materia de comercio interior.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse hasta el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Dirección General de Comercio, en el Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, para conocer el contenido íntegro de la resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, en el que se comunica plazo para inscripción definitiva de establecimientos turísticos que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurrido los tres años previstos en el art. 7.4 del Decreto 15/90, de 30 de enero, se notifica a los interesados que figuran a continuación, que si en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, no aportan la documentación necesaria para la inscripción definitiva del proyecto, se producirá la caducidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 92 de la citada Ley 30/92, acordándose el archivo de las actuaciones relativas a la inscripción provisional del proyecto.

Establecimientos turísticos que se citan:

Casa rural: Álamo Blanco.  
Titular: Álamo Blanco, S.C.A.  
Núm. de registro: CR/GR/00122.  
Domicilio: C/ Cruz Alta, 4, 18416, Atalbéitar, La Tahá (Granada).

Casa rural: Molino de Enmedio.  
Titular: Don Marc Jan Vandewal.  
Núm. de registro: CR/GR/00107.  
Domicilio: C/ Nogueral, 24, 18512, Huéneja (Granada).

Establecimiento hotelero: Cortijo de la Luz.  
Titular: La Jaría, S.C.A.  
Núm. de registro: H/GR/01264.  
Domicilio: Urbanización Cortijo de la Luz, C/ Retama, s/n, 18630, Otura (Granada).

Establecimiento hotelero: San Roque.  
Titular: Don Andrew Mark Evans.  
Núm. de registro: H/GR/01306.  
Domicilio: C/ San Roque, 3, 18418, Los Tablones, Órgiva (Granada).

Apartamentos: Ciudad Progreso.  
Titular: Urbis Progreso, C.B.  
Núm. de registro: A/GR/00158.  
Domicilio: C/ Garzón Pareja, s/n, 18011, Granada.

Granada, 2 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican propuestas de resoluciones de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones entidades privadas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-298/03.  
Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (A.L.A.J.A.R.).  
Localidad: Pulpi.  
Contenido: Propuesta de Resolución de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-299/03.  
Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (A.L.A.J.A.R.).  
Localidad: Pulpi.  
Contenido: Propuesta de Resolución de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-756/04.

Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (A.L.A.J.A.R.).

Localidad: Pulpí.

Contenido: Propuesta de Resolución de Reintegro.

Almería, 7 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jimenez.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 127/09, Que con fecha 1 de julio de 2009, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, Resolución Provisional de Desamparo y Acogimiento Familiar Simple de Urgencia, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor R.N. hijo de Annabibi Kashakova, nacido el día 15 de junio de 2009, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

gaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 210 y 211/07 y 20/08. Que con fecha 1 de julio de 2009, se ha dictado Resolución de Acogimiento Familiar Pre-adoptivo en Familia Ajena Judicial, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores F.J.V.A., S.V.A., hijos de Fernando Villanueva Heredia, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 48/08. Que con fecha 17 de septiembre de 2008, se ha dictado Resolución de cesa de guarda administrativa, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al A.E.M., nacido el día 11.08.02 hijo de Aquatif El Mrini, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesados: Sergio del Río Rubio y M.<sup>a</sup> Carmen Fernández Heredia. Núms. expedientes: 113/09, 114/09 y 115/09. Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a los menores (N.R.F., I.R.F., N.R.F.). Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 1 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Sonia García Jañez.

Núm. expediente: 110/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (M.A.G.G.).

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 3 de julio de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 176/08. Que con fecha 8 de julio de 2009, se ha dictado resolución de acogimiento familiar permanente en Familia Ajena. Judicial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es M.G., nacido/a/s el/los día/s 16.10.07 hija de Remus Traian Banciu y Loredana Vasili Lacatus, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6,

de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 264/08, Michile Razuan y María Montean. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor M.R.M., se acuerda notificar, Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Ajena respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 46/09. Que con fecha 8 de julio de 2009, se ha dictado resolución de ratificación de desamparo y acogimiento residencial, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la/los menor/es A.R.C., nacido/a/s el/los día/s 7.7.04 hijo de Hamid Riani, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 8 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de julio de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don José Manuel Sánchez Moreno y doña Ana B. Fernández Moreno del acuerdo de inicio sobre el procedimiento de acogimiento familiar simple, núm. 373/2009/413-1 al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, de fecha 6 de mayo de 2009, referente al menor J.D.S.F.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los intere-



sados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de julio de 2009, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Convenio a doña Ana María Martínez Elbal, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Convenio de Guarda Administrativa, expediente 355/2009/34-1 de fecha 3 de junio de 2009.

Contra el presente Convenio cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a Definitiva, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Simple, en el procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica al padre don Juan Manuel López Soto, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 23.4.2009, adoptada en el procedimiento núm. 373/2009/00000098-1, relativo al menor M.J.L.G., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 9 de marzo de 2005, con respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor.

2. Acordar el acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo, modalidad simple, del menor con las personas seleccionadas y declaradas idóneas, don Juan Manuel Gómez Romero y doña Montserrat Gómez Martín, tíos maternos del menor.

3. El régimen de relaciones del menor con sus padres, quedará establecido en el Acta de condiciones del acogimiento familiar.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 23 de abril de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de los padres señores don José Rafael Torres Castilla y doña Rocío Valiente Flores, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.7.09, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2008-00007665-1, relativo al menor A.T.V., por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con padres, familiares y allegados.

Se autorizan las salidas con pernocta fuera del Centro de Protección del menor de referencia con doña Antonia Flores Delgado, abuela materna, en el domicilio de la misma sito en C/ Hospital, 5, del Cerro del Andévalo (Huelva).

El presente régimen de relaciones personales no afecta a la vigencia y validez del otorgado con fecha 14.5.2009, sino que lo complementa.

En caso de que se produzcan situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, será valorado por la Unidad Tutelar núm. 4, E.T.F y comunicado al menor, sus familiares y centro.

Huelva, 8 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, del Régimen de Relaciones Personales, adoptado en el expediente de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse el paradero de la madre señora doña Ana Belén Ureña Toscano, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.7.09, adoptada en el expediente de menores núm. 352-2009-00002366-1, relativo a la menor C.U.T, por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con padres, familiares y allegados.

Se autorizan las salida de la menor por los alrededores del Centro de Protección en los días de visita establecidos con



sus familiares y allegados. En caso de que se produzcan situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, será valorado por la Unidad Tutelar núm. 4, E.T.F y comunicado al menor, sus familiares y centro.

Huelva, 8 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia, del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el expediente de protección núm. 352-2009-00000794-1, relativo al menor A.P.D, a la madre del mismo doña Manuela Domínguez Cruzado, por el que se acuerda:

1. Conceder el Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 10 de julio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 17 de junio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección núm. 352-2008-000002277-1, referente a la menor F.J.N., ha aprobado resolución definitiva de acogimiento permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ionela Nasturica, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/. Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 1 de julio de 2009, se acuerda conceder trámite de audiencia a don Mohamed Mimun Hach Aixa, en el expediente de protección 352-2008-000007685-1, en relación con el menor H.M.B.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Mohamed Mimun Hach Aixa, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto los expedientes de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que considere oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 2 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Silvia Esther Fernández Granados, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 19 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-6086, referente a la menor T.C.G., acuerda el inicio de un procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente, y constituir el acogimiento temporal en familia extensa con las personas identificadas en anexo aparte.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Emilia Gallurt Quesada, al no haberse podido practicar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 1 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección núm. 352-2008-00003410-1, referente al menor S.A., ha aprobado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Oxana Rastegaeva y don Rachid Addouhri, al hallarse en paradero desconocido en el presente procedimiento, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 16 de abril de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de

protección 352-2006-494 y 352-2006-495 (EQM 3), referente a los menores M.A.R.R. y J.A.R.R., resuelve establecer un régimen de contactos entre los menores y varios familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Rodríguez Fernández y doña María Rodríguez Villegas, al no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 30 de junio de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-451, referente al menor I.B., acuerda el inicio de un procedimiento de acogimiento familiar simple.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Oloton Brights, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 3 de julio de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-451, referente al menor I.B., resuelve ratificar la declaración de desamparo de los mismos, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 28 de abril

de 2009, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Olotón Brights, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 12 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-6086, referente a la menor L.C.M.M., acuerda el inicio de un procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jonathan Martínez Rico, al no haberse podido practicar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 11 de junio de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2008-3700, referente a la menor J.C.F., acuerda aceptar la asunción de las funciones tutelares por parte de la Comi-

sión de Tutela del Menor de la Comunidad de Madrid, y cesar la medida de acogimiento residencial.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Teresa Feito Bravo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de las resoluciones dictadas.

Expte.: 18/0000380-I/08 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.6.09. Notificado: Don Juan Sedano García. Último domicilio: Avda. Rey Juan Carlos I, PM C. 3.ª Edad. 18690 Almuñécar (Granada).

Expte.: 18/0000422-I/05 Pensión no Contributiva de Invalidez. Acto que se notifica: Resolución de fecha 29.4.09. Notificado: Don Manuel Vega Avalos. Último domicilio: C/ La Palmita, 14, Esc. 2, 5.º F. 18014 Granada.

Granada, 10 de julio de 2009.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica a la interesada la resolución recaída en el expediente de recurso que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, en Sevilla, o en el Centro de la Mujer de Málaga, sito en C/ San Jacinto, núm. 7, en Málaga.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: María Liz Soljancic Rodríguez.

Expediente: 47/2009.

Objeto: Subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y la mejora empresarial.

Acto: Resolución de 14 de mayo de 2009 de recurso de reposición.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, competentes, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Secretario General, Antonio Jesús Marín Larrea.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican, a las interesadas, Resoluciones recaídas en los expedientes de reintegro que se citan.*

Intentada la notificación de las resoluciones de revocación y reintegro de subvención, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar. Por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, comunicando a las interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: Las Ninfas, S.C.

Expediente: SERVAEM07/2007/04/0149.

Subvención: 5.146,54 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Nadim Loubna.

Expediente: SERVAEM07/2007/04/0152.

Subvención: 5.536,21 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: María Gloria Casares Díaz.

Expediente: SERVAEM07/2007/04/0266.

Subvención: 6.504,00 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Graciela Liliana Sauco.

Expediente: SERVAEM07/2007/11/0089.

Subvención: 6.070,08 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Yolanda Gutiérrez Beltrán.

Expediente: SERVAEM07/2007/11/0189.

Subvención: 6.710,00 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Mercedes Cuéllar de la Torre.

Expediente: SERVAEM07/2007/11/0242.

Subvención: 5.750,43 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Beatriz Helena Duque Orrego.

Expediente: SERVAEM07/2007/18/0259.

Subvención: 6.636,50 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Carmen Fernández Rodríguez.

Expediente: SERVAEM07/2007/29/0218.

Subvención: 4.733,62 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Ana de Diego Sola.

Expediente: SERVAEM07/2007/23/0092.

Subvención: 6.000,00 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Beneficiaria: Raquel García Cuenca.

Expediente: SERVAEM07/2007/29/0052.

Subvención: 5.595,00 euros.

Objeto: Para creación y mejora empr. mujer.

Acto: Inicio de reintegro y revocación.

Sevilla, 9 de julio de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido del interesado, se notifica por medio del presente anuncio, el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de la subvención de referencia.

Asimismo se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sito en C/ Bilbao (41001), Sevilla, Teléfono: 955 035 700. Fax: 955 035 760.



Expte.: MA/EJ/00063/2003.

Entidad: Grupo de Corresponsales Juveniles de Torremolinos.

Representante: Antonio Rodríguez Coronado.

Resolución de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, de concesión de subvención, de 22 de octubre de 2003, al amparo de la Orden de convocatoria de 8 de enero de 2002 (BOJA núm. 10, de 24 de enero).

Proyecto subvencionado: «El Tercer Mundo en Torremolinos».

Importe de subvención: 2.394,93 €.

Fecha de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro: 26 de febrero de 2009.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Sevilla, 15 de julio de 2009.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la Resolución de 10 de julio de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 10 de julio de 2009, de concesión de subvenciones, dictadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural.

Mediante Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero) y corrección de errores (BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2009). El contenido íntegro de la citada Resolución de 10 de julio de 2009 se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 5 del artículo 11 de la Orden de 28 de marzo de 2007, anteriormente citada, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución

dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

## MODELO DE ACEPTACIÓN

Don ....., en representación de la entidad ....., participante en la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2009), declara su aceptación de la ayuda concedida para la actividad ....., por importe de ..... €, en los términos que establece la Resolución de concesión.

En ....., a ..... de ..... de 2009.

Fdo.: .....

DNI núm.: .....

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita y, se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009.*

Examinadas las solicitudes al amparo de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2009, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la Orden, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información está también disponible en la dirección [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente), de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2009.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.



*EDICTO de 27 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio de deslinde «El Jerre».*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

NOMBRE	DNI
Herederos de Andújar Vázquez Antonio	28084156Y
Don Castro García Francisco	75821686R
Don Ostos Carmona Julio	
Doña Pérez Andújar María Josefa	45437365Z
Don Pérez Andújar Sebastián	M4102285M
Don Piña Parra Rafael	25659759Q
Herederos de Ribera Rodríguez José	28065133G
Doña Sánchez Morilla Carmen	

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que lo desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de marzo de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00017/2009, del monte público «El Jerre» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte El Jerre, Código de la Junta de Andalucía SE-11502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla relativo al perímetro total del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 803 ó 955 004 450.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 27 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: AL/2009/157/AG.MA./EP y AL/2009/176/G.C/EP.

Interesados: Don Ene Constantin y don Sorin Calin Dradici.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores AL/2009/157/AG.MA./EP y AL/2009/176/G.C/EP

por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 7.2 de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de resolución. Expte. AL/2009/176/G.C/EP.

Sanción: 300 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

Infracción: Grave según el art. 74.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de resolución. Expte. AL/2009/157/AG.MA/EP.

Sanción: 602 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 8 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2008/857/P.A./VP.

Interesado: Don José Pablo Caballero Moreno.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/857/P.A./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/333/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Daniel Millares Pérez (DNI 44212542X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2009/333/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2009/140/AM/FOR, DÑ/2009/151/AM/FOR.

Interesados: Alejandro de Vicente Rojas, María Barba Márquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores DÑ/2009/140/AM/FOR, DÑ/2009/151/AM/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2008/171/GC/VP, DÑ/2008/192/PA/ENP, DÑ/2008/216/GC/FOR, DÑ/2008/230/OF/ENP.

Interesados: José Jurado Tobal, María del Carmen Castillo Fagundez, Diego José Gómez García, José Jurado Barragán.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes san-

cionadores DÑ/2008/171/GC/VP, DÑ/2008/192/PA/ENP, DÑ/2008/216/GC/FOR, DÑ/2008/230/OF/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las operaciones materiales de deslinde (apeo) del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala».*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, mediante Resolución de 12 de marzo de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00027/2009, del monte público «Laguna de Ruiz Sánchez o de Ayala», código de la Junta de Andalucía SE-10515-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Écija.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 29 de septiembre de 2009, a las 10,00, en el Ayuntamiento de Écija. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, C.P. 41020, Sevilla.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 955 693 803 ó 955 004 436. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de expediente SE/2009/258/GC/CAZ, por infracción en materia de Caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/258/GC/CAZ.

Interesado: José Campos Mikaylovich.

Último domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos, CJ4, núm. 1, piso 3.º, puerta A, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expediente SE/2009/275/AGMA/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/275/AGMA/PESC.

Interesado: Antonio García Espinola.

DNI: 27.884.878-T.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de bases para la selección de una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca OPE-2006.*

### E D I C T O

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra,

Hace saber: Por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2009, se ha acordado la aprobación de las bases de la convocatoria para proveer en propiedad mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna, una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca OPE-2006, tal como figura en el Anexo que se acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaíra, 14 de julio de 2009.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

## BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AYUDANTE TÉCNICO DE BIBLIOTECA DE LA OPE-2006

### 1. Introducción.

Se convoca para su cobertura mediante nombramiento como Funcionario de carrera, una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca que figuran en el Anexo de estas bases generales y que se encuentra incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 2006.

Dicha plaza pertenece a la Escala y Subescala que se indica, y se encuentra dotada con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

La elección del sistema de selección se basa en lo establecido en el art. 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, que dispone que: «El ingreso en la Subescala de Servicios Especiales se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva» y el art. 23 del Reglamento del Personal Funcionario establece que: «El ingreso en la Subescala de Servicios Especiales se hará por concurso-oposición», y al considerarse que las características de las plazas que se pretenden cubrir aconseja la utilización del concurso-oposición por tratarse de una plaza que está incluida dentro de la Subescala de Servicios Especiales y los funcionarios pertenecientes a la misma son los que desarrollan tareas que requieren una aptitud específica y para cuyo ejercicio no se exige, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados, por ello, es necesario valorar no sólo los conocimientos técnicos sino la experiencia y cualificación profesional del aspirante, al no existir un título académico específico sobre los estudios que corresponden a una plaza de Ayudante Técnico de Biblioteca, lo que obliga necesariamente al conocimiento por el aspirante de las materias

propias de su actividad, y ello sólo puede ser evaluado adecuadamente por un Tribunal Calificador a través del sistema de concurso-oposición.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y por el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, de cualquiera de los países de la Unión Europea. Asimismo, podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes, y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente podrán participar los nacionales de países incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido en el Anexo correspondiente.

## 4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados o insuficientemente justificados a juicio del Tribunal.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, cantidad que podrá ser abonada en el Registro General de este Ayuntamiento o remitida por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, Plaza del Duque, núm. 1, 41500, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, quedando las mismas expuestas en el tablón de edictos. Un extracto de dicha resolución en el que se señalará el lugar en que quedan expuestas las relaciones de admitidos y excluidos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes excluidos por defecto de forma podrán, en un plazo de 10 días hábiles, subsanar los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, contra la misma los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla en el plazo de dos meses.

5.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en las pruebas selectivas previstas en esta convocatoria, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditarán en su caso mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser emitido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas.

Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos de incompatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones propias de las plazas a las que se opta, lo que habrá de acreditarse por los servicios médicos que designe el Ayuntamiento.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

5.3. La página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cuya dirección es: <http://www.ciudadalcala.com>, facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de cuantos actos se deriven del mismo.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se constituirá bajo el principio de especialización y estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra designado por la Junta de Gobierno Local.  
Vocales:

1. Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra designados por la Junta de Gobierno Local.

2. Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Personal, pero que intervendrá a título individual.



3. Un funcionario de carrera designado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Junta de Andalucía, pero que intervendrá a título individual.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en quien delegue, que intervendrá a título individual y que actuará como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno Local, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales por las mismas circunstancias.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, así como la composición del Tribunal Calificador se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W», conforme al resultado del sorteo efectuado por la Administración del Estado para las pruebas selectivas que se convoquen hasta la publicación del sorteo correspondiente al año 2010 (BOE de 5.2.09).

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad así como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada por el aspirante la lectura de los ejercicios escritos, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

#### 8. Sistema de calificación.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán obligatorios y eliminatorios y se calificarán, con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La calificación de los ejercicios, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal presentes entre el número de los mismos, despreciándose las notas máxima y mínima, cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

9. Propuesta de selección. Presentación de documentos. Nombramiento.

9.1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación las relaciones de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar las mismas el número de plazas convocadas, y elevará al Presidente de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el art. 14.1 del R.D. 364/95 y mediante el procedimiento establecido en los art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

La decisión del Tribunal podrá ser impugnada mediante Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado al Presidente, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9.2. Los aspirantes propuestos aportarán en las dependencias municipales de personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados en la forma indicada en la base 9.1, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 3.1. de la Convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en los procesos selectivos. En este caso, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Una vez resueltos los nombramientos por el Presidente de la Corporación, los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes. El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

#### 10. Norma final.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla y de la Junta de Andalucía, y un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Sevilla, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



## ANEXO I

Denominación: Ayudante Técnico de Biblioteca.  
Número de plazas: Una.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Cometidos Especiales.  
Categoría: Técnico Medio.  
Grupo: A2.  
Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.  
Titulación exigida: Diplomado Universitario o equivalente.  
Derechos de examen: Tarifa I: 17,93 €.   
Requisito adicional: Pertenecer a la plantilla del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y contar con dos años de servicios como funcionario del Grupo C, Subgrupo C2 en la Subescala de procedencia.

## Proceso selectivo.

## Fase de concurso.

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos.

Los méritos a valorar en esta fase en ningún caso podrán superar el 35% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

1. Por poseer título académico relacionado con el puesto a que se concursa, a parte de la exigida para acceder al Cuerpo a que se pertenece, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad 1,50 puntos.
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores 0,75 puntos.
- Tercer nivel de titulación con las características anteriores 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 1 a 10 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 1,00 punto.
- Cursos de 201 en adelante: 1,20 puntos.

Si el curso fuera impartido por un organismo oficial: Un 10% adicional a la puntuación otorgada.

En el caso que se hubiera efectuado pruebas calificatorias finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

## 3. Experiencia profesional.

La experiencia se valorará hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como Ayudante Técnico de Biblioteca: 0,06 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la Empresa Privada como Ayudante Técnico de Biblioteca: 0,03 puntos.

## 4. Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, otros méritos, tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar.

## Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, puntuados de cero a diez, los cuales serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo dos horas, un tema de carácter general relacionado con el programa de la convocatoria, sin que necesariamente haya de responder a un epígrafe concreto del mismo. Este ejercicio será leído por los aspirantes en audiencia pública, valorándose especialmente el nivel de formación, el conocimiento de la materia, la claridad de exposición y la composición gramatical.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas elegidos al azar: Uno del grupo A y otro del grupo B del programa de materias, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Este ejercicio será leído por los aspirantes en audiencia pública.

Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción en formato Marc, según programa Absys.net, del asiento bibliográfico con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias de 4 documentos elegidos por el aspirante de entre los 8 propuestos por el tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en audiencia pública valorándose especialmente el conocimiento y la adecuada aplicación de la normativa vigente.

La calificación final se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición siguiendo el siguiente orden: segundo, tercero y primero.

## Programa de materias.

## Grupo A: Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Vías de acceso a la autonomía. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización institucional.

Tema 3. Fuentes del derecho administrativo. La Ley sus clases. Reglamento. Sus clases y límites.

Tema 4. El acto administrativo. Clases. Elementos, requisitos y efectos. Motivación. Notificación y Publicación.

Tema 5. El administrado: capacidad y circunstancias modificativas de la misma. Derechos del administrado en el procedimiento administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo común. Concepto. Regulación y principios generales. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, desarrollo y terminación.

Tema 8. Los recursos administrativos: Concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 9. El Municipio. Concepto y Elementos. Competencias del Municipio.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11. El personal servicio de la Administración Local: Clases y régimen jurídico.

Tema 12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, Aprobación y Ejecución.

Grupo B: Materias específicas.

Tema 1. El Concepto actual de Biblioteca Pública.

Tema 2. Funciones y servicios de la Biblioteca Pública.

Tema 3. Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 4. Plan de servicios bibliotecarios de Andalucía (2008-2011). finalidad y objetivos.

Tema 5. Las bibliotecas municipales en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 6. Gestión y administración de las Bibliotecas Públicas.

Tema 7. La planificación bibliotecaria en el ámbito municipal. Concepto y elementos de un plan.

Tema 8. Estructura y configuración de una red municipal de bibliotecas públicas.

Tema 9. Características esenciales para un edificio de Biblioteca Pública.

Tema 10. Distribución general de los espacios en las Bibliotecas Públicas.

Tema 11. Tareas técnicas para el desarrollo de la colección. La selección.

Tema 12. Formas de incorporación de nuevos fondos. Adquisición, donación, canje.

Tema 13. Aspectos técnicos para la gestión y mantenimiento de la colección. Evaluación y expurgo

Tema 14. Análisis documental. Descripción y catalogación. Formato Marc.

Tema 15. Instrumentos de recuperación de la información. Evolución de los catálogos.

Tema 16. Análisis documental. Clasificación Decimal Universal

Tema 17. Ubicación y formas de presentación de los fondos.

Tema 18. Los servicios bibliotecarios. El servicio de préstamos.

Tema 19. Los servicios bibliotecarios. El servicio de referencia.

Tema 20. El servicio de referencia digital.

Tema 21. La formación de usuarios en las bibliotecas públicas.

Tema 22. Actividades formativas para conocer y descubrir el espacio bibliotecario.

Tema 23. Propuestas didácticas para formar en los recursos básicos de acceso a la colección de la biblioteca.

Tema 24. Programa de actividades de acercamiento al material no librario de la biblioteca pública.

Tema 25. El servicio de información a la comunidad. Definición y diseño.

Tema 26. La Puesta en funcionamiento de un SIL/SIC en la biblioteca pública.

Tema 27. Contenido y alcance informativo del servicio de información local y comunitaria.

Tema 28. Bibliotecas sin barreras. Extensión bibliotecaria.

Tema 29. Puntos de servicios bibliotecarios en el espacio público.

Tema 30. La biblioteca como motor de la cultura local.

Tema 31. La extensión cultural en la biblioteca pública. definición y objetivos.

Tema 32. Programación de actividades de extensión cultural para una biblioteca pública.

Tema 33. La sección infantil y juvenil de la biblioteca pública.

Tema 34. La biblioteca pública y los jóvenes. Reflexión y líneas de trabajo.

Tema 35. La animación a la lectura. Directrices de actuación.

Tema 36. Clubes de lectura. Objetivos y metodología.

Tema 37. Bibliotecas multiculturales.

Tema 38. Animación a la lectura en bibliotecas multiculturales.

Tema 39. Concepto y definición de la colección local.

Tema 40. Tipología documental y organización de los fondos de la colección local.

Tema 41. La biblioteca digital. Definición y características.

Tema 42. Internet en la biblioteca: Uso y servicio.

Tema 43. Web 2. 0 y bibliotecas: Concepto y aplicaciones.

Tema 44. Sistemas Integrados de gestión bibliotecaria. Absysnet.

Tema 45. Cooperación bibliotecaria. Definición y objetivos.

Tema 46. Aspectos organizativos de una Red de Bibliotecas Públicas . RBP de Andalucía.

Tema 47. Archivística, biblioteconomía y documentación. Similitudes y diferencias.

Tema 48. Bibliotecas escolares: Definición y funciones.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la provisión de plaza de personal funcionario.*

**CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2004**

La presente convocatoria se llevará a cabo conforme a las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 108, de 8 de junio de 2006, páginas 3 a 10, con las siguientes modificaciones y adiciones:

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de turno libre, de la plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2004, encuadrada en las Escala, Subescala, Grupo y Categoría definidos en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. La plaza objeto de provisión es la siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACIÓN	O.E.P.	GRUPO	VACANTES	TURNO	CLASIFICACIÓN	ANEXO
Ingeniero Técnico	2004	A2	1	Libre	Escala Admón. Especial Subescala Técnica Clase Técnicos Medios	1

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio de la oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no se encuentren incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite del 30 por 100 de la tasa de reposición de efectivos, para personal de nuevo ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

III. Presentación de solicitudes y documentos.

La acreditación de los méritos alegados se hará por medio de fotocopias simples.

Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que se opta, para nivel de titulación equivalente a Grupo/Subgrupo A2, a 19,00 €.

## V. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad.

## VII. Desarrollo de la fase de concurso.

Adicionar a continuación del último párrafo de la base 21:

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la Fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso.

## VIII. Desarrollo de la fase de oposición.

28. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, dará comienzo a partir de la segunda quincena del mes de Febrero de 2010, determinándose con la publicación de las listas de admitidos en el BOP la fecha, lugar y hora de celebración de las mismas, que se realizará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha de su celebración.

32. De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Acuerdo/Convenio que establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería para los años 2008 a 2011, en la presente convocatoria se anticipará la prueba práctica a las teóricas.

## XIII. Base final.

52. La precedente convocatoria, bases y sus Anexos correspondientes han sido aprobados por Resolución de fecha 2 de junio de 2009, de la Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen Interior, doña María Muñoz García, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008.

Almería, 2 de junio de 2009.- La Concejal Delegada del Área de Personal y Régimen interior, María Muñoz García.

## ANEXO NÚMERO UNO

## CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO, GRUPO A2

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero Técnico, encuadrada en la Escala de Admón. Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo A2, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, turno libre, correspondiente a la O.E.P. de 2004, publicada en el BOE núm. 136, de 5 de junio de 2004.

## A) Requisitos específicos:

2. Poseer la titulación de Ingeniero Técnico o equivalente o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

## B) Proceso Selectivo:

3. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición libre, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria y bases generales.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

## Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Práctico. Consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Ingeniero Técnico, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

## Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del bloque I, así como un tema del bloque II y otro del bloque III del programa que acompaña esta convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

El ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

## Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema del bloque IV y otro del bloque V del programa. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

## P R O G R A M A

## Bloque I: Materias Comunes.

1. La Constitución Española de 1.978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. La administración pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.

5. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Régimen Local español: clases de entidades locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

8. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las entidades locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

10. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

11. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

#### Materias específicas

##### Bloque II.

13. Tratamientos del agua en los abastecimientos urbanos. Procesos físicos y químicos exigidos para el cumplimiento de los parámetros actualmente establecidos.

14. Alumbrado público: cálculos eléctricos. Condiciones técnicas en su ejecución. Medida de la iluminación.

15. Redes públicas de distribución de agua. Elementos de control, maniobra y medida en las redes de distribución de abastecimiento.

16. Infraestructuras generales de saneamiento en el término municipal de Almería: extensión, ubicación y dimensionamiento.

17. Conceptos fundamentales del saneamiento y características del agua a tratar. Clasificación de las aguas. Criterios de diseño.

18. El deber de mantener y conservar las obras de urbanización. La entidad urbanística de conservación. Recepción de las obras de urbanización.

19. Mantenimiento y explotación de las redes de alcantarillado. Organización. Métodos de limpieza. Limpieza de instalaciones complementarias.

20. Estaciones de bombeo de aguas residuales y esquemas de bombeo de aguas residuales. Clasificación. Características generales. Diseño.

21. Instalaciones de alumbrado público. Importancia del alumbrado público. Conceptos básicos. Criterios de calidad.

22. Sistemas de regulación de nivel de iluminación en las instalaciones de alumbrado exterior. Objetivos y funciones.

23. Principales patologías que presentan las redes de abastecimiento y saneamiento. Sistemas de reparación. Técnicas de reparación estructural y no estructural.

24. El alumbrado en espacios públicos abiertos. Tipos de soluciones técnicas. La conservación de las instalaciones de alumbrado. Control de su estado de funcionamiento y sistemas.

##### Bloque III.

25. Infraestructuras generales de abastecimiento de la ciudad de Almería. Extensión, ubicación y dimensionamiento.

26. Alumbrado de túneles: sistemas de alumbrado. Problemática visual. Clases de túneles.

27. Redes de saneamiento: cálculo y construcción.

28. Técnicas de ejecución de colectores sin apertura de zanja: el método de la hinca y colectores en mina.

29. Redes públicas de distribución de agua potable. Criterios generales sobre la concepción de una red de distribución.

30. Vertidos de aguas residuales en el municipio de Almería: situación actual y propuestas de actuación.

31. La depuración de aguas residuales urbanas. Objeto. Descripción de los tratamientos.

32. Instalaciones de alumbrado público. Obra civil y eléctrica.

33. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes.

34. Transformaciones biológicas durante el transporte de agua residual. Producción de sulfuro de hidrógeno.

35. Acondicionamiento y mejora de firmes. Selección de materiales. Diseño del firme. Mejoras mediante procesos de reciclado.

36. Planes de mantenimiento y renovación de infraestructuras. Fiabilidad y seguridad.

##### Bloque IV.

37. Planes de emergencia. Conceptos. Clasificación.

38. Sistemas de iluminación mediante fibra óptica y conducción de luz.

39. Características de las redes subterráneas de baja: diferentes soluciones.

40. Los proyectos municipales de ampliación o instalación de nuevas redes de saneamiento. Criterios de dimensionamiento. Materiales utilizados. Proceso constructivo.

41. Instalaciones eléctricas en baja tensión para ferias. Instalaciones eléctricas en baja tensión para fuentes.

42. Depósitos de retención. Condicionantes técnicos de diseño. Secuencia de procesos. Proceso de retención y limpieza.

43. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la ley de suelo.

44. Los depósitos en los sistemas de distribución. Características, posición y ubicación en el terreno. Volumen de los depósitos de regulación.

45. Distribución, conservación y mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Almería.

46. Metodología de inventario de las instalaciones de alumbrado público. Procedimientos y equipos, toma de datos y análisis de los datos inventariados.

47. Principales dominios públicos. Carreteras, costas y servidumbres legales.

48. Nuevas técnicas constructivas para la rehabilitación y renovación de las infraestructuras urbanas de abastecimiento y saneamiento.

##### Bloque V.

49. Transporte público urbano. Situación, frecuencia y longitudes. Utilización y tiempos de las paradas.

50. Contaminación de las aguas de escorrentía urbana. Características de la contaminación. Fuentes de contaminación.

51. Las acometidas de abastecimiento: tipos, disposición, elementos que la componen y piezas accesorias.

52. Seguridad en instalaciones eléctricas. Reglamentación. Los accidentes eléctricos. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo humano. Medidas de seguridad contra riesgos eléctricos. Mantenimiento y uso de instalaciones. Accidentes.

53. Elaboración de cartografías digitalizadas aplicables a los distintos servicios urbanos. Toma de datos, parametrización y aplicación.

54. Impacto medio ambiental de las obras de infraestructura. Análisis y estudio. Objetivos de impacto medioambiental. Procedimientos de control.

55. Señalización de obras. Normativa de carácter municipal. Ordenación de la circulación en presencia de obras fijas verticales.

56. Control, inspección y limpieza de las redes de abastecimiento y saneamiento.

57. Composición, características y tipos de residuos sólidos generados en el entorno urbano.

58. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Compostaje. Valorización energética. Vertederos.



59. Los proyectos de obras ordinarias de urbanización: partes, contenido y documentación. Normativa aplicable a su redacción.

60. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo y complementarias.

*ANUNCIO de 7 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Ayamonte, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2009, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de trece plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009:

**BASES PARA CUBRIR ONCE PLAZAS POR EL TURNO LIBRE Y DOS PLAZAS POR EL TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de once plazas, y, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos plazas, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha de 25 de junio de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción in-

terna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

3.1 Para participar en el proceso selectivo de oposición los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y el de titulación, que deberá acreditarse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de solicitudes.



#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes (según Anexo V -turno libre- y VI -turno movilidad-) se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia sin compulsar del DNI.

b) Fotocopia sin compulsar de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión por el sistema de movilidad.

El sistema de movilidad se realizará y concluirá antes del de turno libre, de manera que si no se presentaran aspirantes o bien alguna plaza resultara desierta, las reservadas se acumularían al turno libre.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo del concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización de curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará públicos los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al Alcalde Presidente, para su nombramiento como funcionarios de carrera, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública. En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancias del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde-Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

#### 8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que para el año 2009 es la letra «W», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente (Resolución de 27 de enero de 2009, BOE núm. 31 de 5 de febrero de 2009).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 9. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 9.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 9.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 10. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 12. Período de práctica y formación.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso

administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva

flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20



A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.



9. Piel.  
 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.  
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.  
 10.1. Epilepsia.  
 10.2. Migraña.  
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.  
 11.1. Depresión.  
 11.2. Trastornos de la personalidad.  
 11.3. Psicosis.  
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
 12.1. Diabetes.  
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación

y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO IV

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas.

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1.: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de las presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

#### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorarán a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancias, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Planta: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º. Antigüedad.

2º. Formación.

3º. Titulaciones académicas.

4º. Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD PARA LA COBERTURA DE ONCE PLAZAS POLICÍAS LOCALES POR EL TURNO LIBRE

Datos Personales:

Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre:  
 .....  
 D.N.I./N.I.F: Fecha de nacimiento: Sexo:  
 .....  
 Domicilio: calle o plaza y número: Código Postal: Teléfono:  
 .....  
 Localidad: Provincia: Nacionalidad:  
 .....  
 Plaza a la que se opta: Policía Local Carácter:  
 .....

Datos Convocatoria: BOJA núm. ... de .....  
 Funcionario Grupo: C.  
 Subgrupo: C1.

Sistema acceso: Oposición.

Turno Acceso: Libre.

Título académico exigido en la Convocatoria: Bachillerato o equivalente.

Otros títulos oficiales:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD PARA DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR EL TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

Datos Personales:

Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre:  
 .....  
 D.N.I./N.I.F: Fecha de nacimiento: Sexo:  
 .....  
 Domicilio: calle o plaza y número: Código Postal: Teléfono:  
 .....  
 Localidad: Provincia: Nacionalidad:  
 .....  
 Plaza a la que se opta: Policía Local Carácter:  
 .....

Datos Convocatoria: BOJA núm. ... de .....  
 Funcionario Grupo: C.  
 Subgrupo: C1.  
 Sistema acceso: Concurso.  
 Turno Acceso: Movilidad sin ascenso.  
 Título académico exigido en la Convocatoria: Bachillerato o equivalente.  
 Otros títulos oficiales:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.

Todo lo cual se hace público a los efectos pertinentes.

Ayamonte, 7 de julio de 2009.- El Alcalde-Presidente, Antonio Javier Rodríguez Castillo.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Campillos, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.*

El Excmo. Ayuntamiento de Campillos (Málaga), en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 12 de junio de 2009, acordó aprobar las siguientes bases:

**BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO, PROMOCIÓN INTERNA, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS**

**B A S E S**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Campillos, de fecha 12 de junio de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas míni-

mos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

**4. Solicitudes.**

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 11,39 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

**5. Admisión de aspirantes.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.



5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que, anualmente, publica la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Administración Pública y Justicia de la Junta de Andalucía.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: una de concurso y otra de superación del correspondiente curso de capacitación.

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y

el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.3. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso.

#### 9. Relación de aprobados de la fase del concurso.

Una vez terminadas la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el curso.



11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas.

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad.

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia.

V.A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos.

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Contra las presentes bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Campillos, 14 de julio de 2009.- El Alcalde, Jesús Manuel Galeote Albarrán.

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la selección de plaza de Instalador-Electricista.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 71/09, de fecha 16 de junio de 2009, y de conformidad con la Oferta de Empleo Público de los años 2006 y 2007, y dentro del proceso de consolidación de empleo iniciado por este Ayuntamiento de Cijuela, se aprobaron las siguientes bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Instalador-Electricista, en régimen laboral, de este Ayuntamiento de Cijuela, vacante en la plantilla de personal, mediante sistema de concurso de valoración de méritos.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO: INSTALADOR-ELECTRICISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2006 Y 2007, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

Primera. Objeto de la convocatoria, características y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2006

y 2007, de una plaza de Instalador-Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Cijuela, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E (otras agrupaciones profesionales, en virtud de la disposición transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con la adicional 7.ª del mismo texto legal, clasificándose de conformidad con el artículo 77), dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza referida se integra en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Cijuela y comprende las funciones siguientes:

- Planificación, desarrollo y ejecución de los trabajos de telecomunicaciones, electrónica, electricidad y alumbrado público relacionados con la prestación del servicio en el municipio, edificios e instalaciones municipales.

- Coordinación y dirección de los correspondientes servicios, actividades y personal relacionados con dicho servicio y su desarrollo puntual en cada momento.

- Planificación, gestión, coordinación, implantación y actualización de los correspondientes equipos técnicos e informáticos relacionados con la prestación del servicio en el municipio, edificios, oficinas, centros e instalaciones municipales.

- Planificación, gestión, coordinación, implantación y actualización de nuevas tecnologías de gestión y ahorro energético en el municipio, edificios, oficinas, centros e instalaciones municipales.

- Elaboración de informes relacionados con el desarrollo del servicio en el municipio, edificios, oficinas, centros e instalaciones municipales.

- Realizar, coordinar y dirigir aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por la Jefatura de Personal para contribuir al buen funcionamiento del servicio y, en general, del Ayuntamiento.

1.2. La presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la legislación laboral vigente, las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

1.3. El carácter del contrato es fijo. El contrato de trabajo será a jornada completa y el horario de 8,00 a 15,00, sin perjuicio de que este se adapte a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

1.4. Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, «los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos». En la plaza objeto de la presente convocatoria, se opta por el sistema de concurso de valoración de méritos, considerando que la operatividad de los

puestos de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida, al objeto de contribuir a la agilización y continuidad del funcionamiento del correspondiente servicio municipal, así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad del mismo, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento y la prestación del correspondiente y vital servicio en el municipio.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al Modelo de Solicitud que se recoge en el Anexo I de las presentes bases y Anexo II de Autobaremación, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.3. Para puntuar en la fase de concurso los aspirantes presentarán, junto con la instancia antes indicada, la autobaremación, según modelo que se recoge en el Anexo II de las presentes bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

- Relación ordenada y numerada de méritos, servicios y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la fase de concurso.

- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria.

3.3.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.2. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

1. En el Registro General del Ayuntamiento de Cijuela, sito en el número 26 de la calle Real del municipio de Cijuela, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo antes aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, estos deberán remitir al Ayuntamiento de Cijuela, mediante fax al número 958 515 086, o bien mediante correo electrónico a [secretariacij@terra.es](mailto:secretariacij@terra.es), dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

3.6. El derecho de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 20,00 € (veinte euros), deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación, pudiendo efectuarse el ingreso:

Denominación	Entidad	Oficina	D.C.	Núm. Cuenta
Caja Rural de Granada	3023	0012	19	0120004809
Caja Granada	2031	0395	15	0100000770

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Cijuela.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo y la composición del Tribunal Calificador.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la Alcaldía, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

4.4. Los anuncios sucesivos a que hubiere lugar se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo sus miembros de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación de Cijuela, como titular y, como suplente, un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Cijuela, con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

- Vocales: Que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un funcionario de Administración Local, que podrá ser, o no, con habilitación de carácter estatal, e igual para su suplente.
- Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Cijuela, con titulación académica igual o superior a la exigida.
- Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Cijuela, con titulación académica igual o superior a la exigida.

5.2. La composición nominativa del Tribunal de selección se efectuará en la resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de los méritos y demás extremos a que hace referencia la base 6.<sup>a</sup> de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna. Asimismo, queda facultado para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

#### Sexta. Procedimiento de selección y calificación.

6.1. El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso de méritos y la baremación será la establecida en las presentes bases.

6.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante el sistema de concurso libre y constará de las siguientes dos fases:

- Fase primera: Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.
- Fase segunda: Entrevista personal.

1. Fase primera: Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.

Previamente a la entrevista personal, se realizará por el Tribunal la valoración de los méritos alegados por los/as aspirantes que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local como Técnico Electricista, Electricista o en puestos o plazas similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,4 puntos por año.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Técnico Electricista, Electricista o, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,2 puntos por año.

- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada como Técnico Electricista, Electricista o, en puestos o plazas iguales a la que se opta, que deberán ser



suficientemente acreditados a través de contrato visado por el Inem y certificado de vida laboral expedido por la seguridad social: 0,05 puntos por año.

La máxima puntuación a obtener en este apartado a) es de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

#### b) Formación:

- Cursos de formación: La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la gestión energética municipal o la movilidad urbana sostenible, siempre que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas y con arreglo a los siguientes tramos:

- De 40 horas lectivas en adelante: 1,25 puntos, por cada uno.
- De 30 a 39 horas lectivas: 0,5 puntos, por cada uno.
- De menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos de su valoración.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b) será de 2 puntos.

#### c) Otros méritos:

- Por desempeño del cargo de Responsable Municipal de la Gestión Energética Municipal: 1,5 puntos.

- Por tutoría en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza, en las tareas correspondientes a la misma y en el ámbito de la Administración Local: 1,5 puntos por cada tutoría.

Sólo se valorarán las tutorías efectuadas en virtud de Acuerdo de Colaboración para la Formación en Centros de Trabajo y en las que, de forma expresa, haya sido asignado oficialmente un tutor para el desarrollo de las correspondientes labores formativas.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado c) será de 3 puntos.

El resultado de la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela con, al menos, dos días de antelación a la fecha de realización de la entrevista.

#### 2. Fase segunda: Entrevista.

En esta fase del proceso selectivo, el Tribunal preguntará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con su experiencia laboral, y acerca de las tareas propias del puesto al que aspira, con especial incidencia respecto de las concretas circunstancias del municipio de Cijuela.

La indicada entrevista podrá puntuarse hasta un máximo de 5 puntos.

1. La realización de la entrevista se llevará a efecto en la fecha que indique el Tribunal a la que hace referencia la base 4.4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de celebración de la misma.

2. Previamente los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la entrevista quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

3. En cualquier momento el Tribunal puede requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4. Los candidatos deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», de conformidad con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

6.4. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y entrevista, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela, o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, la relación de candidatos, especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases, por orden de puntuación, y concretando el aspirante que ha superado el proceso. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Los aspirantes que no hayan superado el proceso tendrán la consideración de «No aptos» a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas vacantes convocadas.

7.4. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Cijuela, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.5. Quien ostente la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.6. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela efectuará el nombramiento a favor del candidato/a propuesto/a, el/la cual será contratado/a como trabajador fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Cijuela, con la categoría profesional de Técnico Electricista.

El nombramiento será notificado al/a interesado/a, quien deberá tomar posesión y firmar el contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.



Octava. Incidencias.

Contra las presentes bases y su convocatoria, contenidas en la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Contra las presentes bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Cijuela, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cijuela, 30 de junio de 2009.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas.
Plaza a la que se aspira: Instalador-Electricista.
Convocatoria: Fecha de BOE: ..... de ..... de 2009, Concurso de Méritos.
Datos personales (los datos consignados por el solicitante deberán de realizarse en letra mayúscula):

Primer apellido: .....
Segundo apellido: .....
Nombre: .....
Fecha de nacimiento: ...../...../.....
Lugar de nacimiento: .....
DNI: .....Sexo:  Hombre  Mujer
Domicilio: .....
Teléfonos de contacto: .....

Derechos de examen:
Ingreso la cantidad de 20 euros, el día ...../...../..... mediante:

- Giro postal - Indicar número del giro: .....
 Entidad financiera:
Caja Rural de Granada 3023 0012 19 0120004809
Caja Granada 2031 0395 15 0100000770

Formación:
Titulación académica exigida: .....
Documentación que aporta:
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En ..... a .... de ..... de 2009

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cijuela.

ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: .....

Datos identificativos del aspirante:
Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....
Nombre: ..... DNI número: .....

El aspirante que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

Apartado del concurso.
Puntos autobaremación (no sobrepasar máximos).

A) Méritos profesionales.
Por cada año completo, de servicios prestados como Electricista, Técnico Electricista o en puestos o plazas similares a la que se opta:

- A) Servicios prestados en la Administración Local (0,4 puntos por año completo).
B) Servicios prestados en otras Admones. Públicas (0,2 puntos por año completo).
C) Servicios prestados en la empresa privada (0,05 puntos por año completo).

Puntuación máxima apartado A): 5,00 puntos.

A) Total puntos: .....

B) Formación.
Cursos de formación:
- 40 horas lectivas en adelante (1,25 puntos cada uno).
- Entre 30 y 39 horas lectivas (0,50 puntos cada uno).
- Menos de 30 horas lectivas (0,25 puntos cada uno).

Total puntos:
Puntuación máxima en el apartado B): 2,00 puntos.

B) Total puntos: .....

C) Otras acciones formativas.

C.1. Por el desempeño del cargo de Responsable Municipal de la Gestión Energética Municipal (1,5 puntos).

C.2. Por haber participado en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza (1,5 puntos).

C.1. Puntos: .....

C.2. Puntos: .....

Total puntos:

Puntuación máxima en el apartado C): 3 puntos.

C) Total puntos: .....

Puntuación total autobaremación: .....

En Cijuela, a ..... de ..... de 2009

(Firma del aspirante)

*ANUNCIO de 30 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la provisión de una plaza de Coordinador de Biblioteca.*

Por Resolución de esta Alcaldía núm. 71/09, de fecha 16 de junio de 2009 y de conformidad con la oferta de empleo público del año 2009, y dentro del proceso de consolidación de empleo iniciado por este Ayuntamiento de Cijuela, se aprobaron las siguientes bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Coordinador de la Biblioteca Pública Municipal, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DE BIBLIOTECA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2009, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Coordinador de Biblioteca, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cijuela, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009. Dicha plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A2 (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril), y está dotada con el sueldo correspondiente al personal de este grupo, pagas extraordinarias y demás emolumentos que le corresponden con arreglo a la legislación vigente y de conformidad a lo establecido en el Presupuesto Municipal.

La plaza referida está adscrita a la Biblioteca Pública Municipal y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Dirección y Coordinación de la Biblioteca Pública Municipal.
- Gestión de la Biblioteca Pública Municipal.
- Catalogación, organización e inventariado de ejemplares y material de la Biblioteca Pública Municipal.
- Organización, desarrollo y dirección de actividades de Animación a la lectura.

- Desarrollo de programas informáticos y nuevas tecnología en la Biblioteca Pública Municipal y gestión del catálogo del fondo bibliográfico a través de la correspondiente página web.

- Atención y asesoramiento a usuarios de la Biblioteca Pública Municipal.

1.2. La presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título Universitario de Diplomatura en Biblioteconomía o Licenciatura en Documentación, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo de solicitud que se recoge en el Anexo II de las presentes bases y Anexo III de Autobaremación y se dirigirán Sr. Alcalde-Presidente del Ayun-

tamiento de Cijuela, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.3. Aquellos aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto con la instancia antes indicada, la Autobareación, según modelo que se recoge en el Anexo III de las presentes bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

- Relación ordenada y numerada de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la Fase de Concurso.
- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la Fase de Concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria.

3.3.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.2. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

1. En el Registro General del Ayuntamiento de Cijuela, sito en el número 26 de la calle Real del municipio de Cijuela, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo antes aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, estos deberán remitir al Ayuntamiento de Cijuela, mediante Fax al número 958 515 086, o bien mediante correo electrónico a secretariacij@terra.es, dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

3.6. El derecho de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 30,00 € (treinta euros), deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación, pudiendo efectuarse el ingreso:

Denominación	Entidad	Oficina	DC	Cuenta N°
Caja Rural	3023	0012	19	120004809
Caja Granada	2031	0395	15	0100000770

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Cijuela.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2. En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal calificador.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la Alcaldía, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la resolución de la Alcaldía.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de esta, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de una nueva prueba.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo sus miembros de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de la Junta de Andalucía del Departamento de Servicios Bibliotecarios Provinciales y como suplente un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación de Cijuela, como titular y, como suplente, un funcionario/a de carrera con habilitación de carácter estatal, con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

- Vocales: que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía entre funcionarios con habilitación de carácter estatal.
- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía de entre personal que desempeñe el puesto de Coordinador en una Biblioteca Pública de la provincia.

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía entre el personal funcionario del Ayuntamiento de Cijuela o de otro Ayuntamiento de la provincia, con titulación académica igual o superior a la exigida.

5.2. La composición nominativa del Tribunal de selección se efectuará en la resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna. Asimismo, queda facultado para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante concurso-oposición y constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera Fase: Concurso. Valoración de méritos alegados por los/as aspirantes.

Previamente a la Fase de Oposición, se realizará la Fase de Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de los ejercicios y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración local, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 1 punto por año.

- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,5 puntos por año.

- Por cada año completo, de servicios prestados en la empresa privada, en puestos o plazas iguales a la que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Informe de vida Laboral). Puntuación: 0,25 puntos por año.

La máxima puntuación a obtener en este apartado a) es de 3 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

b) Formación:

b.1. Titulaciones:

- Por poseer una titulación superior a la exigida para la plaza a que se opta, en materia relacionada con el perfil profesional del puesto (Licenciatura en Documentación), 2 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

La máxima puntuación a obtener en este apartado b.1 es de 2 puntos.

b.2. Cursos de formación:

- La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas y con arreglo a los siguientes tramos:



- De 50 horas lectivas en adelante: 0,20 puntos, por cada uno.
- De 20 a 50 horas lectivas: 0,15 puntos, por cada uno.
- De menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos de su valoración.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b.2) será de 1 punto.

#### b.3. Conocimientos específicos:

- Por conocimientos específicos en materia de catalogación y clasificación de material bibliográfico y audiovisual y gestión informatizada de material bibliográfico en Bibliotecas (Absys), documentalmente justificados, 0,5 puntos por acción formativa.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b.3) será de 1 punto.

#### b.4. Becas y planes de formación:

- Por haber sido beneficiario de beca o alumno incluido en Plan Propio de Formación de Universidad, para el desarrollo y realización de prácticas en bibliotecas públicas y/o universitarias, 0,5 puntos por beca o plan.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b.4) será de 1 punto.

#### c) Otros méritos:

##### c.1. Docencia:

- Por ejercer como ponente o coordinador en la impartición de cursos, jornadas o seminarios en programas formativos relacionados con las actividades inherentes al puesto a que se opta y/o de animación a la lectura en el ámbito de la Administración Local: 0,5 puntos por actividad docente.

##### c.2. Publicaciones:

- Por cada artículo relacionado con el perfil de la plaza, 0,25 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado c) es de 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en la Fase de Concurso será de 9 puntos.

El resultado de la Fase de Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

#### 2. Segunda Fase: Oposición.

1. La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4.2 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de celebración de los mismos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

3. En cualquier momento el tribunal puede requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4. Los candidatos deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

5. Constará de dos ejercicios, iguales para todos los opositores, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### 1.º Ejercicio teórico:

• Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de entre 40 y 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

• Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I.

• La duración se fijará por el tribunal atendiendo al contenido del mismo, y será como máximo de 90 minutos.

• Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas, aplicándose la siguiente fórmula:

$$((A - (E/n - 1))/N) \times 10$$

donde:

A= aciertos.

E= errores.

n= número de respuestas alternativas por pregunta.

N= número de preguntas.

• Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, al 50% del cuestionario.

• Todas las preguntas tienen igual valor.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de «No apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

##### 2.º Ejercicio práctico:

• Consistirá en desarrollar por escrito un tema de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar.

• En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición y el contenido vertido en su desarrollo.

• Para su desarrollo se dispondrá de un periodo máximo de 90 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Se calificará de «No apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

6. La calificación de esta segunda Fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma.

6.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», de conformidad con la Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2009).

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela, o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, la relación de candidatos, especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las Fases, por orden de puntuación, y concretando el aspirante que ha superado el proceso. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Los aspirantes que no estén incluidos en dicha lista tendrán la consideración de «No aptos» a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas vacantes convocadas.

7.4. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Cijuela, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condicio-



nes de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.5. Quien ostente la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.6. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela efectuará el nombramiento a favor del candidato propuesto como funcionario de carrera.

El nombramiento será notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 53/1984.

#### Octava. Incidencias.

Contra las presentes bases y su convocatoria, contenidas en la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP, o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra las presentes bases y convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Cijuela, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cijuela, 30 de junio de 2009.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

## ANEXO I

### MATERIAS DEL PROGRAMA

#### T E M A R I O

##### Parte General.

1. La Constitución Española. Estructura y contenido. Principios generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. La Corona en la Constitución Española de 1978. La sucesión.
4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Características y Funcionamiento.
5. El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado.
6. El poder Judicial. Principios Generales. Organización Judicial.
7. La Organización Territorial del Estado. Las comunidades Autónomas: Constitución y Competencias.
8. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto Andaluz.
9. El Régimen Local Español. Relaciones entre Entes Locales. Autonomía Local.
10. El municipio. Regulación Jurídica. Concepto y elementos.
11. Organización municipal. La Corporación Local.
12. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales y otros Órganos Municipales.
13. Acto y Procedimiento Administrativo. Silencio Administrativo.
14. El Personal al servicio de la Administración Local. La Función Pública Local: clases de funcionarios. El personal no funcionario al servicio de los Entes Locales.
15. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades.

##### Parte Específica.

16. La Biblioteca. Evolución histórica, concepto y funciones.
17. Tipos de bibliotecas.
18. Planificación bibliotecaria.
19. Instalación y equipamiento de bibliotecas.
20. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliográficos.
21. Gestión de la colección: Proceso técnico de los fondos de una biblioteca pública.
22. La cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas.
23. Bibliotecas Públicas. Concepto y funciones. Normativa sobre bibliotecas públicas.
24. Servicio de la biblioteca pública: Información bibliográfica y servicio de referencia.
25. Servicio de circulación: el préstamo.
26. Extensión bibliotecaria y actividades culturales.
27. Servicios de lectura para sectores específicos de población: enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.
28. Formación de usuarios en bibliotecas públicas.
29. Las hemerotecas. La gestión de los fondos y localizaciones de las publicaciones periódicas y seriadas.
30. La Biblioteca Municipal de Cijuela. Historia, fondos y servicios.
31. Los catálogos. Concepto, tipos y clasificación.
32. Principales sistemas de clasificación. La CDU.
33. Los catálogos colectivos en España en la actualidad.
34. El libro y las bibliotecas en la Antigüedad y en la Edad Media.
35. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.
36. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI al XVIII.
37. La imprenta industrial: avances tecnológicos a partir de los siglos XVIII y XIX.
38. El libro y las bibliotecas durante los siglos XIX al XX.

39. La ilustración y la encuadernación en el libro.
40. Definición y objetivos de la Bibliografía.
41. Tipos de Bibliografías.
42. Bibliografía y fuentes de información sobre recursos electrónicos.
43. El libro infantil.
44. Fuentes de información impresa y automatizada en Ciencias Sociales.
45. Fuentes de información impresa y automatizada en Ciencias Humanas.
46. Fuentes de información impresa y automatizada en Ciencia y Tecnología y Biomedicina.
47. La documentación. Concepto, etapas y objetivos. El proceso documental.
48. El documento. Definición, características y tipos.
49. El centro de documentación. Funciones y servicios.
50. Los lenguajes documentales.
51. Análisis documental. Indización y resúmenes.
52. Normalización de la descripción bibliográfica. La norma ISBD.
53. La automatización de bibliotecas. Evolución histórica, proceso y sistemas.
54. Las nuevas tecnologías aplicadas al tratamiento de la información.
55. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria.
56. La difusión. Apertura hacia los ciudadanos. Servicios educativos y culturales. Uso de la WWW y el correo electrónico.
57. Los soportes ópticos multimedia.
58. La Biblioteca digital. Desarrollo y mantenimiento. Situación en España.
59. Internet y las grandes redes teleinformáticas. Desarrollo, organización, funcionamiento, acceso y utilidad.
60. Perspectivas de la edición en el siglo XXI. Libros bajo demanda, ebooks, etc. La edición electrónica.

## ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD  
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que se aspira:  
Convocatoria: Fecha de BOE .... de ..... de 2009 concurso de méritos.  
Datos personales (los datos consignados por el solicitante deberán de realizarse en letra mayúscula):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Nombre:  
Fecha de nacimiento:  
Lugar de nacimiento:  
DNI: ..... Sexo: Hombre/Mujer.  
Domicilio:  
Teléfonos de contacto:  
Derechos de examen:  
Ingreso la cantidad de 30 €, el día ..... mediante:  
Giro Postal - Indicar número del giro:  
Entidad Financiera:  
Caja Rural de Granada 3023 0012 19 0120004809.  
Caja Granada 2031 0395 15 0100000770.  
Formación:  
Titulación académica exigida:  
Documentación que aporta:  
- Fotocopia del DNI/NIE.  
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.  
- Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

(firma)

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIJUELA.

## ANEXO III

## MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta:  
Datos identificativos del aspirante:  
Primer apellido: Segundo apellido:  
Nombre:: DNI número:

El aspirante que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:  
Apartado del concurso.  
Puntos autobaremación (No sobrepasar máximos).

## A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración Local, en puestos o plazas iguales a la que se opta (1 punto por año completo).
- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos o plazas iguales a la que se opta (0,5 puntos por año completo).
- Por cada año completo, de servicios prestados en la empresa privada en puestos o plazas iguales a la que se opta (0,25 puntos por año completo).

Total puntos: .....

Puntuación máxima apartado A): 3,00 puntos.

A) Total puntos: .....

## B) Formación.

## B.1. Titulaciones.

- Por poseer la titulación de Licenciatura en Documentación (2 puntos)

Puntuación máxima subapartado B.1: 2,00 puntos.

B.1. Total puntos: .....

## B.2. Cursos de Formación:

- 50 horas lectivas en adelante (0,20 puntos cada uno).

..... x 0,20 = .....

- Entre 20 y 50 horas lectivas (0,15 puntos cada uno).

..... x 0,15 = .....

- Menos de 20 horas lectivas (0,10 puntos cada uno)

..... x 0,10 = .....

Puntuación máxima subapartado B.2 será de 1 punto.

B.2. Total puntos: .....

## B.3. Conocimientos específicos:

Por conocimientos específicos en materia de catalogación y clasificación de material bibliográfico, audiovisual y gestión informatizada de material en Bibliotecas (Absys) (0,5 puntos por acción formativa).

..... x 0,5 ..... puntos.

Puntuación máxima subapartado B.3 será de 1 punto.

B.3. Total puntos: .....

## B.4. Becas y Planes de Formación.

Por haber sido beneficiario de beca o alumno incluido en Plan Propio de Formación de Universidad, para el desarrollo de y realización de prácticas en Bibliotecas Públicas y/o Universitarias. (0,5 puntos por beca o plan).

..... x 0,5 ..... puntos.

Puntuación máxima subapartado B.4 será de 1 punto.

B.4. Total puntos: .....

B) Total puntos: .....

## C) Otros méritos.

C.1. Docencia: Por ejercer como ponente o coordinador en la impartición de cursos, jornadas o seminarios en programas formativos relacionados con las actividades inherentes al puesto a que se opta y/o de animación a la lectura en el ámbito de la Administración Local. (0,5 puntos por actividad docente).

..... x 0,5 ..... puntos.

C.1. Total puntos: .....

C.2. Publicaciones: Por cada artículo relacionado con el perfil de la plaza (0,25 puntos por artículo).

..... x 0,25 ..... puntos.

C.2. Total puntos: .....

Puntuación máxima en el apartado C: 1 punto.

C) Total puntos: .....

Puntuación total autobaremación: .....

En Cijuela a de de 2009.

(Firma del aspirante)

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Gibrleón, de bases para la selección de plazas de personal laboral que se citan.*

Don Juan María Serrato Portillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gibrleón (Huelva), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía núm. 539/09, de fecha 2 de junio de 2009, se han aprobado las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, promoción interna, dos plazas afectadas por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que constan en el Anexo I de estas bases y a continuación se relacionan:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS AFECTADAS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009**

## 1. Normas generales.

## 1.1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, para cubrir las plazas que constan en el Anexo I de estas bases, del personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que figuran en la Oferta de Empleo Público correspondientes al año 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 93, de fecha 18 de mayo de 2009.

## 2. Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal laboral con carácter fijo o ser funcionario de carrera de grupo C, subgrupo C1, de este Excmo. Ayuntamiento, estar en situación de «activo» y con una antigüedad, al menos, de dos años.

b) Estar en posesión de los títulos exigibles de conformidad con el Anexo I, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 3. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda para la plaza que se opte de conformidad con el Anexo I, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Gibrleón, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases integras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo III de esta convocatoria y que serán facilitadas a quienes las demanden en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento.

b) A las solicitudes, debidamente cumplimentada, se acompañará fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

c) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

d) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2106 0011 34 1100000221.

Las personas con minusvalía que deseen presentar solicitudes deberán hacerlo constar en la misma al objeto de que se adopten las medidas necesarias para que gocen de igualdad de oportunidades con los demás solicitantes.

## 4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

#### 5. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W» en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado núm. 31, de 5 de febrero).

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1. Fase del concurso: Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición. Consistirá en valorar los méritos que hayan sido debidamente acreditados junto con su instancia, con un máximo de 5 puntos, ajustándose al siguiente criterio de valoración de méritos:

A) Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 3 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública, en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la categoría o función de las plazas convocadas según Anexo I, acreditado con la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada prueba selectiva superada de acceso a las plazas convocadas según Anexo I, acreditado con la correspondiente certificación expedida por la propia Administración: 0,20 puntos.

B) Méritos académicos: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 2 puntos.

- Por cada curso sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

De 10 a 39 horas: 0,25 puntos.

De 40 a 99 horas: 0,50 puntos

De más de 100 horas: 1 punto.

6.2. Fase de oposición: constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con 3 respuestas alternativas, sobre el contenido del programa del Anexo II a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relacionado con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. El tiempo máximo de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

#### 7. Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios de la fase oposición será como máximo de 10, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos en el tipo test o en el caso práctico.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Las calificaciones serán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera en los siguientes por su orden.

#### 8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

#### 9. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

#### 10. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de fecha 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### 11. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Gibraleón, 2 de junio de 2009.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.



## ANEXO I

1. Denominación: Técnico de Personal.  
Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica.  
Grupo: A. Subgrupo: A2.  
Núm. plazas: 1.  
Titulación académica requerida: Diplomado en Graduado Social o equivalente.  
Forma de provisión del puesto: Promoción interna, concurso-oposición.
2. Denominación: Técnico de Medio Ambiente.  
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.  
Grupo: A. Subgrupo: A2.  
Núm. plazas: 1.  
Titulación académica requerida: Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Forestal, o haber superados los tres primeros cursos de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o Química.  
Forma de provisión del puesto: Promoción interna, concurso-oposición.

## ANEXO II

## 1. TEMARIO EXIGIBLE PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO DE PERSONAL

## COMÚN

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases.
- Tema 6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.
- Tema 7. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 11. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 12. El Dominio Público. Concepto. Características. Clases de dominio.
- Tema 13. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas, especialmente en Andalucía tras el Estatuto de Andalucía. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento Andaluz. Otros órganos relevantes.
- Tema 14. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza tras el Estatuto de Autonomía Andaluza. El título V: El Poder Judicial en Andalucía.
- Tema 15. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.
- Tema 16. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.
- Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación

de carácter estatal. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos económicos de los funcionarios: retribuciones básicas y complementarias.

## ESPECÍFICO

Tema 22. Marco constitucional del trabajo.

Tema 23. El Estado de las Autonomías y el Trabajo. La Administración General del Estado y el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Delegaciones del Gobierno. Marco jurídico del Trabajo.

Tema 24. Relaciones Laborales. Norma básica. Sujetos de la relación. Ambito del Estatuto.

Tema 25. Contratación de los trabajadores. Marco jurídico. Admisión al trabajo. Forma de los contratos.

Tema 26. Características de los contratos. Contratos indefinidos. Contratos formativos. Contratos de duración determinada.

Tema 27. Compensación del trabajo. Salario. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 28. Ambiente de trabajo. Seguridad y Salud en el trabajo. Actuación de la Administración laboral, sanitaria y de industria.

Tema 29. Tiempo de trabajo. Normativa reguladora. Jornadas especiales. Permisos y Vacaciones anuales.

Tema 30. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 31. Empleo. Marco normativo. Instituto Nacional de Empleo. Agencias de colocación.

Tema 32. Negociación colectiva. Regulación positiva. Ámbito de la negociación colectiva. Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva.

Tema 33. Huelga laboral y Cierre patronal. Derecho de huelga. Cierre patronal. Conflicto colectivo.

Tema 34. Jurisdicción del Orden Social. Normas legales. Competencias.

Tema 35. Acción sindical en la empresa. Normas reguladoras. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. Comités de empresa y Asociaciones empresariales. Fondo Social Europeo.

Tema 36. La Seguridad Social. Ordenamiento constitucional y jurídico. Constitución Española. Directrices Generales del Sistema de la Seguridad Social.

Tema 37. Ejecución y desarrollo de la política de Seguridad Social. Órganos de dirección, control y tutela. Gestión institucional.

Tema 38. Campo de aplicación. Extensión. Régimen General. Regímenes Especiales.

Tema 39. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.

Tema 40. Cotización: retribuciones que integran la cotización; bases de cotización; cotización en situaciones y supuestos especiales. Regímenes Especiales y Sistemas especiales. Sectores profesionales. Cotización en Convenio Especial y otras situaciones. Aportaciones de las Mutuas.

Tema 41. De la recaudación de los recursos del sistema. Recaudación en periodo voluntario. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación. Recaudación en vía ejecutiva. Deberes de información.



Tema 42. Acción protectora. Contenido. Embargo de las pensiones. Responsabilidad y pago de las pensiones. Pensiones públicas. Acción protectora en el Régimen General. Derecho transitorio sobre prestaciones. Externalización de las pensiones.

Tema 43. Asistencia sanitaria. Contingencias cubiertas. Prestaciones sanitarias. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 44. Incapacidad temporal. Situaciones determinantes. Gestión y control.

Tema 45. Maternidad. Riesgo durante el embarazo.

Tema 46. Invalidez. Incapacidad permanente. Modalidad contributiva. Incapacidad permanente en los Regímenes Especiales. Modalidad no contributiva.

Tema 47. Jubilación. Modalidad contributiva. Base reguladora de la pensión. Pluriactividad. Jubilación no contributiva.

Tema 48. Muerte y supervivencia. Subsidio de defunción. Pensión de viudedad. Pensión de orfandad. Prestación a favor de familiares.

Tema 49. Prestaciones familiares por hijo a cargo. Modalidad contributiva y no contributiva. Prestación económica de pago único.

Tema 50. Protección por desempleo. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Obligaciones infracciones y sanciones.

Tema 51. Otras prestaciones. Pensiones asistenciales. Pensiones extraordinarias.

Tema 52. Asuntos y servicios sociales. Desarrollo de la política de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y servicios Sociales (IMSERSO).

Tema 53. El Orden Social en la Unión Europea. Génesis y desarrollo de la U.E. Instituciones de la Unión Europea. La libre circulación de los trabajadores.

Tema 54. El empleo en el orden jurídico comunitario. Normas de vigencia en los Estados miembros. Organismos e instituciones internacionales.

Tema 55. Política comunitaria de empleo. Igualdad de derechos para hombres y mujeres en la U.E.

Tema 56. La Ley 7/2007, 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP). Ámbito de aplicación.

Tema 57. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas tras LEBEP. Derechos y deberes.

Tema 58. Los derechos retributivos de los empleados públicos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes: código de conducta.

Tema 59. Adquisición y pérdida de la relación de servicio en LEBEP. Las situaciones administrativas.

Tema 60. La planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Gestión y organización de la prevención.

## 2. TEMARIO EXIGIBLE PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

### COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases.

Tema 6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.

Tema 7. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. El Dominio Público. Concepto. Características. Clases de dominio.

Tema 13. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas, especialmente en Andalucía tras el Estatuto Andaluz. El Presidente. El Consejo de Gobierno. El Parlamento Andaluz. Otros órganos relevantes.

Tema 14. Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza tras el Estatuto de Autonomía Andaluz. El título V: El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 15. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Tema 16. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.

Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Órganos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos económicos de los funcionarios: retribuciones básicas y complementarias.

### ESPECÍFICO

Tema 22. El medio ambiente en la Constitución Española el Estatuto de Autonomía. Distribución de competencias en materia medioambiental entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización de la Junta de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Tema 23. Código penal: de los delitos entre los recursos naturales y el medio ambiente, de los delitos relativos a la protección de la flora y la fauna. Delitos de incendios forestales; delito ecológico. Procedimiento sancionador: principios informadores. La denuncia: forma, contenido mínimo, plazos, presentación y seguimiento.

Tema 24. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía: metas, estrategias y objetivos generales. El Plan Forestal Andaluz: Objetivos y directrices de actuación.

Tema 25. Legislación Básica estatal en materia de conservación de la naturaleza y montes. Ley Forestal de Andalucía: conceptos, ámbito y objetivos. Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

Tema 26. Vías Pecuarias: Legislación en materia de Vías Pecuarias. Definición. Naturaleza. Tipos. Clasificación. Deslinde y Amojonamiento. Desafectación y Modificación del trazado. Usos compatibles y complementarios.

Tema 27. Viveros forestales. Técnicas de cultivo; envases y sustratos. Calidad genética de las semillas. Calidad de la planta. Mejora genética. Semillero. Tratamientos previos a la siembra.

Tema 28. Pastizales naturales: clasificación y características de cada uno; implantación; conservación; mejora y aprovechamiento. Especies más empleadas. Dehesas.

Tema 29. Plagas y enfermedades. Principales plagas forestales: Plagas en coníferas; plagas en frondosas. Enfermedades forestales: bióticas y abióticas. Enfermedades de las especies forestales más importantes. Medidas para combatirlas.

Tema 30. Repoblaciones forestales: métodos; preparación del terreno; plantación; marcos; maquinaria; especies utilizadas en Andalucía; cuidados culturales. Suelo. La erosión: factores erosivos; métodos de lucha contra la erosión.

Tema 31. Aprovechamientos forestales: factores que lo condicionan; tipos de trabajos; herramientas y medios naturales; herramientas y medios mecánicos.

Tema 32. Legislación sobre caza y pesca continental. Modalidades. Especies cinegéticas y piscícolas de mayor interés en la Comunidad Autónoma: características; situación; problemática de conservación.

Tema 33. Interpretación de planos topográficos: escalas; curvas de nivel; equidistancias; signos convencionales. Cálculos sobre plano: distancias, pendientes; altitudes. Instrumentos topográficos. Sistemas de telecomunicaciones; nociones generales; transmisores. El SINAMBA.

Tema 34. El inventario forestal: inventario pie a pie; inventario por muestreo. Parcelas: tipos, replanteo en el terreno. Medición y cubicación de árboles.

Tema 35. Legislación sobre incendios forestales: ámbito; época y medidas de prevención. Infracciones y sanciones. Restauración de áreas incendiadas: control y vigilancia. Incendios forestales: el fuego; tipos de incendios; formas y partes de un incendio; propagación del fuego; combustibles vegetales; factores climáticos y topográficos; predicción del comportamiento del fuego.

Tema 36. Plan Infoca. Infraestructura y organización en la extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza: Centro Operativo Regional; Centro Operativos Provinciales; Centro de Defensa Forestal. Activación del sistema de extinción de incendios.

Tema 37. Espacios naturales protegidos: legislación estatal y autonómica. Planes rectores de uso y gestión. Figuras declarativas y regímenes de protección. Infracciones y sanciones.

Tema 38. El uso público en espacios naturales. Tipos de equipamientos: finalidad y gestión. Actividades, información, educación e interpretación ambiental. Seguimiento y control de actividades recreativas en la naturaleza.

Tema 39. Concepto de ecosistema. Principios básicos de funcionamiento de un ecosistema. Principales ecosistemas andaluces: características; situación, problemática de conservación. Convenio RAMSAR de zonas húmedas.

Tema 40. Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Nomenclátor y Catálogo. Tipología. Contenido de Licencias y Autorizaciones. Actividades ocasionales. Actividades en Espacios Abiertos. Horarios.

Tema 41. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: Objeto, fines y principios. Instrumentos de Prevención y Control Ambiental: Autorización Ambiental Unificada, Autorización Ambiental Integrada, Evaluación Ambiental de Planes y Programas, Calificación Ambiental, autorizaciones de control de la contaminación ambiental.

Tema 42. La Calificación Ambiental. Régimen Jurídico aplicable. Competencia. Concepto. Procedimiento. Puesta en marcha. Inspección y Vigilancia.

Tema 43. Calidad de las aguas litorales: reglamento de la calidad de las aguas litorales. Clasificación de las aguas; aguas residuales: industrias y urbanas. Depuración: tecnologías blandas y tradicionales. Ley de Costas. Autorizaciones del vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zonas de servidumbre de protección.

Tema 44. Calidad del aire; reglamento de la calidad del aire. Contaminación atmosférica: local, global (lluvia ácida, capa de ozono, efecto invernadero). Efecto sobre fauna, flora y objetos. Fuentes de contaminación.

Tema 45. Residuos: reglamento de residuos. Residuos sólidos urbanos: caracterización, producción, recogida, gestión, reciclado, vertido e incineración. Planes directores. Residuos tóxicos y peligrosos: producción, caracterización, gestión.

Tema 46. Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras; actuaciones administrativas; levantamiento de acta; elaboración de informe.

Tema 47. Las Licencias Municipales de Apertura. Procedimiento de otorgamiento. Integración de los instrumentos de prevención ambiental en el otorgamiento de licencias municipales.

Tema 48. Legislación sobre Protección de Animales. Obligaciones. Tenencia Circulación y Esparcimiento. Identificación y Registro. Infracciones y Sanciones. Distribución de Competencias.

Tema 49. Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Animales Salvajes Peligrosos. Licencia Administrativa.

Tema 50. El ruido. Tipo de ruido. La contaminación acústica. Legislación en materia de protección contra la contaminación acústica.

Tema 51. Límites admisibles de ruidos en el interior y al exterior de las edificaciones. Límites de ruidos ambientales. Límites máximos admisibles en emisión de ruidos producidos por vehículos de tracción mecánica y por maquinaria. Límites admisibles de vibraciones.

Tema 52. Límites mínimos de aislamiento acústico: Condiciones acústicas generales. Condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

Tema 53. Control y disciplina acústica. Funciones de inspección. Facultades inspectoras. Contenido de las actas de inspección acústica. Medidas provisionales. Infracción y sanciones.

Tema 54. El proceso de Agenda 21 Local. Definición, Aspectos generales, Antecedentes, situación actual, y perspectivas.

Tema 55. El cambio climático. Sus causas y consecuencias en el medio ambiente.

Tema 56. Aguas residuales urbanas. Origen. Composición. Propiedades. Problemática general.

Tema 57. Residuos industriales. La producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos. Métodos de caracterización.

Tema 58. Aplicación de las Normas ISO 9000/2000. Gestión, control, aseguramiento y planificación de la calidad. Aplicación de las Normas ISO 14000.

Tema 59. La Certificación de sistemas de calidad. Registro de Empresas.

Tema 60. Educación ambiental. Orígenes. Principios básicos. Objetivos.

### ANEXO III

D. ...., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ....., C.P. ...., y teléfono de contacto .....

### E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la plaza de ....., en régimen de personal funcionario, mediante promoción interna, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... de ..... de ....., y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha ..... de ..... del mismo año.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

### S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Gibraltor, a ..... de ..... de 2009

Fdo. ....

*ANUNCIO de 1 de julio de 2009, del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.*

Doña Milagros Prieto Prieto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que la Junta de Gobierno de esta localidad, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2009, ratificó en todos sus términos la resolución de esta Alcaldía de la misma fecha, que copiada literalmente dice como sigue:

Mediante Resolución de esta Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2008, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para dicho año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 150, de fecha 30 de junio de 2008.

La presente Resolución se adopta de conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

En uso de las atribuciones que están conferidas a la Alcaldía-Presidenta por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2008:

#### «BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección de oposición libre de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

1.2. La citada plaza está dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al antiguo grupo "D" de las establecidas en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, actual Subgrupo C2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera dos de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en las mismas y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, de Graduado en Enseñanza Secundaria o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, así mismo se adjunta modelo en el Anexo II de la presente convocatoria.

4.2. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en C/ Real, núm. 25. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. La citada instancia deberá dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, bastando que el aspirante

manifieste que reúne los requisitos exigidos en la base 3.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 3.<sup>a</sup>, o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del DNI. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y el DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

4.4. También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Aguilar de la Cruz, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

Suplente un funcionario de carrera con la titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y suplentes del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, que se designen en la resolución de admitidos, conforme a lo estipulado en el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el art. 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Secretario: Se designará un titular y un suplente entre funcionarios de carrera de la Corporación, con voz y sin voto, con la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

La composición nominativa del Tribunal de Selección se efectuará en la resolución de admitidos, con publicidad en el BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Corporación y el sitio web del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía ([www.larodadeandalucia.es](http://www.larodadeandalucia.es)). Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concu-

rrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz pero sin voto.

6.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos «para» la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### 7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2, en la misma Resolución que aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo y lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas y lugar de celebración de las mismas se harán pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando en consecuencia excluido del procedimiento selectivo.

#### 8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante Oposición libre.

8.1. La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 7.<sup>a</sup> de la presente convocatoria, en la que se expresa también el lugar y hora de realización del mismo.

8.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.3. Los candidatos deberán ir provistos de DNI o en su defecto carné de conducir o pasaporte.



Ejercicios de la oposición.

El proceso selectivo de la Oposición Libre constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal, de las materias que se determinan en el Anexo I de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un Tema propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido del temario del Anexo I.

El ejercicio será leído por los aspirantes y sobre cuyo contenido el Tribunal podrá formularle las preguntas que estime convenientes.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos (Microsoft Word u Open Office). Esta prueba también está destinada a comprobar la familiaridad de los aspirantes con las nuevas tecnologías.

El tiempo de duración de los diferentes ejercicios será fijado por el Tribunal antes del inicio de cada uno de ellos, en función de su contenido.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar y pasar al ejercicio siguiente, obtener un mínimo de 5 puntos. Quienes no obtengan esta puntuación mínima serán declarados no aptos.

La calificación final de la Oposición Libre, será la suma de la calificación de los tres ejercicios.

#### 9. Relación de aprobados.

9.1. Una vez finalizados los ejercicios de la Oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos especificando las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos. Dicha lista de candidatos y su calificación incluirá la propuesta de nombramiento en favor del mejor calificado.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

9.3. Los opositores que no estén incluidos en este Acta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.4. El acta definitiva será elevada a la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el registro general del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada del título académico exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito c) de la base tercera.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales

o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalentes ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

10.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran, los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

#### 11. Toma de posesión.

Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes por la Corporación, deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

#### 12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.



Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bando; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación/ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las Entidades Locales.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 20. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 21. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral, telefónica. Atención al público: Acogida e Información al Administrado.

Tema 22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 23. Concepto de informática y evolución histórica: Esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

Tema 24. La automatización de las oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

## ANEXO II

### AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

1. Plaza a la que se aspira:
2. Convocatoria:  
Fecha de publicación anuncio BOE:
3. Datos personales:  
Nombre:  
Apellidos:  
Domicilio a efectos de notificación:  
Población:  
C.P.:  
Telf. de contacto:  
DNI:
4. Relación de documentos aportados:  
1. Fotocopia DNI.  
2. Fotocopia título académico.  
4. ....  
5. ....  
6. ....

Quien abajo firma solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente instancia, asimismo declara que son ciertas las datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometida a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2009.»

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, 1 de julio de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, Milagros Prieto Prieto.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Níjar, de bases para la selección de plazas de Oficial de Policía Local.*

Don Antonio Jesús Rodríguez Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía número 271/2009, de fecha 18 de junio de 2009, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de las plazas de personal funcionario que, a continuación, se indica:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

1. Objeto de la convocatoria.  
1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plan-

tila y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009, publicada en el BOP número 114, de fecha 16 de Junio de 2009.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Níjar.

b) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso; debiendo ir compulsadas las fotocopias que se presenten.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando la composición del Tribunal calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía, será un funcionario del Ayuntamiento de Níjar.

Vocales: De los cuatro vocales, tres se designarán por la persona titular de la Alcaldía, de entre los funcionarios del Ayuntamiento de Níjar, y uno a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre

a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «W» (Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009, BOE del día 5 de Febrero de 2009). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose

finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla a continuación:

#### Baremos de la fase de concurso.

##### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

##### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

##### V.A.3. Formación y docencia:

###### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Los aspirantes aprobados deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma cate-

goría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.



12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases del concurso-oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO II

### T E M A R I O

Tema 1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

Tema 18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 21. Las penas. Concepto, clases: Privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

Tema 22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 23. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.



Tema 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

Tema 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Níjar, 18 de junio de 2009.- El Alcalde, Antonio Jesús Rodríguez Segura.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Pedrera, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 julio de 2009 se han aprobado las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo-Adjunto de Secretaría que figuran como Anexo I, así como la convocatoria de las pruebas para la provisión en propiedad de la plaza.

#### ANEXO I

**BASES QUE RIGEN CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE OFERTA DE EMPLEO 2008 CONFORME A PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO INTERINO**

Base primera. Plaza que se convoca y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo de Secretaría, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la oferta de empleo del 2008 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 junio del 2008 publicada en el BOP de Sevilla núm. 212, de 11 septiembre 2008.

Base segunda. Legislación aplicable.

Las presente base se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionario civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionario de Administración Local.

Este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, y en los que sólo se valorará la experiencia en el puesto objeto de la convocatoria.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

3.1. Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificado por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, san menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

3.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa,

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal labora, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.5. Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

Base cuarta. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrera, se formularán en el modelo oficial que se encontrará a disposición de los aspirantes en el Registro General de del Ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el propio Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

4.1.a) Fotocopia del DNI en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen. Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

4.1.b) A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros. Dicha tasa podrá ser ingresada en la Tesorería Municipal en metálico debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesta por persona distinta y con la indicación «pruebas selectivas de consolidación de empleo, plaza Administrativo de Secretaría, Ayuntamiento de Pedrera». En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

4.1.c) Deberá acompañar a la solicitud relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.<sup>a</sup>, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Pedrera en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1.822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

Base quinta. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Base sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: El Secretario de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.
- Tres vocales, de los cuales uno será designado por la Junta de Andalucía. Todos ellos a propuesta del Sr. Alcalde.

El Tribunal velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

6.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 5.<sup>a</sup>

6.5. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

6.6. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

6.7. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

Base séptima. Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pedrera

Base octava. Sistema de selección.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.1. Fase de concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que, cumplido lo previsto en el apartado anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

En este sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.1.2. Baremo de méritos.

La valoración máxima en la fase de concurso será de 4,5 puntos, siendo valorados los méritos alegados y acreditados conforme a lo siguiente.

8.1.2.a) Valoración del trabajo desarrollado.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 3,5 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Pedrera, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, Adjunto de Secretaría como funcionario interino o contratado laboral (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.<sup>a</sup> De la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,12 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria: 0,02 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo.

8.1.2.b) Otros méritos.

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 1 punto.

b.1. Por la superación de ejercicios de acceso a pruebas en puestos de similares características a las de objeto de la convocatoria se valorará con: 0,5 puntos.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

b.2. Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a la que opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de: 1 puntos. En la forma siguiente:

- Título Licenciado en Derecho: 0,5 punto.

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado: 0,3 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Serán los miembros del tribunal los que comprueben la toda la documentación correspondiente a la fase del concurso.

8.2. Fase de oposición.

Hasta un máximo de 5,5 puntos al obtener la suma aritmética de la primera, la segunda y la tercera prueba.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las materias del temario y relacionado con las labores desempeñadas en el puesto objeto de esta convocatoria. En el periodo que el tribunal estime oportuno. La puntuación máxima para esta prueba será de: 3,5 puntos.

Si hubiese más de un supuesto práctico, la puntuación máxima de cada uno tendría el valor de 3,5 puntos dividido por el número de supuestos prácticos.

Prueba segunda: Consistirá en una entrevista curricular.

La puntuación máxima para esta prueba será de: 2 puntos.

La primera prueba de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos al menos quince días desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se hará público conjuntamente con la resolución que se indica en la base 5.1.

Las pruebas se ejecutarán en el tiempo según estime el Tribunal.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Base novena. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las pruebas, sobre sus correspondientes puntos, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de concurso, siguiendo el siguiente orden: valoración del trabajo desarrollado, y otros méritos.

2. Mejor puntuación en la fase de ejercicios prácticos, siguiendo el orden de los mismos.

El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no se computará para la puntuación total.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al

cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (Boletín Oficial de la Provincia).

En el momento de la toma de posesión, el/a opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Base final.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.



## ANEXO I

## MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales.

Tema 2. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 4. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 12. La obligación de resolver de la Administración. Régimen jurídico del silencio administrativo.

Tema 13. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 14. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e Invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 16. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 17. Revisión jurisdiccional de los actos administrativos: El recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 19. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 21. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 22. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 23. Organización municipal. Competencias.

Tema 24. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 25. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 26. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 27. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 28. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

Tema 30. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 31. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 32. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 33. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 35. Licencias urbanísticas.

Tema 36. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Pedraza, 4 de julio de 2009.- El Secretario, Arturo M. González Toledano.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 13 de julio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución en expedientes de desahucio administrativo que se cita.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.



Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 13 de julio de 2009 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0908.

Municipio (provincia): Carolina (La) (Jaén).

Finca: 11279.

Dirección vivienda: Guardia Civil, 7, 3.º B.

Apellidos y nombre del arrendatario: García García, Juana.

Sevilla, 13 de julio de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Fernando Márquez Garrido, cuyo último domicilio conocido estuvo en Moguer (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Fernando Márquez Garrido, DAD-HU-2008-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7006, finca SC\_000013, sita en calle Plaza 12 de Octubre, 25, de Moguer (Huelva), se ha dictado Resolución de 19 de marzo de 2009 del Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.», Apartado a) del art.

15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén, núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 16 de junio de 2009.- El Gerente, Juan A. Fernández Batanero.

*ANUNCIO de 22 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Rodríguez Vázquez, DAD-HU-2009-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-7059, finca SC\_000014, sita en Plaza Piletas, bloque núm. 3, bj. B, 21100, Punta Umbría (Huelva), y dictados Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 3 de abril de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005,

de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén, núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: HU-7059.

Finca: SC\_000014.

Municipio (provincia): Punta Umbría.

Dirección vivienda: Plaza Piletas, bloque 3, bj. B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rodríguez Vázquez, Antonio.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- La Instructora, Begoña Carrasco Zalvide; la Secretaria, Elisabeth Pérez Gallardo.

*ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando resolución de concesión de ayuda directa para la ejecución del proyecto que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hace pública la ayuda de concesión directa concedida por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el año 2009 a la entidad Centro Tecnológico del Aceite de Oliva y el Olivar (Citoliva) para la ejecución del proyecto «Eliminación de Salmueras mediante Inyección Profunda».

- Resolución de 26 de abril de 2009.

- Finalidad: Ejecución del proyecto «Eliminación de Salmueras mediante Inyección Profunda».

- Importe total: Un millón novecientos setenta y dos mil doscientos cincuenta euros (1.972.250,0 €).

- Beneficiario: Centro Tecnológico del Aceite de Oliva y el Olivar (Citoliva).

Sevilla, 9 julio de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rolloso.

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63